



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(22 de noviembre de 2022)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 17:30 del día 22 de noviembre de 2022, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor, José María Almenara Ruiz.

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

No asiste:

María A. González Gallardo	Grupo PP
----------------------------	----------

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2022/9 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 12/09/2022

PLE2022/10 EXTRAORDINARIA 20/09/2022

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PLE2022/11 EXTRAORDINARIA 11/10/2022

PLE2022/8 ORDINARIA 04/10/2022

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DEL DOCUMENTO DE PROPUESTAS Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de noviembre de 2022.

El Ayuntamiento de Tarifa ha iniciado un proceso de implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en el Casco Histórico, habiéndose elaborado por una empresa especializada el correspondiente estudio-documento de propuestas y el plan de acción.

En fecha 9 de noviembre de 2022 por la Jefatura de la Oficina Técnica se ha emitido un informe sobre la elaboración del estudio incluyendo una serie de recomendaciones.

Conforme a lo expuesto, por esta Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación de las actuaciones, adjuntándose la correspondiente documentación:

Documentación anexa:

-Documento de propuestas y plan de acción para la implantación de una zona de bajas emisiones en el casco histórico de Tarifa.

-Informe de la Jefatura de la Oficina Técnica de 9 de noviembre de 2022.

En relación con las recomendaciones formuladas por la Jefatura de la Oficina Técnica, necesarias para la ejecución de las medidas propuestas y el desarrollo del plan de acción, se publicará el correspondiente anuncio para que la ciudadanía pueda formular sugerencias y se incoarán los correspondientes expedientes para la aprobación de las disposiciones generales relacionadas con las siguientes actuaciones:

- Aprobación del ámbito geográfico de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en el Casco Histórico de Tarifa (intramuros)
- Aprobación del ámbito temporal de la Zona de Bajas Emisiones (24h/365 días)

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Aprobación de la implantación de sistemas de regulación de tráfico (cámaras lectoras) en los accesos a la Zona de Bajas Emisiones
- Aprobación del acceso a la Zona de Bajas Emisiones de determinados vehículos (residentes, servicios públicos, vehículos con etiqueta CERO, carga y descarga, vehículos de personas con movilidad reducida)
- Aprobación de la implantación de medidas amortiguadoras del tráfico en el exterior de la Zona de Bajas Emisiones (creación de aparcamientos disuasorios y mejoras de la peatonalidad en el entorno del Casco Histórico)

El Sr. Alcalde expone: Esto lo comentamos en la Comisión pertinente. Es una dación de cuenta que lo hemos comentado en varias ocasiones, se encargó un estudio de zonas de bajas emisiones por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento a una empresa. Se licitó, y lo ha finalizado. En ese sentido, lo que vamos a hacer es en un primer momento dar cuenta al Pleno.

Por otra parte, vamos a ponerlo a exposición pública para conocimiento de la ciudadanía y si quiere alguien hacer alguna consideración al respecto. Y, posteriormente, tiene una parte de diagnóstico y otra de plan de acción. En el plan de acción hay una serie de propuestas a desarrollar que tienen que trasladarse o trasponerse a las ordenanzas pertinentes, en este caso, principalmente a las de tráfico, y en eso vamos a trabajar ahora para traer la ordenanza de tráfico que tenga incorporada algunas acciones que propone el plan de acción.

Por otra parte, ya si habéis visto o leído el plan, muchas de las actuaciones que se proponen y demás se han ido desarrollando por parte del Equipo de Gobierno, no sólo se circunscribe al casco histórico, sino a otros lugares adyacentes al casco histórico, incluso zonas escolares, que ya desde hace un tiempo también se está estudiando por el Equipo de Gobierno gracias a los apuntes que nos estaba dando este estudio técnico.

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Buenas tardes a todos y todas. Desde Adelante Tarifa queremos señalar que tanto el informe contratado a la empresa externa para las propuestas y el plan de acción para la implantación de zonas de bajas emisiones, tanto como otros documentos, como la Agenda Urbana Local o la Agenda Urbana de la Janda Litoral que se han aprobado en este pleno, hablan de establecer mecanismos para una participación ciudadana directa en la toma de decisiones de la Administración Local.

Son de los pocos documentos estratégicos que hay en el municipio para que se pueda decidir un poco más a largo plazo, no sea tanto al corto, sino más a largo plazo. Es donde cómo se puede decidir cómo queremos que sea el desarrollo de Tarifa y hacia dónde vaya el municipio. Entonces, nos gustaría que, como se propone en el documento y se propone en las dos Agendas Urbanas, la participación ciudadana sea directa y se establezcan los mecanismos para que la participación ciudadana ayude en la toma de decisiones o sea la que lidere la toma de decisiones.

El Sr. Alcalde expone: Precisamente lo que comentas de la Agenda Urbana, aprovecho para decir que mañana hay una asamblea en relación con la Agenda Urbana, la promueve la Diputación, también en relación con la Agenda Urbana Local. Nosotros estaremos. Por la mañana hay una parte técnica. Por la tarde, una parte para la ciudadanía. También ahí podemos tratar diferentes temas relacionados con la Agenda Urbana a nivel provincial y a nivel local. Aprovecho también para comentarlo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No obstante, ya digo, no te quepa la menor duda que se van a desarrollar las actuaciones de participación, tanto en este caso las que están regladas, evidentemente, más las que se proponen a través de los diferentes planes.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMPLEMENTARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA SOCIEDAD MERCANTIL URTASA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de noviembre de 2022.

Expte. 2022/8736

Ante las necesidades de los Servicios Administrativos y de la sociedad mercantil local URTASA se están tramitando determinados expedientes que afectan a la estructura orgánica de los servicios y en materia de personal, constando en la instrucción del expediente referenciado en el título los siguientes antecedentes:

1º Mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2021 se incoó expediente para la asignación temporal de funciones en materia de patrimonio, habiéndose asumido la instrucción de los expedientes con mayor complejidad y prioritarios por parte del titular de la Secretaría General, mediante providencias específicas. A la fecha está pendiente de resolver el procedimiento de asignación temporal de funciones iniciado.

2º Al unísono, por necesidades del servicio y constante el proceso de reestructuración de la sociedad mercantil local URTASA, y los cambios organizativos y normativos en materia de transparencia, se constata la necesidad de asignar de forma complementaria a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Asesoramiento jurídico de la sociedad mercantil local URTASA de forma acumulada a la función de la secretaria del consejo de administración de la sociedad (pendiente de valoración en la relación de puestos de trabajo)
- Coordinación y asesoramiento jurídico en materia de transparencia y protección de datos del Ayuntamiento de Tarifa, Patronato de Juventud, Entidad Local Autónoma de Facinas, Entidad Local Autónoma de Tahivilla y sociedad mercantil local URTASA.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3º En fecha 9 de noviembre de 2022, se ha emitido informe por el Secretario General sobre la viabilidad jurídica de asignar al puesto de la Secretaría General las funciones complementarias detalladas, considerándolas compatibles con las funciones públicas reservadas al puesto de Secretaría, concretando el procedimiento.

- En fecha 9 de noviembre de 2022 se ha emitido informe con propuesta de resolución por el Asesor Jurídico de Personal.

- Por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la Resolución 2029/2022, de 9 de noviembre, con la siguiente parte dispositiva:

...//...

PRIMERO: Asignar al puesto de Secretaría las funciones complementarias que se detallan:

-Asesoramiento jurídico de la sociedad mercantil URTASA de forma acumulada a la función de la secretaria del Consejo de Administración de la sociedad.

-Coordinación y asesoramiento jurídico en materia de transparencia y protección de datos de carácter personal y derechos digitales del Ayuntamiento de Tarifa, Patronato de Juventud, Entidad Local Autónoma de Facinas, Entidad Local Autónoma de Tahivilla y Sociedad Mercantil URTASA.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y tramitar la modificación de la relación de puestos de trabajo, previa instrucción del correspondiente expediente y negociación con la representación del personal.

...//...

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dictada la correspondiente resolución por la Alcaldía, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Adjuntándose los documentos detallados en los antecedentes.

El Sr. Alcalde expone: Esto lo comentamos ya en las Comisiones Informativas. Entiendo que quedó lo suficientemente claro, es un tema de funcionamiento interno del Ayuntamiento. ¿Alguna cuestión que explicar?

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: ¿Tiene usted ya en marcha para cambiar las atribuciones retributivas al Sr. Secretario? Ya que se le va a dar más trabajo, habrá que pagarle más.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Sí, claro. Esto es la primera fase. Se ha hecho el decreto. Después se tiene que llevar a mesa de negociación y ya se hace el decreto, evidentemente.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

4. ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARIFA Y EL MUNICIPIO DE NAZARÉ.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de noviembre de 2022.

(EXPEDIENTE 2022/3412).

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha impulsado con el Presidente de la Cámara Municipal de Nazaré el establecimiento de relaciones institucionales a través de la figura del Hermanamiento entre los municipios de Tarifa y Nazaré.

Tramitado por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Tarifa en coordinación con la Cámara de Nazaré, el correspondiente expediente para el hermanamiento se ha emitido informe por el Secretario General con propuesta de resolución que se transcribe a continuación:
...//...

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes sustantivos:

- 1º Providencia de la Alcaldía sobre inicio de expediente de hermanamiento.
- 2º Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2022, manifestando la voluntad del hermanamiento.
- 3º Remisión certificado acuerdo de pleno de fecha 24 de mayo de 2022 sobre expediente de hermanamiento de los municipios de Tarifa y Nazaré a la Cámara Municipal de Nazaré y a la Federación Española de Municipios y Provincias, con fecha de 30 de mayo de 2022.
- 4º Comunicación del acuerdo de la Asamblea de Nazaré de fecha 23 de septiembre de 2022.
- 5º Memoria del hermanamiento entre Tarifa y Nazaré, elaborada por el Ayuntamiento de Tarifa, firmada en fecha 14 de noviembre de 2022.

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MARCO NORMATIVO

- Constitución Española, artículo 140.
- Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Sobre la naturaleza del informe emitido

El presente informe, tiene carácter preceptivo en virtud de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al haberlo dispuesto el Alcalde-Presidente, confiriéndose el carácter de no vinculante conforme a la normativa básica procedimental precitada.

SEGUNDO: SOBRE EL HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES

La Constitución Española, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios; estableciendo la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, en su artículo 10.1, el derecho de las Entidades Locales, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, asociarse con otras Entidades Locales para la realización de tareas de interés común.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, prevé en su artículo 25 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Por su parte, el artículo 22.2 b) de la citada ley, atribuye al Pleno municipal la adopción de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Por su parte, el artículo 20 de Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo prevé lo siguiente:

- 1) La cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios, objetivos y prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.
- 2) La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Conforme a lo expuesto, se considera que los acuerdos de hermanamiento son de exclusiva competencia de las Entidades Locales de las ciudades que compartan afinidades o intereses fruto del reconocimiento de su autonomía local.

El hermanamiento no se limita a una simple relación oficial entre dos entidades, sino que se pretende acciones complementarias de establecimiento de relaciones institucionales y amistad permanente con el objetivo de llegar a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias, así como el fomento de la participación ciudadana.

Los principios que han de regir los acuerdos de hermanamiento se sustentan en la libertad de expresión y de comunicación de ideas; no discriminación ni exclusión de ciudades o residentes por razones ideológicas, políticas, geográficas o culturales; no injerencia en los asuntos propios de cada ciudad; carácter social y educativo; bilingüismo y cooperación como motor de desarrollo y enriquecimiento.

TERCERO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL HERMANAMIENTO

a) Fase de preparación.

En la fase de preparación del expediente, por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, adoptado en sesión ordinaria de 24 de mayo de 2022, se acordó manifestar la voluntad municipal de establecer lazos de relación institucional permanente con el municipio portugués de Nazaré, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, a través de la firma del hermanamiento.

Constituyéndose el Comité de Hermanamiento del Ayuntamiento de Tarifa, detallado en el acuerdo.

El citado acuerdo fue comunicado a la Cámara de Nazaré, que ha remitido la correspondiente propuesta de hermanamiento de fecha 25 de julio de 2022 cuya votación fue sometida a la Asamblea en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2022.

b) Fases de formalización

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa aprobando el hermanamiento.
- Comunicación del acuerdo a la Ciudad de Nazaré.
- Acuerdo de la Ciudad de Nazaré.
- Comunicación a la Unión Europea y a la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Acto solemne de declaración de hermanamiento.

c) Fase de desarrollo.

- Desarrollo de los proyectos y actuaciones incluidas en el protocolo de hermanamiento.

CUARTO: Análisis del expediente sometido a informe

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El expediente sometido a informe se ajusta al marco normativo vigente, sin que se formule por esta Secretaría General objeción legal alguna, procediendo completar la documentación tras la coordinación de las actuaciones conjuntas y el desarrollo del Protocolo de Hermanamiento, cuyo proyecto se ha redactado por esta Secretaría y se adjunta en Anexo I.

Incluyéndose la propuesta de resolución del Secretario General, de fecha 14 de noviembre, cuyos apartados dispositivos eleva esta Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación conforme a la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar el Hermanamiento de la Ciudad de Tarifa con la Ciudad de Nazaré.

SEGUNDO: Tomar conocimiento del proyecto del Protocolo de Hermanamiento, que se adjunta en Anexo I.

TERCERO: Tomar conocimiento de la Memoria del Hermanamiento elaborada por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tarifa, que se adjunta en Anexo II.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa, suscriba el Protocolo de Hermanamiento y los documentos complementarios que se precisen, y subsane, en su caso, las omisiones procedimentales que puedan exigirse para la ejecución del acuerdo, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Cámara de Nazaré, a la Unión Europea y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

El Sr. Alcalde expone: Como ya comentamos, y también trajimos en su día al pleno la voluntad del Ayuntamiento, en este caso, de Tarifa, de hermanarse, ahora lo que se trae es el acuerdo para ese hermanamiento. Seguimos con el procedimiento para ese hermanamiento con Nazaré. Por parte de este municipio, ellos ya nos han mandado ese acuerdo pasado por su pleno. Estamos avanzando. La idea es intentar al principio del año que viene quedar y formalizar lo que es el hermanamiento con un sistema de protocolo de actuaciones entre los dos municipios. ¿Alguna cuestión al respecto?

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Reiterarnos un poco en lo que ya dijimos en su momento, en la aprobación para iniciar los trámites del hermanamiento. Vemos que efectivamente existen características similares entre Nazaré y Tarifa que permiten precisamente este hermanamiento, pero constatamos lo que ya poníamos encima de la mesa en aquel momento, que se trataba de un hermanamiento muy concreto para unos fines muy concretos, y además obviando posibles soluciones a problemas que también son similares aquí y en Nazaré.

Estamos hablando de masificación turística, y estamos hablando de problema de vivienda, y lo decimos con conocimiento de causa, porque hemos estado en contacto también con las organizaciones políticas hermanas de Nazaré y así nos lo han dicho. Insistimos, vemos que puede ser muy positivo, pero que se dejan por el camino cuestiones muy importantes sobre las que se podría trabajar conjuntamente para encontrar soluciones. De ahí

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que nosotros adelantemos nuestra abstención y también queramos recordar que existen otros hermanamientos con otros territorios, con otros municipios que todavía están por explorar y que ojalá se tomen tan en serio como se están tomando éste. Gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

PROYECTO DE PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE NAZARÉ (PORTUGAL) Y TARIFA (ESPAÑA).

El presente Protocolo de Hermanamiento se suscribe entre la Cámara de la Ciudad de Nazaré, República de Portugal, representado por Walter Manuel Cavaleiro Chicharro, Presidente de la Cámara de Nazaré, y el Ayuntamiento de Tarifa, Reino de España, representado por Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, (denominadas en lo sucesivo las “Ciudades hermanas”).

Es objeto del presente hermanamiento establecer lazos de relación institucional permanente entre Tarifa y el municipio portugués de Nazaré, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, a través de esta figura de cooperación.

Existen multitud de similitudes en las condiciones demográficas de ambas ciudades. Se destaca que Tarifa es reconocida internacionalmente como “La Ciudad de Viento” y Nazaré, la Ciudad de Nazaré por sus olas, de las más grandes del mundo, lo que configuran la idoneidad de sendos destinos para la práctica de deportes de deslizamiento.

A nivel cultural y etnográfico existen igualmente multitud de similitudes, coincidiendo en el 8 de septiembre la festividad local dedicada a la Patrona de Tarifa, Nuestra Señora de la Luz y la de Nazaré, Nuestra Señora de Nazaré.

El hermanamiento, como instrumento de colaboración y cooperación, podrá contribuir a la optimización de las políticas públicas de desarrollo local común, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ambas ciudades son conscientes del valor añadido de establecer formas recíprocas de cooperación que, a través del intercambio de conocimiento en el sector turístico, que potencie las capacidades en dicho sector y la imagen de la ciudad de Nazaré y de Tarifa como marcas turísticas de importancia nacional e internacional.

Las Ciudades Hermanas se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente documento, y manifiestan los siguientes antecedentes:

- El 7 de abril de 2022 se recibió en la Casa Consistorial de Nazaré a una delegación de la Ciudad española de Tarifa, representada por el Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, que permitió, entre otras cosas, la oportunidad de conocer y contactar con los miembros de la Corporación municipal.
- El Ayuntamiento de Tarifa, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo de manifestar la voluntad del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, de establecer lazos de relación institucional con el municipio de Nazaré, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cooperación mutuas, constituyéndose el correspondiente Comité de Hermanamiento del Ayuntamiento de Tarifa.

- Por su parte, en la sesión ordinaria de la Asamblea Municipal de Nazaré de 23 de septiembre de 2022, una vez acordada por la Cámara Municipal, se elevó la propuesta de hermanamiento.

En aras de la voluntad de establecer lazos de cooperación institucional para lograr una asociación estratégica entre España y Portugal, las partes acuerdan formular el presente Protocolo conforme a los siguientes:

1) OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Protocolo son los siguientes:

- a) Establecer una relación de cooperación institucional y crear los mecanismos necesarios para su desarrollo en el marco de sus respectivas competencias, sobre la base del mutuo respeto, igualdad y beneficio mutuo, de acuerdo con las leyes y las políticas públicas de España y de Portugal, así como los acuerdos internacionales suscritos por ambos países.
- b) Realizar actividades que incluyan interacción entre las instituciones, e intercambio de delegaciones y experiencias locales en las áreas de interés mutuo.
- c) Declarar formalmente el Hermanamiento entre las ciudades firmantes: Tarifa (España) y Nazaré (Portugal).
- d) Constituir un Comité de Hermanamiento de las Ciudades Hermanas, tanto para el proceso de hermanamiento como para la ejecución de las actuaciones.

El citado Comité estará integrado por tres representantes designados por cada ciudad, que serán asistidos por el personal municipal correspondiente.

2) ÁREAS DE COOPERACIÓN.

Como Ciudades Hermanas, Tarifa y Nazaré cooperarán en sus respectivos ámbitos de competencias, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, especialmente en los siguientes sectores prioritarios:

1. Turismo.
2. Cultura.
3. Deportes.
4. Medio Ambiente.
4. Economía.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sin perjuicio de la voluntad de extender la cooperación a otros ámbitos de interés para el desarrollo de las Ciudades Hermanas.

En tal sentido, en los correspondientes instrumentos de la ejecución del hermanamiento se identificarán los proyectos específicos para su realización.

3) PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Para la ejecución de las actividades, las partes realizarán una programación específica que será consensuada por el Comité de las Ciudades Hermandas de Tarifa y Nazaré, y aprobada por los órganos de gobierno correspondientes.

4) COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las Ciudades Hermanas establecen los siguientes compromisos:

- a) Realizar reuniones periódicas para el diseño de los proyectos y actividades.
- b) Elaborar un Plan de Acción conjunto anual con el detalle de los proyectos y actividades.
- c) Asegurar los recursos financieros necesarios que garanticen la ejecución de los proyectos.
- d) Informar periódicamente a sus respectivos gobiernos sobre las actividades emprendidas en virtud del presente Protocolo.

5) CUMPLIMIENTO.

- a) El presente Protocolo no creará obligaciones vinculantes entre las Ciudades Hermanas. Ninguna de las disposiciones del mismo limitará la capacidad para la adopción de cualquier medida y el cumplimiento de las obligaciones que le impongan sus respectivos ordenamientos jurídicos.
- b) El presente Protocolo no tiene por objeto crear una obligación legal vinculante para la disposición de fondos o recursos por parte de ninguna de las partes.

6) DESARROLLO DEL PROTOCOLO.

- a) Las Ciudades Hermanas, en el ámbito de sus respectivas competencias, obligaciones y recursos, adoptarán las disposiciones necesarias para garantizar el desarrollo mutuamente satisfactorio del presente Protocolo.
- b) Las Partes difundirán el presente Protocolo mencionando dicha cooperación en los documentos y materiales relacionados con las actividades realizadas en virtud del presente protocolo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7) MODIFICACIÓN.

Este Protocolo podrá modificarse en cualquier momento por acuerdo adoptado por los mismos órganos que lo aprobaron.

8) VIGENCIA.

El Protocolo de Hermanamiento permanecerá en vigor durante cuatro años a partir de la fecha de firma. Este acuerdo podrá ser renovado por las Ciudades Hermanas.

9) REPRESENTANTES.

Las personas representantes serán designadas nominalmente, incorporándose el acta de constitución al expediente.

10) RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Las eventuales discrepancias derivadas del presente Protocolo, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo que no pudiera ser resuelto mediante negociaciones directas se resolverá amistosamente mediante conciliación y dialogo.

Firmado en

En representación en representación del Ayuntamiento de Tarifa.

En representación de la Cámara de Nazaré.

Persona/s fedataria/s:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXOII

MEMORIA HERMANAMIENTO ENTRE TARIFA Y NAZARÉ



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LJO
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945cfbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Apartado	Descripción	Página
1	INTRODUCCIÓN	3
2	SIMILITUDES ENTRE AMBAS CIUDADES	3
3	TARIFA, RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	4-6
4	NAZARÉ, RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	13-15
5	MEDIO AMBIENTE	20
6	MOTIVACIÓN DEL HERMANAMIENTO	20-21

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. INTRODUCCIÓN:

El hermanamiento entre ciudades es actualmente una herramienta que sirve para fomentar el contacto entre personas de diferentes pueblos y estrechar los lazos culturales sin distinciones políticas o geográficas. Las dos organizaciones confluyen en su interés por brindar un marco institucional a los hermanamientos, construyendo una plataforma para que las ciudades puedan discutir, debatir, participar y compartir experiencias, estrategias y temas de interés de las ciudades en lo relativo a los hermanamientos.

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tarifa, se han celebrado encuentros institucionales con la Presidencia del municipio portugués de Nazaré, que han puesto de manifiesto la confluencia y similitudes demográficas, etnográficas, culturales, artísticas y socioeconómicas, que propician el establecimiento de líneas de colaboración y la articulación de un hermanamiento entre ambos municipios.

El hermanamiento, como instrumento de colaboración y cooperación, podrá contribuir a la optimización de las políticas públicas de desarrollo local común, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es objeto del presente hermanamiento establecer lazos de relación institucional permanente con el municipio portugués de Nazaré, en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, a través de la figura del hermanamiento.

2. SIMILITUDES ENTRE AMBAS CIUDADES:

Generalmente, el concepto de hermanamiento entre ciudades, es un proceso por el cual, ciudades, de distintas zonas geográficas, que tengan alguna característica similar, se hermanan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales entre ambos.

En el caso concreto entre Tarifa y Nazaré, existen similitudes demográficas, etnográficas, culturales, artísticas y socioeconómicas, que propician el establecimiento de líneas de colaboración y la articulación de un hermanamiento entre ambos municipios.

Cabe destacar la importancia de ambas ciudades como enclaves deportivos; En Nazaré pueden encontrarse algunas de las olas más grandes del mundo, que llegan a alcanzar hasta 30 metros de altura en los meses de invierno. En torno a este fenómeno, se organizan eventos deportivos que llegan a concentrar a más de 100.000 personas. Tarifa, dominada por los fuertes vientos de levante y de poniente, se ha convertido en un destino deportivo que atrae a miles de deportistas durante todo el año, además de convertirse en sede oficial para la celebración de numerosos campeonatos internacionales de deportes de deslizamiento.

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LJG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TARIFA:



PAÍS: ESPAÑA

IDIOMA OFICIAL: Español.

HABITANTES: 18 +66 (2021 INE)

MONEDA: EURO

CLIMA: Clima templado y cálido. La temperatura media es de 17.2 °C

PUERTO: SI

SITIO WEB OFICIAL: www.aytotarifa.com

NUMERO DE PLAZAS ALOJATIVAS: 18.000 plazas entre todas las categorías. El mayor incremento se ha efectuado en las viviendas con fines turísticos y se estima que continuará creciendo en los próximos años, ya que se continúa regularizando este tipo de alojamiento.

4

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Geografía: Tarifa se sitúa en la punta más meridional del continente europeo, bañada por el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico, dentro de la provincia de Cádiz, perteneciendo a la comarca del Campo de Gibraltar.

Su línea de costa, de 37,8Km, forma la orilla Norte del Estrecho de Gibraltar, estando separada de la costa africana por 14 Km.

El término municipal tiene una extensión de 419,9 Km2



Brief: Tarifa es uno de los pueblos más turísticos de la provincia de Cádiz, debido, sobre todo, a los frecuentes vientos de "levante" y "poniente", que han convertido a esta ciudad en atractivo internacional para la práctica de los deportes náuticos de deslizamiento, en todas sus modalidades.

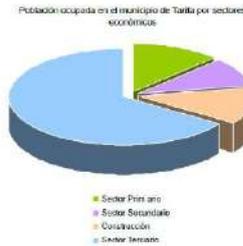
De estructura árabe, con calles estrechas, y rodeada de murallas, conserva, sin embargo, las costumbres y tradiciones más genuinas de los pueblos andaluces.

Tarifa posee hermosas playas de arena blanca y fina, prácticamente salvajes. Sus aguas transparentes son ideales también para la pesca submarina, en embarcación, o desde tierra.

En cuanto a naturaleza se refiere, el municipio forma parte de dos parques naturales, el Parque Natural de los Alcornocales y el Parque Natural del Estrecho, también llamado Parque Litoral.

Principales actividades económicas:

Los sectores económicos en los que está ocupada la población activa de Tarifa se resumen según el SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía), en el sector servicios principalmente ocupando un 71% de la población activa seguido de la construcción con un 13%, Agricultura y Pesca con un 11% e Industria 5%.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES

PLAYAS
 PARQUES NATURALES
 SENDERISMO, MBT Y RUTAS A CABALLO
 AVISTAMIENTO DE AVES Y CETÁCEOS
 ESCALADA
 BUCEO

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE DESLIZAMIENTO
 CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO
 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA
 IGLESIAS
 MIRADORES
 GASTRONOMÍA

3.1 PLAYAS:

Las playas de Tarifa son uno de los máximos atractivos de esta localidad pródiga en encantos. Playa Chica (Mediterránea), Los Lances, Valdevaqueros, Playas de Bolonia, Atlanterra, ya Atlánticas, pueden presumir de kilómetros de arena fina y dorada, aguas cristalinas y unas excepcionales condiciones naturales para la práctica de deportes náuticos.

Tarifa, la ciudad más al sur del continente europeo, encrucijada de mares y culturas, exhibe orgullosa sus casi cuarenta kilómetros de litoral. Un espacio mágico que mira a África y en el que el viajero podrá disfrutar de playas realmente vírgenes.



6

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3.2 PARQUES NATURALES:

Tarifa cuenta con dos parques naturales, el Parque Natural de los Alcornocales y el Parque Natural del Estrecho, también llamado Parque Litoral. Ambos recursos son ideales para la práctica del senderismo, rutas en bicicleta, rutas a caballo o el avistamiento de aves.



3.3 AVISTAMIENTO DE AVES:

El Estrecho de Gibraltar es, junto con el del Bósforo, en Turquía, uno de los puntos más utilizados por las aves para su migración hacia zonas más cálidas. Millones de ellas realizan cada año su viaje de ida y vuelta al continente africano desde los lugares de cría ubicados en Europa. Nuestro estrecho es, por tanto, la principal puerta de acceso entre ambos continentes y un lugar idóneo de descanso para las aves antes de emprender su travesía por el mar. La forma en cuña del sur peninsular favorece estos desplazamientos, conduciéndolas de forma veloz hasta el cercano continente africano, a tan sólo 12 kilómetros de distancia. Tipos de migración Prenupcial: Entre los meses de marzo y mayo. En primavera, cuando el clima es más suave en Europa, las aves que han pasado el invierno en el Centro y Sur de África regresan a sus lugares de cría para su reproducción. Postnupcial: Entre agosto y octubre. Cuando las aves jóvenes están ya desarrolladas vuelven a emprender su viaje de regreso hacia el Sur en busca de lugares con un clima favorable y abundante alimento.



7

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.4 AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS:

Las aguas del Estrecho de Gibraltar, declarado reserva de la Biosfera, son ricas en alimento, lo que explica la presencia de siete especies de cetáceos. Podemos ver algunos durante todo el año, son las especies residentes (delfines y Calderones) y a otros en determinadas épocas en función de sus necesidades, migrando a través de este canal (Orcas, Rorcuales y Cachalotes). La navegación en el Estrecho se vuelve más emocionante, cuando los simpáticos delfines se acercan a los barcos con sus saltos acrobáticos y su comportamiento social. Si a lo lejos observamos un gran soplo puede ser el de un Rorcual, el segundo animal más grande del planeta, que atraviesa el Estrecho de Gibraltar en su ruta migratoria. Impresionante es, también, la cola del cachalote, animal de 18m y hasta 50 toneladas que se deja ver entre inmersión e inmersión para alimentarse de los calamares gigantes en profundidades de hasta 1000m. Los grupos de Calderones se dejan ver con gran frecuencia, con los cuales podemos intercambiar miradas como si de un saludo se tratase. Y al acercarnos a los pescadores nos concienciaríamos de lo que supone su eterna pelea con las orcas por los atunes rojos. Espardate, Esparte o Espartel, la gran aleta del macho de la familia de orcas da nombre a su lugar de residencia en verano, el cabo en el que encontramos a estos polémicos cetáceos ganándose los atunes a los pescadores artesanos.



3.5 ESCALADA:

El municipio de Tarifa es un lugar idóneo para la práctica de la escalada, ya que cuenta con un gran patrimonio rocoso. "La Loma de San Bartolo" es una zona internacionalmente conocida por los escaladores. "San Bartolo" es la escuela más importante de la provincia de Cádiz y quizás la de mayor belleza, debido a su ubicación en una elevación sobre la que se domina las ensenadas marinas de Valdevaqueros y Bolonia. Se encuentra dentro del Parque Natural del Estrecho. Posee dos zonas, la de Arriba, la de mayor antigüedad y la del Tajo del Búho o Canuto del Arca, con su popular sector Mosaico.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

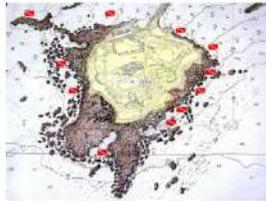
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3.6 BUCEO:

Las aguas del Estrecho de Gibraltar, albergan valores naturales muy importantes, por lo que en esta zona aún se producen descubrimientos de nuevas especies para la ciencia. Se han contabilizado más de 1.900 especies de flora y fauna marina, siendo las más frecuentes e importantes la tortuga boba, el delfín o la marsopa. En este lugar, ideal para el buceo, se disfruta de extensas praderas de algas, indicadores de la calidad ambiental del agua, destacando por su porte espectacular las laminarias.



3.7 ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE DESLIZAMIENTO:

Tarifa es internacionalmente conocida por ser uno de los mejores lugares del mundo para la práctica de los deportes de deslizamiento, en cualquiera de sus modalidades; Windsurf, Kitesurf, Surf, SUP y la reciente modalidad del Wingfoil.

Las idílicas y extensas playas azotadas por los vientos de Levante o Poniente durante más de 300 días al año, hacen de Tarifa un lugar de culto para las personas aficionadas a estos deportes ya que aquí saben que tienen asegurado el entrenamiento.

Estas condiciones meteorológicas, han permitido que Tarifa se convierta en una de las principales sedes mundiales, en las que se celebran campeonatos internacionales, durante todo el año.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	14/11/2022	Concejal de Turismo
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022		14/11/2022	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.8 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE BAELO CLAUDIA

Sin duda es el enclave histórico más conocido de la comarca y uno de los más visitados en Andalucía. Esta ciudad recibe el nombre de Baelo Claudia el siglo I d.C por el emperador Claudio, que le otorgó el rango de municipio romano. En Baelo Claudia, podemos contemplar todos los elementos definitorios de una ciudad romana, dentro de un entorno natural inigualable.



3.9 CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO:

Lo construye el gran califa cordobés Abdarrahmán III, en el año 960. Se trata de una fortificación de planta trapezoidal asentada sobre una elevada meseta rocosa, de arquitectura militar califal de inspiración bizantina. Sus muros se articulan mediante torreones cuadrados en ángulos y lienzos, separados a igual distancia, que le confieren una sólida imagen; lo cual se refuerza por su ubicación junto al mar, que le proporciona una protección adicional y favorece sus defensas.

De este castillo parten las murallas que a raíz de una primera cerca musulmana envuelven a la ciudad de Tarifa, y de la que se conservan lienzos y puertas de gran interés. Durante la época almohade, en el siglo XIII, le fue añadida la coracha o muro que comunica el primitivo recinto con la torre octogonal albarrana, situada exenta en un extremo.



10

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LJG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3.10 IGLESIAS DE SAN MATEO Y SAN FRANCISCO:



3.11 MIRADORES:



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



3.12 GASTRONOMÍA

La gastronomía tarifeña, como parte de la cocina andaluza, se caracteriza por sus sabores fuertes e intensos, como el sol de su tierra. Está basada principalmente en el aderezo de productos de la dieta mediterránea.

Tarifa, a pesar de su pequeña dimensión, cuenta con un gran número de restaurantes y bares repartidos por toda la ciudad, donde es fácil encontrar una amplia oferta gastronómica de lo más variada, desde cocina típica, tradicional y andaluza, hasta cocina árabe, argentina, asiática y mexicana, hay muchas otras opciones para degustar platos de otros países y culturas.

Cada restaurante en Tarifa tiene su peculiaridad y encanto, en ellos se disfruta de la originalidad, buen gusto y buen hacer de sus cocineros, de sus exquisitos sabores y aromas exóticos.

Comer es una parte fundamental de la cultura de un pueblo, pero a juzgar por lo poco que se ha reflexionado sobre este tema, en Tarifa parece que no se come. Pues bien, no solo comemos, sino que comemos muy bien. Para empezar, nuestros productos son tan buenos que hasta los exportamos, como por ejemplo el atún. La proximidad a Marruecos ha permitido fusionar nuestra gastronomía mucho antes de que la palabra "fusión" estuviese de moda. Las recetas populares han sabido actualizarse al nivel de las exigencias de los paladares más exquisitos. Y por si esto no fuese poco, cocineros muy buenos nacionales e internacionales se han establecido aquí enriqueciendo la cultura gastronómica de nuestro pueblo.

Tal es la importancia de nuestra gastronomía, que el municipio ha afianzado tres rutas gastronómicas de gran relevancia; La primera Tarifa en esencias, que se celebra durante el mes de abril, la ruta del Atún Rojo, finales de mayo, y la Ruta del cerdo Ibérico, en el puente de la Inmaculada concepción.



12

Firma 1 de 2	14/11/2022	Técnica Turismo LJG	Firma 2 de 2	14/11/2022	Concejal de Turismo
Lucía Jiménez Camero			Lucía Trujillo Llamas		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



NAZARÉ



PAÍS: PORTUGAL

IDIOMA OFICIAL: Portugués

HABITANTES: 15060 (2021 WIKIPEDIA)

MONEDA: EURO

CLIMA: Veranos son calurosos, secos y los inviernos son fríos, húmedos y ventosos. La temperatura media es de 19 °C

PUERTO: SI

SITIO WEB OFICIAL: www.cm-nazare.pt

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



GEOGRAFÍA:

Nazaré es una villa y un municipio portugués perteneciente a la comunidad intermunicipal del Oeste y a la región Centro. Se encuentra a unos 100 kilómetros al norte de Lisboa.



Brief

Nazaré es considerada la localidad turística costera más pintoresca de la región de la zona central de Portugal. Dominada por un gigantesco promontorio al borde del mar, la ciudad está claramente dividida en tres barrios: Praia, que como su nombre sugiere es la más cercana a la playa, Sitio, el promontorio y Pedemeira.

Hay iglesias y monumentos interesantes para visitar, pero el encanto de Nazaré radica en su profundo e indisoluble vínculo con el océano: un mar fuerte, a veces impetuoso, con olas de récord Guinness que pueden fascinar. Las imágenes más típicas de Nazaré son los coloridos toldos en la orilla de la playa, un fascinante contraste con el azul del océano y las pescaderías que todavía hoy en día, como manda la tradición, llevan siete faldas.



14

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Los sectores económicos en los que está ocupada la población activa de Nazaré se centran en el sector servicios principalmente, la pesca y la horticultura.



4. RECURSOS TURÍSTICOS Y CULTURALES

PLAYAS
IGLESIAS
MIRADORES
SURF

GASTRONOMÍA
FUNICULAR

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4.1 PLAYAS

La belleza natural de las playas de Nazaré, en el centro de Portugal, invita a caminar para disfrutar de un paisaje inolvidable, a reflexionar sobre la arena y a disfrutar de un refrescante baño en las aguas del Atlántico; pero también a practicar numerosas actividades deportivas como surf, kitesurf, bodyboard, buceo o pesca deportiva. Hay tres playas enormes en Nazaré: la Praia do Sul, la Praia da Nazaré y la Praia do Norte. La Praia da Nazaré es la playa principal de Nazaré y se extiende 1,5 km hacia el sur desde el cabo de Sitio hasta el puerto pesquero.



Firma 1 de 2	14/11/2022	Técnica Turismo LJG	Firma 2 de 2	14/11/2022	Concejal de Turismo
Lucía Jiménez Camero			Lucía Trujillo Llamas		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4.2 IGLESIAS:

En la cima del promontorio O Sitio se alzan dos iglesias, cada una de las cuales está vinculada a una leyenda popular. Según una de estas leyendas, la Capela da Memoria fue construida en el siglo XII por Dom Fuas Roupinho para agradecer a la Virgen un milagro con el que había salvado el caballo del noble, desaparecido en la niebla y que corría el riesgo de caer al mar. Independientemente de si esta historia es verdadera o no, todavía se puede ver una huella de caballo en las rocas del precipicio.

La Iglesia de Nuestra Señora de Nazaré, del siglo XVII, con un suntuoso estilo barroco, conserva en su interior una escultura de la Virgen que según la leyenda, fue esculpida por José mientras Jesús aún era un niño. Pagando una pequeña suma, se puede admirar la estatua de cerca y experimentar la extraña experiencia de ver un altar desde la perspectiva de un sacerdote que celebra la misa. Una iglesia a la que está relacionada una historia conmovedora es la Capilla de San Antonio, que fue construida en el siglo XIX con el dinero donado por un pescador local. Es una pequeña capilla blanca y azul cerca de la playa, humilde pero bonita. Definitivamente más suntuosa es la Iglesia de la Misericordia en el barrio de Pederneira, que se remonta al siglo XVII.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



4.3 MIRADORES

Los miradores de Pedreña y el de Suberco, son uno de los lugares más característicos del bonito pueblo pesquero de Nazaré, con unas preciosas vistas de la playa y la parte baja del pueblo.



4.4 SURF

La Praia do Norte de Nazaré, recibe grandes marejadas, sobre todo en los meses de invierno y, en consecuencia, las olas gigantes de la temporada de surf en el hemisferio norte. Pueden llegar a alcanzar hasta 30 metros de altura.

La ola de Nazaré es un fenómeno de la naturaleza. Algunas de las tormentas más poderosas del Atlántico son empujadas hacia un cañón submarino, su energía canalizada directamente hacia el famoso faro y sobre la plataforma.

Durante mucho tiempo, ni siquiera se consideró que pudiera salir a la superficie en esos grandes días. Y luego, después de que la gente comenzó a surfearla, muchos surfistas de olas grandes no la consideraban una «ola real».

Sin embargo, hoy en día eso ha cambiado. Este fenómeno meteorológico ha propiciado, a que, en este municipio costero, se organicen eventos deportivos en los que se concentran miles de personas.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



4.5 FUNICULAR

El ascensor de Nazaré se construyó con el objetivo de facilitar el acceso al Sitio de Nazaré. Se inauguró en 1889 por le ingeniero francés Raul Mesnier, alumno de Eiffel, y el responsable de la mayoría de funiculares de Lisboa.

El Funicular de Nazaré conecta las dos comunidades de Nazaré, la que está en el centro, junto a la playa, y la que está en lo alto de un acantilado, en Sitio. Sale cada 15 minutos y ofrece una vista panorámica en el camino. Recorre 318 metros (10+2 pies) y es utilizado por turistas y lugareños.



4.6 GASTRONOMÍA

La gastronomía en Nazaré es la que impera en Portugal, donde se pueden encontrar platos típicos como el pescado a la brasa, un pescado fresco del día servido con patata cocida y ensalada. En especial se puede degustar el bacalao que se suele servir de diferentes formas como a bras o empanado, la dorada y por supuesto, las sardinas. Todo esto acompañado de un pan exquisito, las sempiternas aceitunas y un refrescante vino blanco.

Al adentrarse en el entramado urbano se pueden localizar lugares interesantes para comer, que mantienen la esencia de lo que fue esta villa pesquera.

Los lugares más acogedores son las tascas locales con precios ajustados y unas buenas brasas a la puerta o en el interior.



Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	---------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



5. MEDIOAMBIENTE

Los valiosos recursos naturales de ambas Ciudades propician la ejecución de proyectos medioambientales de interés común, principalmente en la protección del litoral orientando la estrategia conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

6. MOTIVACIÓN DEL HERMANAMIENTO:

Tras el análisis de los recursos y particularidades de Tarifa y Nazaré, se concluye que existen multitud de similitudes demográficas, etnográficas, culturales, artísticas y socioeconómicas, que propician el establecimiento de líneas de colaboración y la articulación de un hermanamiento entre la Ciudad de Nazaré y la Ciudad de Tarifa, conforme a los siguientes objetivos:

- a) Establecer una relación de amistad y cooperación entre las Ciudades Hermanas en el marco de sus respectivas competencias, sobre la base del mutuo respeto, igualdad y beneficio mutuo, de acuerdo con las leyes y las políticas públicas de España y de Portugal, así como los acuerdos internacionales suscritos por ambos países.
- b) Favorecer el mantenimiento de contactos regulares, incluyendo contactos al nivel de autoridades designadas.
- c) Realizar actividades que incluyan la interacción entre las instituciones, e intercambio de delegaciones y experiencias locales en las áreas de interés mutuo.

Como Ciudades Hermanas, Tarifa y Nazaré cooperarán en sus respectivos ámbitos de competencias, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, especialmente en los siguientes sectores prioritarios:

- 1. Turismo.
- 2. Cultura.
- 3. Deportes.
- 4. Medio Ambiente.
- 5. Economía.

Sin perjuicio del deseo de extender la cooperación a cualquier área de interés para las comunidades urbanas en el futuro.

En tal sentido, se identificarán los correspondientes proyectos específicos para su ejecución a corto y medio plazo.

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Camero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG
Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejal de Turismo

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Como conclusión, el Hermanamiento entre ambas ciudades puede propiciar una línea de cooperación para la valorización de ambas ciudades y fomentar programas de actuación en el ámbito turístico, deportivo, cultural, medioambiental y económico.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Turismo
Lucía Trujillo Llamas

La Técnica de Turismo
Lucía Jiménez Gamero

Firma 1 de 2 Lucía Jiménez Gamero	14/11/2022	Técnica Turismo LUG	Firma 2 de 2 Lucía Trujillo Llamas	14/11/2022	Concejala de Turismo
--------------------------------------	------------	---------------------	---------------------------------------	------------	----------------------

21

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21d545d3786945efbc90c810454562b3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------------------------------	------------	--------------------	---	------------	---------



5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de noviembre de 2022.

Expte: Ordenanzas Municipales 2022/2842 (G)

Instruido el expediente para la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los huertos sociales en el municipio de Tarifa, por la Secretaría General se ha emitido informe con propuesta de resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho del expediente y detallados del informe de la Secretaría General emitido en fecha 14 de julio de 2022 que sirvió de base a la propuesta de la Alcaldía y posterior acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 26 de julio de 2022, detallándose a continuación las actuaciones posteriores a tal fecha.

1º Previa tramitación del expediente, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de huertos sociales en el municipio de Tarifa.

2º Durante el periodo de información pública se ha presentado un escrito por parte de Lucía Trujillo Llamas, en calidad de Secretaría General de la Agrupación municipal del PSOE de Tarifa, sugiriéndose añadir un nuevo requisito en el artículo 9 y la modificación del apartado 8 del artículo 10 de la ordenanza:

“En el Proyecto de Ordenanza en el artículo 9, se recogen los requisitos para ser persona beneficiaria, sugiérase añadir un nuevo requisito: g) Tener un grado de discapacidad de un 33% emitido por el órgano competente y aportar un informe de un facultativo, que especifique que la persona solicitante se encuentra apta para desarrollar la actividad agrícola y que tal actividad es beneficiosa para la promoción de su salud. Para optar a una parcela destinada a personas que reúnan estos requisitos.

El artículo 10 desarrolla el “Procedimiento para la concesión de licencias”. El apartado 8 del artículo 10 dice “El procedimiento de adjudicación se realizará mediante público en el que participarán todas las personas candidatas admitidas, incluyendo la correspondiente lista de reservas.

Se sugiere añadir en este punto lo siguiente: Se destinará un 10% del total de parcelas dirigidas a personas que además deberán cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 9 apartado g), en el caso de quedar vacante estas parcelas pasarían a ofertarse a las personas con los criterios generales.”

3º En fecha 8 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por el técnico responsable de Servicios Sociales sobre la sugerencia formulada, que literalmente concluye:

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

“1.- El Ayuntamiento de Tarifa debe implementar medidas de acción positiva, es decir, propuestas que ayuden a las personas con discapacidad a tener las mismas oportunidades que los demás.

2.- La sugerencia con registro de entrada 2022/13087, presentada por Lucía Trujillo Llamas, cumple con el objeto y fines de la Ordenanza Reguladora de Huertos Sociales en el Municipio de Tarifa desarrollados en su artículo 1, así como con los objetivos de dicha Ordenanza, desarrollados en su artículo 4.

Valorada la sugerencia se propone la modificación de los artículos 5, 9 y 10 de la Ordenanza incluyendo el texto siguiente:

Artículo 5. Distribución de las parcelas

En cada convocatoria se incluirán las parcelas vacantes para su adjudicación conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza. Se destinará un 10% del total de parcelas dirigidas a personas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 9 apartado g). En el caso de quedar vacante estas parcelas pasarían a ofertarse a las personas con los criterios generales.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

1. En el caso de las personas físicas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronada en el municipio.
- Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- No estar en posesión, la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal, aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- No poseer parcelas agrícolas o ser persona dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- No haber sido privada de la parcela de la que fuera persona beneficiaria en los últimos 3 años.
- Tener la condición de pensionista y no desarrollar ninguna actividad laboral. En caso de no tener la condición de pensionista tener la edad mínima de 60 años y no desempeñar actividad laboral.
- Tener un grado de discapacidad de un 33% emitido por el órgano competente y aportar un informe de un facultativo, que especifique que la persona solicitante se encuentra apta para desarrollar la actividad agrícola y que tal actividad es beneficiosa para la promoción de su salud. Para optar a una parcela destinada a personas que reúnan estos requisitos.

Artículo 10. Procedimiento para el disfrute de las parcelas

- El procedimiento aplicable a la licencia para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de huertos sociales será en régimen de concurrencia.
- Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, por Resolución dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de licencia de los distintos huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.aytotarifa.com.) del mismo.

3. Tramitación del procedimiento:

3.a.- La tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza podrán llevarse a cabo de la siguiente manera:

A.- Presencialmente.

Podrá iniciarse mediante instancia normalizada presentada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Tarifa, o a través de cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2.015 de 1 de octubre de

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPAC 39/15. La tramitación presencial está reservada para aquellos interesados que no estén obligados a relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento. No obstante, los interesados no obligados podrán optar por la tramitación electrónica; desde el inicio del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, o bien una vez iniciado el mismo mediante la cumplimentación de trámites a través de la Sede Electrónica Municipal. Del mismo modo, el interesado no obligado podrá optar en cualquier momento por el medio preferente para ser notificado; notificación tradicional en formato papel o bien mediante la notificación electrónica. En cualquier caso, la actuación del interesado en papel no supone la tramitación administrativa del procedimiento en este formato, ya que ésta se hará digitalmente en todos los casos. Los interesados/as deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo de instancia genérica, debiendo presentarse a una única categoría de las establecidas en el artículo 5. 1 la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable que acredite estar capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) Declaración responsable de no estar en posesión, el solicitante u otro integrante de la unidad de convivencia familiar de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) Declaración responsable de no poseer parcelas agrícolas o ser dueño de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) En caso de estar jubilado o pensionista, certificado que acredite tal circunstancia.
- f) Declaración responsable de no realizar actividad laboral remunerada.
- g) Resolución de grado de discapacidad e informe médico, en el caso de optar al cupo reservado a personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 9.g)

B.- Electrónicamente.

La tramitación electrónica de los procedimientos se hará mediante el acceso a la Sede Electrónica Municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por este Ayuntamiento en cada momento. En la Sede Electrónica municipal se accederá al Registro Electrónico en el que constarán los asuntos correspondientes a los procedimientos a que se refiere esta Ordenanza, a través de los cuales podrá insertar por separado cada uno de los documentos a aportar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: - La documentación que se inserte electrónicamente deberá respetar el tamaño que se indicará en cada momento en la Sede Electrónica, y que dependerá de la capacidad técnica de la misma. - En el caso de que la documentación a aportar sea superior al tamaño indicado y no exista posibilidad de reducir el mismo sin que aquella pierda su contenido esencial, se podrá aportar la misma realizando asientos registrales sucesivos con el resto de documentación, haciendo uso del asunto denominado; "aportación de documentación en registros sucesivos". En la misma se referenciará clara y expresamente el número de registro del primer asiento. Del mismo modo en el primer asiento deberá indicarse que se aportará el resto de documentación en asientos registrales posteriores. - La documentación que se inserte se presentará en los formatos de ficheros que en cada momento sean admitidos por el Ayuntamiento. Esta información estará debidamente actualizada en la Sede electrónica municipal.

3.b.- Consulta de datos y documentos que obren en poder de la Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, los interesados no están obligados a presentar documentación que obre en poder de la Administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dicha documentación sea consultada o recabada, o exista otra base jurídica que legitime el acceso a los datos. Del mismo modo se establece la posibilidad de que las Administraciones recaben dichos datos electrónicamente a través de las distintas Plataformas de Intermediación de datos que se habiliten en cada caso. Es por ello que a través de esta Ordenanza se establece que serán las guías de tramitación de cada procedimiento las que recojan qué documentos o información son susceptibles de consulta electrónica, en función de la existencia de Plataforma de intermediación de datos que los facilite, y en cualquier caso se recogerá, según el caso, la necesidad de consentimiento expreso o cualquier otra base jurídica que legitime el tratamiento de los datos.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles desde su publicación.

5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, los servicios sociales analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. Si la solicitud o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables los servicios sociales requerirá a las personas interesadas para que la subsanen, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez completos los expedientes se iniciará la fase de instrucción, verificando que las personas solicitantes han formulado su petición en plazo y cumplen los requisitos exigidos, emitiéndose por el órgano instructor propuesta de resolución provisional de quienes cumplen o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de incumplimiento, pudiendo presentarse por parte de éstas alegaciones contra dicha resolución por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

7. Finalizado dicho plazo, y resueltas las alegaciones en su caso, se procederá a la prelación de las solicitudes presentadas, por orden de antigüedad en la fecha de registro de la solicitud. Una vez realizado se dictará resolución definitiva de los beneficiarios y reservas por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

8. En función de las renunciaciones, bajas, revocación de la licencia, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona, que esté en la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite.

9. La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

4º Informe de Secretaría General, con propuesta de resolución, de fecha 9 de noviembre de 2022.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 49, con carácter básico. En adelante, LRBRLL.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Capítulo I, Título IV) LPAP.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título II) LBELA.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título III) RBELA.

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales y procedimentales

PRIMERO: COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

Compete al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de huertos sociales del municipio de Tarifa, en virtud de la previsión establecida por el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se ha instruido conforme al marco normativo vigente, procediendo, en su caso, aprobar el Pleno de la Corporación la modificación del texto de los artículos 5, 9 y 10.

Materiales y de fondo

TERCERO: SOBRE EL CONTENIDO DE LA SUGERENCIA FORMULADA

La sugerencia formulada en el trámite de exposición pública contiene una medida de mejora para la diversidad funcional, resultando viable jurídicamente.

CUARTO: SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA

La aprobación definitiva de las ordenanzas en el supuesto de que se hayan presentado alegaciones o sugerencias compete al Pleno de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo expuesto, que reproduce en su integridad el informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 9 de noviembre de 2022, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la sugerencia formulada por Lucía Trujillo Llamas, en calidad de Secretaria General de la Agrupación municipal del PSOE de Tarifa, con la finalidad de contemplar la diversidad funcional y con ello posibilitar el acceso al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales a todas las personas en condiciones de igualdad, procediendo la modificación de los artículos relacionados que se detallan:

Artículo 5. Distribución de las parcelas

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



En cada convocatoria se incluirán las parcelas vacantes para su adjudicación conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Se destinará un 10% del total de parcelas dirigidas a personas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 9 apartado g). En el caso de quedar vacantes estas parcelas pasarían a ofertarse a las personas con los criterios generales.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

1. En el caso de las personas físicas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronada en el municipio.
- b) Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) No estar en posesión, la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal, aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) No poseer parcelas agrícolas o ser persona dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) No haber sido privada de la parcela de la que fuera persona beneficiaria en los últimos 3 años.
- f) Tener la condición de pensionista y no desarrollar ninguna actividad laboral. En caso de no tener la condición de pensionista, tener la edad mínima de 60 años y no desempeñar actividad laboral.
- g) Tener un grado de discapacidad de un 33% emitido por el órgano competente y aportar un informe de un facultativo, que especifique que la persona solicitante se encuentra apta para desarrollar la actividad agrícola y que tal actividad es beneficiosa para la promoción de su salud. Para optar a una parcela destinada a personas que reúnan estos requisitos.

Artículo 10. Procedimiento para el disfrute de las parcelas

1. El procedimiento aplicable a la licencia para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de huertos sociales será en régimen de concurrencia.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, por Resolución dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de licencia de los distintos huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.aytotarifa.com.) del mismo.

3. Tramitación del procedimiento:

3.1. La tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza podrá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- a) Presencialmente.

Podrá iniciarse mediante instancia normalizada presentada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Tarifa, o a través de cualquier otro medio de los establecidos en

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





la Ley 39/2.015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPAC 39/15. La tramitación presencial está reservada para aquellas personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento. No obstante, los interesados no obligados podrán optar por la tramitación electrónica; desde el inicio del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, o bien una vez iniciado el mismo mediante la cumplimentación de trámites a través de la Sede Electrónica Municipal. Del mismo modo, la persona interesada no obligada podrá optar en cualquier momento por el medio preferente para ser notificada; notificación tradicional en formato papel o bien mediante la notificación electrónica. En cualquier caso, la actuación de la persona interesada en papel no supone la tramitación administrativa del procedimiento en este formato, ya que ésta se hará digitalmente en todos los casos. Las personas interesadas deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo de instancia genérica, debiendo presentarse a una única categoría de las establecidas en el artículo 5. 1 la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable que acredite estar capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) Declaración responsable de no estar en posesión, el solicitante u otro integrante de la unidad de convivencia familiar de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- d) Declaración responsable de no poseer parcelas agrícolas o ser titular de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) En caso de ser persona beneficiaria de una pensión, certificado que acredite tal circunstancia.
- f) Declaración responsable de no realizar actividad laboral remunerada.
- g) Resolución de grado de discapacidad e informe médico, en el caso de optar al cupo reservado a personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 9.g)

b) Electrónicamente.

La tramitación electrónica de los procedimientos se hará mediante el acceso a la Sede Electrónica municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por este Ayuntamiento en cada momento. En la Sede Electrónica municipal se accederá al Registro Electrónico en el que constarán los asuntos correspondientes a los procedimientos a que se refiere esta Ordenanza, a través de los cuales podrá insertar por separado cada uno de los documentos a aportar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- La documentación que se inserte electrónicamente deberá respetar el tamaño que se indicará en cada momento en la Sede Electrónica, y que dependerá de la capacidad técnica de la misma.
- En el caso de que la documentación a aportar sea superior al tamaño indicado y no exista posibilidad de reducir el mismo sin que aquella pierda su contenido esencial, se podrá aportar la misma realizando asientos registrales sucesivos con el resto de documentación, haciendo uso del asunto denominado; “aportación de documentación en registros sucesivos”. En la misma se referenciará clara y expresamente el número de registro del primer asiento. Del mismo modo en el primer asiento deberá indicarse que se aportará el resto de documentación en asientos registrales posteriores.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La documentación que se inserte se presentará en los formatos de ficheros que en cada momento sean admitidos por el Ayuntamiento. Esta información estará debidamente actualizada en la Sede electrónica municipal.

3.2. Consulta de datos y documentos que obren en poder de la Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, los interesados no están obligados a presentar documentación que obre en poder de la Administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dicha documentación sea consultada o recabada, o exista otra base jurídica que legitime el acceso a los datos. Del mismo modo se establece la posibilidad de que las Administraciones recaben dichos datos electrónicamente a través de las distintas Plataformas de Intermediación de datos que se habiliten en cada caso. Es por ello que a través de esta Ordenanza se establece que serán las guías de tramitación de cada procedimiento las que recojan qué documentos o información son susceptibles de consulta electrónica, en función de la existencia de Plataforma de intermediación de datos que los facilite, y en cualquier caso se recogerá, según el caso, la necesidad de consentimiento expreso o cualquier otra base jurídica que legitime el tratamiento de los datos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles desde su publicación.

5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, los servicios sociales analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. Si la solicitud o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables los servicios sociales requerirán a las personas interesadas para que la subsanen, indicándoles que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez completos los expedientes se iniciará la fase de instrucción, verificando que las personas solicitantes han formulado su petición en plazo y cumplen los requisitos exigidos, emitiéndose por el órgano instructor propuesta de resolución provisional de quienes cumplen o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de incumplimiento, pudiendo presentarse por parte de éstas alegaciones contra dicha resolución por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

7. Finalizado dicho plazo, y resueltas las alegaciones en su caso, se procederá a la prelación de las solicitudes presentadas, por orden de antigüedad en la fecha de registro de la solicitud. Una vez realizado se dictará resolución definitiva de los beneficiarios y reservas por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

8. En función de las renunciaciones, bajas, revocación de la licencia, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





licencia a favor de otra persona, que esté en la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite.

9. La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Reguladora de huertos sociales del municipio de Tarifa conforme al texto que se adjunta en ANEXO I.

TERCERO: Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios Municipal, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días regulado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, d 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

CUARTO: Una vez aprobada definitivamente la ordenanza se comunicará a todas las personas que actualmente sean adjudicatarias de alguna parcela destinada a huerto social.

QUINTO: Por la Secretaría General se publicará el texto consolidado de la ordenanza en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

El Sr. Alcalde expone: Como ya comentamos en la aprobación inicial, la ordenanza era necesaria para poder, por un lado, regularizar la situación existente en los huertos ya concedidos en su día y los que ahora mismo tienen una situación que no está amparada en ninguna ordenanza. Posteriormente, también nos va a permitir la asignación, que creo que son siete huertos que ahora mismo están libres.

Después de la regularización se verán si son siete o son más y, por lo tanto, esos huertos se sortearán, y lo que sí hay es una modificación que se incorporó después de la exposición pública, precisamente incorporada por el Grupo Socialista, que fue tener en cuenta una cuota determinada, un porcentaje determinado de huertos sociales, en este caso un diez por ciento para aquellas personas que lo requieran o tengan una prescripción facultativa para tener o disponer de ese huerto, porque si lo determina una prescripción facultativa o tiene alguna discapacidad, también se ayuda a tener esa ocupación de huertos sociales.

En ese aspecto, ese porcentaje se asigna en un primer momento, si ese diez por ciento por lo que sea queda vacante o quedan algunos huertos vacantes, porque no se cubren con ese diez por ciento, pasaría al sorteo general de los huertos. En un primer momento son huertos que tienen una periodicidad de cuatro más cuatro años, son cuatro años de asignación más cuatro de prórroga.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y, en principio, la idea es, ya digo, tener un conocimiento más concreto y más fiable de la demanda de huertos que hay en nuestro municipio y, una vez que se haga esta regularización y este último sorteo, y se aplique la ordenanza, pues veremos la posibilidad de desarrollar más huertos sociales en Tarifa, si hubiera una demanda superior a la oferta que ahora mismo existe.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: A nuestro Grupo nos parece muy bien que se reorganicen y marchen correctamente, ya que fue un proyecto del PP lo de los huertos. Nos parece muy bien que se reorganice.

El Sr. Alcalde expone: Vale, perfecto.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA

ÍNDICE

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	PREÁMBULO	2
	TÍTULO I. REGLAS GENERALES.	
1	Objeto y fines de la Ordenanza.	4
2	Ámbito de aplicación.	4
3	Denominaciones.	4
4	Objetivos de los huertos sociales y ecológicos.	5
5	Distribución de las parcelas	5
6	Régimen jurídico aplicable.	6
7	Expediente patrimonial.	6
	TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE LICENCIA.	
8	Régimen procedimental.	6
9	Requisitos para ser persona beneficiaria.	6
10	Procedimiento para el disfrute de las parcelas.	7
11	Temporalidad de la licencia de uso de los huertos.	9
	TÍTULO III. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.	
12	Condiciones generales de uso.	10
13	Horarios.	11
14	Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.	12
15	Contaminación de suelos.	12
16	Condiciones para el riego.	12
17	Tratamiento de residuos.	13
18	Destino de los frutos de la tierra.	13
19	Gastos de mantenimiento	13
20	Inventario de materiales.	14
21	Educación ambiental.	14
22	Pérdida de la licencia de persona beneficiaria.	14
	TÍTULO IV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.	
23	Responsabilidad de las personas usuarias.	14
	TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS	
24	Personal adscrito a la gestión de los huertos.	15
25	Comisión Técnica de Seguimiento.	15
	TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.	
26	Reglas generales.	16

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



27	Inspección.	17
28	Infracciones.	17
29	Sanciones.	19
30	Autoridad competente para sancionar.	19
31	Procedimiento sancionador.	19
	DISPOSICIÓN TRANSITORIA	19
	ENTRADA EN VIGOR	20

PREÁMBULO

Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ellas la local, vienen programando servicios de ocio sano y activo que pueden prestar a la ciudadanía que se encuentra en situación de jubilación, desempleo, o personas jóvenes que tienen interés en recuperar la cultura agraria y producir sus propios alimentos hortícolas. Otra de las preocupaciones de la sociedad es la protección del medio ambiente, la calidad de vida, una alimentación saludable y la formación. La fórmula del huerto social cubre esas necesidades sociales tal y como se viene demostrando desde hace años en grandes y pequeñas ciudades. Por otro lado, para reforzar aún más la evidencia de dicha necesidad, numerosos colectivos ciudadanos han venido reclamando desde hace tiempo la implantación de huertos sociales en la ciudad.

Como Administración más cercana a la ciudadanía, el Ayuntamiento debe fomentar todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de sus residentes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de los mismos y la mejora de su calidad de vida. De esta manera, regulándose desde el ámbito municipal se consigue que la gestión del servicio sea eficaz y precisa, ya que pueden concretarse de manera clara los fines perseguidos, estableciéndose unos objetivos directos e inmediatos identificados sobradamente en el proyecto de huertos sociales.

Además de la obligada eficacia en la gestión de servicios públicos, ésta ha de ser eficiente; se exige a la Administración la obtención de nuestro objetivo con el empleo del número menor de recursos posibles. En este caso, según la redacción de la Ordenanza de Huertos Sociales se atienden objetivos en aspectos tan dispares como la cultura del ocio saludable, el formativo, la concienciación medioambiental, los hábitos saludables.

Con la puesta a disposición de los huertos sociales se pretende que el sector de la población como son las personas mayores adopten una actitud activa en su tiempo libre, con objeto de que, a la vez enriquezcan valores saludables, sociales y ambientales.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de esta Ordenanza, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para el uso y disfrute de huertos sociales los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben al Ayuntamiento y a las personas beneficiarias. En esta línea, la ordenanza se integra en el ordenamiento jurídico creando el marco de seguridad jurídica exigida para el establecimiento de un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía. La Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales en el municipio de Tarifa se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que responde al reparto

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





competencial establecido constitucional y autonómicamente. Con todo ello se genera un marco normativo estable y predecible para las personas y colectivos afectados.

Resulta recomendable y proporcionado utilizar para regular el uso de los huertos sociales la figura de la Ordenanza Municipal, ya que se pretende dar cobertura normativa a las licencias para la adjudicación del uso de las parcelas municipales. Por tanto y con la intención de que todas funcionen bajo una misma normativa, se estima conveniente sea una Ordenanza Municipal el instrumento jurídico idóneo para regular el acceso al uso estos espacios públicos. Completa las razones por las que es la Ordenanza el instrumento adecuado para regular el caso que nos ocupa, la transparencia que ofrece a todo el proceso, tanto de regulación como de gestión, el que esté recogido de manera formal en una norma con rango reglamentario, evitando la inseguridad jurídica en la concesión de las licencias.

Con la aprobación de la ordenanza se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía, en cuanto a las licencias que sobre los mismos y a favor de éstos deben recaer previamente.

La aprobación de la Ordenanza Municipal dará cumplimiento además al principio de simplicidad, el cual nos exige que toda la iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y comprensión del mismo. La ordenanza que nos ocupa responde claramente a este principio pues establece las condiciones en las que ha de concederse el uso de los huertos sociales que habilite el Ayuntamiento, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, los criterios de asignación y el régimen sancionador a aplicar.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación de la presente Ordenanza, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y la ciudadanía residente, se puedan establecer en cuanto a la disposición de uso de las parcelas que comprendan los huertos sociales municipales.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Corporación, ejercita dicha potestad para dotarse de este instrumento jurídico que sirve como normativa reguladora para la explotación de estos espacios hortícolas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TÍTULO I. REGLAS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y fines de la ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento gratuito de las parcelas en que se constituyen los huertos sociales municipales.

2. Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento de adjudicación de las licencias para el uso y disfrute de las distintas parcelas de los huertos sociales.

3. Al mismo tiempo, constituye el objeto de la presente Ordenanza, la regulación del régimen sancionador, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellas personas o entidades por el uso de los huertos, que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto por esta norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito objetivo de aplicación de la Ordenanza, abarca todos aquellos terrenos o parcelas municipales sobre los cuales se vayan a ubicar los huertos sociales.

2. Se creará un registro de terrenos aptos para su uso como huertos sociales el cual, será actualizado periódicamente.

Artículo 3. Denominaciones.

1. Con la finalidad de que las personas destinatarias de esta Ordenanza puedan tener un mejor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

2. A tal fin, se entiende por:

- a) Ayuntamiento: Entidad titular de los terrenos sobre los cuales se autoriza el uso, disfrute y aprovechamiento.
- b) Titular de la licencia, usuaria o persona beneficiaria: persona física o entidad con personalidad jurídica propia a favor de la cual se constituye el derecho a gestionar el bien designado por el Ayuntamiento.
- c) Aprovechamiento: Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto.
- d) Frutos: Rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas, etc.
- e) Inventario: Relación de bienes que se encuentran en los huertos, tales como cerramientos, señalización, sistemas de riego, materiales para la siembra y tratamiento de la tierra, etc.
- f) Parcela: Porción de terreno individualizada de un huerto, sobre la cual se constituye el derecho de las personas a la que se autoriza el uso, disfrute y aprovechamiento.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- g) Huertos sociales: Espacio destinado a la producción hortícola formado por un grupo indeterminado de parcelas.
- h) Licencia: Acto administrativo por el cual se constituye o declara a favor de una persona física o jurídica el derecho de uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, sobre bienes municipales de dominio público o patrimonial.
- i) Indemnización: Cuantía económica que deberá abonar la persona a la que se autoriza por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable por el uso llevado a cabo sobre el huerto y sus instalaciones.
- j) Portavocía: persona interlocutora de las personas beneficiarias de las parcelas de cada huerto.

Artículo 4. Objetivos de los huertos sociales

1. La gestión de los huertos sociales municipales tendrán como objetivos los siguientes:

- a) Habilitar o, en su caso, recuperar espacios para uso público integrados en los sistemas de espacios libres y de equipamientos y otros terrenos de titularidad municipal compatibles con este uso según la normativa urbanística vigente, siempre que dichos terrenos tengan la calificación de dominio público.
- b) Ofrecer espacios de esparcimiento y actividad saludable.
- c) Recuperar espacios públicos para la actividad agraria familiar.
- d) Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- e) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
- f) Implicar al gobierno local y a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.
- g) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- h) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
- i) Promover una alimentación sana y de hábitos más saludables.
- j) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- k) Promover las relaciones y el intercambio cultural intergeneracional, facilitando la participación infantil y juvenil, teniendo como escenario el medio ambiente natural.
- l) Potenciar el carácter lúdico formativo de los huertos sociales.

Artículo 5. Distribución de las parcelas

En cada convocatoria se incluirán las parcelas vacantes para su adjudicación conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Se destinará un 10% del total de parcelas dirigidas a personas que cumplan con los requisitos recogidos en el artículo 9 apartado g). En el caso de quedar vacantes estas parcelas pasarían a ofertarse a las personas con los criterios generales.

Artículo 6. Régimen jurídico aplicable.

El régimen que se aplicará al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales será el previsto, además de la presente Ordenanza, en la siguiente normativa:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Capítulo I, Título IV) LPAP.
- b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título II) LBELA.
- c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título III) RBELA.

Artículo 7. Expediente patrimonial.

- 1. Previamente a la convocatoria de adjudicación de las licencias será preceptivo que el Pleno del Ayuntamiento acuerde la afectación de los correspondientes terrenos a dicho uso.
- 2. De forma previa, al acuerdo del Pleno referido en el apartado anterior, se deberá incluir en el expediente patrimonial que se instruya al efecto, una memoria justificativa, informe sobre la compatibilidad urbanística, informe económico financiero de los costes, informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Artículo 8. Régimen procedimental.

- 1.- Las licencias para el uso, disfrute y aprovechamiento de huertos sociales se otorgarán en régimen de pública concurrencia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
- 2.- El título habilitante para la adjudicación o reconocimiento del derecho será el de licencia demanial sobre bienes de dominio público, en atención a la calificación jurídica de los correspondientes terrenos.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria.

- 1. En el caso de las personas físicas, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar empadronada en el municipio.
 - b) Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas.
 - c) No estar en posesión, la persona solicitante u otra integrante de la unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal, aquellas personas que convivan en el mismo domicilio cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellas, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
 - d) No poseer parcelas agrícolas o ser persona dueña de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
 - e) No haber sido privada de la parcela de la que fuera persona beneficiaria en los últimos 3 años.
 - f) Tener la condición de pensionista, y no desarrollar ninguna actividad laboral. En caso de no tener la condición de pensionista tener la edad mínima de 60 años y no desempeñar actividad laboral.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





g) Tener un grado de discapacidad de un 33% emitido por el órgano competente y aportar un informe de un facultativo, que especifique que la persona solicitante se encuentra apta para desarrollar la actividad agrícola y que tal actividad es beneficiosa para la promoción de su salud. Para optar a una parcela destinada a personas que reúnan estos requisitos.

Artículo 10. Procedimiento para el disfrute de las parcelas

1. El procedimiento aplicable a la licencia para el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas de huertos sociales será en régimen de concurrencia.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, por Resolución dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de licencia de los distintos huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web (www.aytotarifa.com.) del mismo.

3. Tramitación del procedimiento:

3.1. La tramitación de los procedimientos objeto de esta Ordenanza podrá llevarse a cabo de la siguiente manera:

a) Presencialmente.

Podrá iniciarse mediante instancia normalizada presentada en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Tarifa, o a través de cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPAC 39/15. La tramitación presencial está reservada para aquellas personas interesadas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento. No obstante, las personas interesadas no obligadas podrán optar por la tramitación electrónica; desde el inicio del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente, o bien una vez iniciado el mismo mediante la cumplimentación de trámites a través de la Sede Electrónica municipal. Del mismo modo, la persona interesada no obligada podrá optar en cualquier momento por el medio preferente para ser notificada; notificación tradicional en formato papel o bien mediante la notificación electrónica. En cualquier caso, la actuación de la persona interesada en papel no supone la tramitación administrativa del procedimiento en este formato, ya que ésta se hará digitalmente en todos los casos. Las personas interesadas deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo de instancia genérica, debiendo presentarse a una única categoría de las establecidas en el artículo 5. 1 la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- b) Declaración responsable que acredite estar capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas.
- c) Declaración responsable de no estar en posesión, el solicitante u otro integrante de la unidad de convivencia familiar de otra parcela comprendida en los huertos sociales.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- d) Declaración responsable de no poseer parcelas agrícolas o ser titular de otros terrenos de naturaleza rústica que sean aptas para actividades agrícolas.
- e) En caso de ser persona beneficiaria de una pensión, certificado que acredite tal circunstancia.
- f) Declaración responsable de no realizar actividad laboral remunerada.
- g) Resolución de grado de discapacidad e informe médico, en el caso de optar al cupo reservado a personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 9.g)

b) Electrónicamente.

La tramitación electrónica de los procedimientos se hará mediante el acceso a la Sede Electrónica municipal, previa identificación a través de certificado electrónico reconocido o cualquier otro medio reconocido por este Ayuntamiento en cada momento. En la Sede Electrónica municipal se accederá al Registro Electrónico en el que constarán los asuntos correspondientes a los procedimientos a que se refiere esta Ordenanza, a través de los cuales podrá insertar por separado cada uno de los documentos a aportar, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- La documentación que se inserte electrónicamente deberá respetar el tamaño que se indicará en cada momento en la Sede Electrónica, y que dependerá de la capacidad técnica de la misma.
- En el caso de que la documentación a aportar sea superior al tamaño indicado y no exista posibilidad de reducir el mismo sin que aquella pierda su contenido esencial, se podrá aportar la misma realizando asientos registrales sucesivos con el resto de documentación, haciendo uso del asunto denominado; “aportación de documentación en registros sucesivos”. En la misma se referenciará clara y expresamente el número de registro del primer asiento. Del mismo modo en el primer asiento deberá indicarse que se aportará el resto de documentación en asientos registrales posteriores.
- La documentación que se inserte se presentará en los formatos de ficheros que en cada momento sean admitidos por el Ayuntamiento. Esta información estará debidamente actualizada en la Sede electrónica municipal.

3.2. Consulta de datos y documentos que obren en poder de la Administración.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, los interesados no están obligados a presentar documentación que obre en poder de la Administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que dicha documentación sea consultada o recabada, o exista otra base jurídica que legitime el acceso a los datos. Del mismo modo se establece la posibilidad de que las Administraciones recaben dichos datos electrónicamente a través de las distintas Plataformas de Intermediación de datos que se habiliten en cada caso. Es por ello que a través de esta Ordenanza se establece que serán las guías de tramitación de cada procedimiento las que recojan qué documentos o información son susceptibles de consulta electrónica, en función de la existencia de Plataforma de intermediación de datos que los facilite, y en cualquier caso se recogerá, según el caso, la necesidad de consentimiento expreso o cualquier otra base jurídica que legitime el tratamiento de los datos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles desde su publicación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, los servicios sociales analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. Si la solicitud o la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables los servicios sociales requerirán a las personas interesadas para que la subsanen, indicándoles que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez completos los expedientes se iniciará la fase de instrucción, verificando que las personas solicitantes han formulado su petición en plazo y cumplen los requisitos exigidos, emitiéndose por el órgano instructor propuesta de resolución provisional de quienes cumplen o no con los requisitos, indicándose, en su caso, el motivo de incumplimiento, pudiendo presentarse por parte de éstas alegaciones contra dicha resolución por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

7. Finalizado dicho plazo, y resueltas las alegaciones en su caso, se procederá a la prelación de las solicitudes presentadas, por orden de antigüedad en la fecha de registro de la solicitud. Una vez realizado se dictará resolución definitiva de los beneficiarios y reservas por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo.

8. En función de las renunciaciones, bajas, revocación de la licencia, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona, que esté en la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite.

9. La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Temporalidad de las licencias de uso de los huertos.

1. La vigencia de las licencias será temporal y su duración será de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro años, si así se solicita con al menos 30 días de antelación al vencimiento de la concesión y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

2. El órgano local competente podrá revocar las citadas licencias, si se incumplieran las condiciones que motivaron su otorgamiento, o las obligaciones que recaigan sobre las personas beneficiarias.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. La licencia se puede extinguir, con antelación al vencimiento, por mutuo acuerdo, o por voluntad de la persona adjudicataria.

TÍTULO III. CONDICIONES DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO.

Artículo 12. Condiciones generales de uso.

Las personas beneficiarias del uso de los huertos sociales estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en la presente Ordenanza que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.
- b) Destinar los mismos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en el documento de licencia que se conceda a las personas beneficiarias. No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo. Asimismo, las personas usuarias no podrán plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley. Igualmente, no está permitida la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales.
- c) Mantener las instalaciones que se ceden para el uso en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.
- d) Custodiar los bienes que se entregan en concepto de uso. Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de las demás personas usuarias o de terceras personas ajenas al uso.
- e) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de licencia de las parcelas, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas.
- f) Impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada de la persona titular, acreditando dicha licencia.
- g) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Asimismo, deberá abstenerse la persona titular, de la instalación de cualquier tipo de elementos que no se destinen específicamente al cultivo de la tierra, tales como barbacoas, cobertizos, casetas o similares.
- h) Evitar causar molestias a las demás personas usuarias de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.
- i) Impedir la presencia de animales en los huertos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- j) No abandonar el cultivo o uso de los huertos. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento con la mayor brevedad posible.
- k) No ceder el uso de los huertos a terceras personas. No obstante, la persona titular de la licencia podrá ser ayudada por otros familiares o personas allegadas en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento.
- l) Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos.
- m) Se podrán instalar invernaderos, previa autorización del Ayuntamiento.
- n) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto.
- ñ) Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.
- o) No podrán almacenarse productos peligrosos o inflamables que pongan en riesgo las instalaciones o las personas.
- p) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, la persona usuaria deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave que le incapacite.

Artículo 13. Horarios.

1. Las licencias habilitarán un horario para el ejercicio y uso de las mismas conforme al siguiente régimen general:

HORARIO DE INVIERNO (Del 1 de octubre al 30 de abril)

De 8:00 a 20:00 horas.

HORARIO DE VERANO (Del 1 de mayo al 30 de septiembre)

De 7:00 a 22:00 horas.

El horario podrá ser modificado por resolución de la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. Las personas usuarias de los huertos deberán dar cumplimiento estricto a los horarios establecidos, pudiendo ser causa de revocación de la correspondiente licencia su incumplimiento.

Artículo 14. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





1. Se utilizarán fertilizantes y productos fitosanitarios siempre y cuando sean de carácter ecológico.

Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar.

2. En el caso de detectarse una plaga por parte de alguna persona usuaria, ésta deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, pudiéndose convocar a la Comisión Técnica de Seguimiento, con la asistencia técnica especializada necesaria, para la adopción de las medidas.

Preferentemente se utilizarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos y similares) en lugar de fertilizantes artificiales.

3. El uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas o plantas de flor serán los permitidos en agricultura ecológica.

Artículo 15. Contaminación de suelos.

1. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros productos químicos que contaminen el suelo.

2. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo.

3. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, de las personas responsables del vertido.

Artículo 16. Condiciones para el riego.

1. Las personas usuarias de los huertos deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos y con las limitaciones que para cada huerto establezca la Comisión Técnica de Seguimiento.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por el Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se exigirá un uso responsable del consumo de agua no admitiéndose métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la licencia una conducta contraria en este sentido.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que la persona usuaria traslade desde su domicilio o fuentes públicas.

Artículo 17. Tratamiento de residuos.

1. Las personas usuarias de los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan, debiendo depositarlos en los contenedores municipales correspondientes.

Artículo 18. Destino de los frutos de la tierra.

1. Las personas usuarias tendrán derecho al fruto que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio

Artículo 19. Gastos de mantenimiento.

1. Las personas usuarias deben hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones entre los que incluyen los siguientes:

- Limpieza.
- Reposición de los elementos de cierre (candados, cerrojos y similares)
- Reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí.
- Reparación de los sistemas de riego dentro de cada parcela cuando la avería se deba al uso habitual.
- Adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra.
- Cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento habitual de las mismas.

2. Los gastos de la obra civil, no incluidos en el apartado anterior, serán a cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de la persona usuaria del huerto que hubiese originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, con la mayor brevedad posible, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

Artículo 20. Inventario de materiales.

1. El personal dependiente del Ayuntamiento deberá realizar un inventario de los bienes que se entregan para el uso de los huertos sociales.
2. Será condición necesaria para la entrega de los huertos la elaboración previa del inventario, en el que se deberán incluir todos los bienes de los que se hará entrega.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





3. Las personas usuarias, tras el vencimiento de la licencia, asumirán la responsabilidad sobre la devolución o reposición de los bienes que le fueron entregados con la licencia de uso.

Artículo 21. Educación ambiental.

Los huertos sociales podrán ser objeto de visitas de escolares de los distintos centros educativos y otras entidades con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica a ser posible dentro de la oferta educativa municipal, previa autorización municipal.

Artículo 22. Pérdida de la condición de persona beneficiaria.

La pérdida de la condición de persona beneficiaria podrá concurrir por los siguientes motivos:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento de la licencia.
- b) Desistimiento o renuncia a su derecho presentada por la persona beneficiaria ante el Ayuntamiento.
- c) Defunción o enfermedad que incapacite definitivamente a la persona usuaria para desarrollar las labores propias del huerto.
- d) Causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Tarifa.
- d) Abandono en el uso o cultivo de la parcela durante más de un mes sin justificación y comunicación al Ayuntamiento.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la licencia.
- f) Aprobación de cualquier plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos sociales y ecológicos. En estos casos, la aprobación del referido plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos. Este supuesto conllevará la revocación automática de la licencia de uso.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

Artículo 23. Responsabilidad de las personas usuarias.

- 1. Las personas beneficiarias serán igualmente responsables de los posibles perjuicios que se causarán a terceros en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.
- 2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre las demás personas beneficiarias o participantes, o sus respectivas parcelas e instalaciones.
- 3. Se deberá actuar con la debida diligencia en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se autorizan para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables. A estos efectos con cada licencia de parcelas se firmará por todas las partes un acta de entrega con inventario de los bienes contenidos en cada huerto.

TÍTULO V. ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS SOCIALES.

Artículo 24. Personal adscrito a la gestión de los huertos.

1. El Ayuntamiento llevará un control de la gestión de huertos con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por las personas usuarias a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

2. A tales fines, se designará al personal responsable de la gestión y seguimiento de los huertos sociales. Este personal, ostentará las facultades de control, recopilación de información e inspección, además de dictar instrucciones precisas a las distintas personas usuarias en relación con el buen funcionamiento de los huertos.

3. Para optimizar la gestión de los huertos se constituirá una comunidad de personas usuarias, entre las cuales se deberá designar a la persona titular de la presidencia y vicepresidencia, que ostentarán la representación de las personas usuarias de los huertos ante el Ayuntamiento.

Artículo 25. Comisión Técnica de Seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento la cual estará integrada por:

- a) Una persona responsable de la Delegación Municipal con competencias en materia de servicios sociales, que ostentará la presidencia de la Comisión.
- b) Una persona con capacidad técnica nombrada por la Delegación Municipal con competencias en materia de medio ambiente.
- c) La persona titular de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comunidad de personas usuarias de los huertos sociales.
- d) A petición de al menos dos personas de la Comisión, podrán asistir con voz pero sin voto personas técnicas o expertas que puedan aportar sus conocimientos especializados.

2. La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previa convocatoria motivada al efecto, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite un tercio de las personas que componen la Comisión.

3. Las funciones de la Comisión técnica de seguimiento serán las siguientes:

- a) El seguimiento del funcionamiento del programa.
- b) Recoger las sugerencias de las personas usuarias y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- d) Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo.
- e) Seguimiento de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios individuales y comunes.
- f) Fomentar la agricultura ecológica en los huertos organizando en su caso, actividades formativas y divulgativas entre las personas usuarias especialmente las relacionadas con el uso e intercambio de semillas locales ecológicas y el mantenimiento de bancos de semillas.
- g) Promocionar y controlar el uso eficiente y sostenible del agua en los huertos sociales y ecológicos, promoviendo, en su caso, nuevos sistemas de riego. Deberá proponer, en casos de necesidad, al órgano local competente para ello, la adopción de limitaciones en cuanto al suministro de agua en los huertos.
- h) Inspeccionar el estado de los huertos y el inventario de materiales que se entregan con la licencia de los terrenos, y proponer en su caso, la reposición de los mismos, además de orientar sobre la adquisición de semillas, abonos y plaguicidas.
- i) Promover y programar las actuaciones complementarias al uso y gestión de los huertos tales como actividades de convivencia con la vecindad del municipio.
- j) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes en desarrollo de esta Ordenanza.
- k) Mediar en la resolución de conflictos, ayudando al dialogo para alcanzar acuerdos sin poder de decisión sobre las partes.

TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 26. Reglas generales.

1. Las personas usuarias de los huertos vendrán obligadas al cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza y, en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto por la normativa sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Las personas usuarias que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos sociales y ecológicos, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionadas por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá conforme al perjuicio ocasionado o beneficio obtenido, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien, en su caso. Así mismo, las personas usuarias serán responsables directas cuando la persona autora de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

3. Las entidades con entidad jurídica propia usuarias de los huertos velarán por la observancia por parte de las personas que forman parte de la misma de las normas establecidas en presente Ordenanza, respondiendo por ellos de forma solidaria en caso de incumplimiento.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:

- a) La cuantía del daño causado.
- b) El beneficio que haya obtenido la persona infractora.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) La existencia o no de intencionalidad.
- d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

Artículo 27. Inspección.

1. La Comisión técnica o las personas designadas por el Ayuntamiento al efecto, podrán realizar en cualquier momento actuaciones de inspección sobre las instalaciones.
2. Además de estas personas, la Policía Local podrá igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias o con terceras personas.
3. Las personas usuarias de los huertos deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquellas se les requiera en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 28. Infracciones.

1. Se considerará conducta infractora, todo aquel acto llevado a cabo tanto por las personas usuarias de los huertos, de las personas participantes de entidades beneficiarias, así como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.
2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.
3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:
 - a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas.
 - b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo personal autorizado.
 - c) La tenencia de animales en los huertos.
 - d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos.
 - e) No acatar las instrucciones que el personal del Ayuntamiento diese en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiese acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.
 - f) El incumplimiento del horario establecido.
 - g) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.
4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:
 - a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubiesen originado graves perjuicios o deterioros en aquellas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
- c) Causar molestias a las demás personas usuarias que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a las mismas.
- d) La autorización del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
- e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
- f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos sociales.
- h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.
- i) La utilización de productos contaminantes para el medio ambiente.
- j) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

- a) Las lesiones que se causen a las demás personas usuarias, por actos propios cometidos por cualquier persona usuaria o terceras personas que lo acompañaren.
- b) Provocar una grave contaminación del suelo.
- c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás usuarios.
- d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
- g) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la licencia del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
- h) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte de la persona titular, dará lugar a la revocación de la titularidad, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna a la persona usuaria.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar. No obstante, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 29. Sanciones.

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 30 a 300 euros.
- Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 300 a 1.000 euros.
- Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 1.000 a 3.000 euros.

2. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos sociales y ecológicos, la persona usuaria responsable vendrá obligada a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

3. La revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 30. Autoridad competente para sancionar.

La competencia para la imposición de las sanciones corresponde a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de que ésta delegue la competencia.

Artículo 31. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. La instrucción del procedimiento sancionador se encomendará por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a una persona funcionaria.

El órgano resolutorio será la Alcaldía-Presidencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que sean usuarias sin título administrativo de las parcelas destinadas por el Ayuntamiento a los huertos sociales quedarán excluidas del sorteo. Para resultar adjudicatarias deberán presentar la correspondiente solicitud y reunir los requisitos exigibles en la presente Ordenanza, procediendo la concesión directa a su favor por un plazo de cuatro años prorrogable.

La identidad de las personas usuarias sin título referidas, consta en el informe emitido por el técnico responsable de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 16 de noviembre de 2022.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, cuyo objeto es alterar las condiciones de usos de las parcelas de equipamiento comunitario, establecidas en la norma 2.3.11.4, en la redacción dada por la Modificación del PGOU de Tarifa en las Normas Urbanísticas: condiciones de volumen y ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2016, para introducir entre los usos dotacionales permitidos el uso educativo -a tenor de lo recogido en el subapartado B.2 de la memoria descriptiva y en el apartado C del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-1/2021 -G4764- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-1/2021 (G4764) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 05.10.2021, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 207, de fecha 29.10.2021, en el Diario “Europa Sur” de fecha 09.11.2021, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones; resulta que:

- Con fecha 26.07.2022 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cádiz (Delegación competente en materia de urbanismo), y anexo (informe de la Delegada Territorial, de fecha 18.07.2022).

- Con fecha 25.08.2022 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2021/4764 PGOU INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En relación con la “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. TARIFA. CÁDIZ”, que consta en el expediente 2021/4764 PGOU, formulada de oficio por este AYUNTAMIENTO, emito el presente informe previo a su resolución definitiva.

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes, que constan en el expediente:

1. Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2021, se resuelve la formulación de oficio del proyecto de instrumento de planeamiento relativo a la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre los usos compatibles en las parcelas de equipamiento.
2. Con fecha 1 de septiembre de 2021, la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, redacta la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Tarifa. Cádiz”.
3. Con fecha 14 de septiembre de 2021, se emite informe técnico favorable a la aprobación inicial de la modificación referida en el antecedente 2 anterior.
4. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente y someter a información pública la modificación referida en el antecedente 2 anterior.
5. Con fecha 9 de diciembre de 2021 la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, emite certificado en el que hace constar que finalizado el período de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones.
6. Con fecha 28 de junio de 2022 y registro de entrada 8284, se recibe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, informe de evaluación de impacto en salud, de fecha 24 de junio de 2022, en el que se concluye la viabilidad del instrumento de planeamiento.
7. Con fecha 26 de julio de 2022 y registro de entrada 9639, se recibe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, informe en materia urbanística, de fecha 18 de julio de 2022, favorable.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS El expediente se somete a resolución definitiva con el mismo documento técnico en base al que se acordó la aprobación inicial, toda vez que no se han presentado alegaciones, se ha recibido informe de evaluación de impacto en salud considerándolo viable a éstos efectos y se ha obtenido informe favorable de la Consejería competente en materia de urbanismo.

D. CONCLUSIONES A la vista de lo expuesto en este informe técnico y en el emitido con fecha 14 de septiembre de 2021, y toda vez que no se ha modificado el documento técnico aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada 5 de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



octubre de 2021, salvo mejor opinión del informe jurídico, no existe inconveniente en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución definitiva de la “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. TARIFA. CÁDIZ”.>>

En el mencionado informe emitido al respecto por la Arquitecta de la Diputación Provincial en fecha 14.09.2021, se expresa lo siguiente: <<CÓDIGO: NMV 010 Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa INFORME TÉCNICO SOLICITANTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA ASUNTO MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANEAMIENTO GENERAL EMPLAZAMIENTO TARIFA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA - Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Tarifa (Cádiz) suscrito por el asesor jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. José María Barea Bernal.

NORMATIVA DE APLICACIÓN - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. - Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - Ley 7/2007, 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental - Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (Octubre 1995) - Adaptación Parcial Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Marzo 2010) - Modificación del PGOU de Tarifa en las Normas Urbanísticas: Condiciones de Volumen y Ordenanzas Particulares de las parcelas de Equipamiento comunitario (Marzo 2016)

INFORME TÉCNICO En relación con el expediente de referencia y vista la documentación presentada, desde esta Unidad Técnica se informa:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA Inicialmente, el planeamiento general de Tarifa, en las normas urbanísticas, el art. 2.3.11.- Ordenación de las parcelas de equipamiento comunitario- establecía los usos pormenorizados permitidos en la ordenanza de equipamiento: Art. 2.3.11.4.- Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público que se les destine. Los usos permitidos son: cultural, sanitario, asistencial y religioso.

En 2016, se aprueba una modificación del planeamiento general, que amplía los usos permitidos: Art. 2.3.11.4. Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.
- Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisaría, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).
 - Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades e carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.
 - Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.
 - Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.
 - Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.
- Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante.
- Con la nueva modificación presentada se contempla el uso docente, no incluido en las redacciones anteriores. La propuesta es la siguiente:

Art. 2.3.11.4. Condiciones de uso Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.
- Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.
- Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisaría, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).
- Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades e carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.
- Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.
- Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.
- Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Uso educativo de acuerdo con la definición del mismo establecida en la norma 2.2.1.13.1 de las presentes Normas Urbanísticas, incluyendo las construcciones, edificaciones e instalaciones necesaria para el desarrollo de las enseñanzas regladas de acuerdo con la legislación sectorial en la materia (educación infantil, primaria y secundaria, bachillerato, formación profesional, educación especial, enseñanza superior...).

Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante.

LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCIA La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los art. 36 y ss. regula el régimen de las innovaciones distinguiendo entre modificación y revisión del planeamiento. Según lo establecido en el art. 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento- en este caso, la propuesta presentada no es una revisión:

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Se justifica en el apartado C.1 de la memoria que la modificación no supone una alteración integral y no afecta a la ordenación estructural (art. 10.1 LOUA).

Respecto a las modificaciones establece (art. 36 LOUA):

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. (...)

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación: 1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

Se justifica en el apartado C.1. El art. 17 1. 2ª de la LOUA enumera entre las dotaciones las destinadas a uso docente y con esta modificación se incluye en la ordenanza de equipamiento, mejorando la funcionalidad de la ordenación urbanística.

b) De documentación: El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

Se justifica en el apartado C.2.1.2.2. La modificación está compuesta por una memoria informativa, descriptiva, justificativa y normas urbanísticas. El objeto es un artículo de dichas normas por lo que no es necesario completarlo con ningún documento más.

c) De procedimiento: 1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

Se justifica en el apartado C.2.1.2.3. En este caso se trata de regular la ordenación pormenorizada, por lo que corresponde al municipio, previo informe de la Consejería competente, la aprobación definitiva.

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a). Se justifica en el apartado C.2.1.2.3. La modificación requiere el dictamen del Consejo Consultivo al incluir un nuevo uso pormenorizado en la ordenanza que regula los equipamientos.

Por último, el art.-38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites- establece que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

LEY DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el art. 40.- Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico- establece que instrumentos están sometidos a dicha evaluación, distinguiendo entre la tramitación ordinaria y simplificada. En el caso del planeamiento general:

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo,

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Se justifica en el apartado C.2.4; la modificación presentada no se encuentra en ninguno de los casos establecidos: no es una revisión ni afecta a la ordenación estructural.

3. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que permitan la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

Se justifica en el apartado C.2.4; no está sometida a evaluación ambiental simplificada ya que aunque afecta a la ordenación pormenorizada no se contempla la casuística descrita en el artículo anterior.

CONCLUSIÓN Se emite informe FAVORABLE a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa relativa a las ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión de Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (Cádiz).>>

- Con fecha 06.09.2022 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 07.09.2022, se consigna nota de conformidad del Secretario General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 06.09.2022 por el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 09.09.2022 emite informe el Interventor Municipal.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Con fecha de salida 13.09.2022 se remite el expediente administrativo para recabar el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, teniendo entrada en el citado Consejo en fecha 16.09.2022.

- Con fecha 27.10.2022, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente del citado Consejo Consultivo, de fecha 27.10.2022, al que se une dictamen favorable (número 743/2022) de la Comisión Permanente del referido Consejo Consultivo, de fecha 27.10.2022, en el que se expresa lo siguiente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

El 16 de septiembre de 2022 tuvo entrada en este Consejo Consultivo solicitud de dictamen sobre el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para la Modificación del PGOU: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del PGOU de Tarifa.

La solicitud la realiza el Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.10.e) y al amparo del artículo 22, párrafo segundo, de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, de la citada Ley, la competencia para la emisión del dictamen solicitado corresponde a la Comisión Permanente, y de acuerdo con lo previsto en su artículo 25, párrafo primero, el plazo para su emisión es de treinta días.

Del expediente remitido se desprenden los siguientes antecedentes fácticos:

1.- Promovido por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), se tramita la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa.

Previamente al acuerdo de la aprobación inicial de la modificación urbanística sometida a dictamen conviene destacar los siguientes trámites e informes:

- El 17 de junio de 2021, se elabora la providencia de Alcaldía para la modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre los usos compatibles en las parcelas de equipamiento.
- Informe de la Arquitecta (Servicio de Arquitectura del Área de Cooperación y Asistencia de la Diputación de Cádiz) de fecha 14 de septiembre de 2021 (págs. 20-33).
- Informe del Técnico Asesor Jurídico de fecha 15 de septiembre de 2021 (págs 33-44).
- Nota de conformidad del Secretario General, de fecha 16 de septiembre de 2021 (pág .45).
- Informe del Interventor Municipal en fecha 20 de septiembre de 2021 (pág. 47).

2.- Consta en el expediente el documento técnico de la modificación del PGOU sometida a consulta, en el que se describe el objeto de la innovación con el siguiente tenor:

«Redacción actual: -Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa Inicialmente, el planeamiento general de Tarifa, en las normas urbanísticas, el art. 2.3.11.- Ordenación de las

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





parcelas de equipamiento comunitario- establecía los usos pormenorizados permitidos en la ordenanza de equipamiento: Art. 2.3.11.4.- Condiciones de uso. Son exclusivamente edificables para el fin público que se les destine. Los usos permitidos son: cultural, sanitario, asistencial y religioso.

»En 2016, se aprueba una modificación del planeamiento general, que amplía los usos permitidos: Art. 2.3.11.4. Condiciones de uso. Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

»- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.

»- Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.

»- Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisarías, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).

»- Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades e carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.

»- Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.

»- Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.

»- Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.

Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante.

»Con la nueva modificación presentada [la que es objeto del presente dictamen] se contempla el uso docente, no incluido en las redacciones anteriores.

»(...).

»La Modificación propuesta responde al objeto de compatibilizar la implantación de los usos dotacionales educativos en los terrenos destinados genéricamente a equipamientos públicos en los planos de ordenación del PGOU para la mejor y más ágil prestación de los servicios públicos.

»Se modifica únicamente la norma 2.3.11.4 de la Normativa Urbanística del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa relativa a las condiciones de uso de las ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario:

»Se justifica en el apartado C.2.4; no está sometida a evaluación ambiental simplificada ya que aunque afecta la ordenación pormenorizada no se contempla la casuística descrita en el artículo anterior.»

Se adjunta como documento al expediente el Resumen ejecutivo (agosto 21) firmado en fecha 1 de septiembre de 2021, diligenciado (de aprobación plenaria inicial en sesión de fecha 5 de octubre de 2021) en fecha 19 de octubre de 2021 (págs. 79-96).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.- Se emite el 11 de octubre de 2021 certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tarifa, sobre el acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, de aprobación inicial y sometimiento a información pública de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (págs. 68-74).

4.- En el informe del Servicio de Urbanismo de 18 de julio de 2022, de la Consejería competente en la materia, se señala que la modificación sometida a consulta del Consejo Consultivo, ha seguido el siguiente iter procedimental:

- « Antecedentes, tramitación administrativa y alegaciones.
- »- Aprobación inicial. Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021.
- »-Información pública. Mediante anuncio en el tablón oficial del Ayuntamiento de Tarifa (de 21/10/2021 a 29/11/2021), Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (núm. 207, de fecha 29/11/2021) y publicación en periódico Europa Sur, edición de 9 de noviembre de 2021.
- »-Alegaciones. El Secretario General del Ayuntamiento de Tarifa certifica con fecha 9/12/2021 que no consta la presentación de alegaciones al expediente.
- »-Informes sectoriales:
- »-Documento de valoración del impacto en la Salud con fecha 16 de junio de 2022 elaborado por Ibermad (Medio ambiente y desarrollo S.L.) (págs.116-162).
- »-Informe de evaluación del impacto sobre la Salud , de 24 de junio de 2022 emitido por Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (págs. 168-171).»

Y el informe concluye:

- « La Modificación del PGOU propuesta se limita al ámbito municipal, no incidiendo sobre intereses supra locales.
- » La Modificación del PGOU propuesta no incide sobre las determinaciones que conforman la ordenación estructural del municipio.
- »La Modificación del PGOU propuesta justifica su adecuación a las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento establecidas por el artículo 36.2 de la LOUA.
- »En consecuencia, se emite informe favorable a la modificación del PGOU propuesta en el marco de lo establecido por el artículo 31.2.C de la LOUA, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.»

5.- Se emiten los siguientes informes favorables a la propuesta a la “Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa relativa a las ordenanzas particulares de las parcelas de equipamiento comunitario”:

- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de agosto de 2022.
- Informe del Técnico Asesor Jurídico de fecha 6 de septiembre de 2022.
- Nota de conformidad del Secretario General Accidental de fecha 7 de septiembre de 2022.
- Informe del Interventor Municipal de fecha 9 de septiembre de 2022.

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6.- Finalmente, se emite propuesta de la Alcaldía el 13 de septiembre de 2022 en el que acuerda: «Aprobar definitivamente el documento técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa, con su resumen ejecutivo, firmados en fecha 01.09.2021, y su documento de valoración de impacto en la salud, presentado con registro en fecha 16.06.2022.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Se somete a dictamen de este Consejo Consultivo el expediente tramitado por el Ayuntamiento de tarifa (Cádiz) para aprobación de la “Modificación del PGOU: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del PGOU de Tarifa”.

En cuanto a la legislación aplicable, habida cuenta que la aprobación inicial de la modificación tuvo lugar el 5 de octubre de 2021, de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aquella se somete a esta Ley. No obstante, hay que tener en cuenta, por un lado, que conforme a la disposición transitoria novena, hasta tanto no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario de la citada Ley, se seguirá aplicando el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y por otro, que conforme a la disposición derogatoria única, apartado 2, han de entenderse derogadas las disposiciones de carácter general, de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en la referida Ley, lo que supone la vigencia de las normas reglamentarias autonómicas en lo que no se opongan a la Ley 7/2002.

Por otra parte, considerando que el 21 de febrero de 2014 entró en vigor el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deroga expresamente el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, al expediente sometido a dictamen le es de aplicación aquella norma de conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria única.

En otro orden de cosas, el dictamen de este Consejo resulta preceptivo y vinculante a tenor del artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, en relación con el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002; una intervención, como tantas veces ha declarado este Consejo, justificada por las funciones esenciales que cumplen las zonas verdes y espacios libres en el desarrollo de la vida humana en las ciudades (son enclaves fundamentales, ya que contribuyen a conseguir el uso racional del suelo, impidiendo la masificación; favorecen un adecuado desarrollo de la vida ciudadana, facilitando un más cercano contacto con la naturaleza y ofreciendo la posibilidad de contar con áreas de esparcimiento; por último, pero no por ello menos importante, contribuyen a la corrección natural de los factores contaminantes que invaden las ciudades), y que encuentra amparo en las previsiones constitucionales, en particular en lo dispuesto en los artículos 45 (que reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, que impone a los poderes públicos el deber de velar por la utilización racional de los recursos

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente) y 47 (que declara el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la obligación de los poderes públicos de establecer las condiciones y normas necesarias para ello, y de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación), llegando a obtener refrendo desde la óptica del Derecho penal, en el que, tras la reforma de 1995, se tipifican como delitos determinadas actuaciones sobre las mismas (arts. 319 y 320 del Código Penal).

Hay que tener en cuenta, no obstante, que el citado artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002 amplió la intervención del Consejo al ámbito de los equipamientos públicos, tal y como actualmente recoge la Ley 4/2005, en su artículo 17.10.e). Asimismo, se ha de considerar que la Ley 1/2006, de 16 de mayo, que modifica, entre otras, la Ley 7/2002, introduce en su artículo 36.2.c).2 el carácter preceptivo y vinculante del dictamen del Consejo Consultivo en las modificaciones de planeamiento que eximan de la obligatoriedad de hacer las reservas de terrenos destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal y como se preceptúa en el artículo 10.1.A.b) del propio texto legal mencionado.

II

En lo que se refiere a los aspectos procedimentales, el régimen resultante, tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, se basa en sus artículos 32 y 33, y 36 a 38. Según el artículo 36.1, párrafo segundo, de la misma, para la innovación de los instrumentos de planeamiento (entre la que se encuentra, junto a la revisión -art. 37, la modificación - art. 38-, a cuyo tipo pertenece la alteración que se pretende al no ser integral o sustancial a la ordenación del Planeamiento General) han de seguirse iguales determinaciones y procedimiento que para la aprobación de aquéllos, lo que supone una remisión a los citados artículos 32 y 33 referidos, sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el artículo 36, entre ellas, y en lo que aquí interesa destacar, las siguientes:

a) De ordenación:

- La justificación expresa y concreta de las mejoras que suponga la innovación para el bienestar de la población, debiendo fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley 7/2002. Es cierto que esta norma habla de “nueva ordenación”, lo que junto al establecimiento de unos objetivos cuyo cumplimiento parece estar más en la mano de la ordenación global y no de una modificación puntual, puede hacer pensar en que tal previsión no rige para las modificaciones, sino sólo para las revisiones. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la Ley se refiere a las innovaciones en este precepto sin distinguir y que es el siguiente precepto el que ya se refiere a la revisión; en la “intención” del legislador está el que se aplique aquélla a toda innovación. Además, lo único que hace el precepto es concretar, en el ámbito urbanístico, el interés general que ha de perseguir toda actuación pública. De hecho, la legislación aplicable hasta ahora venía exigiendo la necesidad de una memoria justificativa de la modificación [art. 80.1.a) del Texto Refundido de 1992], como también el Reglamento de Planeamiento la establece (arts. 96.1 y 97.1). Por el contrario el inciso segundo del artículo 36.2.a.1ª de la Ley 7/2002 sí está pensado (ordenación estructural, ordenación originaria, opciones básicas) para la revisión más que para la modificación,

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aunque eso no significa una equiparación apriorística y absoluta entre una afectación de aspectos básicos o de la ordenación estructural y una “alteración” integral o sustancial.

La previsión de las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro, en el caso de que la innovación aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. En el caso de desafectación del destino público del suelo será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

b) De documentación: el contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento (además de la intervención vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía):

- La aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo si la innovación afecta a la ordenación estructural y en otro caso a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo [así resulta también de los artículos 31.1.B.a) y 31.2.C) de la referida Ley 7/2002].

- En las modificaciones que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

Como se ha indicado, tales previsiones han de completarse con las establecidas para la aprobación del planeamiento (arts. 31 y 32). No obstante, dichas previsiones no agotan toda la regulación, pues contienen referencias genéricas, no especifican ni la Administración ni el órgano encargado de las aprobaciones inicial y provisional, sino que se limitan a disponer la competencia para la formulación de ciertos proyectos de ordenación urbanística y para su aprobación definitiva (art. 31), así como que las aprobaciones inicial y provisional corresponden a la Administración competente para la tramitación (art. 32). Tampoco se prevén de manera específica otros trámites, aunque se refieran genéricamente, como los informes y dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y para los que sólo se prevé que se emitirán en la fase de tramitación y en los plazos que establezca su regulación específica.

En el concreto expediente objeto de dictamen, la competencia para la aprobación definitiva es municipal, ya que la Modificación no afecta a elementos de la ordenación estructural referidos en el artículo 10.1 de la Ley 7/2002. En consecuencia, la tramitación que ha de llevarse a cabo es la siguiente:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Aprobación inicial por el propio municipio.
- Sometimiento a información pública por un plazo no inferior, como regla general, a un mes - tratándose de Estudios de Detalle, el plazo no debe ser inferior a veinte días-.
- Requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. Entre tales informes, se ha de requerir el de la Consejería competente en materia de urbanismo, que habrá de ser emitido por la persona titular Delegación Territorial correspondiente [art. 13.3.e) del Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo].
- Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía [art.36.2.c).2ª de la Ley 7/2002, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005].
- Aprobación definitiva por el órgano municipal competente.

Analizados los hitos procedimentales que se han de seguir, tal tramitación se ha de incardinar en la regulación que al respecto se recoge en la normativa específica aplicable. En este sentido, habrán de tenerse en cuenta también los artículos 123 a 135 del Reglamento de Planeamiento (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), relativos a los Planes Generales (también aplicables a las Normas Subsidiarias por remisión expresa del artículo 151.2 del referido Reglamento), así como la normativa en materia de régimen local. En concreto, conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, y según el artículo 22.2.c) compete al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la que ponga fin a la tramitación municipal del mismo.

III

1.- Corresponde ahora constatar si, en el expediente sometido a la consideración del Consejo Consultivo, se ha seguido el procedimiento exigible, de acuerdo a lo establecido en el anterior fundamento jurídico.

En relación con las obligaciones impuestas por la Ley 7/2002, se ha de decir que obra en el expediente Proyecto de Modificación con su correspondiente memoria, en la que se justifica la innovación de planeamiento, así como la planimetría correspondiente.

Asimismo, queda acreditado que se ha practicado el trámite de información pública, y la emisión del dictamen de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de urbanismo, de fecha 18 de julio de 2022.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2.- En cuanto a las aprobaciones del Ayuntamiento, de los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, citados, resulta que la aprobación inicial, en este supuesto concreto, corresponde al Pleno, y la definitiva, con la que se concluirá la tramitación municipal, al mismo órgano.

IV

El expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Tarifa sometido a consulta se limita, exclusivamente, a añadir un nuevo uso pormenorizado educativo a la ordenanza genérica de equipamiento comunitario contenido en dicho planeamiento general. Evidentemente, el dictamen ha de pronunciarse en sentido favorable al ser el uso docente o educativo uno de los característicos de los equipamientos públicos. Así, la ordenanza en cuestión queda redactada de la siguiente manera:

“2.3.11.4. Condiciones de uso.-

Son exclusivamente edificables para el fin público a que se les destine, siendo los usos permitidos los siguientes:

- Uso administrativo público: Destinado a la prestación de servicios de atención a los ciudadanos, sean éstos de índole administrativa o para el desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos de las Administraciones, en todos sus niveles.

- Mercados municipales: Incluyendo mercados de abastos, galerías de alimentación de propiedad municipal para su explotación en régimen de alquiler de puestos de venta y mataderos municipales.

- Servicios urbanos: Incluyen tanto las dotaciones relacionadas con los servicios de seguridad y protección ciudadana, destinados a la salvaguarda de las personas y los bienes (comisarías, parques de bomberos...), como aquellas relacionadas con el mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y de los servicios generales necesarios para el correcto funcionamiento de la ciudad (servicios de limpieza, centro de recogida de residuos, etc.).

- Uso cultural: Incluye todas las dotaciones soporte de actividades de carácter cultural como son: museos, bibliotecas, archivos, salas de exposiciones, salas de congresos y otros.

- Uso sanitario: Incluye las dotaciones destinadas a la prestación de servicios médicos o quirúrgicos en régimen ambulatorio o que requieran hospitalización, como hospitales, centros de salud, centros de urgencias, laboratorios de análisis y servicios de transporte en ambulancias.

- Uso asistencial: Incluye las dotaciones destinadas a posibilitar el bienestar social de los ciudadanos, como son guarderías, unidades de estancia diurna para mayores, residencias para la tercera edad, alojamientos protegidos, instalaciones orientadas a dar servicios a colectivos en riesgo de exclusión social, etc.

- Uso religioso: Incluyendo las dotaciones que permitan el desarrollo de actividades religiosas, independientemente de la confesión a la que se adscriban.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Uso educativo de acuerdo con la definición del mismo establecida en la norma 2.2.1.13.1 de las presentes Normas Urbanísticas, incluyendo las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de las enseñanzas regladas de acuerdo con la legislación sectorial en la materia (educación infantil, primaria y secundaria, bachillerato, formación profesional, educación especial, enseñanza superior,...).

Adicionalmente a estos usos, y de forma complementaria a cualquiera de ellos, se permitirá el uso de vivienda en número máximo de una por instalación para guarda o vigilante”.

Como se ha anticipado, no existe objeción alguna al contenido de la modificación tramitada.

CONCLUSIÓN

Se dictamina favorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) para aprobación de la “Modificación del PGOU: Ordenanzas Particulares de las parcelas de equipamiento comunitario de las Normas Urbanísticas del texto refundido de la adaptación y revisión del PGOU de Tarifa”.>>

A la vista de lo expuesto, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el documento técnico de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA: ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARIFA, con su resumen ejecutivo, firmados en fecha 01.09.2021, y su documento de valoración de impacto en la salud, presentado con registro en fecha 16.06.2022.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

Tercero.- Publicar este acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Remitir certificación del presente acuerdo y, posteriormente, comunicar la publicación que se efectúe en el Boletín Oficial de la Provincia al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde expone: En definitiva, lo que se hace es, en términos generales, que en el equipamiento comunitario no estaba contemplado el uso compatible como uso educativo en esa parcela, en la norma urbanística, y lo que hemos hecho es incorporarlo. Este procedimiento se ha hecho también de forma expreso y rápida, porque en la campaña, en este caso en el colegio de Bolonia, la Junta de Andalucía tenía o tiene previsto ampliar ese colegio, el terreno que se le ha cedido al colegio era equipamiento comunitario y, por lo tanto, urbanísticamente no se podía construir una ampliación de ese colegio.

Ahora ya con esta modificación efectivamente se puede desarrollar esa construcción y, por lo tanto, lo que le pedimos a la Junta de Andalucía es que cumpla con su compromiso igual que nosotros hemos cumplido con el nuestro con la aprobación de esta modificación.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenas tardes. Simplemente agradecer el trabajo realizado por las partes implicadas de Oficina Técnica y otros funcionarios. Y es una gran noticia que esté esto hoy aquí encima de la mesa para que, en este caso, la zona educativa en Bolonia pueda obtener su benéfico para crecer educativamente. Y también reseñar que evidentemente no es suficiente esta cuestión de modificación en el Plan General, sino que también siga marcando ese impulso y ese compromiso que creo que debe de adoptar la Junta de Andalucía para seguir dotando de más centros educativos el municipio en esas parcelas que están calificadas para tal función. Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: A estas modificaciones puntuales también le damos la bienvenida. Vamos a votar a favor evidentemente, pero las que de verdad nos interesan son las que tienen relación con la vivienda, especialmente por hacer un recordatorio del último pleno. Y una pregunta al respecto. El compromiso que se adquiere en aquel momento fue con una Junta que actualmente no es la misma. En aquel momento el compromiso se adquirió con un Vicepresidente que actualmente no está. ¿Se ha reafirmado por parte del Ayuntamiento ese compromiso o la Junta ha mostrado voluntad por continuar con ese compromiso, o es algo que esperan sin más?

El Sr. Alcalde expone: Nosotros en realidad el compromiso, en este caso, del Vicepresidente anterior de la Junta de Andalucía lo hizo en las puertas del colegio, pero es verdad que nosotros realmente con lo que estamos trabajando día a día es con APAE, con la parte técnica, y ellos no nos han informado de lo contrario. Evidentemente, una vez que nosotros, para exigir hay que cumplir, es una máxima creo que importante para todos en esta vida, y una vez que nosotros evidentemente tengamos esta modificación, informaremos a la Delegación de que tiene a su disposición ya los terrenos para la construcción. Ahora mismo tienen unas aulas que son prefabricadas.

Como sabéis que también ayudamos bastante en su implementación, y también es cierto que esta modificación nos permite en otros terrenos comunitarios no sólo la de los colegios, la parcela que está ahora mismo calificada para educativo, que ya le mandamos por cierto a la Junta de Andalucía un escrito diciéndole que las tiene a su disposición de nuevo, porque ya en reuniones con el Delegado anterior nos dijo que entendía que no tenía nada por escrito, no había nada o hacía mucho tiempo, no lo encontraba. Nosotros, recientemente, no sé

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

si hace ya un mes o más, le mandamos un documento diciéndole que aquí tiene las parcelas educativas, constrúyalas y póngalas en carga, en valor.

Y éste, evidentemente, haremos lo mismo, nosotros tendremos ya la modificación, una vez que tengamos la modificación aprobada por pleno, iremos a la Junta, aquí tiene usted ya la modificación, mañana mismo ya puede usted pedir licencia, que se la daremos lo antes posible.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 16 de noviembre de 2022.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

Nº Expediente: **Ordenanzas Municipales 2022/ 7500**

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Ordenanza reguladora de la la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos.
2. Providencia de la Alcaldía de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de, fecha 09 de noviembre de 2022
3. Informe económico de fecha 09 de noviembre 2022.
4. Informe de intervención de fecha 10 de noviembre de 2022
5. Propuesta de resolución de tesorería de fecha 10 de noviembre de 2022
6. Informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2022

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 101, 102 y 103)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 120)
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (artículo 22.2.e))
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 133).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

El órgano competente es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de ordenanzas fiscales en general.

1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales.

Con respecto a la necesidad de dar cumplimiento al trámite de consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, la Dirección General de Tributos, en informe de fecha 17 de enero de 2018 concluyó que «...el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia».

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, concluidos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno. que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Aprobación inicial y publicaciones.

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se deberá publicar el anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, conforme exige el artículo 17.2 del TRLHL.

5º. Aprobación definitiva.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo,

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

7º Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales

La entrada en vigor de las ordenanzas fiscales y de los acuerdos de sus modificaciones exigen, conforme prevé el artículo 17.4 del TRLHL, en todo caso, su previa publicación preceptiva en el boletín oficial de la provincia y resultará efectiva en tal fecha o en la posterior que disponga el acuerdo, en su caso.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

La próxima apertura del centro de interpretación de la Isla de Tarifa hace necesaria la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos, incluyendo en el hecho imponible la prestación del servicio de visitas a dicho centro y estableciendo la tarifa correspondiente a dicho servicio.

Para la adaptación de la ordenanza deberían modificarse los artículos siguientes:

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios por la entrada y visita al Castillo de Guzmán el Bueno, las fotografías que se efectúen y el rodaje de películas y documentales, así como el uso de instalaciones culturales autorizadas previamente.

Artículo 7

Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos

ENTRADAS AL CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO

ADULTOS	4€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS	0€
DE 12 A 18 AÑOS	2.50€
DISCAPACITADOS	1.50€

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	01/02/2023

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

FAMILIA NUMEROSA	1.50€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.50€
PENSIONISTAS	1.50€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	25€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS)	50€
LAS DOS ÚLTIMAS HORAS DE LA TARDE DEL DOMINGO GRATUITAS, EXCEPTUANDO GRUPOS.	
ENTRADA NECRÓPOLIS DE LOS ALGARBES	
ADULTOS	2€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS	0€
DE 12 A 18 AÑOS	1.00€
DISCAPACITADOS	1.00€
FAMILIA NUMEROSA	1.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.00€
PENSIONISTAS	1.00€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	12.50€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS)	25€
ADARVES	
ADULTOS	2€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS	0€
DE 12 A 18 AÑOS	1.00€
DISCAPACITADOS	1.00€
FAMILIA NUMEROSA	1.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	1.00€
PENSIONISTAS	1.00€
DESEMPLEADOS	0€
CASTILLO Y ADARVE	
ADULTOS	5€
NIÑOS HASTA 12 AÑOS	0€
DE 12 A 18 AÑOS	3.00€
DISCAPACITADOS	2.00€
FAMILIA NUMEROSA	2.00€
ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN	2.00€
PENSIONISTAS	2.00€
DESEMPLEADOS	0€
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	30€
GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS)	55€
VISITAS EXTRAORDINARIAS GUIADAS.....10€	
CESION DE ESPACIOS MONUMENTALES PARA TALLERES PUNTUALES.....10€	
RODAJE FOTOGRAFICO PRIVADO..... 50,00€	
POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES PARA TALLERES O CLASES SEA CUAL SEA LA MATERIA IMPARTIDA, SE ABONARÁ UN 5% DE LA CUOTA	

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



MENSUAL QUE EL TERCERO RECAUDE POR IMPARTIR DICHAS CLASES. UNA VEZ AL TRIMESTRE SE ORGANIZARÁ UNA VISITA GUIADA GRATUITA PARA PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

El pago del precio público se realizará en el momento de la adquisición de la entrada correspondiente.

Quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios por la entrada y visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos y el rodaje de películas y documentales, así como el uso de instalaciones culturales autorizadas previamente.

Artículo 7

Estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien de los servicios o actividades por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos

ENTRADAS AL CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO

- ADULTOS 4€
- PERSONAS HASTA 12 AÑOS 0€
- DE 12 A 18 AÑOS 2.50€
- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%..... 1.50€
- FAMILIA NUMEROSA 1.50€
- ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN 1.50€
- PENSIONISTAS 1.50€
- PERSONAS DESEMPLEADAS 0€
- GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS) 25€
- GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS) 50€
- LAS DOS ÚLTIMAS HORAS DE LA TARDE DEL DOMINGO GRATUITAS, EXCEPTUANDO GRUPOS.

ENTRADA NECRÓPOLIS DE LOS ALGARBES

- ADULTOS 2€
- PERSONAS HASTA 12 AÑOS 0€
- DE 12 A 18 AÑOS 1.00€
- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%..... 1.00€
- FAMILIA NUMEROSA 1.00€

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN 1.00€
 PENSIONISTAS 1.00€
 PERSONAS DESEMPLEADAS 0€
 GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS) 12.50€
 GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS) 25€

ADARVES

ADULTOS 2€
 PERSONAS HASTA 12 AÑOS 0€
 DE 12 A 18 AÑOS 1.00€
 PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%..... 1.00€
 FAMILIA NUMEROSA 1.00€
 ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN 1.00€
 PENSIONISTAS 1.00€
 PERSONAS DESEMPLEADAS 0€

CASTILLO Y ADARVE

ADULTOS 5€
 PERSONAS HASTA 12 AÑOS 0€
 DE 12 A 18 AÑOS 3.00€
 PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%..... 2.00€
 FAMILIA NUMEROSA 2.00€
 ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN 2.00€
 PENSIONISTAS 2.00€
 PERSONAS DESEMPLEADAS 0€
 GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS) 30€
 GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS) 55€

ENTRADAS AL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA ISLA DE TARIFA

ADULTOS 4€
 PERSONAS HASTA 12 AÑOS 0€
 DE 12 A 18 AÑOS 2.50€
 PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%..... 1.50€
 FAMILIA NUMEROSA 1.50€
 ESTUDIANTES Y CARNET JOVEN 1.50€
 PENSIONISTAS 1.50€
 PERSONAS DESEMPLEADOS 0€
 GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS) 25€
 GRUPO DE ADULTOS (MAX 25 PERSONAS) 50€

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





VISITAS EXTRAORDINARIAS GUIADAS.....10€
 CESION DE ESPACIOS MONUMENTALES PARA TALLERES PUNTUALES.....10€
 RODAJE FOTOGRAFICO PRIVADO..... 50,00€

POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES PARA TALLERES O CLASES SEA CUAL SEA LA MATERIA IMPARTIDA, SE ABONARÁ UN 5% DE LA CUOTA MENSUAL QUE EL TERCERO RECAUDE POR IMPARTIR DICHAS CLASES. UNA VEZ AL TRIMESTRE SE ORGANIZARÁ UNA VISITA GUIADA GRATUITA PARA PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

El pago del precio público se realizará en el momento de la adquisición de la entrada correspondiente.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos, cuyo texto se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente.

El Sr. Alcalde expone: Esta modificación, como habéis comprobado y comentamos en la Comisión pertinente, se trae para hacer unas modificaciones muy concretas en el caso de las tasas para lo que es el Centro de Interpretación y Visitantes de la Isla de Tarifa. Estamos ya prácticamente cerrando el día y las invitaciones para lo que es la inauguración de este Centro, que será próximamente, si todo va bien, y para regular la tasa o precio público, pues se trae aquí al pleno.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En principio, el precio será muy similar al que tiene ahora mismo el Castillo Guzmán el Bueno. Estamos hablando de en torno a cuatro euros, desempleados cero euros, con descuento para estudiantes y para grupos y para familias numerosas. Es la misma tarificación que se tiene para el Castillo.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Es de agrado, por decirlo de algún modo, que esta ordenanza esté hoy encima de la mesa, y es el alumbre a que más pronto que tarde, como acaba de comentar el Alcalde, pues estamos disfrutando y de una vez por todas podamos acceder al Centro de Interpretación tan esperado en nuestra Isla y sea un paso de gigantes, así lo denominamos para poder hacer uso y disfrute de algo, como digo, tan esperado, como nuestra Isla, y que tanto los tarifeños como cientos de visitantes puedan acceder al punto más meridional de Europa y todo ello lo que conlleva es, como sucede en el Castillo Guzmán el Bueno o en otras instalaciones, pues que haya unos ingresos en las arcas municipales, en nuestra caja fija, para poder así dotar y poder articular cualquiera de las cuestiones que se lleven a cabo desde este Ayuntamiento, así que muy contento y agradecido de esta modificación. Y, como comentaba anteriormente, que más pronto que tarde pues estemos accediendo a nuestra queridísima Isla de Tarifa. Gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Sumarme a las palabras del portavoz de AxSí. Celebramos mucho este punto, y creo que no podemos olvidarnos de si estamos aquí, pues también tenemos que agradecer que esta gestión se inició en el mandato anterior, en el cual esta formación formaba parte del gobierno e hicimos todo lo posible, y creo que es de agradecer también a esta formación y a aquellos compañeros que participaron y participábamos en otra línea para que también esto se llevara a cabo. También agradecer el trabajo de la Administración, del personal que también lo ha hecho posible, a este Equipo de Gobierno agradecerle también que lo ha continuado y ha visto conveniente continuarlo hasta alcanzarlo.

Y dentro de toda esta alegría, pues queremos hacer una propuesta, porque hemos echado un poco en falta que después de tanto tiempo con nuestra queridísima Isla cerrada a las personas que vivían allí, que la veían y no podían hacer uso de ella, disfrutar de ella, hemos echado en falta, por ejemplo, algún tipo de precio reducido para residentes. No sabemos si técnicamente es viable o no es viable, pero tampoco hemos visto que haya sido objeto de estudio por parte del actual Equipo de Gobierno.

Entonces, nosotros lo que ponemos encima de la mesa es, ya que próximamente va a haber una inauguración, que en esos días de inauguración haya jornadas de puertas abiertas para que las personas, especialmente las personas residentes en Tarifa, puedan disfrutarla y hacer uso de ella. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Sí. Se ha tenido en cuenta el descuento para residentes. La Gestión Tributaria, a nivel técnico ya nos pasó precisamente con los precios del Castillo, nosotros trajimos también una ordenanza en su día, cuando estábamos en el anterior Equipo de Gobierno con otros compañeros también con cargos institucionales, que trajeron esta ordenanza y no pudimos traer una ordenanza con esa apreciación.

En el Castillo, por ejemplo, se han buscado otras alternativas imaginativas para intentar también dar esa posibilidad a los tarifeños y tarifeñas, para disfrutar del Castillo. Siempre prácticamente en todas las actuaciones y desarrollos que hacemos, ya sean rutas gastronómicas, ya sean diferentes eventos que podamos desarrollar conjuntamente, ahí incorporamos esas rutas al Castillo y demás de forma gratuita para que pudieran entrar de forma más o menos periódica las personas residentes de nuestro municipio.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En relación con lo que comentas, es cierto que no teníamos pensado dos o tres días, sino que tenemos pensado tener un tiempo más prolongado de jornadas de puertas abiertas de conocimiento de la Isla. Es más, la idea de hacer la inauguración en estas fechas también nos permite que no sea una fecha de máxima afluencia de personas o visitantes en nuestro municipio y, por lo tanto, va a redundar mucho más en esa apertura a los tarifeños y tarifeñas que quieran acceder ahora a la Isla, porque lo tienen más cerca.

Entonces, nuestra idea ha sido siempre ésa, y veremos cuánto plazo tenemos, mínimo estamos pensando en torno a un mes, mes y medio, de posibilidad que, ya digo, en ese sentido lo teníamos planificado. Lo que pasa es que vamos paso a paso. Inauguremos y después irán entrando ese tipo de cuestiones.

Mañana esperamos ya lanzar las invitaciones, que evidentemente todos estaréis invitados a esta inauguración, y mañana esperamos ya dar la fecha concreta. También deciros que ésta es la primera aprobación. También tenemos otra que está ahora mismo en consulta previa, que es el precio público de lo que es el merchandising. Allí se van a vender también diferentes cuestiones que van a redundar también en las arcas municipales, ya sean camisetas y demás cuestiones, pero está en proceso, está ahora mismo en consulta previa, no sé si ya estaba casi terminando el plazo, y se traerá próximamente esa ordenanza de precio público al pleno. Nada más.

Es verdad que explicamos cuál iba a ser el sistema de entrada y salida a la Isla en la Comisiones. No sé si queréis que lo explique o lo dejamos para otra ocasión. En principio, va a ser una entrada controlada, van a ser unas horas determinadas a las que se permitirá la entrada a la Isla. Será la visita de una hora y media. Serán treinta personas por cada hora en la que nosotros vayamos a permitir la entrada y se tendrán que apuntar las personas en la Oficina de Turismo dejando su nombre, DNI y correo electrónico, porque a la salida de esa visita van a recibir un certificado diciendo: ha estado usted en el punto más al sur del continente europeo. Creemos que eso le va a dar valor añadido a lo que es el municipio, a la Isla, y entendemos que incluso a la comarca. Así que nada más, esperamos ya poder disfrutar de esa instalación que creo que ha quedado bastante bien.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las correspondientes abstenciones, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Antonio Aragón Román			Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS ANÁLOGOS.

- **Uno: Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue.**

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios por la entrada y visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos u otros centros o lugares análogos y el rodaje de películas y documentales, así como el uso de instalaciones culturales autorizadas previamente.

- **Dos: Se modifica el artículo 7, incluyendo una nueva tarifa en la cuota tributaria de las entradas al Centro de Interpretación de la Isla de Tarifa:**

Artículo 7

...//...

ENTRADAS AL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA ISLA DE TARIFA

PERSONAS ADULTAS	4,00 €
PERSONAS HASTA 12 AÑOS	0 €
PERSONAS DE 12 A 18 AÑOS.....	2,50€
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%.....	1,50 €
FAMILIAS NUMEROSAS	1,50 €
ESTUDIANTES Y TITULARES DEL CARNET JOVEN	1,50 €
PERSONAS PENSIONISTAS	1,50 €
PERSONAS DESEMPLEADAS	0 €
GRUPOS DE ESTUDIANTES (MAX 30 PERSONAS)	25,00 €
GRUPO DE PERSONAS ADULTAS (MAX 25 PERSONAS)	50,00 €

- **Tres. Se procede a la modificación de la última frase del artículo 7 al tratarse de una tasa, resultando conforme a la siguiente redacción:**

...//...

El pago de la tasa se realizará en el momento de la adquisición de la entrada correspondiente.

...//...

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Cuatro:** Se procede a la adaptación del texto de la ordenanza al lenguaje igualitario, conforme a lo siguiente:

Donde dice: niños, se adaptará a personas

Donde dice: desempleados, se adaptará a personas desempleadas

Donde dice: discapacitados, se adaptará a personas con diversidad funcional con grado igual o superior al 33%

8. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio de fecha 16 de noviembre de 2022.

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO, OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS 2022/7925

DEPARTAMENTO. INTERVENCIÓN

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre de 2022 se inicia expediente de depuración de derechos de cobro, obligaciones y órdenes de pago de ejercicios cerrados, como consecuencia del informe emitido por parte del Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria así como del informe de Intervención de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- 1º) Propuesta del Servicio Provincial de Recaudación de fecha 17/10/2022.
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 21 de octubre de 2022
- 3º) Informe de la Tesorería municipal de fecha 20 de octubre de 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En la contabilidad municipal dependiente de la Intervención General existen numerosas obligaciones y pagos ordenados de ejercicios anteriores que en la actualidad se

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





encuentran prescritas, existiendo asimismo Derechos Reconocidos, que no pueden ser gestionados para su cobro tal y como se detalla en el Informe del Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de fecha 14 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Como quiera que la contabilidad debe de ser un reflejo de la realidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y ss de la LGT 58/2003 así como de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGP 47/2003, esta alcaldía, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios anteriores siguientes:

AYUNTAMIENTO

INGRESOS PROPIOS:

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	1201	RA, FERNANDO	2014 34902	123,97
RD	1201	S.L.	2014 34902	123,97
RD	1201	CUARIA Y DEL MEDIO, S.L.	2014 34902	82,65
RD	1201		2014 34902	82,65
RD	1201	RES, S.L.	2006 34900	90,00
RD	1201	MACULADA	2006 34900	60,00
RD	1201	FRANCISCO JOSE	2006 34900	120,00
RD	1201	SIANAS ALBE, S.L.	2006 34900	360,00
RD	1201	FRANCISCO JOSE	2006 34900	70,00
RD	1201	S, JUAN LUIS	2007 34900	90,00
RD	1201		2007 34900	132,05
RD	1201	COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	1201	COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	1201	COMPAS, S.L.	2007 34900	63,75
RD	1201	HEZ	2007 34900	70,00
RD	1201	HEZ	2007 34900	70,00
RD	1201	S.L.	2007 34900	110,00
RD	1201	GO FRANCISCO	2008 34900	120,00
RD	1201	FERRERO	2008 34900	120,00
RD	1201	TONIA	2008 34900	23,27
RD	1201	GO FRANCISCO	2008 34900	129,31
RD	1201	ES ORSA, S.L.	2008 34900	129,31
RD	1201	ELICIAS	2008 34900	129,31
RD	1201		2008 34900	120,00
RD	1201	A	2008 34900	70,00
RD	1201	Z, LUIS	2008 34900	60,00
RD	1201	NMACULADA	2008 34900	60,00
RD	1201	ATO SOTO T-PLANET, S.L.	2008 34900	140,00
RD	1201	ATO SOTO T-PLANET, S.L.	2008 34900	240,00
RD	1201	N S.L.	2009 34900	120,00
RD	1201	FRANCISCO JOSE	2009 34900	155,17

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RD	120	E TARIFA S.L.	2009	34900	155,17
RD	120	E	2009	34900	155,17
RD	120	SORSA, S.L.	2009	34900	155,17
RD	120	NO Mª PILAR	2009	34900	77,59
RD	120	"MIRADA"	2009	34900	120,00
RD	120	MARIA LUZ	2009	34900	70,00
RD	120	ONIA	2009	34900	120,00
RD	120	MARIA LUZ	2009	34900	70,00
RD	120	OSE	2009	34900	120,00
RD	120	MARIA LUZ	2009	34900	70,00
RD	120	E TARIFA S.L.	2010	34900	129,31
RD	120	INMACULADA	2010	34900	129,31
RD	120	O, MARIA CARMEN	2010	34900	129,31
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	SE	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	E TARIFA S.L.	2010	34900	127,12
RD	120		2010	34900	127,12
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	ÑEZ	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	70,00
RD	120	ANTONIO	2012	34900	120,00
RD	120	ANTONIO	2012	34900	70,00
RD	120		2012	34900	127,11
RD	120	ANTONIO	2012	34900	127,11
RD	120	O, MARIA CARMEN	2012	34900	127,11
RD	120		2012	34900	80,00
RD	120	BERNANDEZ	2012	34900	120,00
RD	120	ANCISCO JOSE	2012	34900	82,65
RD	120	A, MARIA	2013	34900	120,00
RD	120	A, MARIA	2013	34900	70,00
RD	120	IL S.L	2013	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2010	34900	120,00
RD	120	A	2010	34900	120,00
RD	120	ÑEZ	2010	34900	120,00
RD	120	VERONICA	2011	34900	70,00
RD	120	VERONICA	2011	34900	120,00
RD	120		2011	34900	150,00
RD	120	VERONICA	2011	34900	254,24
RD	120	VERONICA	2011	34900	254,24
RD	120		2011	34900	70,00
RD	120	LUZ CRISTINA	2011	34900	120,00
RD	120		2011	34900	60,00
RD	120	LUZ CRISTINA	2011	34900	120,00
RD	120	EVA, S.C.A	2011	34900	127,12
RD	120	A	2011	34900	120,00
RD	120	ONES S.L.	2015	34902	165,29

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





RD	120150010803	FUENTE, MERCEDES	2015	34902	82,65
			TOTAL		9.645,70

INGRESOS S.P.R.:

Los propuestos por El Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz en su informe de 17 de octubre de 2022 con ref:RCV/ada anexo a este Informe que asciende a un principal total de 1.029.464,79 €, en el que se propone la baja de los derechos por prescripción.

En este sentido, por este órgano de control interno no se puede mas que instar al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria a la mejora de los procedimientos de Recaudación en ejecutiva para evitar se produzcan estas prescripciones, especialmente mediante la utilización, en su caso, de las figuras de responsables y sucesores etc.

No se acredita la declaración del crédito como incobrable y la declaración de fallido del deudor, pero se informa sobre la concurrencia de la prescripción de los derechos por lo que, al estar la recaudación delegada en Diputación, se estima suficiente.

Sobre estos, consta, además, informe favorable de la Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2022.

DNI/CIF	Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Imp. Ppal.
	GEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	213,52
	GEL	SANCIONES MUNICIPALES	2015	64,99
	RGIO	IBI URBANA	2011	156,44
	DA Y REHABILITACI	IBI URBANA	2008	174,84
	A DOLORES	IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	2.963,59
	ALEJANDRO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	2.682,09
	ALEJANDRO	SANCIONES MUNICIPALES	2016	812,42
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2012	8,84
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2012	63,04
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2012	63,04
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2012	133,00
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2012	8,84
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2013	8,84
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2013	64,04
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2013	64,04
	MARIA VANESA	I.V.T.M.	2013	135,96

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



RIA VANESA	I.V.T.M.	2013	8,84
RIA VANESA	I.V.T.M.	2014	8,84
RIA VANESA	I.V.T.M.	2014	64,75
RIA VANESA	I.V.T.M.	2014	64,75
RIA VANESA	I.V.T.M.	2014	8,84
RIA VANESA	I.V.T.M.	2015	8,84
RIA VANESA	I.V.T.M.	2015	64,95
RIA VANESA	I.V.T.M.	2015	64,95
RIA VANESA	I.V.T.M.	2015	8,84
RIA VANESA	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	500,00
RIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
BEGOÑA	IBI URBANA	2014	377,28
BEGOÑA	IBI URBANA	2015	391,07
BEGOÑA	IBI URBANA	2016	492,29
EDO	IBI URBANA	2008	141,57
EDO	IBI URBANA	2009	151,07
	I.V.T.M.	2014	136,70
	I.V.T.M.	2015	137,12
	I.V.T.M.	2016	137,12
EIR	IBI URBANA	2010	190,33
EIR	IBI URBANA	2011	227,36
EIR	IBI URBANA	2012	276,06
EIR	IBI URBANA	2013	288,13
EIR	IBI URBANA	2014	303,61
EIR	IBI URBANA	2015	313,20
EIR	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	4.499,66
E	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
MA DEL ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
LORES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	56,47
	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	213,52
		2016 (2012 - 2015)	
PCION	IBI RUSTICA		1.177,10
	IBI URBANA	2017	273,21

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



GENERAL SL	LICENCIA DE OBRAS	2015	15.936,66
EN CONSTITUC	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	3.640,76
SON	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	605,95
SON	SANCIONES MUNICIPALES	2015	184,11
EL (Y 1 MAS)	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	368,08
EL (Y 1 MAS)	SANCIONES MUNICIPALES	2015	110,28
ANDO CESAR DE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
X	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
X	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
X	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
ANCISCO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	2.511,17
ANCISCO	SANCIONES MUNICIPALES	2013	745,65
	IBI URBANA	2012	9.414,55
		2013 (2010 - 2013)	1.835,51
	IBI URBANA	2017 (2013)	8.258,30
	IBI URBANA	2017 (2013)	606,52
	IBI URBANA	2017 (2013)	550,77
	IBI URBANA	2017 (2013)	556,27
	IBI URBANA	2017 (2013)	566,65
	IBI URBANA	2017 (2013)	564,20
	IBI URBANA	2017 (2013)	566,65
	IBI URBANA	2017 (2013)	551,99
	IBI URBANA	2017 (2013)	580,08
	IBI URBANA	2017 (2013)	567,87
	IBI URBANA	2017 (2013)	553,82
	IBI URBANA	2017 (2013)	885,93
	IBI URBANA	2017 (2013)	683,76
	IBI URBANA	2017 (2013)	604,50
	IBI URBANA	2017 (2013)	735,17
	IBI URBANA	2017 (2013)	633,20

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	IBI URBANA	2017 (2013)	562,98
	IBI URBANA	2017 (2013)	936,98
	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	4.503,95
	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	951,94
ONES SL	IBI URBANA	2011	393,62
ONES SL	IBI URBANA	2012	476,83
ONES SL	IBI URBANA	2013	498,63
ONES SL	IBI URBANA	2014	526,21
ONES SL	IBI URBANA	2015	543,47
AMON	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
ISABEL	I.V.T.M.	2010	8,84
ISABEL	I.V.T.M.	2012	8,84
ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	120,00
O	IBI URBANA	2011	190,50
	SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
	SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
RCELA	IBI URBANA	2011	446,69
RCELA	IBI URBANA	2011	27,04
RCELA	IBI URBANA	2012	520,21
RCELA	IBI URBANA	2012	29,99
RCELA	IBI URBANA	2013	525,52
RCELA	IBI URBANA	2013	29,07
RCELA	IBI URBANA	2014	539,42
RCELA	IBI URBANA	2014	28,79
RCELA	I.V.T.M.	2011	129,52
RCELA	I.V.T.M.	2012	133,00
RCELA	I.V.T.M.	2013	135,96
RCELA	I.V.T.M.	2014	136,70
ANGEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.313,70
ELA	I.V.T.M.	2012	63,04
ELA	I.V.T.M.	2012	63,04
ELA	I.V.T.M.	2013	64,04
ELA	I.V.T.M.	2013	64,04
ELA	I.V.T.M.	2014	64,75
ELA	I.V.T.M.	2015	64,95
ELA	I.V.T.M.	2016	64,95
	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	605,95

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	SANCIONES MUNICIPALES	2015	184,11
	I.V.T.M.	2012	8,84
	I.V.T.M.	2012	165,78
	I.V.T.M.	2012	133,00
	I.V.T.M.	2013	8,84
	I.V.T.M.	2013	169,36
	I.V.T.M.	2014	170,25
NCISCO JAVIER	IBI URBANA	2012 (2008)	229,83
UEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	788,57
UEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	38,08
UEL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	237,96
ISCO MANUEL	I.V.T.M.	2012	8,84
ISCO MANUEL	I.V.T.M.	2013	8,84
ISCO MANUEL	I.V.T.M.	2014	8,84
NDO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	821,34
NDO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	274,83
IE	IBI URBANA	2012	527,10
IE	IBI URBANA	2013	552,55
IE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	7.646,78
ISO	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	200,00
ISO	LICENCIA DE APERTURA	2015	957,49
	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
ESUS M	IBI URBANA	2012	319,76
ESUS M	IBI URBANA	2013	323,06
ESUS SL	IBI URBANA	2012	87,46
ESUS SL	IBI URBANA	2012	128,18
ESUS SL	IBI URBANA	2012	107,82
ESUS SL	IBI URBANA	2012	74,50
ESUS SL	IBI URBANA	2012	74,50
ESUS SL	IBI URBANA	2012	94,86
		2016 (2012 - 2015)	
ACION	IBI RUSTICA		1.177,10
	IBI URBANA	2017	273,21
REGRAL SL	LICENCIA DE OBRAS	2015	15.936,66
EN CONSTITUC	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	3.640,76
NSON	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	605,95
NSON	SANCIONES MUNICIPALES	2015	184,11

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EL (Y 1 MAS)	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	368,08
EL (Y 1 MAS)	SANCIONES MUNICIPALES	2015	110,28
ANDO CESAR DE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
IX	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
IX	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
IX	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
ANCISCO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	2.511,17
ANCISCO	SANCIONES MUNICIPALES	2013	745,65
	IBI URBANA	2012	9.414,55
	IBI URBANA	2013 (2010 - 2013)	1.835,51
	IBI URBANA	2017 (2013)	8.258,30
	IBI URBANA	2017 (2013)	606,52
	IBI URBANA	2017 (2013)	550,77
	IBI URBANA	2017 (2013)	556,27
	IBI URBANA	2017 (2013)	566,65
	IBI URBANA	2017 (2013)	564,20
	IBI URBANA	2017 (2013)	566,65
	IBI URBANA	2017 (2013)	551,99
	IBI URBANA	2017 (2013)	580,08
	IBI URBANA	2017 (2013)	567,87
	IBI URBANA	2017 (2013)	553,82
	IBI URBANA	2017 (2013)	885,93
	IBI URBANA	2017 (2013)	683,76
	IBI URBANA	2017 (2013)	604,50
	IBI URBANA	2017 (2013)	735,17
	IBI URBANA	2017 (2013)	633,20
	IBI URBANA	2017 (2013)	562,98
	IBI URBANA	2017 (2013)	936,98
	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	4.503,95

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	951,94
B	CIONES SL	IBI URBANA	2011	393,62
B	CIONES SL	IBI URBANA	2012	476,83
B	CIONES SL	IBI URBANA	2013	498,63
B	CIONES SL	IBI URBANA	2014	526,21
B	CIONES SL	IBI URBANA	2015	543,47
4	RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3	A ISABEL	I.V.T.M.	2010	8,84
3	A ISABEL	I.V.T.M.	2012	8,84
3	A ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	120,00
7	JO	IBI URBANA	2011	190,50
1	I	SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
1	I	SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
X	MARCELA	IBI URBANA	2011	446,69
X	MARCELA	IBI URBANA	2011	27,04
X	MARCELA	IBI URBANA	2012	520,21
X	MARCELA	IBI URBANA	2012	29,99
X	MARCELA	IBI URBANA	2013	525,52
X	MARCELA	IBI URBANA	2013	29,07
X	MARCELA	IBI URBANA	2014	539,42
X	MARCELA	IBI URBANA	2014	28,79
X	MARCELA	I.V.T.M.	2011	129,52
X	MARCELA	I.V.T.M.	2012	133,00
X	MARCELA	I.V.T.M.	2013	135,96
X	MARCELA	I.V.T.M.	2014	136,70
2	EL ANGEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.313,70
Y	UELA	I.V.T.M.	2012	63,04
Y	UELA	I.V.T.M.	2012	63,04
Y	UELA	I.V.T.M.	2013	64,04
Y	UELA	I.V.T.M.	2013	64,04
Y	UELA	I.V.T.M.	2014	64,75
Y	UELA	I.V.T.M.	2015	64,95
Y	UELA	I.V.T.M.	2016	64,95
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	605,95
X		SANCIONES MUNICIPALES	2015	184,11
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2012	165,78
3		I.V.T.M.	2012	133,00

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	169,36
3		I.V.T.M.	2014	170,25
5	SCO JAVIER	IBI URBANA	2012 (2008)	229,83
2		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	788,57
2		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	38,08
2		SANCIONES MUNICIPALES	2013	237,96
7	JO MANUEL	I.V.T.M.	2012	8,84
7	JO MANUEL	I.V.T.M.	2013	8,84
7	JO MANUEL	I.V.T.M.	2014	8,84
5	JO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	821,34
5	JO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	274,83
1		IBI URBANA	2012	527,10
1		IBI URBANA	2013	552,55
1		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	7.646,78
2		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	200,00
2		LICENCIA DE APERTURA	2015	957,49
5		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
7	IS M	IBI URBANA	2012	319,76
7	IS M	IBI URBANA	2013	323,06
B	SL	IBI URBANA	2012	87,46
B	SL	IBI URBANA	2012	128,18
B	SL	IBI URBANA	2012	107,82
B	SL	IBI URBANA	2012	74,50
B	SL	IBI URBANA	2012	74,50
B	SL	IBI URBANA	2012	94,86
B	SL	IBI URBANA	2012	83,76
B	SL	IBI URBANA	2012	56,86
B	SL	IBI URBANA	2012	56,86
B	SL	IBI URBANA	2012	56,86
B	SL	IBI URBANA	2012	271,53
B	SL	IBI URBANA	2012	271,53
B	SL	IBI URBANA	2012	264,39
B	SL	IBI URBANA	2012	264,39
B	SL	IBI URBANA	2013	83,90
B	SL	IBI URBANA	2013	121,74
B	SL	IBI URBANA	2013	102,82

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Bº	S SL	IBI URBANA	2013	71,86
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	71,86
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	90,78
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	80,46
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	56,79
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	56,79
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	56,79
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	270,21
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	270,21
Bº	S SL	IBI URBANA	2013	263,10
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	82,33
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	118,38
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	100,36
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	70,87
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	88,89
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	57,74
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	57,74
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	57,74
Bº	S SL	IBI URBANA	2014	273,95
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	79,90
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	113,91
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	96,91
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	69,08
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	86,09
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	57,82
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	57,82
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	57,82
Bº	S SL	IBI URBANA	2015	274,77
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	95,06
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	131,73
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	113,39
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	82,96
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	101,72
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	70,93
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	70,93
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	70,93
Bº	S SL	IBI URBANA	2016	354,13
Bº	S SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	144,83

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

B	L	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	497,93
B	L	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	561,05
B	L	SANCIONES MUNICIPALES	2013	148,92
B	L	SANCIONES MUNICIPALES	2013	168,50
1	NGEL	I.V.T.M.	2012	8,84
1	NGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
1	NGEL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	2.638,23
1	NGEL	SANCIONES MUNICIPALES	2015	793,49
7	O	I.V.T.M.	2016	8,84
7	O	I.V.T.M.	2017	8,84
7	O	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2017	200,00
7	O	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	200,00
7	O	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	80,00
B		IBI URBANA	2012	60,11
B		IBI URBANA	2012	14,43
B		IBI URBANA	2012	257,63
B		IBI URBANA	2013	64,59
B		IBI URBANA	2013	15,50
B		IBI URBANA	2013	266,49
B		IBI URBANA	2014	69,59
B		IBI URBANA	2014	16,70
B		IBI URBANA	2014	278,85
B		IBI URBANA	2015	73,05
B		IBI URBANA	2015	17,53
B		IBI URBANA	2015	287,14
B		IBI URBANA	2008	164,67
B		IBI URBANA	2011	287,93
B		IBI URBANA	2012	351,80
7	AYA	I.V.T.M.	2015	137,12
7	AYA	I.V.T.M.	2016	137,12
7	AYA	I.V.T.M.	2017	137,12
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
A	IO SA	IBI URBANA	2013	198,62
B	Z SL	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	200,00
B	Z SL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
B		IBI URBANA	2014	257,63

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B:		I. V. T. M.	2013	135,96
B:		I. V. T. M.	2014	136,70
B:		IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	465,46
B:		IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	679,11
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	303,63
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	351,57
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	282,32
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	367,55
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	319,61
B:		IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	282,32
B:		IBI URBANA	2013 (2012 - 2013)	385,32
B:		IBI URBANA	2013 (2012 - 2013)	492,75
X'		I. V. T. M.	2011	161,32
X'		I. V. T. M.	2012	165,78
X'		I. V. T. M.	2013	169,36
X'		I. V. T. M.	2014	170,25
X'		MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
X		IBI URBANA	2016 (2012 - 2016)	1.619,00
44	AMON	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
78	LUIS	I. V. T. M.	2010	8,84
78	LUIS	I. V. T. M.	2010	60,64
78	LUIS	I. V. T. M.	2011	61,36
78	LUIS	I. V. T. M.	2011	8,84
78	LUIS	I. V. T. M.	2012	8,84
78	LUIS	I. V. T. M.	2012	63,04
78	LUIS	I. V. T. M.	2012	63,04

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



7		I.V.T.M.	2013	8,84
7		I.V.T.M.	2013	64,04
7		I.V.T.M.	2013	64,04
7	JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	30,47
3		IBI URBANA	2012	821,81
3		IBI URBANA	2013	842,09
3		IBI URBANA	2014	874,48
3		IBI URBANA	2015	891,42
3		IBI URBANA	2016	1.108,41
X		SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2014	100,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
4	JA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
4	JA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
Y		I.V.T.M.	2015	64,95
Y		IBI URBANA	2016 (2014 - 2015)	547,12
0	E	IBI RUSTICA	2012 (2009 - 2010)	977,92
0	E	IBI RUSTICA	2012 (2009 - 2010)	50,17
B	LIARIO,SL	IBI URBANA	2008	370,00
B	LIARIO,SL	IBI URBANA	2010	479,03
B	LIARIO,SL	IBI URBANA	2011	563,25
B	LIARIO,SL	IBI URBANA	2009 (2007)	346,00
B		I.V.T.M.	2011	129,52
B		I.V.T.M.	2012	133,00
B		I.V.T.M.	2013	135,96
B		I.V.T.M.	2014	136,70
B		I.V.T.M.	2015	137,12
B		I.V.T.M.	2016	137,12
B		I.V.T.M.	2017	137,12
B		MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7	IS	I.V.T.M.	2012	133,00
7	IS	I.V.T.M.	2013	135,96
7	IS	I.V.T.M.	2014	136,70
7	IS	I.V.T.M.	2015	137,12
7	IS	I.V.T.M.	2016	137,12
3	GA	IBI URBANA	2011	132,71
3	GA	IBI URBANA	2012	159,24
3	GA	IBI URBANA	2013	178,69
3	GA	IBI URBANA	2014	180,65
3	GA	IBI URBANA	2015	180,75
0	CA	I.V.T.M.	2008	151,44
0	CA	I.V.T.M.	2009	157,72
0	CA	I.V.T.M.	2011	161,32
0	CA	I.V.T.M.	2012	165,78
0	CA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
0	CA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
2	SALVADOR	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
X		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
X		IBI RUSTICA	2013	1.782,77
X		IBI RUSTICA	2012 (2010 - 2012)	4.586,33
B		I.V.T.M.	2012	133,00
B		I.V.T.M.	2012	133,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
B		LICENCIA DE OBRAS	2013	720,00
4		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
X		IBI URBANA	2016 (2013 - 2015)	737,90
F		I.V.T.M.	1997	16,83
F		I.V.T.M.	1997	111,79
F		I.V.T.M.	2012	23,34
F		I.V.T.M.	2012	23,34
F		I.V.T.M.	2013	157,43
F		I.V.T.M.	2013	23,85
F		I.V.T.M.	2014	158,27
F		I.V.T.M.	2014	24,00
F		I.V.T.M.	2015	158,77
F		I.V.T.M.	2015	24,50

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F		I.V.T.M.	2016	24,50
F		I.V.T.M.	2016	158,77
F		I.V.T.M.	2017	24,50
F		I.V.T.M.	2017	158,77
X		IBI URBANA	2011	67,07
X		IBI URBANA	2012	73,53
X		IBI URBANA	2013	72,93
X		IBI URBANA	2014	73,73
X		IBI URBANA	2015	73,77
X		IBI URBANA	2016	94,90
X		IBI URBANA	2017	96,91
X		IBI RUSTICA	2012	620,12
X		IBI RUSTICA	2013	667,11
X		IBI RUSTICA	2014	714,11
X		IBI RUSTICA	2015	761,10
X		IBI RUSTICA	2016	808,09
X		TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2008	1.602,04
3	ELA	I.V.T.M.	2012	63,04
3	ELA	I.V.T.M.	2013	64,04
3	ELA	I.V.T.M.	2014	64,75
3	ELA	I.V.T.M.	2015	64,95
3	ELA	I.V.T.M.	2016	64,95
3	ELA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
1		IBI RUSTICA	2014	214,31
1		IBI RUSTICA	2015	228,60
1		IBI RUSTICA	2016	242,89
2	CICIO	IBI URBANA	2008	307,66
3		IBI URBANA	2010	166,23
3		IBI URBANA	2012	199,48
3		IBI URBANA	2013	225,09
3		IBI URBANA	2014	227,76
3		I.V.T.M.	2011	61,36
3		I.V.T.M.	2012	63,04
3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2012	8,84

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
2	RIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	2.445,85
2	RIA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	739,80
3	JOSE	IBI URBANA	2013 (2008 - 2009)	175,54
3	JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	353,89
2	AVIER	IBI URBANA	2015 (2011 - 2015)	666,91
2	AVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
7	LOS	I.V.T.M.	2013	135,96
7	LOS	I.V.T.M.	2014	136,70
7	LOS	I.V.T.M.	2016	64,95
2	RO	IBI URBANA	2011	144,24
X		I.V.T.M.	2012	133,00
B		IBI URBANA	2013	968,19
B		IBI URBANA	2014	920,62
B		IBI URBANA	2015	867,19
B		IBI URBANA	2015	384,37
B		IBI URBANA	2016	929,22
B		IBI URBANA	2013 (2009 - 2012)	3.961,76
B		IBI URBANA	2014 (2013 - 2014)	740,15

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





7	IA	I.V.T.M.	2015	137,12
7	3	I.V.T.M.	2013	8,84
7	3	I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
7		I.V.T.M.	2012	133,00
7		I.V.T.M.	2013	135,96
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2015	137,12
7		I.V.T.M.	2016	137,12
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
1		I.V.T.M.	2010	8,84
1		I.V.T.M.	2008	8,12
1		I.V.T.M.	2009	8,84
1		I.V.T.M.	2011	8,84
1		I.V.T.M.	2012	8,84
1		I.V.T.M.	2013	8,84
3		IBI RUSTICA	2010	4,50
3		IBI RUSTICA	2011	215,78
3		IBI RUSTICA	2012	233,42
3		IBI RUSTICA	2013	251,06
3		IBI RUSTICA	2014	268,70
3		I.V.T.M.	2010	60,56
3		I.V.T.M.	2011	60,60
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2012	60,58
3		I.V.T.M.	2012	78,21
3		I.V.T.M.	2013	15,14
3		I.V.T.M.	2013	60,58
3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2013	79,90
3		I.V.T.M.	2014	15,14
3		I.V.T.M.	2014	136,70
3		I.V.T.M.	2014	60,58
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2014	80,35
3		I.V.T.M.	2015	137,12

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7		IBI URBANA	2012	429,16
7		IBI URBANA	2012	74,18
7		IBI URBANA	2013	446,42
7		IBI URBANA	2014	469,19
7		IBI URBANA	2014	78,93
7		IBI URBANA	2015	482,98
7		IBI URBANA	2015	80,46
7		IBI URBANA	2016	604,92
7		IBI RUSTICA	2012	441,56
7		IBI RUSTICA	2013	475,48
7		IBI RUSTICA	2014	509,39
7		IBI RUSTICA	2015	543,30
7		IBI RUSTICA	2016	577,22
7		I. V. T. M.	2012	23,34
7		I. V. T. M.	2012	63,04
7		I. V. T. M.	2012	8,84
7		I. V. T. M.	2014	8,84
7		I. V. T. M.	2014	8,84
7		I. V. T. M.	2015	8,84
7		I. V. T. M.	2015	8,84
7		I. V. T. M.	2016	8,84
7		I. V. T. M.	2016	8,84
7		I. V. T. M.	2017	8,84
7		I. V. T. M.	2017	8,84
7		IBI URBANA	2011 (2006 - 2010)	1.184,79
7		IBI URBANA	2011 (2010)	54,10
7		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.024,35
5		I. V. T. M.	2014	136,70
5		I. V. T. M.	2015	137,12
5		MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2015	80,00
5		MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2016	80,00
5		MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2016	80,00
7	L	SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
E		I. V. T. M.	1997	7,21
E		I. V. T. M.	2012	8,84

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



B	I.V.T.M.	2012	63,04
B	I.V.T.M.	2013	8,84
B	I.V.T.M.	2013	64,04
B	I.V.T.M.	2014	8,84
B	I.V.T.M.	2014	64,75
B	I.V.T.M.	2015	8,84
B	I.V.T.M.	2015	64,95
B	I.V.T.M.	2016	64,95
B	I.V.T.M.	2016	8,84
B	I.V.T.M.	2017	8,84
B	I.V.T.M.	2017	64,95
2	RLOS I.V.T.M.	2014	15,14
2	RLOS I.V.T.M.	2015	33,68
2	RLOS I.V.T.M.	2015	15,14
2	RLOS I.V.T.M.	2016	33,68
2	RLOS I.V.T.M.	2016	15,14
2	RLOS I.V.T.M.	2017	15,14
2	RLOS I.V.T.M.	2017	33,68
2	RLOS I.V.T.M.	2017	33,68
2	RLOS MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	80,00
2	RLOS MULTAS DE TRAFICO	2011	150,00
2	○ IBI URBANA	2013	903,42
2	○ IBI URBANA	2014	981,61
X	IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	4.275,56
3	EDES IBI URBANA	2016	97,48
7	I.V.T.M.	2008	8,12
7	I.V.T.M.	2008	8,12
7	I.V.T.M.	2008	8,12
7	I.V.T.M.	2008	8,12
7	I.V.T.M.	2008	121,56
7	I.V.T.M.	2011	129,52
7	I.V.T.M.	2013	33,39
7	I.V.T.M.	2013	135,96
7	I.V.T.M.	2014	170,25
7	I.V.T.M.	2014	33,55
7	I.V.T.M.	2014	8,84

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7		I. V. T. M.	2014	136,70
7		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
3		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	600,00
2		IBI URBANA	2008	160,53
2		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
1	IL	I. V. T. M.	2010	128,00
1	IL	I. V. T. M.	2008	121,56
1	IL	I. V. T. M.	2009	126,60
1	IL	I. V. T. M.	2011	129,52
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	180,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	184,29
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	184,29
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	184,29
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	184,29
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	1.306,95
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
3		IBI RUSTICA	2012	976,30
V		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	510,44
V	IA	I. V. T. M.	2013	135,96
V		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	333,36
V		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2016	340,09
V		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS	2014	1.565,80

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



		ESPECIALES		
7		IBI URBANA	2012	393,24
2		IBI URBANA	2011 (2010)	265,32
3		IBI URBANA	2006	159,45
3		IBI URBANA	2007	168,06
3		IBI URBANA	2008	179,72
3		IBI URBANA	2009	191,77
3		IBI URBANA	2010	191,76
3		IBI URBANA	2011	191,76
3		IBI URBANA	2012	230,12
3		IBI URBANA	2013	245,10
3		IBI URBANA	2014	245,72
3		IBI URBANA	2005	143,30
3		TASA DE CEMENTERIO	2011	8,50
3		TASA DE CEMENTERIO	2012	8,75
3		TASA DE CEMENTERIO	2013	9,00
3		TASA DE CEMENTERIO	2014	9,25
3		TASA DE CEMENTERIO	2015	9,30
3		TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2009	37,64
B		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	892,23
B		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2016	910,25
B		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	3.388,72
B	SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
B	MESI	I.V.T.M.	1997	120,20
B	MESI	I.V.T.M.	2012	165,78
B	MESI	I.V.T.M.	2013	169,36
B	MESI	I.V.T.M.	2014	170,25
B	MESI	I.V.T.M.	2015	170,80
B	MESI	I.V.T.M.	2016	170,80
B	MESI	I.V.T.M.	2017	170,80
V	PARC	IBI RUSTICA	2017 (2012)	413,30
V	PARC	IBI RUSTICA	2017 (2013)	444,98

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román

Secretario General

01/02/2023

Alcalde

Francisco Ruiz Giraldez

01/02/2023

Firma 2 de 2



W	RC	IBI RUSTICA	2017 (2014)	476,65
W	RC	IBI RUSTICA	2017 (2015)	508,33
W	RC	IBI RUSTICA	2017 (2016)	540,01
A	LLA S	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2008	332,43
A	LLA S	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2011	352,04
N		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	1.187,67
A		IBI URBANA	2012	411,64
A		IBI URBANA	2012	116,43
A		IBI URBANA	2012	116,43
A		IBI URBANA	2012	172,26
A		IBI URBANA	2013	395,45
A		IBI URBANA	2013	122,51
A		IBI URBANA	2013	122,51
A		IBI URBANA	2013	182,61
A		IBI URBANA	2014	388,58
A		IBI URBANA	2014	129,91
A		IBI URBANA	2014	129,91
A		IBI URBANA	2014	194,73
A		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	107,21
A		IBI URBANA	2016 (2009)	33,82
A		IBI URBANA	2016 (2009)	33,82
A		IBI URBANA	2016 (2009)	24,60
X		IBI URBANA	2015 (2011)	161,78
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2015	722,35
B		IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	2.923,38
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	264,41
X		SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,54
08		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
78		I.V.T.M.	2010	148,24
78		I.V.T.M.	2010	8,84
78		I.V.T.M.	2010	75,24

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 01/02/2023 | Alcalde

Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 01/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7	I.V.T.M.	2009	146,60
7	I.V.T.M.	2011	8,84
7	I.V.T.M.	2011	149,96
7	I.V.T.M.	2011	76,12
7	I.V.T.M.	2012	8,84
7	I.V.T.M.	2012	154,10
7	I.V.T.M.	2012	78,21
7	I.V.T.M.	2013	8,84
7	I.V.T.M.	2013	157,43
7	I.V.T.M.	2013	79,90
7	I.V.T.M.	2014	8,84
7	I.V.T.M.	2014	158,27
7	I.V.T.M.	2014	80,35
7	I.V.T.M.	2015	8,84
7	IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	692,31
3	I.V.T.M.	2010	60,64
3	I.V.T.M.	2010	128,00
3	I.V.T.M.	2008	57,60
3	I.V.T.M.	2009	60,00
3	I.V.T.M.	2009	126,60
3	I.V.T.M.	2011	61,36
3	I.V.T.M.	2011	129,52
3	I.V.T.M.	2012	63,04
3	I.V.T.M.	2012	133,00
3	I.V.T.M.	2013	64,04
3	I.V.T.M.	2013	135,96
3	I.V.T.M.	2013	64,04
3	I.V.T.M.	2013	64,04
3	I.V.T.M.	2013	135,96
3	I.V.T.M.	2014	64,75
3	I.V.T.M.	2015	64,95
3	I.V.T.M.	2016	64,95
3	I.V.T.M.	2017	64,95
3	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
3	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
3		I. V. T. M.	2013	64,04
3		I. V. T. M.	2014	64,75
3		I. V. T. M.	2015	64,95
B		IBI URBANA	2016 (2013 - 2015)	4.201,22
B		MULTAS DE TRAFICO	2010	4.757,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2010	4.757,00
3		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	967,04
3		MULTAS DE TRAFICO	2008	2.670,00
3		LICENCIA DE OBRAS	2012	3.427,20
4		IBI URBANA	2011 (2011)	777,32
0		MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	235,20
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	235,20
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	241,92
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	241,92
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	241,92
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	241,92
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	247,68
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	247,68
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	247,68
0		IBI RUSTICA	2010	197,49
0		IBI RUSTICA	2011	197,49
0		IBI RUSTICA	2011	56,08
0		IBI RUSTICA	2012	687,86
0		IBI RUSTICA	2012	197,49
0		IBI RUSTICA	2012	56,08
X		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



4	O	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3		I.V.T.M.	2016	8,84
V		IBI URBANA	2013 (2009 - 2013)	191,43
V		IBI URBANA	2009	227,11
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2012	949,81
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2013	1.022,83
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	1.095,85
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	1.168,87
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2016	1.241,89
A	SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2017	1.314,91
B	A DE	IBI URBANA	2011	286,43
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	147,00
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	151,20
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	151,20
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	151,20
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	154,80
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	154,80
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	154,80
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	159,00
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2016	159,00
7		I.V.T.M.	2012	133,00
7		I.V.T.M.	2012	133,00
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2015	137,12
7		I.V.T.M.	2016	137,12
7		I.V.T.M.	2012	63,04

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7		I.V.T.M.	2013	64,04
7		I.V.T.M.	2014	64,75
7		I.V.T.M.	2015	64,95
7		I.V.T.M.	2016	64,95
3		TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2008	3.138,72
3		I.V.T.M.	2010	60,64
3		I.V.T.M.	2010	60,64
3		I.V.T.M.	2008	57,60
3		I.V.T.M.	2009	60,00
3		I.V.T.M.	2009	60,00
3		I.V.T.M.	2012	63,04
3		I.V.T.M.	2012	63,04
3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2015	64,95
3		I.V.T.M.	2016	64,95
7		SANCIONES MUNICIPALES	2014	60,00
7		I.V.T.M.	2013	64,04
7		I.V.T.M.	2014	64,75
7		I.V.T.M.	2015	64,95
3		IBI URBANA	2012	247,35
3		IBI URBANA	2013	298,56
1	/IER	I.V.T.M.	2011	129,52
2	N	I.V.T.M.	2012	8,84
2	N	I.V.T.M.	2013	8,84
2	N	I.V.T.M.	2015	8,84
2	N	I.V.T.M.	2016	8,84
2	ISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
0		I.V.T.M.	2010	8,84
0		I.V.T.M.	2010	8,84
0		I.V.T.M.	2010	8,84
0		I.V.T.M.	2009	8,84
0		I.V.T.M.	2009	8,84
0		I.V.T.M.	2011	8,84
0		I.V.T.M.	2011	8,84
0		I.V.T.M.	2011	8,84
0		I.V.T.M.	2012	8,84

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



0		I.V.T.M.	2012	8,84	
0		I.V.T.M.	2012	8,84	
0		I.V.T.M.	2013	8,84	
0		I.V.T.M.	2013	8,84	
0		I.V.T.M.	2013	8,84	
0		I.V.T.M.	2014	8,84	
0		MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00	
0		MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00	
E		MOCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	907,26
E		MOCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	47,29
F		TALANA L	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	2.825,61
3			MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
3			MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3			MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
E		Y SERVIC	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
3		EL	I.V.T.M.	2012	15,14
3		EL	I.V.T.M.	2012	8,84
3		EL	I.V.T.M.	2013	8,84
3		EL	I.V.T.M.	2014	8,84
3		EL	I.V.T.M.	2015	8,84
3		EL	I.V.T.M.	2016	8,84
3		EL	I.V.T.M.	2017	8,84
3		AVIER	IBI URBANA	2011	593,16
3		AVIER	IBI URBANA	2012	710,28
3		AVIER	IBI URBANA	2013	733,53
3		AVIER	IBI URBANA	2014	766,53
4			MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	1.000,00
2			IBI URBANA	2015 (2014)	813,31
4			SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
3			IBI RUSTICA	2016	1.731,78
3			IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	5.912,06
E			IBI URBANA	2012	34,22
E			IBI URBANA	2012	1.697,26
E			IBI URBANA	2013	32,39
E			IBI URBANA	2014	31,40

Firma 2 de 2 | Francisco Ruiz Giraldez | 01/02/2023 | Alcalde
 Firma 1 de 2 | Antonio Aragón Román | 01/02/2023 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B		IBI URBANA	2015	30,12
B		IBI URBANA	2016	34,48
B		IBI URBANA	2017	34,48
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	2.624,25
B		SANCIONES MUNICIPALES	2013	775,57
B		SANCIONES MUNICIPALES	2018	4.835,84
B		IBI URBANA	2017 (2012 - 2016)	1.065,83
0		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
0	IA	IBI URBANA	2011	193,93
0	IA	IBI URBANA	2012	209,63
0	IA	IBI URBANA	2013	205,44
0	IA	IBI URBANA	2014	205,58
0	IA	IBI URBANA	2015	203,86
0	IA	IBI URBANA	2016	260,43
0	IA	IBI URBANA	2017	264,15
0	IA	I.V.T.M.	2011	129,52
0	IA	I.V.T.M.	2012	133,00
0	IA	I.V.T.M.	2013	135,96
0	IA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
1		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
5	DEZ MAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
5		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
0	TER	I.V.T.M.	2009	126,60
0	TER	I.V.T.M.	2012	133,00
0	TER	I.V.T.M.	2013	135,96
0	TER	I.V.T.M.	2014	136,70
0	TER	I.V.T.M.	2015	137,12
0	TER	I.V.T.M.	2016	137,12
0	TER	I.V.T.M.	2017	137,12
0	TER	IBI URBANA	2012 (2008 - 2012)	588,15
3		IBI URBANA	2010	206,12
3		IBI URBANA	2011	206,12
3		IBI URBANA	2012	247,35
3		IBI URBANA	2013	298,56
3		IBI URBANA	2014	305,17

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3		I.V.T.M.	2010	128,00
3		I.V.T.M.	2010	8,84
3		I.V.T.M.	2010	8,84
3		I.V.T.M.	2009	126,60
3		I.V.T.M.	2009	8,84
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2011	129,52
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2012	133,00
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	135,96
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2014	136,70
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2010	8,84
3		I.V.T.M.	2009	8,84
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		LICENCIA DE APERTURA	2008	1.197,82
3	L	I.V.T.M.	2010	75,24
3	L	I.V.T.M.	2009	74,40
3	L	I.V.T.M.	2011	76,12
3	L	I.V.T.M.	2012	78,21
3	L	I.V.T.M.	2013	79,90
3	L	I.V.T.M.	2014	80,35
3	L	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
5	UEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
0	TONIO	IBI URBANA	2008	385,25
0	TONIO	IBI URBANA	2009	411,09
0	TONIO	IBI URBANA	2010	495,99
0	O	IBI URBANA	2011	265,68
0	O	IBI URBANA	2012	293,92
0	O	IBI URBANA	2013	293,74
0	O	IBI URBANA	2014	298,88

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





0		IBI URBANA	2015	300,70
0		IBI URBANA	2016	388,47
7		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	500,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	130,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	133,10
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	133,10
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	133,10
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	133,10
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	90,00
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	127,20
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	127,20
3		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	127,20
E		QUIOSCOS	2015	23.023,00
3	JEAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
2		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	453,53
2		SANCIONES MUNICIPALES	2015	137,20
5	ANCISCO	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	200,00
E	05 S	I.V.T.M.	2012	78,21
E	05 S	I.V.T.M.	2013	79,90
E	05 S	I.V.T.M.	2014	80,35
E	05 S	I.V.T.M.	2015	80,59
E	05 S	I.V.T.M.	2016	80,59
E	05 S	I.V.T.M.	2017	80,59
E	05 S	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
0		IBI URBANA	2015 (2014)	518,32

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





X		IBI RUSTICA	2017 (2016)	86,95
2		MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
E		IBI URBANA	2012	34,90
E		IBI URBANA	2013	37,07
E		IBI URBANA	2014	39,60
			2016 (2012 - 2016)	
J	3	IBI URBANA		3.435,31
A		IBI URBANA	2011 (2011)	601,44
A		IBI URBANA	2011 (2011)	572,75
A		IBI URBANA	2011 (2011)	572,75
A		IBI URBANA	2011 (2011)	573,31
A		IBI URBANA	2011 (2011)	572,75
A		IBI URBANA	2011 (2011)	572,75
A		IBI URBANA	2011 (2011)	572,75
A		IBI URBANA	2011 (2011)	603,86
E		IBI URBANA	2013 (2011 - 2012)	25.791,88
E		IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	25.788,91
E		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	2.496,55
E		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	2.744,55
E		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	551,05
E		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	3.753,28
E		LICENCIA DE OBRAS	2013	1.640,05
A		IBI URBANA	2011	103,53
A		IBI URBANA	2012	119,47
A		IBI RUSTICA	2011	2,16
A		IBI RUSTICA	2012	2,16
A		IBI RUSTICA	2013	2,16
A		IBI RUSTICA	2014	2,16
A		IBI RUSTICA	2015	2,16
A		IBI URBANA	2014 (2010 - 2013)	507,31
A		IBI URBANA	2014 (2010 -	517,25

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





				2013)	
3		ISO	IBI URBANA	2009	75,93
8		ARIA	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	80,00
B			IBI URBANA	2011	580,88
B			IBI URBANA	2012	695,15
B			IBI URBANA	2013	717,56
B			IBI URBANA	2014	749,56
B			IBI URBANA	2015	767,78
B			IBI URBANA	2016	958,12
B			IBI URBANA	2017	995,77
B			IBI URBANA	2011 (2008 - 2010)	1.292,32
B			IBI URBANA	2016 (2011 - 2013)	1.091,52
B			SANCIONES MUNICIPALES	2012	236,91
B			SANCIONES MUNICIPALES	2012	544,61
3			BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	18,37
3			BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2016	18,75
3			IBI URBANA	2011	142,57
3			IBI URBANA	2012	171,09
3			IBI URBANA	2013	193,16
3			IBI URBANA	2014	195,47
3			IBI URBANA	2015	195,75
3			IBI URBANA	2016	251,97
3			I.V.T.M.	2014	136,70
3			I.V.T.M.	2015	137,12
3			I.V.T.M.	2016	137,12
3			I.V.T.M.	2016	137,12
3			I.V.T.M.	2016	8,84
3			I.V.T.M.	2016	137,12
3			I.V.T.M.	2017	8,84
3			MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3			MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
3			MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
2		O	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



0		I.V.T.M.	2012	165,78
+		I.V.T.M.	2012	63,04
+		I.V.T.M.	2013	64,04
+		I.V.T.M.	2014	64,75
+		I.V.T.M.	2015	64,95
+		I.V.T.M.	2015	64,95
+		I.V.T.M.	2016	64,95
+		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
+		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
+		MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
+		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	904,66
2		IBI URBANA	2008	124,16
2		IBI URBANA	2009	132,49
2		IBI URBANA	2010	169,49
2		IBI URBANA	2011	206,49
2		IBI URBANA	2012	243,49
2		IBI URBANA	2013	255,74
X		I.V.T.M.	2012	154,10
X		I.V.T.M.	2013	157,43
X		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
+		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	32,03
0	ORIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	26,79
3		IBI URBANA	2012	87,71
3		IBI URBANA	2017 (2016)	111,93
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
B		IBI RUSTICA	2012	0,47
B		IBI RUSTICA	2012	76,98
B		IBI RUSTICA	2013	0,47
B		IBI RUSTICA	2013	82,90
B		IBI RUSTICA	2012 (2010 - 2011)	136,20
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	160,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
2		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	824,49
X		IBI URBANA	2012	862,90
X		IBI URBANA	2013	912,63

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



>		IBI URBANA	2014	971,56
>		IBI URBANA	2015	1.010,42
>		IBI URBANA	2016	1.275,00
>		IBI URBANA	2017	1.338,63
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2015	8,84
7		I.V.T.M.	2015	137,12
7		I.V.T.M.	2016	170,80
7		MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2015	50,00
7		LICENCIA DE OBRAS	2014	229,95
7		LICENCIA DE OBRAS	2016	98,55
E		IBI URBANA	2015 (2011 - 2012)	317,60
A		IBI URBANA	2014	5.388,73
A		IBI URBANA	2015	5.991,64
A		IBI URBANA	2015	1.527,08
A		IBI URBANA	2016	7.913,52
A		IBI URBANA	2016	1.898,80
A		IBI URBANA	2017	8.643,83
A		IBI URBANA	2017	1.966,84
A		IBI URBANA	2015 (2014)	1.120,99
A		IBI URBANA	2015 (2014)	1.498,05
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	63,04
>		I.V.T.M.	2012	165,78
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	60,58
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2012	8,84
>		I.V.T.M.	2013	8,84
>		I.V.T.M.	2013	8,84
>		I.V.T.M.	2013	8,84
>		I.V.T.M.	2013	64,04
>		I.V.T.M.	2013	169,36

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





X		I.V.T.M.	2013	60,58
X		I.V.T.M.	2013	8,84
X		I.V.T.M.	2013	8,84
X		I.V.T.M.	2013	8,84
X		I.V.T.M.	2013	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	64,75
X		I.V.T.M.	2014	170,25
X		I.V.T.M.	2014	60,58
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2014	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	60,58
X		I.V.T.M.	2015	64,95
X		I.V.T.M.	2015	170,80
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		I.V.T.M.	2015	8,84
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2011	15,76
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2011	41,52
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	16,20
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	42,76
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	43,77
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	16,58
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	45,05
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	17,05
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	17,10
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	45,18
7	EL	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2016	80,00
3		IBI URBANA	2015 (2011 -	500,64

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			2014)	
1		I.V.T.M.	2010	8,84
1		I.V.T.M.	2010	8,84
1		I.V.T.M.	2009	8,84
1		I.V.T.M.	2011	8,84
1		I.V.T.M.	2011	8,84
1		I.V.T.M.	2012	8,84
1		I.V.T.M.	2012	8,84
1		I.V.T.M.	2013	8,84
1		I.V.T.M.	2013	8,84
1		I.V.T.M.	2014	8,84
1		I.V.T.M.	2014	8,84
1		I.V.T.M.	2015	8,84
1		I.V.T.M.	2015	8,84
1		I.V.T.M.	2016	8,84
1		I.V.T.M.	2016	8,84
1		I.V.T.M.	2017	8,84
1		I.V.T.M.	2017	8,84
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	6.934,38
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2010	8,84
3		I.V.T.M.	2008	8,12
3		I.V.T.M.	2009	126,60
3		I.V.T.M.	2009	8,84
3		I.V.T.M.	2011	129,52
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2012	78,21
3		I.V.T.M.	2012	8,84
E		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	600,00

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
1	f	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.395,68
7	DO	I.V.T.M.	2012	154,10
7	DO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
2	E	IBI URBANA	2013	1.418,01
2	E	IBI URBANA	2014	1.472,54
2	E	IBI URBANA	2015	1.501,08
2	E	IBI URBANA	2016	1.866,48
2	E	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	2.551,16
3	A	IBI URBANA	2012	370,21
3	A	IBI URBANA	2013	411,85
3	A	IBI URBANA	2014	413,94
3	A	IBI URBANA	2015	410,40
3	A	IBI RUSTICA	2012	42,94
3	A	IBI RUSTICA	2012	5,14
3	A	IBI RUSTICA	2012	20,27
3	A	IBI RUSTICA	2012	1,52
3	A	IBI RUSTICA	2012	4,53
3	A	IBI RUSTICA	2012	2,83
3	A	IBI RUSTICA	2013	42,94
3	A	IBI RUSTICA	2013	5,14
3	A	IBI RUSTICA	2013	20,27
3	A	IBI RUSTICA	2013	1,52
3	A	IBI RUSTICA	2013	4,53
3	A	IBI RUSTICA	2013	2,83
3	A	IBI RUSTICA	2014	42,94
3	A	IBI RUSTICA	2014	5,14
3	A	IBI RUSTICA	2014	20,27
3	A	IBI RUSTICA	2014	1,52
3	A	IBI RUSTICA	2014	4,53
3	A	IBI RUSTICA	2014	2,83
3	A	IBI RUSTICA	2015	2,83
3	A	IBI RUSTICA	2015	42,94
3	A	IBI RUSTICA	2015	5,14
3	A	IBI RUSTICA	2015	20,27

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3	RIA	IBI RUSTICA	2015	1,52
3	RIA	IBI RUSTICA	2015	4,53
3	RIA	I.V.T.M.	2012	133,00
3	RIA	I.V.T.M.	2012	30,30
3	RIA	I.V.T.M.	2013	135,96
3	RIA	I.V.T.M.	2013	30,30
3	RIA	I.V.T.M.	2014	136,70
3	RIA	I.V.T.M.	2014	30,30
3	RIA	I.V.T.M.	2015	137,12
3	RIA	I.V.T.M.	2015	30,30
3	RIA	ENTRADA DE VEHICULOS	2014	17,05
3	RIA	ENTRADA DE VEHICULOS	2015	17,10
3	RIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
3	RIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.998,69
3	RIA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	604,98
5	UIS	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2017	80,00
5	UIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3		IBI URBANA	2016	303,90
3		IBI URBANA	2016	266,33
2	DO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
1	IPE	I.V.T.M.	2010	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2010	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2009	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2011	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2011	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2012	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2012	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2013	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2013	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2014	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2014	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2015	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2015	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2016	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2016	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2017	8,84
1	IPE	I.V.T.M.	2017	8,84

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1	PE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
1	PE	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
1	PE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
1	PE	SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
1	PE	SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
7		I.V.T.M.	2016	137,12
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
7		IBI URBANA	2011	233,70
7		IBI URBANA	2012	284,42
7		IBI URBANA	2013	297,38
7		IBI URBANA	2014	313,80
7		IBI URBANA	2015	324,07
7		IBI URBANA	2016	406,84
X		IBI URBANA	2012	330,83
X		IBI URBANA	2014	336,57
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	595,85
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	273,03
X		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	1.201,35
X		SANCIONES MUNICIPALES	2015	83,17
X		SANCIONES MUNICIPALES	2015	179,00
9		IBI URBANA	2011	124,61
B	SL	IBI URBANA	2012	1.086,96
B	SL	IBI URBANA	2012	2.628,99
B	SL	IBI URBANA	2012	88,48
B	SL	IBI URBANA	2012	356,21
B	SL	IBI URBANA	2012	490,72
B	SL	IBI URBANA	2012	105,00
B	SL	IBI RUSTICA	2017	1,55
B	SL	IBI URBANA	2012 (2010 - 2012)	3.299,50
B	SL	IBI URBANA	2013 (2009)	3.132,92
B		IBI RUSTICA	2012	2,37
B		IBI RUSTICA	2013	2,37
B		IBI RUSTICA	2014	2,37
B		IBI RUSTICA	2015	2,37
B		IBI RUSTICA	2012 (2009 -	7,08

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			2011)	
1	SCA IRENE	SANCIONES MUNICIPALES	2016	323,40
3		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
>		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
>		IBI URBANA	2012	216,15
>		IBI URBANA	2012	5,13
>		IBI URBANA	2013	219,23
>		IBI URBANA	2013	5,14
>		IBI URBANA	2014	225,81
>		IBI URBANA	2014	5,25
>		IBI URBANA	2015	229,54
>		IBI URBANA	2015	5,27
>		IBI URBANA	2016	298,86
>		IBI URBANA	2016	6,48
>		IBI URBANA	2017	308,68
>		IBI URBANA	2017	6,64
>		IBI URBANA	2011 (2008 - 2011)	636,88
>		IBI URBANA	2011 (2008 - 2011)	15,19
E		IBI URBANA	2012	691,80
E		IBI URBANA	2013	633,91
E		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	9.580,66
E		SANCIONES MUNICIPALES	2015	5.170,05
>		IBI URBANA	2016	518,43
>	MARIA	I.V.T.M.	2012	133,00
>	MARIA	I.V.T.M.	2013	135,96
>	MARIA	I.V.T.M.	2014	136,70
>	MARIA	I.V.T.M.	2015	137,12
>	MARIA	I.V.T.M.	2016	137,12
7	IER	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
2	RIA	I.V.T.M.	2011	129,52
2	RIA	I.V.T.M.	2012	133,00
2	RIA	I.V.T.M.	2013	135,96
2	RIA	I.V.T.M.	2014	136,70
2	RIA	I.V.T.M.	2015	137,12
2	RIA	I.V.T.M.	2016	137,12
0	AD	IBI URBANA	2011	107,69

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



0		IBI URBANA	2012	91,16
0		IBI URBANA	2012	289,39
0		IBI URBANA	2013	87,34
0		IBI URBANA	2013	287,97
0		IBI URBANA	2014	85,61
0		IBI URBANA	2014	291,96
0		IBI URBANA	2015	82,99
0		IBI URBANA	2015	292,83
0		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	382,27
0		SANCIONES MUNICIPALES	2015	116,45
5		MULTAS MUNICIPALES		
2		TRAFICO	2014	80,00
2		IBI URBANA	2012	336,67
2		IBI URBANA	2015	353,93
2		IBI URBANA	2016	437,26
5		I.V.T.M.	2011	129,52
5		I.V.T.M.	2012	133,00
5		I.V.T.M.	2015	137,12
5		I.V.T.M.	2016	137,12
5		I.V.T.M.	2017	137,12
5		MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
5		MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
Y		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	183,97
Y		SANCIONES MUNICIPALES	2015	55,73
A		IBI RUSTICA	2017	11,58
2	JOSE	I.V.T.M.	2010	128,00
2	JOSE	I.V.T.M.	2010	148,24
2	JOSE	I.V.T.M.	2010	128,00
2	JOSE	I.V.T.M.	2009	146,60
2	JOSE	I.V.T.M.	2009	126,60
2	JOSE	I.V.T.M.	2009	126,60
2	JOSE	I.V.T.M.	2011	149,96
2	JOSE	I.V.T.M.	2011	129,52
2	JOSE	I.V.T.M.	2011	129,52
2	JOSE	I.V.T.M.	2012	133,00
2	JOSE	I.V.T.M.	2012	154,10
2	JOSE	I.V.T.M.	2012	133,00
2	JOSE	I.V.T.M.	2013	135,96

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2		E	I.V.T.M.	2013	157,43
2		E	I.V.T.M.	2013	135,96
2		E	I.V.T.M.	2014	136,70
2		E	I.V.T.M.	2014	136,70
2		E	I.V.T.M.	2014	158,27
2		E	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
2		E	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
7			MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
7			MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
7			MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
A			OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	1.524,04
A			OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	2.596,56
X			IBI URBANA	2011	172,67
X			IBI URBANA	2012	226,40
X			IBI URBANA	2013	297,16
2			MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
B			IBI URBANA	2012	76,89
B			IBI URBANA	2013	78,79
B			I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	887,97
B			SANCIONES MUNICIPALES	2013	109,81
B			IBI URBANA	2013 (2009)	44,85
B			IBI URBANA	2013 (2009 - 2010)	121,78
B			IBI URBANA	2013 (2009)	46,34
B			IBI URBANA	2013 (2009)	61,29
B			IBI URBANA	2013 (2009)	31,39
B			IBI URBANA	2013 (2009)	20,93
B			I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	605,27
B			I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	69,68
B			I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	784,59
B		I	IBI URBANA	2013	34,99
B		I	IBI URBANA	2014	35,35
B		I	IBI URBANA	2015	35,20
B		I	IBI URBANA	2013 (2009)	39,05
B		I	IBI URBANA	2013	30,53

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			(2009)	
B	A FINANCI	IBI URBANA	2013 (2009)	25,42
B	A FINANCI	IBI URBANA	2013 (2009)	25,42
B	A FINANCI	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	71,07
B	A FINANCI	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	71,07
B	A FINANCI	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	94,53
B	A FINANCI	IBI URBANA	2015 (2010)	43,28
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	661,21
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	128,17
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	741,04
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	150,38
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	130,38
B	A FINANCI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.324,03
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2013	37,97
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2013	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2013	44,45
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2013	39,16
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2013	398,53
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	156,80
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	351,09
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	78,40
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	204,50
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	219,46
B	A FINANCI	SANCIONES MUNICIPALES	2011	351,09
B		IBI RUSTICA	2012	7,61
B		IBI RUSTICA	2012	6,62
B		IBI RUSTICA	2012	79,58
B		IBI RUSTICA	2013	7,61
B		IBI RUSTICA	2013	6,62

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



B		IBI RUSTICA	2013	85,66
B		IBI RUSTICA	2014	7,61
B		IBI RUSTICA	2014	6,62
B		IBI RUSTICA	2014	91,74
B		IBI RUSTICA	2015	7,61
B		IBI RUSTICA	2015	6,62
B		IBI RUSTICA	2015	97,82
B		IBI RUSTICA	2012 (2011)	73,51
B		IBI RUSTICA	2012 (2009 - 2011)	19,80
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	186,95
B		SANCIONES MUNICIPALES	2013	55,45
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	377,35
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	112,95
X	GRID	IBI URBANA	2009	104,89
X	GRID	IBI URBANA	2010	114,75
X	GRID	IBI URBANA	2011	124,61
X	GRID	IBI URBANA	2012	134,46
X	GRID	IBI URBANA	2013	131,59
X	GRID	IBI URBANA	2014	131,51
X	GRID	IBI URBANA	2015	130,27
B		IBI URBANA	2012 (2009 - 2012)	1.035,74
7.		I.V.T.M.	2010	8,84
7.		I.V.T.M.	2010	8,84
7.		I.V.T.M.	2010	8,84
7.		I.V.T.M.	2010	8,84
7.		I.V.T.M.	2011	8,84
7.		I.V.T.M.	2011	8,84
7.		I.V.T.M.	2011	8,84
7.		I.V.T.M.	2011	8,84
7.		I.V.T.M.	2011	8,84
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2013	8,84
7.		I.V.T.M.	2013	8,84

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.		I.V.T.M.	2013	8,84
7.		I.V.T.M.	2013	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2012	861,00
7.		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2012	1.190,04
7.		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2013	1.212,60
7.		SANCIONES MUNICIPALES	2013	416,51
7.	0	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
7.	0	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
7.	R JOSE	I.V.T.M.	2013	79,90
7.	R JOSE	I.V.T.M.	2014	80,35
7.	R JOSE	I.V.T.M.	2016	80,59
7.	R JOSE	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	428,00
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
3		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2008	964,92
3		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2010	936,00
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	689,23
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	212,51
2.	EL	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	200,00
3.	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
3.	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
3	N	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2		IBI URBANA	2010	407,55
2		IBI URBANA	2012	588,98
2		IBI URBANA	2013	614,02
2		IBI URBANA	2014	646,45
2		IBI URBANA	2015	666,38
2		IBI URBANA	2016	835,47
5		IBI URBANA	2012	689,46
5		IBI URBANA	2014	746,96
B	SL	IBI URBANA	2015	1.400,70
S		IBI URBANA	2015 (2011 - 2014)	963,11
N		IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	3.289,13
X		IBI RUSTICA	2014	501,11
X		IBI RUSTICA	2015	534,46
X		IBI RUSTICA	2016	567,80
X		IBI RUSTICA	2015 (2011 - 2013)	1.303,29
X		MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
X		I. V. T. M.	2014	8,84
X		I. V. T. M.	2015	8,84
X		I. V. T. M.	2016	8,84
X		I. V. T. M.	2017	8,84
X	ERHARD	IBI URBANA	2012	342,38
X	ERHARD	IBI URBANA	2013	359,58
X	ERHARD	IBI URBANA	2014	380,75
X	ERHARD	IBI URBANA	2015	394,30
X		IBI URBANA	2016	1.539,07
X		IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	4.461,36
3		IBI URBANA	2008	177,40
3		IBI URBANA	2008	191,46
3		IBI URBANA	2009	190,06
3		IBI URBANA	2010	28,08
3		IBI URBANA	2010	190,06
3		IBI URBANA	2011	197,94
3		IBI URBANA	2011	29,65
3		IBI URBANA	2011	190,06

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3	R	IBI URBANA	2012	215,88
3	R	IBI URBANA	2012	32,60
3	R	IBI URBANA	2012	228,09
3	R	IBI URBANA	2013	31,34
3	R	IBI URBANA	2013	348,94
3	R	IBI URBANA	2013	213,19
3	R	IBI URBANA	2013	154,47
3	R	IBI URBANA	2014	214,74
3	R	IBI URBANA	2014	30,82
3	R	IBI URBANA	2014	366,71
3	R	IBI URBANA	2014	158,08
3	R	I.V.T.M.	2010	49,40
3	R	I.V.T.M.	2011	129,52
3	R	I.V.T.M.	2011	50,00
3	R	I.V.T.M.	2012	133,00
3	R	I.V.T.M.	2012	51,37
3	R	I.V.T.M.	2012	60,58
3	R	I.V.T.M.	2012	63,04
3	R	I.V.T.M.	2013	135,96
3	R	I.V.T.M.	2013	52,48
3	R	I.V.T.M.	2013	64,04
3	R	I.V.T.M.	2013	64,04
3	R	I.V.T.M.	2014	136,70
3	R	I.V.T.M.	2014	52,75
3	R	I.V.T.M.	2014	60,58
3	R	I.V.T.M.	2014	64,75
3	R	I.V.T.M.	2014	64,75
3	R	IBI URBANA	2012 (2008 - 2012)	617,47
3	R	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	142,72
3	R	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	366,29
3	R	SANCIONES MUNICIPALES	2013	108,77
3	R	SANCIONES MUNICIPALES	2013	43,40
Y		I.V.T.M.	2014	64,75
V		IBI URBANA	2010	207,11
V		IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	460,72
X		MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giraldez

01/02/2023
Alcalde

01/02/2023
Secretario General





X		MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
0:		IBI URBANA	2013	60,71
0:		IBI URBANA	2013	59,73
0:		IBI URBANA	2013	59,73
0:		IBI URBANA	2013	542,73
0:		IBI URBANA	2014	63,05
0:		IBI URBANA	2014	62,03
0:		IBI URBANA	2014	62,03
0:		IBI URBANA	2014	563,60
0:		IBI URBANA	2015	64,27
0:		IBI URBANA	2015	63,23
0:		IBI URBANA	2015	63,23
0:		IBI URBANA	2015	574,52
0:		IBI URBANA	2016	79,91
0:		IBI URBANA	2016	78,62
0:		IBI URBANA	2016	78,62
0:		IBI URBANA	2016	714,37
0:		IBI URBANA	2013 (2012)	529,65
0:		IBI URBANA	2013 (2012)	58,29
0:		IBI URBANA	2013 (2012)	58,29
0:		IBI URBANA	2013 (2012)	59,25
28		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	176,40
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	176,40
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	176,40
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	181,44
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	181,44
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	181,44
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	181,44
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76
3:	3:0	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	266,40
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2015	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2015	190,80
3.	RGIO	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2015	190,80
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2015	64,95
3		I.V.T.M.	2015	64,95
3		I.V.T.M.	2016	64,95
3		I.V.T.M.	2016	64,95
3		I.V.T.M.	2017	64,95
3		I.V.T.M.	2017	64,95
3		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2016	200,00
3		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2016	80,00
3		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2017	80,00
B		IBI URBANA	2011	579,59
7.		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3		I.V.T.M.	2013	135,96
3		I.V.T.M.	2014	136,70
3		TASA DE CEMENTERIO	2013	9,00
7.		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		I.V.T.M.	2012	133,00
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2012	904,05
3		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2013	947,52
3		SANCIONES MUNICIPALES	2013	325,68
5.		MULTAS MUNICIPALES	2014	80,00

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		MOVILIDAD		
5		SANCIONES MUNICIPALES	2017	80,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
0		IBI URBANA	2012	57,87
0		IBI URBANA	2012	59,25
0		IBI URBANA	2015	62,77
0		IBI URBANA	2012 (2008 - 2011)	159,79
0		IBI URBANA	2012 (2008 - 2012)	219,04
4		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
2	ONIO	IBI URBANA	2011	335,51
2	ONIO	IBI URBANA	2012	381,89
2	ONIO	IBI URBANA	2016 (2013 - 2015)	1.952,90
2	ONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
2	ONIO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	3.439,80
V		IBI RUSTICA	2016	518,59
V		IBI RUSTICA	2017	549,08
V		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	1.769,41
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	230,92
3		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
7		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	80,00
3		SANCIONES MUNICIPALES	2014	100,00
X		I.V.T.M.	2008	57,60
X		I.V.T.M.	2012	63,04
X		I.V.T.M.	2013	64,04
X		I.V.T.M.	2014	64,75
X		I.V.T.M.	2015	64,95
X		I.V.T.M.	2016	64,95
X		I.V.T.M.	2017	64,95
X		MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
Y		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	80,00
2		IBI URBANA	2013 (2007 - 2008)	30,42
B		IBI URBANA	2011	147,39

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B		IBI URBANA	2012	162,74
B		IBI URBANA	2013	162,39
B		IBI URBANA	2014	165,01
B		IBI URBANA	2015	165,82
B		IBI URBANA	2016	214,04
B		IBI URBANA	2017	219,26
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	557,79
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	282,16
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	680,39
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	860,91
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	606,43
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	601,29
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	433,45
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	617,14
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	561,96
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	718,06
B		SANCIONES MUNICIPALES	2011	771,78
B		SANCIONES MUNICIPALES	2013	182,35
B		SANCIONES MUNICIPALES	2013	167,65
B		SANCIONES MUNICIPALES	2013	85,29
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	185,31
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	180,15
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	130,96
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	168,46
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	258,75
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	204,50
B		SANCIONES MUNICIPALES	2016	217,01
A	NOVABLES SA	BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2016	6.029,92
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	256,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2011	256,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	256,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	256,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	256,00
V		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	256,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	256,00
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	262,10
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	262,10
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	262,10
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	262,10
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	768,00
W		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
25	O	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
X:		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	115,24
45		IBI URBANA	2014	223,87
45		IBI URBANA	2016	282,68
45		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	200,00
45		MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
X:	O	IBI URBANA	2013	677,49
X:	O	IBI URBANA	2014	703,54
X:	O	IBI URBANA	2015	717,17
X:	O	IBI URBANA	2016	891,75
X:	O	IBI URBANA	2012 (2010 - 2012)	1.701,07
X:	O	LICENCIA DE OBRAS	2012	68,70
47		SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
W		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	1.451,94
31		I.V.T.M.	2010	60,64
31		I.V.T.M.	2010	128,00
31		I.V.T.M.	2010	60,64
31		I.V.T.M.	2008	57,60
31		I.V.T.M.	2008	121,56
31		I.V.T.M.	2009	60,00
31		I.V.T.M.	2009	60,00
31		I.V.T.M.	2009	126,60
31		I.V.T.M.	2011	61,36
31		I.V.T.M.	2011	129,52
31		I.V.T.M.	2012	133,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3		I.V.T.M.	2013	135,96
3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2013	135,96
3		I.V.T.M.	2014	136,70
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2015	64,95
3		I.V.T.M.	2015	137,12
3		I.V.T.M.	2016	64,95
3		I.V.T.M.	2016	137,12
5		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	1.974,39
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	594,24
B		IBI URBANA	2016 (2011 - 2015)	292,45
B		IBI URBANA	2016 (2011 - 2015)	292,45
B		IBI URBANA	2016 (2011 - 2015)	212,68
7	ROS	I.V.T.M.	2012	133,00
7	ROS	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
7	ROS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
2	○	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	200,00
X		I.V.T.M.	2011	76,12
X		I.V.T.M.	2012	78,21
X		I.V.T.M.	2013	79,90
X		I.V.T.M.	2014	80,35
X		I.V.T.M.	2015	80,59
X		I.V.T.M.	2016	80,59
X		I.V.T.M.	2017	80,59
X		MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
0		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	28,82
5	ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3	○ JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
3	○ JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	601,00
7	LUIS	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	200,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3	ARLOS	IBI URBANA	2008	133,55
3	ARLOS	IBI URBANA	2009	142,50
3	ARLOS	IBI URBANA	2010	142,51
3	ARLOS	IBI URBANA	2011	142,51
0	Y IGNACIO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	67,53
3	ISCO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.702,55
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2010	289,13
B		ENTRADA DE VEHICULOS	2016	820,58
B		ENTRADA DE VEHICULOS	2016	606,78
B		ENTRADA DE VEHICULOS	2016	606,78
B		ENTRADA DE VEHICULOS	2016	820,58
3	ANUEL	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
B	NES SL	IBI URBANA	2012	346,40
B	NES SL	IBI URBANA	2013	361,79
B	NES SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	2.068,02
7		I.V.T.M.	2013	135,96
3	CO	MULTAS DE TRAFICO	1997	150,25
3		IBI URBANA	2011	81,95
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2011	15,16
3		I.V.T.M.	2011	8,84
1	EL	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
A		IBI RUSTICA	2017 (2014)	97,06
A		IBI RUSTICA	2017 (2013)	91,50
A		IBI RUSTICA	2017 (2014)	374,96
A		IBI RUSTICA	2017 (2013)	369,06
A		IBI RUSTICA	2017 (2012)	1.891,37
A		IBI RUSTICA	2017 (2012)	1.617,43
X		I.V.T.M.	2012	133,00
X		I.V.T.M.	2012	133,00
X		I.V.T.M.	2012	154,10
X		I.V.T.M.	2013	135,96
X		I.V.T.M.	2013	135,96
X		I.V.T.M.	2013	157,43
X		I.V.T.M.	2014	136,70

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





X		I.V.T.M.	2014	136,70
X		I.V.T.M.	2014	158,27
3		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
X		I.V.T.M.	2012	133,00
X		I.V.T.M.	2013	135,96
X		I.V.T.M.	2014	136,70
X		I.V.T.M.	2015	137,12
X		I.V.T.M.	2016	137,12
X		I.V.T.M.	2017	137,12
X		LICENCIA DE OBRAS	2014	335,65
X		LICENCIA DE OBRAS	2014	519,03
X		LICENCIA DE OBRAS	2014	124,83
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	5,00
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	79,00
X		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	5,00
3	NO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	528,34
2	IO	IBI URBANA	2015	584,61
Y		I.V.T.M.	2016	8,84
80	N FRANCISCO	IBI URBANA	2010	273,00
80	ANDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
1	L	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	200,00
70		I.V.T.M.	2010	8,84
70		I.V.T.M.	2011	8,84
70		I.V.T.M.	2012	8,84
3			2017	
3		IBI RUSTICA	(2013)	174,84
3		IBI RUSTICA	2017 (2014)	185,08
3		IBI RUSTICA	2017 (2015)	195,32
3		IBI RUSTICA	2017 (2016)	205,56
3		IBI RUSTICA	2017 (2017)	215,80
3		I.V.T.M.	2012	78,21
3		I.V.T.M.	2012	8,84
3		I.V.T.M.	2013	79,90
1	IA	I.V.T.M.	2012	60,58
1	IA	I.V.T.M.	2012	165,78

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1	I. V. T. M.	2013	60,58
1	I. V. T. M.	2013	169,36
1	I. V. T. M.	2014	60,58
1	I. V. T. M.	2014	170,25
0	IBI URBANA	2012	100,41
0	IBI URBANA	2012	53,78
0	IBI URBANA	2013	103,83
0	IBI URBANA	2013	55,04
0	IBI URBANA	2015	111,38
0	IBI URBANA	2015	58,15
0	IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	2.796,82
0	I. V. T. M.	2012	8,84
0	I. V. T. M.	2013	8,84
0	MERCADO DE ABASTOS	2015	189,00
0	MERCADO DE ABASTOS	2015	84,80
0	IBI URBANA	2012	268,94
0	IBI URBANA	2012	27,01
0	IBI URBANA	2012	319,18
0	IBI URBANA	2013	275,00
0	IBI URBANA	2013	327,67
0	IBI URBANA	2014	285,13
0	IBI URBANA	2014	26,38
0	IBI URBANA	2014	340,78
0	I. V. T. M.	2012	165,78
0	I. V. T. M.	2012	133,00
0	I. V. T. M.	2012	154,10
0	I. V. T. M.	2012	154,10
0	I. V. T. M.	2013	157,43
0	I. V. T. M.	2014	158,27
0	I. V. T. M.	2014	80,35
0	I. V. T. M.	2014	158,25
0	LIQUIDACIONES MUNICIPALES	2014	169,36
4	SCA OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76
4	SCA OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76
4	SCA OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	48,25

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2013	185,76
4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2014	190,80
4	ISCA	OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2015	190,80
30		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
5		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	302,85
7		IBI URBANA	2013	146,66
7		IBI URBANA	2014	151,42
7		I.V.T.M.	2012	133,00
7		I.V.T.M.	2013	135,96
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2015	137,12
7		I.V.T.M.	2016	137,12
7		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2012	607,68
7		LIQUIDACIONES MUNICIPALES	2010	576,00
7		LICENCIA DE OBRAS	2014	296,80
7		O.V.P. MESAS Y SILLAS	2012	762,60
7		SANCIONES MUNICIPALES	2013	266,91
W		IBI RUSTICA	2016 (2016)	735,46
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2017	600,00
7		I.V.T.M.	2012	133,00
7		I.V.T.M.	2012	8,84
3		IBI RUSTICA	2010	356,61
3		IBI RUSTICA	2011	388,96
3		IBI RUSTICA	2012	407,16
3		IBI RUSTICA	2013	438,46
3		IBI RUSTICA	2014	485,30
3		IBI RUSTICA	2015	517,64
3		IBI RUSTICA	2016	549,98

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3	I.V.T.M.	2011	8,84
3	I.V.T.M.	2011	8,84
3	I.V.T.M.	2011	8,84
3	I.V.T.M.	2012	8,84
3	I.V.T.M.	2012	8,84
3	I.V.T.M.	2012	8,84
3	I.V.T.M.	2012	8,84
3	I.V.T.M.	2013	8,84
3	I.V.T.M.	2013	8,84
3	I.V.T.M.	2013	8,84
3	I.V.T.M.	2013	8,84
3	I.V.T.M.	2014	8,84
3	I.V.T.M.	2014	8,84
3	I.V.T.M.	2014	8,84
3	I.V.T.M.	2014	8,84
3	I.V.T.M.	2014	8,84
3	I.V.T.M.	2015	8,84
3	I.V.T.M.	2015	8,84
3	I.V.T.M.	2015	8,84
3	I.V.T.M.	2015	8,84
3	I.V.T.M.	2016	8,84
3	I.V.T.M.	2016	8,84
3	I.V.T.M.	2016	8,84
3	I.V.T.M.	2016	8,84
7	I.V.T.M.	2012	154,10
7	I.V.T.M.	2012	8,84
7	I.V.T.M.	2012	78,21
7	I.V.T.M.	2013	8,84
B	IBI URBANA	2012	64,78
B	IBI URBANA	2011 (2010 - 2011)	101,88
B	IBI URBANA	2011 (2010 - 2011)	103,52
B	IBI URBANA	2016 (2013 - 2015)	1.343,78
B	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	158,02
7	MULTAS MUNICIPALES	2014	200,00

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ID	DESCRIPCIÓN	TRAFICO	AÑO	VALOR
7	/ID	SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
E	ES ORTIZ E HI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	498,87
3		MERCADO AMBULANTE	2009	1.145,30
5		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
3		IBI URBANA	2011	125,34
3		IBI URBANA	2012	147,22
3	NN REINHARD	IBI URBANA	2016 (2012)	1.628,62
3	NN REINHARD	IBI URBANA	2016 (2010 - 2011)	2.498,43
3		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2013)	1.008,32
1		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2020	2.877,83
3		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2020	35.650,57
3		I.V.T.M.	2012	23,34
3		I.V.T.M.	2013	262,50
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
3		LICENCIA DE APERTURA	2015	957,49
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
3	JESUS	I.V.T.M.	2011	129,52
3	JESUS	I.V.T.M.	2011	129,52
3	JESUS	I.V.T.M.	2012	133,00
3	JESUS	I.V.T.M.	2014	136,70
E		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	200,00
E		MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2015	80,00
E		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2016	200,00
E		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2016	200,00
2	L (Y 1 MAS)	IBI URBANA	2012	299,12
5	ANTONIO	IBI URBANA	2010	184,87
3		I.V.T.M.	2010	8,84
3		I.V.T.M.	2008	8,12
3		I.V.T.M.	2009	8,84
3		I.V.T.M.	2011	8,84
3		I.V.T.M.	2012	8,84

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3		I. V. T. M.	2013	8,84
3		I. V. T. M.	2014	8,84
3		I. V. T. M.	2015	8,84
3		I. V. T. M.	2016	8,84
3		I. V. T. M.	2017	8,84
B		OVP POR PUESTOS, BARRACAS Y FERIA	2012	1.963,00
5		I. V. T. M.	2015	8,84
B		MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
B	ZAD	IBI URBANA	2013	418,49
B	ZAD	IBI URBANA	2016	572,74
2		IBI URBANA	2012	288,78
2		IBI URBANA	2012	479,58
2		IBI URBANA	2015	463,32
2		IBI URBANA	2016	561,87
B		IBI RUSTICA	2012	2,12
B		IBI RUSTICA	2013	2,12
B		IBI RUSTICA	2014	2,12
B		IBI RUSTICA	2015	2,13
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	126,11
B		SANCIONES MUNICIPALES	2012	44,14
7	›SE	I. V. T. M.	2013	169,36
7	›SE	I. V. T. M.	2013	8,84
7	›SE	I. V. T. M.	2014	170,25
7	›SE	I. V. T. M.	2014	8,84
7	›SE	I. V. T. M.	2015	170,80
7	›SE	I. V. T. M.	2015	8,84
7	›SE	I. V. T. M.	2017	170,80
7	›SE	I. V. T. M.	2017	8,84
7	›SE	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	200,00
7	›SE	MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2017	80,00
7	›SE	MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2017	80,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
0		IBI URBANA	2008	139,50
R	›L	IBI URBANA	2011	44,75
+	›A	IBI URBANA	2014	363,32

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





+	RJA	IBI URBANA	2015	366,96
+	RJA	IBI URBANA	2016	453,13
+	IE	I.V.T.M.	2012	133,00
+	IE	I.V.T.M.	2012	63,04
+	IE	I.V.T.M.	2013	64,04
+	IE	I.V.T.M.	2013	135,96
+	IE	I.V.T.M.	2014	60,58
+	IE	I.V.T.M.	2014	64,75
+	IE	I.V.T.M.	2014	136,70
+	IE	I.V.T.M.	2015	60,58
+	IE	I.V.T.M.	2015	64,95
+	IE	I.V.T.M.	2015	137,12
+	IE	I.V.T.M.	2015	137,12
B		IBI URBANA	2015	393,55
B		IBI URBANA	2016	496,24
3		IBI URBANA	2009	188,04
3		IBI URBANA	2010	209,23
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2012	8,84
7.		I.V.T.M.	2013	8,84
7.		I.V.T.M.	2013	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2014	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		I.V.T.M.	2015	8,84
7.		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
7.		I.V.T.M.	2011	129,52
7.		I.V.T.M.	2012	133,00
7.		I.V.T.M.	2014	136,70
7.		I.V.T.M.	2015	137,12
7.		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	80,00
7.		TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2008	1.413,80
V		IBI URBANA	2013 (2009 - 2013)	2.843,41
0:	MEYES	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
3		I.V.T.M.	2012	63,04

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román

Secretario General

Francisco Ruiz Giraldez

Alcalde

Firma 2 de 2





3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2013	64,04
3		I.V.T.M.	2014	64,75
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2014	64,75
1		SANCIONES MUNICIPALES	2015	60,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
7	ENNA	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2016	200,00
2		IBI URBANA	2009	6,66
2		IBI URBANA	2010	9,00
2		IBI URBANA	2011	11,33
2		IBI URBANA	2012	14,27
2		IBI URBANA	2013	15,30
2		IBI URBANA	2014	16,46
2		IBI URBANA	2015	17,25
2		IBI URBANA	2016	21,89
2		IBI URBANA	2017	23,10
7		IBI URBANA	2009	353,96
7		IBI URBANA	2010	381,16
7		IBI URBANA	2011	408,37
7		IBI URBANA	2012	454,79
0		MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
7	A	I.V.T.M.	2010	199,32
7	A	I.V.T.M.	2008	189,28
7	A	I.V.T.M.	2009	197,12
7	A	I.V.T.M.	2011	201,60
7	A	I.V.T.M.	2012	207,20
7	A	I.V.T.M.	2013	211,68
7	A	I.V.T.M.	2014	212,80
7	A	I.V.T.M.	2015	213,48
7	A	I.V.T.M.	2016	213,48
B		BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2017	102,95
X	LUISA	I.V.T.M.	2012	165,78
X	LUISA	I.V.T.M.	2013	169,36
X	W	IBI URBANA	2016	2.541,90

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





					(2012)	
				MULTAS MUNICIPALES		
				TRAFICO	2015	80,00
				MULTAS MUNICIPALES		
				O.R.A.	2017	80,00
		1	TUEL	IBI URBANA	2011	252,05
		2	TUEL	IBI URBANA	2012	305,63
		2	TUEL	IBI URBANA	2013	318,68
		4	ISCO JAVIER	I.V.T.M.	2012	133,00
		4	ISCO JAVIER	I.V.T.M.	2013	135,96
		4	ISCO JAVIER	I.V.T.M.	2014	136,70
		4	ISCO JAVIER	I.V.T.M.	2015	137,12
		2		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	2.638,23
		2		SANCCIONES MUNICIPALES	2016	793,49
		2	DUZA	I.V.T.M.	2010	60,64
		2	DUZA	I.V.T.M.	2009	60,00
		2	DUZA	I.V.T.M.	2011	61,36
		2	DUZA	I.V.T.M.	2011	129,52
		2	DUZA	I.V.T.M.	2011	129,52
		2	DUZA	I.V.T.M.	2012	133,00
		2	DUZA	I.V.T.M.	2012	63,04
		2	DUZA	I.V.T.M.	2012	133,00
		2	DUZA	I.V.T.M.	2013	135,96
		2	DUZA	I.V.T.M.	2013	64,04
		2	DUZA	I.V.T.M.	2013	135,96
		2	DUZA	I.V.T.M.	2014	136,70
		2	DUZA	I.V.T.M.	2014	136,70
		2	DUZA	I.V.T.M.	2014	64,75
		2	DUZA	I.V.T.M.	2015	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2015	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2015	64,95
		2	DUZA	I.V.T.M.	2016	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2016	64,95
		2	DUZA	I.V.T.M.	2016	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2017	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2017	137,12
		2	DUZA	I.V.T.M.	2017	64,95
		3		IBI URBANA	2014	407,15
		3		IBI URBANA	2015	398,67
		3		IBI URBANA	2016	480,51

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



30			IBI URBANA	2013 (2009 - 2013)	1.907,06
01			MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
20			MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
N			IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2015	3.036,39
N			IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2016	3.036,39
N			IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2016	1.490,27
B	AS, SL		IBI URBANA	2009	122,92
B	AS, SL		IBI URBANA	2010	142,22
B	AS, SL		IBI URBANA	2011	156,04
B	AS, SL		IBI URBANA	2011	161,52
B	AS, SL		IBI URBANA	2011	147,83
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	344,15
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	356,23
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	326,04
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	64,97
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	78,43
B	AS, SL		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	68,07
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	28,46
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	34,55
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	24,39
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	26,39
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	26,39
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	30,45
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	30,42
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	26,37
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	42,53
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	38,59
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	24,41
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	28,47
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	24,41
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	24,41
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	24,41
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	20,33
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	20,33
B	DNSTRUCCIONES		IBI URBANA	2010	22,40

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B	ONES	IBI URBANA	2010	24,41
B	ONES	IBI URBANA	2010	26,46
B	ONES	IBI URBANA	2010	38,58
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,41
B	ONES	IBI URBANA	2010	26,43
B	ONES	IBI URBANA	2010	28,47
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,41
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,41
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,42
B	ONES	IBI URBANA	2010	20,34
B	ONES	IBI URBANA	2010	20,33
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,42
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,50
B	ONES	IBI URBANA	2010	28,46
B	ONES	IBI URBANA	2010	32,44
B	ONES	IBI URBANA	2010	28,47
B	ONES	IBI URBANA	2010	32,32
B	ONES	IBI URBANA	2010	20,40
B	ONES	IBI URBANA	2010	26,36
B	ONES	IBI URBANA	2010	22,38
B	ONES	IBI URBANA	2010	22,36
B	ONES	IBI URBANA	2010	22,36
B	ONES	IBI URBANA	2010	22,36
B	ONES	IBI URBANA	2010	30,49
B	ONES	IBI URBANA	2010	32,47
B	ONES	IBI URBANA	2010	24,35
B	ONES	IBI URBANA	2010	6,09
B	ONES	IBI URBANA	2010	6,09
B	ONES	IBI URBANA	2010	16,19
B	ONES	IBI URBANA	2010	6,09
B	ONES	IBI URBANA	2010	6,09
B	ONES	IBI URBANA	2010	8,14
B	ONES	IBI URBANA	2010	8,10
B	ONES	IBI URBANA	2010	138,35
B	ONES	IBI URBANA	2010	231,51
B	ONES	IBI URBANA	2010	197,24
B	ONES	IBI URBANA	2010	190,40
B	ONES	IBI URBANA	2010	197,37
B	ONES	IBI URBANA	2010	197,37

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



B	IONES	IBI URBANA	2010	167,95
B	IONES	IBI URBANA	2010	129,27
B	IONES	IBI URBANA	2010	152,71
B	IONES	IBI URBANA	2010	203,58
B	IONES	IBI URBANA	2011	150,10
B	IONES	IBI URBANA	2011	177,21
B	IONES	IBI URBANA	2011	37,28
B	IONES	IBI URBANA	2011	28,48
B	IONES	IBI URBANA	2011	28,48
B	IONES	IBI URBANA	2011	32,86
B	IONES	IBI URBANA	2011	32,84
B	IONES	IBI URBANA	2011	30,72
B	IONES	IBI URBANA	2011	26,33
B	IONES	IBI URBANA	2011	26,33
B	IONES	IBI URBANA	2011	26,34
B	IONES	IBI URBANA	2011	21,94
B	IONES	IBI URBANA	2011	28,54
B	IONES	IBI URBANA	2011	30,72
B	IONES	IBI URBANA	2011	21,94
B	IONES	IBI URBANA	2011	21,94
B	IONES	IBI URBANA	2011	26,34
B	IONES	IBI URBANA	2011	26,42
B	IONES	IBI URBANA	2011	30,70
B	IONES	IBI URBANA	2011	35,02
B	IONES	IBI URBANA	2011	30,72
B	IONES	IBI URBANA	2011	34,91
B	IONES	IBI URBANA	2011	22,00
B	IONES	IBI URBANA	2011	24,13
B	IONES	IBI URBANA	2011	24,13
B	IONES	IBI URBANA	2011	24,12
B	IONES	IBI URBANA	2011	32,90
B	IONES	IBI URBANA	2011	6,57
B	IONES	IBI URBANA	2011	6,57
B	IONES	IBI URBANA	2011	8,74
B	IONES	IBI URBANA	2011	160,54
B	IONES	IBI URBANA	2011	229,02
B	IONES	IBI URBANA	2011	429,64
B	IONES	IBI URBANA	2012	170,93
B	IONES	IBI URBANA	2012	201,72

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





B	ACIONES	IBI URBANA	2012	41,78
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	31,92
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	31,92
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	36,83
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	36,81
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	34,42
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	29,51
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	29,51
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	29,51
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	24,58
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	31,98
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	34,42
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	24,59
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	24,58
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	29,51
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	29,58
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	34,41
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	39,26
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	34,42
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	39,16
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	24,64
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	27,04
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	27,04
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	27,03
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	36,87
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	7,37
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	7,37
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	9,80
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	182,74
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	260,67
B	ACIONES	IBI URBANA	2012	509,35
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	174,83
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	206,26
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	40,86
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	31,23
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	31,22
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	36,03
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	36,01
B	ACIONES	IBI URBANA	2013	33,66

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B:	ONES	IBI URBANA	2013	28,85
B:	ONES	IBI URBANA	2013	28,85
B:	ONES	IBI URBANA	2013	28,86
B:	ONES	IBI URBANA	2013	24,04
B:	ONES	IBI URBANA	2013	31,27
B:	ONES	IBI URBANA	2013	33,66
B:	ONES	IBI URBANA	2013	24,04
B:	ONES	IBI URBANA	2013	24,04
B:	ONES	IBI URBANA	2013	28,86
B:	ONES	IBI URBANA	2013	28,91
B:	ONES	IBI URBANA	2013	33,65
B:	ONES	IBI URBANA	2013	38,40
B:	ONES	IBI URBANA	2013	33,66
B:	ONES	IBI URBANA	2013	38,33
B:	ONES	IBI URBANA	2013	24,09
B:	ONES	IBI URBANA	2013	26,44
B:	ONES	IBI URBANA	2013	26,44
B:	ONES	IBI URBANA	2013	26,44
B:	ONES	IBI URBANA	2013	36,06
B:	ONES	IBI URBANA	2013	7,21
B:	ONES	IBI URBANA	2013	7,21
B:	ONES	IBI URBANA	2013	9,59
B:	ONES	IBI URBANA	2013	186,85
B:	ONES	IBI URBANA	2013	266,53
B:	ONES	IBI URBANA	2013	521,92
B:	ONES	IBI URBANA	2014	181,32
B:	ONES	IBI URBANA	2014	213,86
B:	ONES	IBI URBANA	2014	40,80
B:	ONES	IBI URBANA	2014	31,18
B:	ONES	IBI URBANA	2014	31,18
B:	ONES	IBI URBANA	2014	35,98
B:	ONES	IBI URBANA	2014	35,97
B:	ONES	IBI URBANA	2014	33,61
B:	ONES	IBI URBANA	2014	28,81
B:	ONES	IBI URBANA	2014	28,81
B:	ONES	IBI URBANA	2014	28,81
B:	ONES	IBI URBANA	2014	24,00
B:	ONES	IBI URBANA	2014	31,21
B:	ONES	IBI URBANA	2014	33,61

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





B	IONES	IBI URBANA	2014	24,00
B	IONES	IBI URBANA	2014	24,00
B	IONES	IBI URBANA	2014	28,81
B	IONES	IBI URBANA	2014	28,85
B	IONES	IBI URBANA	2014	33,60
B	IONES	IBI URBANA	2014	38,36
B	IONES	IBI URBANA	2014	33,61
B	IONES	IBI URBANA	2014	38,30
B	IONES	IBI URBANA	2014	24,04
B	IONES	IBI URBANA	2014	26,40
B	IONES	IBI URBANA	2014	26,40
B	IONES	IBI URBANA	2014	26,40
B	IONES	IBI URBANA	2014	36,00
B	IONES	IBI URBANA	2014	7,20
B	IONES	IBI URBANA	2014	7,20
B	IONES	IBI URBANA	2014	9,58
B	IONES	IBI URBANA	2014	193,73
B	IONES	IBI URBANA	2014	276,33
B	IONES	IBI URBANA	2014	541,99
B	IONES	IBI URBANA	2015	185,35
B	IONES	IBI URBANA	2015	218,57
B	IONES	IBI URBANA	2015	40,21
B	IONES	IBI URBANA	2015	30,74
B	IONES	IBI URBANA	2015	30,74
B	IONES	IBI URBANA	2015	35,47
B	IONES	IBI URBANA	2015	35,46
B	IONES	IBI URBANA	2015	33,12
B	IONES	IBI URBANA	2015	28,39
B	IONES	IBI URBANA	2015	28,39
B	IONES	IBI URBANA	2015	28,39
B	IONES	IBI URBANA	2015	23,66
B	IONES	IBI URBANA	2015	30,76
B	IONES	IBI URBANA	2015	33,12
B	IONES	IBI URBANA	2015	23,66
B	IONES	IBI URBANA	2015	23,66
B	IONES	IBI URBANA	2015	28,40
B	IONES	IBI URBANA	2015	28,43
B	IONES	IBI URBANA	2015	33,12
B	IONES	IBI URBANA	2015	37,82

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





E	ACIONES	IBI URBANA	2015	33,12
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	37,77
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	23,68
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	26,02
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	26,02
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	26,02
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	35,48
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	7,09
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	7,09
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	9,45
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	197,99
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	282,40
E	ACIONES	IBI URBANA	2015	552,49
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	242,35
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	285,75
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	48,72
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	37,25
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	37,25
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	42,98
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	42,97
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	40,13
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	34,40
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	34,40
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	34,40
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	28,66
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	40,13
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	28,67
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	28,66
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	34,40
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	34,43
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	40,13
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	45,83
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	40,13
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	45,79
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	28,69
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	31,53
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	31,53
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	31,53
E	ACIONES	IBI URBANA	2016	42,99

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	8,60
B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	8,60
B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	11,45
B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	258,84
B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	369,18
B:	CCIONES	IBI URBANA	2016	686,98
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2011	87,17
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2012	94,43
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2013	101,70
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2014	108,96
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2015	116,23
B:	CCIONES	IBI RUSTICA	2016	123,49
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	149,96
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	50,00
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	31,80
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	161,32
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	149,96
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	149,96
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	76,12
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	149,96
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2011	50,00
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	51,37
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	154,10
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	165,78
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	154,10
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	32,69
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	121,16
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	154,10
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	154,10
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2012	78,21
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	52,48
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	157,43
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	169,36
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	157,43
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	33,39
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	121,16
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	157,43
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2013	79,90
B:	CCIONES	I.V.T.M.	2014	80,35

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



B	NES	I.V.T.M.	2014	52,75
B	NES	I.V.T.M.	2014	158,27
B	NES	I.V.T.M.	2014	170,25
B	NES	I.V.T.M.	2014	158,27
B	NES	I.V.T.M.	2015	80,59
B	NES	I.V.T.M.	2015	52,93
B	NES	I.V.T.M.	2015	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2015	170,80
B	NES	I.V.T.M.	2015	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2015	121,16
B	NES	I.V.T.M.	2015	33,68
B	NES	I.V.T.M.	2015	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2016	170,80
B	NES	I.V.T.M.	2016	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2016	52,93
B	NES	I.V.T.M.	2016	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2016	158,77
B	NES	I.V.T.M.	2016	33,68
B	NES	I.V.T.M.	2016	121,16
B	NES	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2011 2010 (2007 - 2009)	346,67
B	NES	IBI URBANA	2011 (2010)	1.675,48
B	NES	IBI URBANA TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2010	371,46
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	285,00
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	47,48
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	33,38
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	21,02
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	24,71
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	30,47
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	25,99
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	20,87
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	671,00
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	461,36
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	615,16
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	258,26
B	NES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	306,77

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	264,62
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	40,13
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	27,89
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	24,69
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	50,41
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	50,41
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	446,28
B	SANCIONES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	20,60
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2013	76,48
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2013	90,89
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2013	79,49
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2015	134,74
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2015	202,38
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2015	138,56
B	SANCIONES	SANCIONES MUNICIPALES	2015	184,44
B		IBI URBANA	2012	209,96
B		IBI URBANA	2012	156,82
B		I.V.T.M.	2012	78,21
B		I.V.T.M.	2013	79,90
B		I.V.T.M.	2014	80,35
B		I.V.T.M.	2015	80,59
B		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	303,32
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	323,63
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	92,03
B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	96,81
B		IBI URBANA	2016 (2013 - 2015)	762,36
B		IBI URBANA	2016 (2012 - 2015)	2.148,95
B		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
B		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
B		SANCIONES MUNICIPALES	2014	100,00
B		IBI URBANA	2011	153,87
B		IBI URBANA	2012	181,36

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



B	SL	IBI URBANA	2013	184,99
B	SL	IBI URBANA	2014	191,39
B	SL	IBI RUSTICA	2011	24,27
B	SL	IBI RUSTICA	2011	110,60
B	SL	IBI RUSTICA	2011	1,88
B	SL	IBI RUSTICA	2011	34,50
B	SL	IBI RUSTICA	2012	24,27
B	SL	IBI RUSTICA	2012	1,88
B	SL	IBI RUSTICA	2012	34,50
B	SL	IBI RUSTICA	2012	117,11
B	SL	IBI RUSTICA	2013	24,27
B	SL	IBI RUSTICA	2013	1,88
B	SL	IBI RUSTICA	2013	34,50
B	SL	IBI RUSTICA	2013	123,62
B	SL	IBI RUSTICA	2014	24,27
B	SL	IBI RUSTICA	2014	1,88
B	SL	IBI RUSTICA	2014	34,50
B	SL	IBI RUSTICA	2014	130,12
B	SL	IBI RUSTICA	2015	24,27
B	SL	IBI RUSTICA	2015	136,63
B	SL	IBI RUSTICA	2015	1,88
B	SL	IBI RUSTICA	2015	34,50
B	SL	I.V.T.M.	2012	133,00
B	SL	I.V.T.M.	2013	135,96
B	SL	I.V.T.M.	2014	136,70
B	SL	I.V.T.M.	2015	137,12
B	SL	I.V.T.M.	2016	137,12
B	SL	I.V.T.M.	2017	137,12
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2012	42,76
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2013	43,77
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2014	45,05
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2015	45,18
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	17,10
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	45,18
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2017	45,18
B	SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2017	17,10
B	SL		2016	
B	SL		(2012 -	
B	SL	IBI URBANA	2016)	1.223,50
B	SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.588,42

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





B		SANCIONES MUNICIPALES	2015	776,04
1	ARIA	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	80,00
1		SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
7		SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
3	N	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
3	N	MULTAS DE TRAFICO	2011	150,00
X		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
			2016	
			(2012 -	
F	COOP AND	IBI URBANA	2015)	1.091,67
4	EN	IBI URBANA	2010	204,59
4	EN	IBI URBANA	2011	245,59
4	EN	IBI URBANA	2012	299,23
4	EN	IBI URBANA	2013	313,13
4	EN	IBI URBANA	2014	330,64
4	EN	IBI URBANA	2015	341,64
4	EN	IBI URBANA	2016	429,07
4	EN	IBI URBANA	2017	448,56
3	MARIA	I. V. T. M.	2010	128,00
3	MARIA	I. V. T. M.	2010	8,84
3	MARIA	I. V. T. M.	2009	8,84
3	MARIA	I. V. T. M.	2011	8,84
3	MARIA	TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2007	941,38
3	JUEL	IBI URBANA	2008	175,91
Y		MULTAS MUNICIPALES O. R. A.	2017	80,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
1		I. V. T. M.	2012	78,21
1		I. V. T. M.	2012	78,21
1		I. V. T. M.	2012	78,21
1		I. V. T. M.	2013	79,90
1		I. V. T. M.	2013	79,90
1		I. V. T. M.	2013	79,90
1		I. V. T. M.	2014	80,35
1		I. V. T. M.	2014	80,35
1		I. V. T. M.	2014	80,35
1		I. V. T. M.	2015	80,59

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



1		I.V.T.M.	2015	80,59
1		I.V.T.M.	2015	80,59
1		I.V.T.M.	2016	80,59
1		I.V.T.M.	2016	80,59
1		MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2015	80,00
1		TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC. URBANISTICOS	2008	2.851,52
3	IA	I.V.T.M.	2011	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2011	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2011	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2012	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2012	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2012	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2013	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2013	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2013	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2014	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2014	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2014	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2015	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2015	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2015	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2016	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2016	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2016	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2017	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2017	8,84
3	IA	I.V.T.M.	2017	8,84
0		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
4		SANCIONES MUNICIPALES	2015	50,00
3	.OS	I.V.T.M.	2012	133,00
3	.OS	I.V.T.M.	2013	135,96
3	.OS	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,33
3	JOSE	IBI URBANA	2014	260,97
3	JOSE	IBI URBANA	2015	262,69
3	JOSE	IBI URBANA	2016	339,50
3	JOSE	MULTAS DE TRAFICO TASA LICENCIAS Y EXPEDICION DE DOC.	2010	7.726,00
3	JOSE	EXPEDICION DE DOC.	2008	154,52

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





0		URBANISTICOS		
7		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
7		I.V.T.M.	2013	169,36
7		I.V.T.M.	2014	8,84
7		I.V.T.M.	2014	64,75
7		I.V.T.M.	2014	170,25
7		I.V.T.M.	2014	136,70
7		I.V.T.M.	2015	64,95
7		I.V.T.M.	2015	170,80
7		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	200,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
2	MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
			2016	
			(2012 -	
V	√	IBI RUSTICA	2015)	356,46
1	IZ	I.V.T.M.	2012	133,00
7		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	80,00
2	SEBASTIAN	IBI URBANA	2011	562,30
2	SEBASTIAN	IBI URBANA	2013	698,75
2	SEBASTIAN	IBI URBANA	2014	731,42
2	SEBASTIAN	IBI URBANA	2015	750,46
2	SEBASTIAN	IBI URBANA	2016	937,66
			2010	
			(2006 -	
3		IBI URBANA	2008)	617,25
7	O	I.V.T.M.	2012	133,00
7	O	I.V.T.M.	2013	135,96
7	O	I.V.T.M.	2013	135,96
7	O	LIQUIDACIONES MUNICIPALES	2014	30,30
7		I.V.T.M.	2016	137,12
7		MULTAS DE TRAFICO	2009	400,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
7		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
7	RAMON	I.V.T.M.	2010	60,64
7	RAMON	I.V.T.M.	2008	57,60
7	RAMON	I.V.T.M.	2009	60,00
7	RAMON	I.V.T.M.	2011	61,36
7	RAMON	I.V.T.M.	2015	64,95
7	RAMON	I.V.T.M.	2015	64,95

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7	AMON	I.V.T.M.	2016	64,95
7	AMON	MULTAS MUNICIPALES	2015	200,00
7	AMON	TRAFICO	2016	80,00
7	AMON	MULTAS MUNICIPALES	2011	50,00
+		O.R.A.	2010	159,48
+		MULTAS DE TRAFICO	2008	151,44
+		I.V.T.M.	2009	157,72
+		I.V.T.M.	2011	161,32
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
0.	CIO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	2.349,16
0.	CIO	SANCIONES MUNICIPALES	2015	707,13
7		I.V.T.M.	2012	154,10
7		I.V.T.M.	2012	63,04
7		I.V.T.M.	2013	157,43
7		I.V.T.M.	2013	64,04
7		I.V.T.M.	2014	158,27
7		I.V.T.M.	2014	64,75
7		I.V.T.M.	2015	158,77
7		I.V.T.M.	2015	64,95
7		IBI URBANA	2011	117,52
7		IBI URBANA	2011	51,50
7		IBI URBANA	2012	141,02
7		IBI URBANA	2012	61,05
7		IBI URBANA	2013	147,34
7		IBI URBANA	2013	62,56
7		IBI URBANA	2014	147,23
7		IBI URBANA	2014	64,97
7		IBI URBANA	2015	145,83
7		IBI URBANA	2015	66,22
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	65,28
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	16,20
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	42,76
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	43,77
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	66,84
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	16,58
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	68,79
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	17,05
7		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	45,05

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





7.		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	69,00
7.		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	17,10
7.		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	45,18
4.	MILIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
4.	MILIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
4.	IO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
Y		I.V.T.M.	2015	8,84
Y		I.V.T.M.	2016	8,84
30		IBI URBANA	2011	341,66
			2010	
4.		IBI URBANA	(2007)	154,17
20)	IBI URBANA	2016	530,59
50		I.V.T.M.	2012	165,78
0.	ON	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	438,85
3	DEFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2010	600,00
5.	A	IBI URBANA	2008	158,29
5.	A	IBI URBANA	2009	168,91
X		I.V.T.M.	2012	63,04
X		I.V.T.M.	2013	64,04
X		I.V.T.M.	2014	64,75
X		I.V.T.M.	2015	64,95
X		I.V.T.M.	2016	64,95
X		MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2017	200,00
3		I.V.T.M.	2016	8,84
20	ISES	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
7.	OSÉ	SANCIONES MUNICIPALES	2015	50,00
4		SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
5	BERTO	SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
4.	LA	I.V.T.M.	2013	135,96
30		SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
20	NA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	368,08
20	NA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	110,28
70	AN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3	N	IBI RUSTICA	2011	97,07
00		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	4.475,52
7.	0	I.V.T.M.	2012	133,00
7.	0	I.V.T.M.	2013	135,96
7.	0	I.V.T.M.	2014	136,70
7.	0	I.V.T.M.	2015	137,12

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Secretario General

01/02/2023

Francisco Ruiz Giraldez

Alcalde



7		I. V. T. M.	2016	137,12
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	100,00
0		I. I. V. T. N. U. PLUSVALIA	2012	295,30
0		SANCIONES MUNICIPALES	2013	88,05
X	ROBERT	IBI URBANA	2018 (2013)	2.203,56
B	ANDALUC	IBI URBANA	2012	290,44
B	ANDALUC	IBI URBANA	2013	302,79
B	ANDALUC	IBI URBANA	2015	328,60
B	ANDALUC	IBI URBANA	2016	411,98
0		I. I. V. T. N. U. PLUSVALIA	2013	9.723,62
X	LDEGA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	3.686,90
3		I. V. T. M.	2014	15,14
5	ARLOS	SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
4		SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
4		SANCIONES MUNICIPALES	2016	50,00
B		IBI URBANA	2016 (2012 - 2014)	1.917,79
B		I. I. V. T. N. U. PLUSVALIA	2014	5.129,09
7		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3		I. V. T. M.	2012	133,00
3		I. V. T. M.	2012	133,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	500,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
2		IBI RUSTICA	2010	445,27
3		MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
3		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
7		I. V. T. M.	2010	8,84
7		I. V. T. M.	2011	8,84
7		I. V. T. M.	2012	8,84
7		I. V. T. M.	2013	8,84
7		I. V. T. M.	2014	8,84
7		I. V. T. M.	2015	8,84

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7.		I.V.T.M.	2016	8,84
7.		I.V.T.M.	2017	8,84
3		IBI RUSTICA	2015	10,54
			2014	
			(2010 -	
3		IBI RUSTICA	2014)	52,70
0		MULTAS MUNICIPALES		
		O.R.A.	2017	80,00
X		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
			2015	
			(2011 -	
B		IBI URBANA	2014)	6.793,91
X		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
			2017	
Y		IBI URBANA	(2012)	444,77
			2017	
Y		IBI URBANA	(2013)	455,17
			2017	
Y		IBI URBANA	(2014)	472,19
X		IBI URBANA	2010	436,23
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2010	15,60
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2012	16,20
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2013	16,58
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2014	17,05
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2015	17,10
X		ENTRADA DE VEHICULOS	2016	17,10
5)		SANCIONES MUNICIPALES	2016	80,00
7.)IA	SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
7.)IA	SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
		LIQUIDACIONES		
X		MUNICIPALES	2010	360,00
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2016)	220,41
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2015)	172,45
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2014)	173,79
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2013)	173,55
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2016)	331,83
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2015)	259,63
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2014)	261,64
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2013)	261,28
			2017	
B	.ANDALU	IBI URBANA	(2016)	244,48

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2

Antonio Aragón Román

Secretario General

01/02/2023

Alcalde

Firma 2 de 2

Francisco Ruiz Giráldez

01/02/2023



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2015)	191,28
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2014)	192,76
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2013)	192,50
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2016)	92,55
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2015)	72,41
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2014)	72,98
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2013)	72,88
B	ANDALU	IBI URBANA	2017 (2013)	280,16
7		IBI RUSTICA	2016	454,32
7		IBI RUSTICA	2017	480,90
B		IBI URBANA	2012	70,63
B		IBI URBANA	2014	75,15
B		IBI URBANA	2015	76,61
B		IBI URBANA	2016	95,26
B		IBI URBANA	2017	98,67
B		IBI URBANA	2012 (2010 - 2011)	111,08
4		I.V.T.M.	2013	64,04
3		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
0		MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
2		I.V.T.M.	2012	63,04
2		I.V.T.M.	2015	8,84
2		I.V.T.M.	2016	8,84
2		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	21,06
5		I.V.T.M.	2012	133,00
5		I.V.T.M.	2013	135,96
5		I.V.T.M.	2014	136,70
5		I.V.T.M.	2015	137,12
5		I.V.T.M.	2016	137,12
5		I.V.T.M.	2017	137,12
3		I.V.T.M.	2013	8,84
3		I.V.T.M.	2014	8,84
3		I.V.T.M.	2015	8,84
3		I.V.T.M.	2016	8,84
3		I.V.T.M.	2017	8,84
5	ORIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	67,53

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2		DISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
3			IBI RUSTICA	2016	4.432,13
				2016	
				(2012 -	
3			IBI RUSTICA	2015)	15.121,87
3		NIO	IBI URBANA	2010	41,45
3		NIO	IBI URBANA	2010	42,67
				2016	
				(2012 -	
V		IO	IBI RUSTICA	2015)	846,85
X			I.V.T.M.	2012	133,00
X			I.V.T.M.	2013	135,96
X			I.V.T.M.	2014	136,70
X			I.V.T.M.	2015	137,12
X			I.V.T.M.	2016	137,12
X			I.V.T.M.	2017	137,12
0			MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
0			MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
0			MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
3			IBI URBANA	2011	901,25
3			IBI URBANA	2011	579,61
3			IBI URBANA	2012	1.071,81
X		GORDON	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
B		L	IBI URBANA	2011	279,10
				2008	
				(2006 -	
B		L	IBI URBANA	2007)	346,07
0		TO DAVID	SANCIONES MUNICIPALES	2014	150,00
7		TESA	I.V.T.M.	2017	8,84
3		IDRO	MULTAS MUNICIPALES		
3		IDRO	TRAFICO	2015	200,00
5		EN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
5		EN	TASA DE CEMENTERIO	2012	8,75
5		EN	TASA DE CEMENTERIO	2013	9,00
5		EN	TASA DE CEMENTERIO	2014	9,25
5		EN	TASA DE CEMENTERIO	2015	9,30
5		EN	TASA DE CEMENTERIO	2016	9,30
3			MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
4		DOR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
2		IO	MULTAS MUNICIPALES		
2		IO	TRAFICO	2014	200,00
2		IO	MULTAS MUNICIPALES	2014	200,00
				2014	80,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2	O	TRAFICO		
2	O	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	200,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2017	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	80,00
2	O	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2017	80,00
2	O	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
2	O	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
2	O	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
2	O	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
2	O	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
2	O	SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
2	O	SANCIONES MUNICIPALES	2014	80,00
2	O	SANCIONES MUNICIPALES	2015	80,00
4	US	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
5		I.V.T.M.	2012	133,00
5		I.V.T.M.	2012	133,00
5		I.V.T.M.	2013	135,96
5		I.V.T.M.	2013	135,96
5		I.V.T.M.	2014	136,70
5		I.V.T.M.	2014	136,70
5		I.V.T.M.	2015	137,12
5		I.V.T.M.	2015	137,12
2		I.V.T.M.	2012	63,04
2		MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	80,00
2		MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
2		MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
B		IBI URBANA	2015	2.479,77
7	LUISA	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2015	600,00
7	LUISA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
2	ARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.140,39

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/02/2023	Alcalde





Bº			SANCIONES MUNICIPALES	2015	643,68
Bº	31	IO	IBI URBANA	2011 2016 (2012 -	641,96
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.728,45
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.632,43
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.790,23
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.853,23
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.632,43
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.804,93
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	1.721,71
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	2.723,20
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	2.439,95
Bº		SL	IBI URBANA	2016) 2016 (2012 -	2.792,94
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.702,97
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.702,09
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.785,91
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.893,56
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.702,09
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.791,21
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	1.712,68
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.862,40
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.529,75
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.960,34
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	568,96
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	598,44
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	572,21
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	956,33
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	845,20
Bº		SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	989,06

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



B:	ES SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	568,67
B:	ES SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	596,68
B:	ES SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	632,63
B:	ES SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2017	568,67
B	✓	IBI URBANA	2011	236,77
B	✓	IBI URBANA	2012	287,20
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2012	63,04
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2013	64,04
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2014	64,75
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2015	64,95
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2016	64,95
2:	CKY MAX	I.V.T.M.	2017	64,95
W		IBI RUSTICA	2016 (2012 - 2015)	776,04
X	RI	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	1.488,08
00		IBI URBANA	2011	2.225,45
00		IBI URBANA	2012	2.638,29
00		IBI URBANA	2013	2.703,40
00		IBI URBANA	2014	2.807,38
00		IBI URBANA	2015	2.861,77
00		IBI URBANA	2016	2.763,48
00		IBI URBANA	2016	3.558,40
X		MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
B		IBI URBANA	2012	149,17
B		IBI URBANA	2013	152,73
B		IBI URBANA	2014	158,52
B		IBI URBANA	2012 (2008 - 2011)	425,70
B		I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	3.069,36
B:		MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
5:	ION	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	3.616,98
B:	SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2010	137,20
				1.029.464,79

Por todo ello, el resultado de la fiscalización es favorable si bien con las recomendaciones efectuadas al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz respecto a la mejora e intensificación de la recaudación en ejecutiva para evitar la prescripción de valores y derechos, por lo que procede la tramitación del expediente.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giraldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante la Corporación con su superior criterio determinará lo que considere oportuno.

El Sr. Alcalde expone: Lo comentamos también en la Comisión. Son expedientes de tramitación interna para depurar lo que son las cuentas, dar una imagen fiel de lo que son nuestras cuentas. Estamos obligados evidentemente a ello. En principio ya tenéis el listado. Como sabéis, son los cobros de tasas y demás, los impuestos los tenemos derivados a Diputación de Cádiz. Nos consta que hacen un trabajo bastante importante en el cobro de lo que son nuestros impuestos.

Y la verdad es que se ve que todos los años en la progresión que llevamos en los diferentes cobros, en ese aspecto, creo que no existe riesgo de merma de ingresos, pero esta depuración de derechos también nos hace poner el foco en estas cuestiones y preguntar y hacer mayor hincapié a Diputación para ver qué ha ocurrido con esto.

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En primer lugar, como usted estaba señalando, reseñar el trabajo del equipo de recaudación, que sabemos que es bueno y que se hace con todos los instrumentos legales que tienen. Señalar también a la ciudadanía, si Tarifa tiene un buen porcentaje de recaudación, es porque la ciudadanía está convencida del mantenimiento de los servicios públicos.

Pero sí nos gustaría reseñar que es un millón de euros lo que se deja de cobrar por parte del Ayuntamiento, que en muchos casos además son promotoras inmobiliarias que no están domiciliadas en Tarifa, sino que vienen aquí a montar lo que sea y dejan un recibo sin pagar. Y gran parte de todos esos recibos están prescribiendo. Y una cosa nos gustaría señalar. Nos llama mucho la atención que en ese listado hay dos personas que estaban ejerciendo cargo público con dedicación exclusiva y que, mientras se mantenía esa dedicación exclusiva, tenían recibos pendientes de cobro por parte del Ayuntamiento de Tarifa y ahora prescriben con este expediente. Entonces, por todas estas cosas adelantamos el sentido del voto, que va a ser en contra.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido tres votos en contra y las correspondientes abstenciones, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal A x Sí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votan en contra:

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

9. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE COMPONENTE LA CORPORACIÓN (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxsÍ) CON MOTIVO DEL 25-N, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Cada 25 de noviembre el mundo conmemora el Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres, y cada 25 de noviembre, nos unimos al compromiso de millones de mujeres y hombres interpelados por la justicia y la igualdad que un día como hoy alcanzan la voz contra la violencia machista. El Ayuntamiento de Tarifa quiere reconocer a quienes cada día dedican su voluntad, compromiso, profesionalidad y acción en esta lucha por la libertad y la seguridad para todas las mujeres y en cada rincón del mundo. Un año más, el Ayuntamiento de Tarifa quiere mostrar el más firme compromiso de no dejar de trabajar hasta erradicar la violencia machista y hacer que nuestra sociedad sea segura y digna para las mujeres. Compartimos el dolor y el sufrimiento de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos. Somos conscientes de que el camino hacia la igualdad y hacia una sociedad libre de toda violencia todavía es largo y eso hace nuestro trabajo más urgente y nuestro compromiso más determinado.

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, en España se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Combatir la violencia machista y construir una España segura para las mujeres es un objetivo prioritario. Se ha impulsado la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género hace 18 años. Esta ley puso a España en la vanguardia mundial contra la violencia hacia las mujeres. Supuso la movilización y puesta en marcha de una gran cantidad de recursos públicos para combatir esta violencia que golpea a nuestra sociedad en cada asesinato y en cada una de las mujeres que viven con miedo y sin libertad.

El esencial no parar en la lucha contra la violencia machista buscando siempre soluciones a la terrible realidad que nos golpea. Se ha elevado la violencia de género a un Pacto de Estado. Este acuerdo político y social se alcanzó con gran consenso en 2017.

Nuestro compromiso con la atención y reparación a las víctimas de la violencia machista ha impulsado a la Ley Orgánica 2/2022 que mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género y también este año 2022 se ha trabajado para que la ley de registro civil facilite a los hijos e hijas víctimas de violencia el cambio de sus apellidos paternos.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género es una ley referente en la lucha de contra la violencia machista. Casi 2 millones de denuncias nos indican el alto número de mujeres víctimas de violencia machista que han dado un paso adelante para salir de esta situación. En la actualidad existen casi 75.000 casos activos en VIOGEN y más de 42.000 mujeres tienen protección policial. Desde 2005, más de 125.000 mujeres han estado en el Servicio de ATENPRO de atención y protección para víctimas de violencia de género. Desde 2003 se han firmado más de 12.000 contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia y más de 22.000 mujeres migrantes víctimas de violencia de género les ha sido concedida la autorización de residencia temporal y de trabajo. Según la macroencuesta de violencia contra las mujeres de 2015, el 78% de las mujeres consiguen salir de la violencia machista.

A pesar de todos los avances y del desarrollo de políticas públicas para la prevención y atención de las víctimas de violencia de género en España se siguen produciendo este fenómeno. Los asesinatos por violencia de género no se pueden asumir como una cuestión inevitable: aspirar a un país libre de violencia machista es una obligación democrática.

Hay que comprometerse a trabajar para alcanzar un objetivo claro: la violencia cero. Para el Ayuntamiento de Tarifa es una prioridad absoluta continuar ahondando en una acción legislativa clara y en el impulso de políticas públicas decididas, así como en una acción política coordinada con todas las administraciones públicas para acabar con la peor expresión del machismo. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos nuestros esfuerzos en proteger a las víctimas y en seguir ensanchando derechos de ciudadanía que redunden en la libertad de las mujeres.

Es fundamental reflexionar sobre cuáles son los elementos que dificultan la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello, debemos trabajar en la dirección en que lo venimos haciendo, pero debemos estar también alerta sobre el avance de la extrema derecha y sus postulados negacionistas, así como sobre los nuevos escenarios donde la violencia encuentra otras vías. Plataformas, internet y redes sociales requieren especial atención en relación con el machismo.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Nuestro compromiso para erradicar la violencia machista es firme y nuestro trabajo es determinado. Este 25 de noviembre, frente quienes niegan la existencia de una violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, frente a quienes recortan en recursos públicos de atención a las víctimas, este Ayuntamiento está volcado en su compromiso con la igualdad, libertad y seguridad de las mujeres de nuestro país. Porque no es posible un país democrático si las mujeres tienen miedo y sufren violencia. Porque no es posible un país progresista si los cuerpos de las mujeres son objeto de venta o alquiler, no es posible un país progresista si permitimos la explotación sexual y la prostitución. No es posible una sociedad democrática sin la libertad y la igualdad de las mujeres. En defensa de la igualdad, la libertad y la seguridad de las mujeres: el Ayuntamiento de Tarifa siempre contra la violencia machista.

El Sr. Secretario efectúa lectura íntegra de la Propuesta conjunta.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Nosotros nos alegramos mucho de que esta moción sea conjunta, como no podía ser de otra forma, porque es una lucha que no sólo tienen las mujeres, es una lucha que debería tener toda la sociedad contra esta lacra social, pero lo que no puedo dejar pasar por alto es que, ya que hablamos de violencia sobre la mujer, decir que precisamente hoy en estos días las mujeres en España estamos de luto. Y estamos de luto, porque tenemos a violadores y agresores sexuales saliendo a la calle, personas que ejercen violencia sobre las mujeres.

Así que nada, dar las gracias al gobierno social comunista por la chapuza de ley que iba a protegernos más que nunca y resulta que es que ha sido todo lo contrario. Nos ha desprotegido más que nunca. Y al final somos las mujeres las que vamos a sufrir las consecuencias y la violencia una vez más dejando a estos delincuentes en la calle. Es que nos parece indignante. Por lo tanto, queda muy bonito todo esto, nos alegramos, pero en algunos aspectos por desgracia la realidad es muy distinta. No tengo nada más que decir. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Lo que se pretende es mostrar una unión y unanimidad en un día, el 25-N, y es lo que se ha pretendido con esta moción institucional o conjunta. Pierde valor si se tergiversan diferentes cuestiones. Hasta ahí. No voy a entrar en el debate y no creo que sea el momento, y por eso lo estoy diciendo, que no creo que sea el momento. Pero me parece bien, cada uno que aporte lo que tenga que aportar en los momentos que tenga que aportarlo.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 31 DE OCTUBRE, DÍA DE RECUERDO Y HOMENAJE A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL GOLPE MILITAR, LA GUERRA Y LA DICTADURA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Las Cortes Generales han aprobado recientemente la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Esta ley contempla, entre otras muchas disposiciones, declarar el 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura. El Ayuntamiento de Tarifa comparte los principios del Derecho Internacional humanitario de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que deben presidir las políticas públicas relativas a la memoria democrática. La conmemoración de este día de recuerdo contribuye al deber de memoria para que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra y la Dictadura, no puedan volver a repetirse.

Contribuye así a mantener vivo el recuerdo del significado y la trascendencia de los traumáticos hechos acaecidos y preserva en la memoria colectiva los desastres de la guerra y de toda forma de totalitarismo, así como la reparación de la dignidad de las víctimas, tanto entre la ciudadanía actual como en la del futuro.

Por ello, el Ayuntamiento de Tarifa acuerda:

1.- Adherirse a la conmemoración anual del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

2.- Disponer anualmente, desde este 2022, todos aquellos actos, actividades o acciones de difusión que estime oportunos y sean adecuados a los fines del 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Secretario efectúa lectura íntegra de la Declaración Institucional.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

11. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ARRIBAZONES DEL ALGA RUGULOPTERYX OKAMURAE COMO RESIDUO Y REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS CONTEMPLÁNDOSE PARA SU ERRADICACIÓN Y CONTROL.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Multitud de estudios técnicos, jurídicos y científicos, confirman el impacto que la bioinvasión de alga asiática *Rugulopteryx okamurae* ha ocasionado sobre las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas del litoral andaluz. En España la especie se identifica por primera vez en 2016 en Ceuta, a partir de ese momento comienza a aumentar su área de distribución también en la Península, apareciendo primero en Tarifa (Cádiz), y, extendiéndose desde allí tanto hacia el este como hacia el oeste. Ya por diciembre de 2019, la Junta de Andalucía informaba de poblaciones de la especie en las provincias de Ceuta, Málaga y Cádiz, y en las islas Chafarinas, así como en Granada y Almería (Roquetas). Esta bioinvasión sin precedentes ha provocado graves daños medioambientales y perjuicios socioeconómicos, sobre todo a nivel pesquero, donde se ha producido un 90% de las pérdidas en las capturas desde 2016. Nos encontramos con un problema de una envergadura enorme sobre el que deben intervenir todas las Administraciones Públicas,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





especialmente las que cuentan con herramientas técnicas y presupuestarias mayores, como es la Junta de Andalucía, o el Ministerio de Transición Ecológica.

La llegada de los arribazones a las playas está ocasionando unos sobrecostes a las entidades locales que hacen insostenible el mantenimiento de las playas en condiciones adecuadas durante todo el año, y, sobre todo en temporada estival, donde más biomasa se produce. La legislación ambiental en materia de residuos tiene distintas acepciones que definen el concepto de “residuo”, y, por ende, dentro del cual puede encuadrarse tanto el material de arribazón que llega a las playas, como el que los marineros llevan a puerto en sus redes. Así las cosas, dicha legislación ambiental, establece el envío a vertedero como último recurso, siendo la valorización, la opción más adecuada para el control de la dispersión de la especie, evitando que lleguen más semilleros a la mar, y generando economía sostenible, a través de la aplicación en numerosos productos como cosmética, textil, biocompostaje, o aislamiento para construcción, generando empleo, a la vez que se ayuda al control de la especie.

El pasado 30 de junio el MITECO comunicó al Ayuntamiento de Tarifa que ya estaba el borrador de la estrategia de gestión, control y posible erradicación de la especie y que en el mes de julio procedería a su aprobación. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó el pasado 28 de julio la Estrategia de Gestión de la *Rugulopteryx Okamurae*, de modo, que, ya se cuenta de una vez por todas con una herramienta importante para empezar a articular medidas concretas en relación con la *Rugulopteryx okamurae*. En este sentido, de forma paralela a la iniciativa del MITECO, ya que éste deja en manos de la **Junta de Andalucía la elaboración de su propia estrategia de arribazones**, debe iniciar de oficio la catalogación de los arribazones de la *Rugulopteryx okamurae* como residuo, y, debe actualizar la estrategia de gestión de residuos vigente, definida actualmente en el **“Plan Integral de Residuos de Andalucía”**, incluyendo la autorización para la valorización a nivel comercial de esta especie, como medida urgente prevista en el artículo 9 del *Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras*, o incluir la valorización dentro de la estrategia de gestión pertinente, así como también cabría la posibilidad de autorizar su uso por razones de salud dada la posibilidad de emanación de gases tóxicos como por ejemplo, Sulfhídrico.

Estas son las razones que el propio MITECO en la estrategia de gestión en su epígrafe 7.3.1 de Retirada de arribazones contempla como beneficiosas para reducir el impacto, a saber:

- *Presencia en zonas de alto valor ecológico (áreas marinas protegidas, poblaciones de especies o comunidades protegidas, zonas de nidificación de aves u otras especies, etc.).*
- *Gran abundancia de biomasa de arribazón.*
- *Orografía y naturalidad del sistema.*
- *Presencia en playas de gran afluencia turística.*
- *Dificultad de acceso a la zona de baño o pesca o a infraestructuras costeras (rampas portuarias, por ejemplo).*
- *Presencia en zonas expuestas donde existe un lavado frecuente del litoral que resuspenda rápidamente los arribazones.*
- *Cuando junto a los arribazones puedan observarse restos biológicos o químicos potencialmente tóxicos.*
- *Cuando los arribazones representen molestias (malos olores) o puedan ser tóxicos (emanación de gases tóxicos, por ejemplo, sulfhídrico) para la ciudadanía.*
- *Cuando impidan la gestión eficiente del litoral.*

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Instar tanto a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente, como al MITECO, a que inicie procedimiento para la catalogación de la biomasa procedente de la *Rugulopteryx* como residuo, así como a su valorización dentro de los planes o estrategias de gestión, con fundamento en lo establecido en el **artículo 2**, de definiciones, y en el **artículo 8**, relativo a la jerarquía de residuos, de la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como del artículo 64.5 de la Ley 42/2007 de Patrimonio y Biodiversidad.**

Segundo. - Instar tanto a la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente, como al MITECO a proceder a la actualización de la estrategia de residuos con el fin de reducir o suprimir su impacto negativo contemplando la autorización para la valorización a nivel comercial de esta especie, ya sea por razones de salud, ex artículo 64.5 de la Ley 42/2007 de Patrimonio y Biodiversidad, ya sea como medida urgente, como residuo a valorizar.

Enlaces:

Satisfacción ante el compromiso del MITECO de estudiar la valorización del alga mientras se tramita la Estrategia de Gestión – Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (aytotarifa.com)

Tarifa expresa dudas y matizaciones al borrador de la Estrategia de Gestión del alga invasora, presentado por el Grupo de trabajo del MITECO – Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (aytotarifa.com)

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Sobre esta moción se ha presentado una enmienda conjunta. ¿Se debate primero la enmienda?

El Sr. Alcalde expone: Voy a explicar un poco la cuestión. En principio era una moción que presenta Adelante Tarifa. En ese sentido, esa moción después fue tratada en la Mesa del Alga. Además, así se comentó por parte del portavoz de Adelante Tarifa, cuando estuvo en la Comisión Informativa, que después se iba a tratar en la Mesa ciudadana del alga. Así se hizo, creo que fue el jueves pasado. Se trató esta moción y después de un, creo, enriquecedor debate, se entendió que la moción tenía que modificarse sobre todo en la parta propositiva, que es lo que se trae ahora mismo al Pleno para su votación, entiendo, ¿o no?

El Sr. Secretario expone: Se vota la enmienda y ya después el texto consolidado.

El Sr. Alcalde expone: La enmienda viene refrendada por tres Partidos políticos, en este caso, que son los que lo han firmado. Se le ofreció al Partido Popular. En principio no la refrendó. Por lo tanto, lo que hacemos es que la leemos, ¿la tenéis vosotros ahí para su votación primero?

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Hubo un problema y no nos dio tiempo de firmarla, pero que nosotros nos adherimos también a la propuesta.

El Sr. Alcalde expone: Entonces, no da debate, directamente se incorpora.

El Sr. Jiménez Chico expone: Es que ya nos cogía un poco precipitado y no nos dio tiempo a firmarla, pero nos adherimos a la propuesta.

El Sr. Alcalde expone: Si quieres comentar el texto consolidado para que la ciudadanía conozca cuál es el texto consolidado.

El Sr. Escribano Barrios expone: En el texto consolidado cambiaría el nombre de la moción, que quedaría como Propuesta sobre la valorización del alga rugulopterix okamurae. Esa moción nace, antes de que se revisara y demás, con la visión de que la estrategia que se había elaborado por el MITECO era más preventiva que erradicadora. Entonces, en Tarifa lo que nos hace falta es más trabajar en la erradicación que en el control. A raíz de eso trabajamos en esta moción. Me gustaría a mí agradecer antes de nada a los participantes de la Mesa del alga, tanto a los Grupos políticos que estaban presentes, como a colectivos y personas particulares, porque al final de esto lo que pone en valor es, por lo menos desde nuestro punto de vista, la participación ciudadana.

A raíz de ese debate, como comentaba el Alcalde, que fue muy enriquecedor y que además se decidió por unanimidad, ante la dificultad que hay para la valorización efectiva del alga rugulopteriz okamurae, acordamos solicitar al Ministerio, al MITECO, el que establecieran corredores administrativos para que fuera efectiva esa valorización del alga, además de instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía para que en su propia estrategia que se encuentra ahora mismo en elaboración, ya se incluyan estos mecanismos que favorezcan el trabajo de valorización.

Además, también instar al gestor municipal de residuos, en nuestro caso Arcgisa, a que mientras que no sean habilitados los corredores administrativos para la valorización efectiva del alga, se priorice la valorización del alga en virtud de lo establecido por la Ley 7/22 de Residuos, suelo contaminado para una economía circular.

Y, aparte, dar traslado, aparte del MITECO y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, también a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a la Diputación de Cádiz, para su traslado a los municipios pertenecientes al Pacto por la Sostenibilidad de la costa gaditana, con la idea de que otros municipios pudieran también asumir esta moción como propia, y entre todos intentar hacer lo máximo posible para la erradicación del alga, con lo que supone de problema medioambiental y como problema también que afecta a la economía, especialmente al sector pesquero.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí no queremos dejar pasar por alto, aparte del motivo que se expuso en su día de dejarlo sobre la mesa y no llevarlo de forma urgente a la anterior sesión plenaria, y que se pusiera también de manifiesto en las Comisiones de que pasara antes de estar aquí en el Pleno por la Mesa del Alga, pues sí reconocer y dar las gracias públicamente al redactor de esta moción, que no es la única, hasta mi conocimiento es la segunda moción que se trae a este Pleno, el vecino Francisco Petisme Espino es el redactor de esta moción, que la puso sobre la formación política de Adelante Tarifa y en su día también sobre la formación de AxSí. Y es de reconocer que un vecino hasta el momento invierta su tiempo para algo tan importante que repercute a nuestros pescadores, al movimiento

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

socioeconómico del municipio, como es la cuestión esta que ya nos trae de cabeza, que es el alga que nos invade en nuestro litoral, no solamente gaditano, sino también en otras zonas del litoral andaluz desde el año 2016.

Así que nada, que muchas gracias al redactor de esta moción, gracias también al giro, por decirlo de algún modo, que muestra el Partido Popular de adherirse a esta moción, y creo que esta cuestión no debe tener ningún tinte político, sino que no cabe más hacer fuerza en común para que en este caso otras administraciones, porque sí se sabe bien, el Ayuntamiento de Tarifa ha mirado de frente este problema desde el minuto uno, y esperemos que otras administraciones empiecen a darle ese giro para que esto no deje de costarle el dinero a las arcas municipales. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, no entiendo el giro del que habla el señor de AxSí, porque nosotros hemos estado a favor de esta moción siempre, así que no entiendo sus palabras. Nosotros nos alegramos muchísimo de que sea institucional, porque es que es un tema que está haciendo muchísimo daño a la economía tarifeña y, sobre todo, a los marineros, que no podemos olvidarnos de ellos, porque son ellos los que están sufriendo por culpa de este alga. Y creo que es importante que todas las formaciones políticas vayamos a una en este tema, independientemente de nuestras ideologías y nuestras discrepancias.

Por otra parte, yo quería sumarme a las palabras del portavoz de Adelante Tarifa y dar las gracias a nuestro vecino y compañero Francisco Petisme Espino, pero no por la elaboración de la moción, sino por su lucha incansable e interminable en cuanto a la búsqueda de soluciones para solventar este problema. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Si os parece, comentar, nosotros también formamos parte de la Mesa, sumar mi agradecimiento a todas las personas que participaron en la Mesa, ya digo, la moción en su día tenía su sentido. Nosotros entendimos que en la Mesa esta moción podía venir mucho más completa y sumar más apoyos de los que podía haber sumado si hubiera venido como estaba en su momento, como comentamos por su extemporaneidad.

Y, la verdad, que agradecidos a Adelante Tarifa por su generosidad en ese aspecto, por haberla llevado a la Mesa y haber permitido que una moción que en principio era una moción propia, que han presentado ellos, pues que se haya podido transformar en lo que hoy es, un acuerdo común de todos los Grupos políticos que tienen representación en este Pleno, para seguir luchando por una catástrofe ambiental, no nos olvidemos, que no sólo tiene su foco o su epicentro, que lo tiene, en el municipio de Tarifa, sino que se está extendiendo muy rápidamente por todo el litoral andaluz, y seguirá haciéndolo si no se toman medidas rápidas y contundentes por todo el Mediterráneo, incluso podía subir hasta el Atlántico.

En ese aspecto, creo que es importante que una parte de la estrategia, que es la erradicación, se haga a través de la valorización. Aquí en Tarifa hay afortunadamente experiencias exitosas de proyectos piloto que permiten esa valorización. Por lo tanto, la creación de empleo está garantizada en ese aspecto. Tenemos que luchar también por esa valorización para que se cree empleo innovador en relación con la economía azul.

Y creo también importante que todos los Partidos estemos detrás de esta valorización, porque además va a beneficiar, porque la especie, lo dijimos en la Mesa del alga, es el alga que más fresca va a venir, que mayor valor va a tener, precisamente va a ser el alga que van a traer desgraciadamente estos marineros que ahora mismo traen llenas de algas. Ahora desgraciadamente es una pérdida económica y está produciendo mucho perjuicio esto. Si se consigue la valorización, ya sea a través de un plan de valorización por el gestor, o ya sea

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por estrategia, va a permitir que eso tenga un valor económico que le va a permitir sufragar muchos de los gastos y la catástrofe que tienen ahora mismo encima.

Pero, vuelvo a repetir, no podemos olvidar que es una catástrofe económica, que no se puede tratar esta especie como un residuo, esto es una contaminación biológica. El Prestige fue una contaminación química, esto es una contaminación biológica, se tiene que tratar como tal. Y, por lo tanto, creo que el giro que se le ha dado a esta moción es importante para seguir teniendo la carga moral y la carga ambiental que debe tener esta catástrofe ambiental.

Así que nada más, agradecer a todos los que han participado, evidentemente a Francisco, como habéis comentado todos, que está incansablemente detrás de este tema. Y, por lo tanto, esperemos que este tipo de actuaciones y este tipo de mociones se sumen o sean una pieza más en la defensa de este problema y puedan adherirse los demás municipios a los que se les va a mandar esta moción.

Texto consolidado:

11. PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES (SOCIALISTA, PP, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ) SOBRE LA VALORIZACIÓN DEL ALGA RUGULOPTERYX OKAMURAE.

Multitud de estudios técnicos, jurídicos y científicos, confirman el impacto que la bioinvasión de alga asiática *Rugulopteryx okamurae* ha ocasionado sobre las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas del litoral andaluz. En España la especie se identifica por primera vez en 2016 en Ceuta, a partir de ese momento comienza a aumentar su área de distribución también en la Península, apareciendo primero en Tarifa (Cádiz), y, extendiéndose desde allí tanto hacia el este como hacia el oeste. Ya por diciembre de 2019, la Junta de Andalucía informaba de poblaciones de la especie en las provincias de Ceuta, Málaga y Cádiz, y en las islas Chafarinas, así como en Granada y Almería (Roquetas). Esta bioinvasión sin precedentes ha provocado graves daños medioambientales y perjuicios socioeconómicos, sobre todo a nivel pesquero, donde se ha producido un 90% de las pérdidas en las capturas desde 2016. Nos encontramos con un problema de una envergadura enorme sobre el que deben intervenir todas las Administraciones Públicas, especialmente las que cuentan con herramientas técnicas y presupuestarias mayores, como es la Junta de Andalucía, o el Ministerio de Transición Ecológica.

La llegada de los arribazones a las playas está ocasionando unos sobrecostes a las entidades locales que hacen insostenible, el mantenimiento de las playas en condiciones adecuadas durante todo el año, y, sobre todo en temporada estival, donde más biomasa se produce. La legislación ambiental en materia de residuos tiene distintas acepciones que definen el concepto de “residuo”, y, por ende, dentro del cual puede encuadrarse tanto el material de arribazón que llega a las playas, como el que los marineros llevan a puerto en sus redes. Así las cosas, dicha legislación ambiental, establece el envío a vertedero como último recurso, siendo la valorización, la opción más adecuada para el control de la dispersión de la especie, evitando que lleguen más semilleros a la mar, y generando economía sostenible, a través de la aplicación en numerosos productos como cosmética, textil, biocompostaje, o aislamiento para construcción, generando empleo, a la vez que se ayuda al control de la especie.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El pasado 30 de junio el MITECO comunicó al Ayuntamiento de Tarifa que ya estaba el borrador de la estrategia de gestión, control y posible erradicación de la especie y que en el mes de julio procedería a su aprobación. De este modo, se contaría de una vez por todas con una herramienta importante para empezar a articular medidas concretas en relación con la Rugulopteryx okamurae. En este sentido, de forma paralela a la iniciativa del MITECO, la Junta de Andalucía debe iniciar de oficio la catalogación de los arribazones de la Rugulopteryx okamurae como residuo, y, debe actualizar la estrategia de gestión de residuos vigente, definida actualmente en el “Plan Integral de Residuos de Andalucía”, incluyendo la autorización para la valorización a nivel comercial de esta especie, como medida urgente prevista en el artículo 9 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, o incluir la valorización dentro de la estrategia de gestión pertinente, así como también cabría la posibilidad de autorizar su uso por razones de salud dada la posibilidad de emanación de gases tóxicos como por ejemplo, Sulfhídrico.

Estas son las razones que el propio MITECO en la estrategia de control en su epígrafe 7.3.1 de Retirada de arribazones, contempla como beneficiosas para reducir el impacto, a saber:

- Presencia en zonas de alto valor ecológico (áreas marinas protegidas, poblaciones de especies o comunidades protegidas, zonas de nidificación de aves u otras especies, etc.).
- Gran abundancia de biomasa de arribazón. *Orografía y naturalidad del sistema. *Presencia en playas de gran afluencia turística.
- Dificultad de acceso a la zona de baño o pesca o a infraestructuras costeras (rampas portuarias, por ejemplo).
- Presencia en zonas expuestas donde existe un lavado frecuente del litoral que resuspenda rápidamente los arribazones.
- Cuando junto a los arribazones puedan observarse restos biológicos o químicos potencialmente tóxicos.
- Cuando los arribazones representen molestias (malos olores) o puedan ser tóxicos (emanación de gases tóxicos, por ejemplo, sulfhídrico) para la ciudadanía.
- Cuando impidan la gestión eficiente del litoral.

En este sentido, la estrategia de control del alga Rugulopterix okamurae solicita la creación de corredores administrativos para agilizar las medidas preventivas, sin embargo en el caso de la gestión de arribazones se aumenta la burocratización con lo que se entorpecería la retirada de la especie de la costa o las embarcaciones, aumentando el riesgo de introducción al mundo marino.

Por todo ello el grupo municipal Adelante Tarifa, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos que han sido propuestos por la Mesa Ciudadana del Alga, en la que también participan el grupo municipal socialista y el grupo municipal Andalucía por sí, además de colectivos y particulares:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de transición ecológica a aplicar una reducción de trámites administrativos (corredores administrativos) para la valoración efectiva del alga *Rugulopteryx okamurae*.
2. Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a que en la elaboración de la estrategia de control del alga a nivel autonómico que se encuentra en elaboración, se incluyan corredores administrativos para la valoración efectiva del alga *Rugulopteryx okamurae*.
3. Instar al gestor municipal de residuos a que, mientras no sean habilitados los corredores administrativos para la valoración efectiva del alga, se priorice la valorización del alga, en virtud de lo establecido por la Ley 7/22 de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
4. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Transición ecológica y Reto demográfico, a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y la Diputación de Cádiz para su traslado a los municipios pertenecientes al Pacto por la sostenibilidad de la costa gaditana.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE DOBLE TARIFA ELÉCTRICA PARA EL REGADÍO EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible, de fecha 16 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando sobrevuelas Andalucía dirigiéndote a otros territorios o volviendo a nuestra tierra observas que, Andalucía es verde, y lo es gracias a su patrimonio natural y a su agricultura.

Una agricultura que dedica al regadío el 31,8% de la superficie cultivada, a la que también hay que proteger. Un regadío que ocupa 1.123.547 hectáreas, lo que supone el 12,8% de la superficie geográfica andaluza.

El regadío de Andalucía genera el 64% de la producción de la rama agraria, 6.657 millones de euros; el 63,3% del total del empleo generado por la actividad agraria, más de 180.000 empleos y el 67% de la renta agraria, 5.632 millones de euros.

Más de 2.000 Comunidades de Regantes se esfuerzan en garantizar la gestión sostenible del agua, la viabilidad de las explotaciones agrarias y los buenos resultados en las cuentas económicas del sector agrario andaluz.

Destaca la presencia mayoritaria del riego localizado (aplicación de agua solo en una parte del suelo, utilizando pequeños caudales a baja presión), que ha ido aumentando progresivamente y que representa el 80,05% del total de los principales sistemas de riego en Andalucía.

En este sentido y atendiendo la importancia que supone el coste del consumo eléctrico para el regadío andaluz y que afecta directamente al sostenimiento de estas explotaciones, la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que el Gobierno de España facilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

Por tanto, la doble tarifa eléctrica es una obligación legal para el Gobierno de España, no sólo porque así lo haya establecido la Ley de 2021, sino porque también está establecido en otras leyes estatales desde 2018 y es una de las medidas que mayor repercusión tendrían para reducir los elevados costes de producción a los que están haciendo frente los agricultores andaluces.

Su establecimiento contribuiría a potenciar la generación de riqueza y empleo en las comarcas eminentemente agrarias que dependen de actividades económicas estacionales como la agricultura, y supondría indirectamente una medida de lucha contra la despoblación al incidir directamente en la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, vitales para el mantenimiento de la población en zonas rurales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El establecimiento de la doble tarifa eléctrica es una medida más necesaria que nunca, en el contexto actual de asfixia de los agricultores por los altos costes energéticos, que como denuncian organizaciones agrarias, se han incrementado más del 90% en el último año, aunque el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación asegure que la doble tarifa eléctrica para el regadío no es necesaria.

Los retos que el sector agrario andaluz tiene que asumir en el futuro más inmediato con la llegada de la próxima Política Agraria Común 2023-2027, junto con la incidencia del actual periodo persistente de sequía, la crisis económica generada por la guerra de Ucrania o los niveles de precios de insumos y la energía, hace necesario considerar la estacionalidad del consumo eléctrico de actividades agrarias con incidencia directa del consumo eléctrico, a fin de no sobrecargarlas con cargos no proporcionados a su consumo real anual y la potencia contratada para atenderlo.

En la provincia de Cádiz tenemos 71.073 hectáreas de superficie regable y un total de 9.463 explotaciones Agrarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tarifa propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con lo establecido en la Ley de la Cadena Alimentaria de 2021 y facilite la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego, como medida fundamental de apoyo a los agricultores andaluces en el contexto actual de incrementos desorbitados de sus costes de producción y, en concreto, de los costes energéticos y de la factura eléctrica.

El Sr. Jiménez Chico, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Esto se trata de pedirle al Gobierno central la ampliación de un coste de potencia para la época que no hay riego y otro coste para la época que sí hay riego. Como ya sabéis, lo que es la electricidad va en consonancia a lo que es el consumo con la potencia. En la época que hay riego, que es en verano, el consumo y la potencia va correcta, porque se va consumiendo, pero arreglado a la potencia. En la época que no hay riego, no se consume, pero sí la potencia no se baja. Entonces, se está pagando actualmente más de un ciento cincuenta por cien de lo que se pagaba antes.

No es lógico ni lícito que estén pagando esa potencia contratada sin tener riego, ni tener uso de esas bombas, ni de ese consumo, cuando ellos no están haciendo nada. Entonces, lo único que se pide es una doble tarifa para lo que es la época que no hay riego. Yo creo que está bastante claro.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Creo que es importante señalar que se trata de aplicar una ley, la ley de cadena alimentaria.

El Sr. Jiménez Chico expone: No. La ley está aplicada.

El Sr. Castro Romero expone: Claro, la ley está aprobada, se trata de ponerla... claro, la ley que aprueba el Gobierno de España, en este sentido. Es importante ponerlo encima de la mesa, porque mientras que el Gobierno, ese Gobierno tan malo y tan diabólico que hay en España, pone esos mecanismos, en cambio el

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partido Popular no hace lo propio con otras medidas de ahorro que sí afectan a otros sectores, como por ejemplo a los sectores más vulnerables, que se echa de menos.

Por lo tanto, estaría bien que ahí se sumaran también. Se lo comentamos en la Comisión, que no nos importaría votar a favor, porque entendemos que la ley hay que aplicarla, pero si añadían moratorias a la ampliación del regadío, la supresión de los que no fueran sostenibles y se hiciera un mayor esfuerzo por el despliegue de energía renovable en el sector agrario, sobre todo solar, biomasa y eólica, ordenado, evidentemente, no como se pretende. No hemos recibido respuesta al respecto. Entiendo que no aceptan las enmiendas.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Buenas tardes a todos y a todas, que no había intervenido todavía. Nosotros, lo primero que queremos decir es que gracias a esta ley que mencionáis en vuestra moción, la ley de la cadena alimentaria, se ha conseguido regular los precios del mercado con objeto de proteger a los pequeños agricultores y los mismos que decís que no se les aplica la doble tarifa eléctrica, pero que gracias a esta ley aprobada por un gobierno socialista, se pone coto a las prácticas anticompetitivas, eliminando la posibilidad de la venta a pérdidas que practicaban las grandes cadenas alimentarias.

Esta ley es probablemente la más importante para el sector agroalimentario y se da respuesta a la primera reivindicación planteada por las organizaciones profesionales agrarias que llevan convocando movilizaciones desde 2019 por toda España.

Además, dentro del proyecto de ley que regula la política agrícola común, hay una propuesta para que los agricultores puedan contratar las dos potencias eléctricas distintas a lo largo de un mismo año, por lo que es una aplicación que se hará efectiva en el momento en que se apruebe esta norma.

Nosotros no vemos ningún inconveniente en votarla a favor, ya que es algo que se va aplicar, que es cuestión de tiempo. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las correspondientes abstenciones, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se abstienen:

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

13. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE RECHAZO A LA ELIMINACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En la actualidad en nuestro país son más de dos millones las personas con alguna discapacidad que están entre los 16 y los 64 años, es decir se encuentran en edad de trabajar. Si analizamos los datos sobre población activa podemos comprobar como aproximadamente el 34% de estas personas se declaran activas, es decir, que o bien tienen actualmente un puesto de trabajo o están en búsqueda activa en el mercado laboral. Si continuamos en un análisis de estos datos de empleo podemos ver que un 25% de las personas de este colectivo desarrollan su actividad en los Centros Especiales de Empleo (CEE) y un 10% son autónomos.

Si nos detenemos en el empleo generado a través de los CEE debemos reseñar que estas empresas tienen como principal misión el conseguir la introducción en el mercado laboral de trabajadores con discapacidad y en muchas ocasiones facilitar su posterior contratación en empresas ordinarias.

Es mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se regulan los Centros Especiales de Empleo. Así una empresa debe tener el menos el 70 % de su plantilla formada por personas con algún tipo de discapacidad para poder obtener la calificación de CEE. Hoy día son muchas administraciones públicas en especial las locales las que han conseguido formar empresas de este tipo y por lo tanto apostar por la inclusión social y laboral de este importante colectivo. Y también muchas empresas privadas que han apostado por la generación de este empleo y por lo tanto por la integración en el mercado laboral de un colectivo con dificultad para acceder el mismo. Los CEE no solo realizan una labor de empleabilidad, además deben apostar por implantar medidas que favorezcan la adaptación, necesarias para que sus trabajadores puedan desarrollar su puesto de trabajo. En última instancia la labor de los Centros debe ir orientada a posibilitar que sus trabajadores adquieran una formación y una experiencia laboral que les facilite su acceso a puestos de trabajo en empresas del mercado laboral.

Para conseguir estos objetivos y para posibilitar que todo tipo de empresas apuesten por la integración laboral de este colectivo de personas con discapacidades desde las administraciones se han venido desarrollando desde hace años una política de apoyo a través de las medidas contempladas en los incentivos y bonificaciones.

Estas medidas han contribuido a que hoy haya una mayor integración en el mercado laboral y por lo tanto una mayor inclusión social. Pero lamentablemente esta situación corre, hoy en día, un grave peligro dado que desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social se ha presentado un

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





anteproyecto de ley por el que se regulan los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad.

Pues bien, de la lectura de los artículos del citado anteproyecto se puede comprobar como el gobierno de Sanchez anula las actuales políticas de incentivos y bonificaciones a los Centros Especiales de Empleo y en general a los contratos que las empresas realicen a personas con discapacidad lo que conlleva un duro revés a estas empresas de economía social y a los empresarios que han realizado una apuesta por la inclusión social de las personas con discapacidad.

Según las propias organizaciones que representan a este colectivo, con esta medida del gobierno de PSOE y Podemos, implantada por la ministra Yolanda Diaz, serán más de 100.000 los contratos que se ponen en peligro en España.

Y si trasladamos estos datos a Andalucía podrían perder su empleo unas 20.000 personas con discapacidad. Un auténtico drama laboral y social para un colectivo que durante tanto tiempo ha luchado por su inclusión y que ahora se ve amenazada por una medida económica. El único objetivo en el que han pensado los dirigentes del gobierno de PSOE y Podemos es en ahorrar dinero y destinarlo a otro tipo de medidas más en consonancia con su ideario político.

Desde las Comunidades Autónomas, al igual que desde todos los movimientos sociales, como por ejemplo Consejo Español para la Defensa de la Discapacidad, o el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, han mostrado su absoluto rechazo al planteamiento gubernamental y han exigido su inmediata retirada para no causar un grave daño al empleo de este colectivo. Desde la Junta de Andalucía se han apoyado las peticiones realizadas por el sector y tanto desde la Consejería de Empleo, como desde la Consejería de Inclusión Social se ha mostrado el rechazo a una medida que conlleva la imposibilidad de que desde las administraciones autonómicas se pueda seguir apoyando la generación y mantenimiento del empleo de personas con discapacidad. La medida planteada supone eliminar legalmente todas las bonificaciones e incentivos y por lo tanto bloquear las actuales ayudas que se venían ofreciendo a los CEE a través de las políticas activas de empleo que desarrolla la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa muestra su absoluto rechazo al anteproyecto de ley por el que se regulan los incentivos a la contratación laboral y otras medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y exige al Gobierno de España que retire dicho anteproyecto de ley de forma inmediata.
2. De igual forma esta Corporación muestra su total apoyo a las personas con discapacidad y traslada a las administraciones que mantengan el compromiso y las medidas que favorezcan la integración social y laboral de este colectivo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de Esparta, a la Ministra de Trabajo y Economía Social, a la Consejería de Empleo, a la Consejería de Inclusión Social, al Consejo Español para la Defensa de la Discapacidad y al Comité de Entidades representantes de personas con Discapacidad en Andalucía.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Decir que nosotros retiramos la moción, porque ya que hemos visto que en estos días ha tenido solución, no tendría sentido seguir con esta moción adelante. Y nos alegramos muchísimo de que así sea.

El Sr. Alcalde expone: Pues nos ahorra la petición que se tenía prevista. Teníamos previsto que la dejáramos sobre la mesa precisamente por ese tema, o sea, que perfecto.

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, Promoción e Imagen del Municipio, de fecha 16 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad laboral de la juventud andaluza es demoledora, quien consigue empezar a trabajar lo hace en unas condiciones precarias, en muchos de los casos, tras encadenar largos periodos de prácticas no remuneradas en distintas empresas o teniendo que emigrar de su municipio, su provincia o incluso de nuestra comunidad autónoma. Existe un problema estructural, el eslabón más débil en el ámbito de las oportunidades laborales es al mismo tiempo el más joven y el más formado. Las cifras hablan por sí solas, uno de cada tres jóvenes menores de 25 años está en paro en Andalucía. Ante esta situación solo cabe hacer política útil, real y consciente de las necesidades de la juventud andaluza.

El pasado 9 de junio de 2022, se publicó en el BOJA la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), financiadas por la Unión Europea con fondos provenientes del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y la Junta de Andalucía. Concretamente, la iniciativa ha sido financiada en un 88,60% por fondos europeos, y el Gobierno Andaluz sólo ha participado con un 11,40% con fondos propios. Es decir, de los 119.997.000 de euros que cuesta la medida, la Junta de Andalucía sólo ha puesto 13.597.756,7 de euros. Además, la aportación económica por

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

contrato de trabajo es insuficiente para sufragar los costes salariales actuales, teniendo los propios ayuntamientos que financiar con fondos propios la cuantía restante por contrato.

Esta convocatoria tiene como objeto el desarrollo empleabilidad de personas jóvenes desempleadas de municipios andaluces y la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. No obstante, plantea una importante discriminación entre la juventud andaluza, ya que es una propuesta incompleta y excluyente, debido a que solo da la oportunidad a quienes opten a contratos de trabajos en grupos de cotización del 4 al 10, impidiendo la contratación de aquellos jóvenes que se ajustan, por titulación y formación, a los grupos de cotización del 1 al 3.

Es decir, las bases reguladoras de esta convocatoria excluyen a aquellos jóvenes en desempleo ingenieros y graduados; ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados; y jefes administrativos y de taller. Por tanto, se está apartando de esta iniciativa a la juventud andaluza que se ha formado, que necesitan adquirir experiencia, mejorar su empleabilidad y asentarse en su población. No tiene ningún sentido que una convocatoria, que pretende promocionar el empleo juvenil de manera integradora, no acoga a la juventud que ha apostado por cualificarse, en muchos casos, con el anhelo de poder quedarse en su tierra, para que ahora, de esta forma, la administración pública andaluza le dé la espalda.

Queremos poner en valor y fijar a nuestros pueblos y ciudades el potencial intelectual y productivo de toda nuestra juventud, porque va a redundar en el desarrollo socioeconómico de los municipios andaluces. Esta moción es una de las formas que tenemos la juventud andaluza de levantar la voz y reclamar el espacio y las consideraciones que merecemos en las instituciones que nos representan, que, a fin de cuentas, es simplemente formar parte de manera íntegra de la sociedad en la que vivimos.

¿Quién se puede oponer a que, desde a través de este ayuntamiento, se le dé también la oportunidad de promover su empleabilidad a quienes se han formado, en muchos casos, teniendo que estudiar fuera y anhelan poder revertir su conocimiento y formación en su localidad?

La Junta de Andalucía es quien tiene las competencias en materia de empleo y relaciones laborales en base al artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por eso es por lo que necesitamos que con la fuerza del municipalismo podamos revertir este agravio.

Tampoco se puede olvidar, como se vienen haciendo desde que el partido popular gobierna en Andalucía, a los desempleados +30, +45 y +55 años. Ya que existen verdaderos problemas para poder encontrar una oportunidad laboral.

Por lo que creemos muy importante abrir el abanico y volver a crear planes de empleo para estos colectivos vulnerables mediante proyectos de inserción laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a que convoque un plan para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, que complete al actual "Joven Ahora", sirviendo las consideraciones que se han expuesto, con el fin de completar las bases reguladoras de la convocatoria recogida en la orden del 2 de junio de 2022, mediante los mecanismos oportunos para su corrección y ampliación.

2. Priorizar la contratación de aquellos jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años que carezcan de experiencia laboral, ofreciéndole la administración pública su primer empleo.

3. Ampliar como posibles destinatarios de la subvención a aquellos jóvenes que, por su nivel de cualificación y formación, se encuentren en los grupos de cotización del 1 al 3, además de aquellos que ya son beneficiarios de la convocatoria (grupos de cotización del 4 al 10), dando oportunidades a todos los niveles formativos posibles, sin discriminación alguna por su nivel de estudios.

4. Ampliar como posibles destinatarios a las personas de +30, +45 y +55 años para que tengan oportunidades dentro del mercado laboral, ya que han sido uno de los colectivos que están sufriendo las consecuencias de la crisis y han visto reducida sus oportunidades laborales.

5. Aumentar el presupuesto requerido para este Plan de Empleo Joven, así como el aumento del tiempo de contratación de esta primera oportunidad laboral que se oferta.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros, la moción que traemos es referente a los planes de empleo que hace la Junta de Andalucía. Ahora mismo están centrados en los planes de empleo para jóvenes, cosa que se agradece, porque la verdad es que los jóvenes también muchos tienen problemas en insertarse en el mundo laboral. Lo que pasa es que hacen una discriminación en la juventud andaluza, ya que los contratos de trabajo son para los grupos de cotización del 4 al 10 y se impide la contratación a aquellos jóvenes que, por titulación, que tienen la cotización del 1 al 3, no están incluidos en estos planes de empleo.

Al igual que echamos de menos, desde que está gobernando el PP, que también se han olvidado a los desempleados de +30, +45 y +55 años, ya que también son personas vulnerables y también les cuesta trabajo, si han perdido el trabajo o no tienen trabajo, les cuesta trabajo también insertarse en el mundo laboral. Y es verdad que desde que se está gobernando, no se tiene en cuenta a esos intervalos de edades.

Por lo que creemos muy importante abrir el abanico y volver a crear planes de empleo para todos los colectivos vulnerables mediante los proyectos de inserción laboral. Los acuerdos, paso a leerlos. Son:

1. Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a que convoque un plan para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, que complete al actual "Joven Ahora", sirviendo las consideraciones que se han expuesto, con el fin de completar las bases reguladoras de la convocatoria recogida en la orden del 2 de junio de 2022, mediante los mecanismos oportunos para su corrección y ampliación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. Priorizar la contratación de aquellos jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años que carezcan de experiencia laboral, ofreciéndole la administración pública su primer empleo.

3. Ampliar como posibles destinatarios de la subvención a aquellos jóvenes que, por su nivel de cualificación y formación, se encuentren en los grupos de cotización del 1 al 3, además de aquellos que ya son beneficiarios de la convocatoria (grupos de cotización del 4 al 10), dando oportunidades a todos los niveles formativos posibles, sin discriminación alguna por su nivel de estudios.

4. Ampliar como posibles destinatarios a las personas de +30, +45 y +55 años para que tengan oportunidades dentro del mercado laboral, ya que han sido uno de los colectivos que están sufriendo las consecuencias de la crisis y han visto reducida sus oportunidades laborales.

5. Aumentar el presupuesto requerido para este Plan de Empleo Joven, así como el aumento del tiempo de contratación de esta primera oportunidad laboral que se oferta.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: El desempleo juvenil, el desempleo de la juventud en Andalucía, siempre ha estado presente, y además es curioso, porque siempre ha estado por encima de la media española. Nunca ha estado por debajo de la media española, siempre ha estado por encima. Y, además, las mujeres por encima de los hombres, en todo caso, es decir, es que esta cuestión ha existido desde siempre. Y estas políticas que se están poniendo en marcha y ustedes mismos están reclamando, ya se han llevado a cabo por parte de los gobiernos del PSOE.

Sin embargo, no hemos conseguido salir de esa espiral, año tras año siempre hemos estado los andaluces y andaluzas más jóvenes por encima de la media en España. ¿Qué quiero decir con esto? ¿Que no son necesarias estas políticas activas de empleo? No. Sí son necesarias y por eso vamos a votar a favor, pero son complementarias, complementarias a otras políticas de mucho más calado que no se ponen en práctica, que no se llevan a cabo. Por lo tanto, son insuficientes.

Tenemos un ejemplo claro, Andalucía, con todo nuestro respeto, Andalucía es estratégicamente, por decirlo de alguna manera tosca, es el bar de la Unión Europea, y esto es una estrategia y tenemos que ser conscientes de ello. Y los ejemplos están en el desmantelamiento constante de la industria, en toda Andalucía constantemente, mientras que en otros sitios la industria crece, en Andalucía desaparece. Y esto es clave para el empleo juvenil y no nos damos cuenta. En cambio, seguimos apostando todas nuestras políticas y todos nuestros presupuestos y todos nuestros recursos públicos a un único modelo productivo, que es digno y necesario, pero tiene un montón de defectos, y genera mucha precariedad. Y hablamos del turismo. Y esto pasa en Andalucía y pasa especialmente en los municipios costeros, como es Tarifa.

Entonces, ¿es necesario reclamar estas políticas activas de empleo a los gobiernos de la Junta de Andalucía? Sí. ¿Son insuficientes? También. Pero la pregunta también que tenemos que hacer es qué podemos hacer desde lo local con respecto a esto. Qué podemos hacer para evitar estas tasas de desempleo juvenil desde lo local. Pues ya se lo digo, diversificar la economía. Pleno tras pleno se traen puntos, modificaciones puntuales, actuaciones, gestiones que tienen una orientación muy concreta, que es ésa, que es apostar todo el modelo productivo a un único modelo productivo, que es el turismo.

Entonces, desde nuestro punto de vista, y aprovechando lo que se ha dicho aquí sobre participación y documentos estratégicos, Tarifa necesita ya desde hace muchísimo tiempo, pero ya urgentemente, un plan

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



estratégico de desarrollo local, donde se sienten las bases del municipio que queremos de cara al futuro, porque esas son las bases que vamos a dejarles a la juventud que vaya llegando, y no dejar al paio de los intereses, de las inversiones particulares, que es lo que llevamos haciendo durante mucho tiempo, el desarrollo económico de nuestro municipio y, por ende, el empleo de todas esas personas jóvenes que están actualmente con esa necesidad de emplearse.

Esto se puede hacer con este documento estratégico, esto se puede hacer creando un consejo económico y social, donde estén todas las partes, incluida la parte joven, presentes en ese consejo económico y social, un órgano participativo donde esté la parte joven y hable, y diga y escuchemos lo que necesitan. Esto es importante.

No dejemos tampoco escapar la oportunidad de las fotovoltaicas, pero no en favor de los intereses especulativos, no en favor de las multinacionales, que solamente van a sacar los beneficios, como ya hemos sido testigos con las eólicas. Vamos a aprovechar ese tren en favor de la mayoría. Y así yo creo que se podría seguir haciendo propuestas, que creo que son vox populi, son necesarias. Entonces, reitero que vamos a votar a favor, porque son políticas activas de empleo que se necesitan, pero creemos que son complementarias a otras que no se están llevando a cabo, ni por parte de la Junta de Andalucía, ni de ésta ni de la anterior, ni por parte de este gobierno. Gracias.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Nuestro voto va a ser la abstención. Y va a ser así, porque piden ustedes en esta moción que se incluya a los grupos de cotización de la escala del 1 al 3, y a los grupos de +30, +45 y +55, pero es que este plan no se hace así porque a la Junta se le antoja hacerlo así. Esto se lleva a cabo así, porque existen unas estadísticas y unos estudios previos, donde se comprueba que hay que focalizar este plan joven en este grupo de cotización del 4 al 10, porque es el grupo que está más desprotegido y el que más carencias tiene.

Y si se incluyen los grupos de +30, +45 y +55, se está contemplando un plan de empleo general, no un plan joven, como su nombre indica. No obstante, decirles que este grupo ha estado en contacto con la Junta y hay otros planes que se han contemplado y se están contemplando para estos grupos que quedan fuera de este plan. Y queremos aprovechar para darle las gracias a la Junta por todos los empleos de los que se van a beneficiar muchos jóvenes tarifeños. Y esa es la única realidad, aunque se quiera criticar todo lo bueno que haga la Junta simplemente por tener otro color político. Así que nada, no tengo nada más que decir. Gracias.

La Sra. Manella González expone: Yo, por cerrar el punto, yo he empezado la exposición dando las gracias por los planes de empleo. Creo que no me ha escuchado.

La Sra. García Pichardo expone: Sí le he escuchado.

La Sra. Manella González expone: Es que como dice que no se agradece, yo he empezado agradeciéndolo.

El Sr. Alcalde expone: Rocío, no es una conversación. Se deja hablar y después, si quieres tú pedir la palabra, se le da la palabra.

La Sra. García Pichardo expone: Lo siento.

La Sra. Manella González expone: Si se ha reivindicado lo de +30, +45, es porque realmente desde que el PP está gobernando, no han salido planes de empleo en ese tramo de edad. Y respecto a lo de los jóvenes, yo no sé

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

qué clase de estadística o la encuesta que ha hecho la Junta de Andalucía, pero yo aquí, que vienen un montón de personas a solicitar trabajo, a buscar empleo, puedo asegurarle que el tramo de edad son mucho más gente mayor que jóvenes. Que igualmente la oportunidad a los jóvenes se agradece y, por supuesto, que también la necesitan, también vienen, pero que a lo mejor la encuesta no es acertada, o a lo mejor no han preguntado en el municipio de Tarifa, que es donde me baso yo en la experiencia.

La Sra. García Pichardo expone: Tampoco me ha escuchado usted a mí. Hemos estado en contacto con la Junta.

El Sr. Alcalde expone: Rocío, hay otra ronda de palabra. ¿Alguien más quiere pedir la palabra? Tiene usted la palabra.

La Sra. García Pichardo expone: Hemos estado en contacto con la Junta y he dicho que se están contemplando y se van a contemplar otros planes para esos grupos de edad, pero que en este plan no se puede contemplar, que yo entiendo lo que quieres decir, claro que sí, de +30, +45 y +55, porque entonces es un plan general, no un plan joven, María.

La Sra. Manella González expone: Que sí, que por supuesto, y además, cuando estén esos planes, yo digo desde que estoy de concejal, no ha existido, desde que el PP gobierna en la Junta de Andalucía, no han existido planes de +30. Que ahora van a salir, bienvenidos sean, hacen falta, y por eso hemos venido aquí a reivindicarlo. Que van a venir, perfecto. Desde que el PP está gobernando y desde que yo estoy de concejala en este Ayuntamiento, no ha habido planes. Han sido exclusivamente para jóvenes. Y nosotros, con la cofinanciación que supone un plan joven, que es mucho, nos hemos adherido a todos, porque consideramos que en Tarifa hace falta el empleo. Que ahora vienen +30, +45 y +55, bienvenidos sean. Lo agradecemos.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, las gracias nos la tienen que dar, se las tienen que dar a la Junta, pero también a los Ayuntamientos, en este caso nosotros, que cofinanciamos, porque me parece justo darle las gracias a la Junta de Andalucía, pero en este caso complementar las gracias al Ayuntamiento de Tarifa en este caso, que complementa estos planes de empleo con una gran cantidad de dinero, que es bastante más de lo que pone en muchos casos la Junta de Andalucía.

Pero, es que digo más, es que en algunos casos estamos hablando de que ya trajimos aquí a pleno una cuestión que creo que es importante y no quiero redundarla. La Diputación de Cádiz también hace planes de empleo y los Ayuntamientos no tienen que poner nada, cero. Plan de empleo que no cofinancia ninguno de los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

Por lo tanto, es posible hacerlo. No lo hace la Junta de Andalucía porque no quiere, porque sigue cargando a los Ayuntamientos con más gasto. Por lo tanto, entiendo que, ya que lo hacemos, qué menos que, si se le da las gracias a uno, se le dé también las gracias a otro, que en este caso somos los Ayuntamientos los que estamos poniendo gran parte de ese importe para la contratación de los jóvenes o de esos planes de empleo.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LA APROBACIÓN PARLAMENTARIA DE LA LEY POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tarifa, cualquier persona destina como mínimo el 40% de sus ingresos al pago de vivienda y suministros básicos; la juventud ni siquiera puede formar un hogar debido al precio de la vivienda; varias generaciones de la misma familia comparten hacinadas la misma vivienda; existen todavía infraviviendas de prefabricadas. El pueblo no ha dejado de crecer urbanísticamente, sin embargo, el número de habitantes lleva estancado desde hace varios años. Lo cual es el indicativo de que la mayoría de las viviendas que se han construido en los últimos años no tenían la finalidad de permitir el acceso a una residencia habitual.

Ante esta emergencia habitacional en la que se encuentran cientos de familias y personas en Tarifa, el Ayuntamiento de la localidad no es que no haya actuado, sino que en los últimos años ha fomentado precisamente la construcción con fines especulativos. Es decir, que ha intervenido en el mercado inmobiliario, pero por omisión, favoreciendo la construcción de viviendas a precios de

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





venta prohibitivos, en lugar de actuar activamente por el derecho a la vivienda de los tarifeños y tarifeñas.

El Consejo de ministros del Gobierno de Coalición, PSOE-Unidas Podemos, a principios de este año 2022 aprobó la remisión a las Cortes, para su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia, del proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, y todavía no se ha aprobado.

Esta Ley supone un hito en la actual etapa democrática, ya que se trata de la primera norma que desarrolla el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. A juicio de la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del PSOE, Raquel Sánchez, la ley es imprescindible porque el mercado se ha mostrado ineficaz para responder a la necesidad de estos colectivos: "Los poderes públicos tenemos que garantizar el derecho a la vivienda y evitar la especulación". En este sentido, esta Ley, con todos sus defectos puestos de manifiesto por varias organizaciones sociales estatales, supondrá una herramienta útil para mejorar la situación de la vivienda en Tarifa.

No obstante, y a pesar de que la vivienda como derecho y no como mera mercancía ocupa un apartado en el acuerdo de coalición progresista suscrito por el PSOE y Unidas Podemos, la tramitación de la futura Ley de Vivienda sigue en pausa, y al Partido Socialista no parece preocuparle, y empero que es un compromiso que el Gobierno de Pedro Sánchez adquirió con la Unión Europea para recibir los fondos Next Generation.

Debía aprobarse el 30 de septiembre, pero el PSOE representa tanto a los lobbys inmobiliarios como las amplias capas de propietarios particulares que han adquirido posiciones rentistas, por lo que ni siquiera posiciones moderadas de regulación de precios de alquiler le son válidas y mantienen la Ley bloqueada en el Congreso.

Esta Ley permitiría regular los precios del alquiler en zonas declaradas tensionadas. Tarifa sería una Zona tensionada según el proyecto de Ley de Vivienda. Atendiendo a los datos y criterios establecidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) en su Sistema Estatal de Índices de Alquiler de Vivienda (datos provenientes de la explotación tributaria 2015-2018), el precio medio de alquiler de una vivienda sería de 8 €/m² y sería junto con Cádiz, los dos municipios con el alquiler más alto de la provincia. Datos más actualizados obtenidos de portales inmobiliarios de internet elevarían este precio a 9,8 €/m² en diciembre de 2021, resultando una media en nuestro municipio de 558€ el alquiler de un estudio o piso de una habitación o 662€ si es de dos habitaciones. Los datos de renta media declarada (fuente Agencia Tributaria de 2019) en Tarifa son de 15.483 euros anuales, lo que significaría un ingreso medio de 1.290 euros al mes. Para que Tarifa no fuera Zona tensionada los precios del alquiler deberían estar en torno a los 387 euros.

Desde Adelante Tarifa, creemos que esta ley protege a los inquilinos, que son la parte más débil de la ecuación, se lo pone fácil a los pequeños propietarios y al mismo tiempo exige la necesaria corresponsabilidad a los grandes propietarios en la garantía del derecho a la vivienda.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa a, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Instar al Congreso de los Diputados a la aprobación parlamentaria de la Ley por el Derecho a la Vivienda.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Hablemos de vivienda. En Tarifa, cualquier persona destina como mínimo el cuarenta por ciento de sus ingresos al pago de vivienda y suministros básicos. La juventud ni siquiera puede formar un hogar debido al precio de la vivienda. De nada serviría tener empleo, si no puedes tener acceso a la vivienda. Varias generaciones de la misma familia comparten hacinadas la misma vivienda. Esto es una realidad.

Existen todavía infraviviendas de prefabricadas, pero el pueblo no ha dejado de crecer urbanísticamente. Sin embargo, el número de habitantes lleva estancado desde hace varios años en torno a dieciocho mil habitantes, lo cual consideramos desde nuestro punto de vista que esto es un indicativo de que la mayoría de las viviendas que se han construido en los últimos años no tienen la finalidad de permitir el acceso a una residencia habitual.

Ante esta emergencia habitacional, ante lo que consideramos que es una emergencia habitacional, porque estamos hablando de que la gente se tiene que ir a vivir fuera de Tarifa, en la que se encuentran cientos de familias y personas en Tarifa, el Ayuntamiento, este gobierno no es que no haya actuado, sino que en los últimos años lo que ha fomentado precisamente es la construcción con fines especulativos, es decir, en contra de fines residenciales para la mayoría con precios medios, es decir, que ha intervenido el mercado inmobiliario, efectivamente se ha intervenido el mercado inmobiliario, porque la administración ha tomado parte con modificaciones puntuales y con políticas en este sentido, pero por omisión en este caso, en favor de un determinado sector, lo que ha conseguido poner a Tarifa como uno de los municipios donde la vivienda es la más cara, uno de los municipios en proporción de Andalucía, como digo, a precios de venta prohibitivos, en lugar de actuar activamente por el derecho a la vivienda de todas las personas, de los tarifeños y tarifeñas y de todas las personas.

En este contexto local, el Consejo de Ministros del Gobierno de coalición PSOE y Unidas Podemos, con el resto de socios de gobierno, a principios de este año 2022 aprueba la remisión a las Cortes para su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del proyecto de ley por el derecho a la vivienda, y todavía no se ha aprobado a la fecha que estamos.

Esta ley supone un hito en la actual etapa democrática, ya que se trata de la primera norma que desarrolla el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. A juicio de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del Partido Socialista, Raquel Sánchez, dice textualmente que la ley es imprescindible, porque el mercado se ha mostrado ineficaz para responder a las necesidades de estos colectivos, es decir, lo que estaba queriendo decir más o menos es que hay que intervenir el mercado en favor de los colectivos más desfavorecidos, no seguir interviniendo el mercado en favor de la especulación y de los intereses de los inversores. Y dice que los poderes públicos tienen que garantizar el derecho a la vivienda y evitar la especulación. Esto lo dice literalmente la Ministra de Transportes.

En este sentido, la ley con todos sus defectos que consideramos que tiene, puesto ya de manifiesto por varias organizaciones sociales a nivel estatal, pues puede suponer una herramienta útil para mejorar la situación de la vivienda en Tarifa, en España, pero en Tarifa. No obstante, y a pesar de que la vivienda como derecho y no

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

como mera mercancía ocupa un apartado en el acuerdo de coalición, porque así está suscrito por el PSOE y Unidas Podemos, la tramitación de la futura ley sigue en pausa, y al Partido Socialista no parece preocuparle la situación que vivimos, por ejemplo, aquí en Tarifa, a pesar de que incluso hay un compromiso del Gobierno con la Unión Europea para recibir fondos europeos.

Esta ley debería de haberse aprobado el 30 de diciembre, pero el PSOE, entendemos que representando en esa confusión en la que se sitúa constantemente, representando tanto a los lobbies inmobiliarios, como a las amplias capas de propietarios particulares que han adquirido posiciones rentistas, que esto es muy importante, pequeños propietarios que han adquirido posiciones rentistas, ni siquiera acepta posiciones moderadas de regulación de los precios de alquiler. Y sigue la ley bloqueada en el Congreso por parte del Grupo parlamentario Partido Socialista.

Esta ley, por contextualizar un poco, esta ley permitiría, ya lo dijimos en otra moción hace unos meses, permitiría regular los precios del alquiler en zonas declaradas tensionadas. Tarifa sería una zona tensionada, según el proyecto de ley, atendiendo a los datos y criterios establecidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. ¿Qué quiere decir esto? Que para que Tarifa no fuera zona tensionada, los precios de alquiler deberían estar en torno a los trescientos ochenta y siete euros. Por lo tanto, podríamos llegar a esos números.

Desde Adelante Tarifa creemos que esta ley protege a los inquilinos, al pequeño propietario, que son la parte más débil de la ecuación, se lo pone fácil a los pequeños propietarios, no se lo pone difícil, se lo pone fácil a los pequeños propietarios, y al mismo tiempo exige la necesaria corresponsabilidad a los grandes propietarios en la garantía al derecho a la vivienda. Por lo tanto, lo que instamos es al Congreso de los Diputados a la aprobación parlamentaria de la ley por el derecho a la vivienda.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Adelante Tarifa trae esta propuesta de vivienda y evidentemente estamos de acuerdo que la vivienda es un problema de primer orden en nuestro municipio, la adquisición de vivienda, lo pongo aquí de manifiesto que es un problema de primer orden. Y, sobre todo, teniendo constancia de casi setecientas personas que están en el listado de demandantes de vivienda, pero me llama la atención en la parte expositiva: el Ayuntamiento de la localidad no es que haya actuado, sino que en los últimos años ha fomentado precisamente la construcción con fines especulativos, es decir, que ha intervenido en el mercado inmobiliario, pero por omisión, favoreciendo la construcción de vivienda a precio de venta prohibitiva.

Entonces, yo la verdad, que como formo parte del gobierno, le pediría si se puede anular esa parte del escrito de la moción, porque es un señalamiento un poco agrio, por decirlo de algún modo, que parece que aquí este Equipo de Gobierno y este Ayuntamiento no ejerce bien su responsabilidad, por decirlo de algún modo, en los términos de vivienda, y la verdad que me chirría ese ataque directo al Equipo de Gobierno, del cual AxSí forma parte.

Y decirle también que a ver si usted hace una connotación cuando formaba parte del anterior mandato, del periodo noviembre 2015 a 2019, y ahí evidentemente doy fe que se iniciaron cuestiones para la adquisición de vivienda, incluso hace poco ha venido a este salón de Plenos un avance en la ordenanza, y la verdad que, si a usted no le importa, votaríamos a favor que quitara esa mención directa a este Ayuntamiento.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Nuestro voto va a ser la abstención. Y va a ser así, porque, aunque nuestro Grupo está muy sensibilizado con este tema y somos conscientes de la carencia que

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiene este pueblo en cuanto al tema de vivienda, creemos que no es el momento de pronunciarnos sobre una ley que aún ni está aprobada. Es más, todavía está en proceso de negociación, porque ustedes con sus socios de gobierno aún no se han puesto ni de acuerdo. Por lo tanto, cuando llegue el momento nos pronunciaremos. Nada más.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Nosotros estamos en la misma línea que el compañero de AxSí y no tenemos ningún problema de votar a favor, siempre que se quite el párrafo en el que acusan al Ayuntamiento. Y nada, nosotros, todo lo que sea favorecer la ley de la vivienda y una vivienda digna para todos los ciudadanos, estaremos de acuerdo.

El Sr. Castro Romero expone: Si la moción va a salir adelante con esa salvedad, no nos importa retirarlo, porque entendemos que es una realidad que, aunque no esté escrito, es realmente así. Y al Partido Popular, porque como ya entiendo que ya ha adelantado el voto en contra, decirle que no hace falta que se pronuncien.

La Sra. García Pichardo expone: En contra, no.

El Sr. Castro Romero expone: Ya se han pronunciado. Ustedes se han pronunciado ya. Ustedes han dicho públicamente que iban a boicotear la ley, sus máximos órganos de gobierno ya han dicho que iban a boicotear la ley en cuanto fuera aprobada, así que tampoco esperamos grandes movimientos por parte del Partido Popular en este sentido. Por lo tanto, aceptamos retirar el párrafo para que salga adelante. Gracias.

A propuesta de los Grupos Municipales Socialista y AxSí, se suprime el segundo párrafo de la exposición de motivos, por lo que la propuesta sometida a votación es la siguiente:

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LA APROBACIÓN PARLAMENTARIA DE LA LEY POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tarifa, cualquier persona destina como mínimo el 40% de sus ingresos al pago de vivienda y suministros básicos; la juventud ni siquiera puede formar un hogar debido al precio de la vivienda; varias generaciones de la misma familia comparten hacinadas la misma vivienda; existen todavía infraviviendas de prefabricadas. El pueblo no ha dejado de crecer urbanísticamente, sin embargo, el número de habitantes lleva estancado desde hace varios años. Lo cual es el indicativo de que la mayoría de las viviendas que se han construido en los últimos años no tenían la finalidad de permitir el acceso a una residencia habitual.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Consejo de ministros del Gobierno de Coalición, PSOE-Unidas Podemos, a principios de este año 2022 aprobó la remisión a las Cortes, para su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia, del proyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, y todavía no se ha aprobado.

Esta Ley supone un hito en la actual etapa democrática, ya que se trata de la primera norma que desarrolla el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. A juicio de la ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, del PSOE, Raquel Sánchez, la ley es imprescindible porque el mercado se ha mostrado ineficaz para responder a la necesidad de estos colectivos: "Los poderes públicos tenemos que garantizar el derecho a la vivienda y evitar la especulación". En este sentido, esta Ley, con todos sus defectos puestos de manifiesto por varias organizaciones sociales estatales, supondrá una herramienta útil para mejorar la situación de la vivienda en Tarifa.

No obstante, y a pesar de que la vivienda como derecho y no como mera mercancía ocupa un apartado en el acuerdo de coalición progresista suscrito por el PSOE y Unidas Podemos, la tramitación de la futura Ley de Vivienda sigue en pausa, y al Partido Socialista no parece preocuparle, y empero que es un compromiso que el Gobierno de Pedro Sánchez adquirió con la Unión Europea para recibir los fondos Next Generation.

Debía aprobarse el 30 de septiembre, pero el PSOE representa tanto a los lobbys inmobiliarios como las amplias capas de propietarios particulares que han adquirido posiciones rentistas, por lo que ni siquiera posiciones moderadas de regulación de precios de alquiler le son válidas y mantienen la Ley bloqueada en el Congreso.

Esta Ley permitiría regular los precios del alquiler en zonas declaradas tensionadas. Tarifa sería una Zona tensionada según el proyecto de Ley de Vivienda. Atendiendo a los datos y criterios establecidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) en su Sistema Estatal de Índices de Alquiler de Vivienda (datos provenientes de la explotación tributaria 2015-2018), el precio medio de alquiler de una vivienda sería de 8 €/m² y sería junto con Cádiz, los dos municipios con el alquiler más alto de la provincia. Datos más actualizados obtenidos de portales inmobiliarios de internet elevarían este precio a 9,8 €/m² en diciembre de 2021, resultando una media en nuestro municipio de 558€ el alquiler de un estudio o piso de una habitación o 662€ si es de dos habitaciones. Los datos de renta media declarada (fuente Agencia Tributaria de 2019) en Tarifa son de 15.483 euros anuales, lo que significaría un ingreso medio de 1.290 euros al mes. Para que Tarifa no fuera Zona tensionada los precios del alquiler deberían estar en torno a los 387 euros.

Desde Adelante Tarifa, creemos que esta ley protege a los inquilinos, que son la parte más débil de la ecuación, se lo pone fácil a los pequeños propietarios y al mismo tiempo exige la necesaria corresponsabilidad a los grandes propietarios en la garantía del derecho a la vivienda.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Adelante Tarifa a, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Congreso de los Diputados a la aprobación parlamentaria de la Ley por el Derecho a la Vivienda.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023 Secretario General
01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS MUNICIPIOS ANDALUCES PARA COFINANCIAR LAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA EN 2022.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022, recoge también que la asignación, por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y a la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), asciende a 4.683.000,00 euros.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mediante esta orden se distribuyen por primera vez estos créditos, destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, que permitirán la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias. Estos créditos de refuerzo de los equipos de infancia y familia se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población y sus competencias en esta materia.

Las Entidades Locales deberán entregar una ficha de presentación de proyectos correspondientes al ejercicio 2022 que establecerá y facilitará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para poder recibir las transferencias de estos fondos. En consonancia con la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 28 de junio, dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de hacerlo.

Para continuar con los trámites para proceder a transferir estos fondos procedentes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a los municipios, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha remitido una circular en la que se detalla que, dentro del Acuerdo de referencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, las CCAA aportarán una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Sin embargo, la Consejería establece que, como para recibir el crédito de 4.683.000€ es necesario cumplir con este requisito de cofinanciación autonómica, se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que la cofinanciación de Andalucía para este nuevo programa se realizará con lo destinado al Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o de desprotección y que, por tanto, no se aportarán fondos específicos para este nuevo Programa para el Refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y a la Familia en los municipios.

Según este criterio las municipios y diputaciones no recibirán más aportación que la del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de estos Equipos de Infancia y Familia, en unos momentos en que la situación de la infancia y de las familias ha empeorado en cuanto a los índices de pobreza infantil y de necesidades de las familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a cofinanciar con 4.683.000€ el Programa de Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia, al igual que lo destinado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a realizar el reparto de dichos fondos entre los Municipios y Diputaciones conforme a los mismos criterios que los aplicados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

3.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a comunicar a los municipios y Diputaciones los fondos definitivos que les corresponden, para que puedan proceder a la presentación de las fichas de proyectos correspondientes a 2022 y transferirlos junto a las cantidades ya asignadas.

4.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el refuerzo de estos equipos en los Servicios Sociales de atención primaria destina 4.683.000 euros. Mediante esta orden se distribuyen por primera vez estos créditos, destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, y que permitirán la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Para continuar con los trámites para proceder a transferir estos fondos, las Comunidades Autónomas aportarán una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Sin embargo, la Consejería establece que no se aportarán fondos específicos para este nuevo programa para el Refuerzo de los Equipos de atención a la infancia y a la familia en los municipios.

Según este criterio las municipios y diputaciones no recibirán más aportación que la del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el refuerzo de estos Equipos de Infancia y Familia, en unos momentos en que la situación de la infancia y de las familias ha empeorado en cuanto a los índices de pobreza infantil y de necesidades de las familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Tarifa propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a cofinanciar con 4.683.000€ el Programa de Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia, al igual que lo destinado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a realizar el reparto de dichos fondos entre los Municipios y Diputaciones conforme a los mismos criterios que los aplicados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a comunicar a los municipios y Diputaciones los fondos definitivos que les corresponden, para que puedan proceder a la presentación de las fichas de proyectos correspondientes a 2022 y transferirlos junto a las cantidades ya asignadas.

Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Por adelantar el sentido del voto, desde Adelante Tarifa vamos a votar a favor. Entendemos que es muy importante esta financiación de estos

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuatro millones y pico que corresponderían a toda Andalucía. De ese total, a la Diputación de Cádiz le corresponderían unos ciento cuatro mil euros, ya que Tarifa al ser municipio de menos de veinte mil habitantes, Servicios Sociales depende de Diputación. Entendemos que todas estas medidas van a favor del mantenimiento, del fortalecimiento de los servicios públicos.

Desde Servicios Sociales, también es un servicio público que hay que mantener y reforzar, hablamos muchas veces de sanidad, hablamos de educación, pero Servicios Sociales también es público. Muchas veces hablando de educación y sanidad que hay que defenderlos y hay que estar ahí, Servicios Sociales también los tenemos que defender, y todas estas cofinanciaciones o estos refuerzos de los equipos de atención primaria vienen muy bien para todos estos equipos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPLANTACIÓN DE PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA PARA TRATAR LA SALUD MENTAL DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de noviembre de 2022.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 22.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala la necesidad de prestar una atención sanitaria a las personas afectadas por problemas de Salud mental.

En la actualidad es habitual que el personal médico de Atención Primaria (AP) se encuentre con agendas de más de 50 pacientes en un día y con huecos de consulta de 5-6 minutos, por lo que una atención de calidad al paciente que llega con cualquier padecimiento es imposible y en algunos casos posible gracias al voluntarismo de cada profesional.

La atención Primaria viene arrastrando una precariedad que recae en los profesionales de los centros de salud, que se han visto desbordados por la pandemia COVID-19, la que se ha vivido y la que se está viviendo, teniendo efectos muy graves en la salud mental; Ataques de ansiedad, depresión, sensación de aislamiento, soledad, luto por la pérdida de un familiar y la imposibilidad de despedirlo, etc. Hacen que estemos en situación de Colapso.

Con esta circunstancia es muy difícil que el personal médico de atención primaria pueda atender a pacientes que padecen sufrimiento psicosocial.

Es en este escenario, en el que ni la AP es la que podría y debería ser, ni la red de recursos de Salud Mental cumple con su vocación comunitaria, por una escasez de medios de profesionales, que conllevan a largas listas de espera y/o a citas a recursos especializados con un tiempo de por medio tan elevado que resulta absolutamente ineficaz.

Los trastornos emocionales o trastornos mentales comunes depresión, ansiedad y trastornos somatomorfos (son un grupo de enfermedades caracterizadas por molestias diversas, difusas, que aquejan al paciente, pero que no pueden ser explicadas por la existencia de una lesión orgánica) son muy prevalentes, implicando un gran impacto personal, familiar y sociolaboral que ocasionan un elevado gasto público.

La mejor inversión en salud mental es el aumento de profesionales de la psicología y enfermería especializada, en la Atención Primaria, que permita ofrecer una atención y tratamiento a cada paciente en los inicios del problema, con continuidad, con una atención de calidad y en casos de trastornos graves efectuar una derivación con una buena canalización que suponga una atención ágil y eficaz.

La AP es el recurso asistencial sanitario que atiende en primera instancia las diferentes dolencias físicas, problemas de salud mental o conflictos sociosanitarios planteados para la población, representa la puerta de entrada a la atención sanitaria especializada. Los trastornos mentales son muy frecuentes entre las demandas atendidas por el médico de atención primaria en su quehacer diario, diversos estudios lo cuantifican entre el 20% y el 55% de la demanda total adulta y pediátrica, tanto en nuestro país como en otros de nuestro entorno y que en muchos casos el tratamiento de los mismos se realiza exclusivamente en el ámbito de la AP.

El impacto económico derivado es notable, el 11% de los días perdidos por incapacidad temporal y el 7% de los años perdidos por incapacidad permanente en España se relaciona con trastornos mentales.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La necesidad de incluir a profesionales de psicología y enfermería especializada en AP de forma estable para la atención individual es una realidad. La demanda de profesionales de psicología cobra fuerza, entre otras razones, por sus bajas ratios por cada 100.000 habitantes, que incluso han descendido en la última década, y se alejan mucho de las recomendaciones y estándares internacionales de calidad que se situaría en 11 profesionales por cada 100.000 habitantes. Siendo en estos momentos de 4 profesionales de psicología por cada 100.000 hab. Es imprescindible garantizar el acceso al sistema sanitario universal con un abordaje integral, teniendo en cuenta la perspectiva biopsicosocial, contextualizada y de calidad. Que ofrezca al/la paciente una buena atención psicosocial en su fase inicial que ofrecería opciones de mejora en la atención a todo el espectro del sufrimiento psicológico en el sistema público de salud de Andalucía, desde los malestares que no cumplen claros criterios de enfermedad hasta el trastorno mental grave.

Las consultas privadas de Psicología atienden a miles de pacientes ya que, en los últimos años, ha aumentado el número de trastornos de ansiedad y depresión, así como los suicidios. Ha aumentado el consumo de fármacos relacionados con la ansiedad, depresión y el insomnio, aumentado por el impacto de la COVID-19, por la crisis económica, el desempleo, el estrés, el nuevo entorno de incertidumbre, cambios en la forma de vida, etc.

Mujeres, hombres, menores, jóvenes y personas mayores; la salud mental afecta a todos los sectores de población. Siendo la población más vulnerable económicamente, las personas con discapacidad y los profesionales de la sanidad pública la más golpeada por los efectos de la crisis provocada por la COVID.

Muchas personas sufren de por vida problemas de salud mental por no disponer de los recursos económicos suficientes para ser tratado/a por un profesional de la psicología privada y lamentablemente, el Sistema Público de salud en Andalucía, no es capaz de dar respuesta eficaz debido a que los recursos profesionales son del todo insuficientes.

En España, la *Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud* propone líneas maestras en este mismo sentido, reconociendo y enfatizando el papel protagonista de las intervenciones en salud mental realizadas desde el ámbito de la AP, siendo varios los colectivos de Psicólogos/as que vienen proponiendo la introducción de profesionales de la psicología en los centros de salud.

El Gobierno de España viene destinando recursos para potenciar la salud mental. El Plan de Acción 2021-2024 de Salud Mental y COVID 19, dotado con 100 millones de euros, elaborado tras el dictamen de la Comisión de Reconstrucción y aprobadas en el Consejo Interterritorial, en el que están representadas todas las comunidades autónomas.

Este plan recoge la mejora de la Atención a la Salud Mental en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, tanto en atención hospitalaria como primaria, siendo de las principales medidas la formación sanitaria en la especialidad de Salud mental. Sensibilización y lucha contra la estigmatización, la prevención de conductas adictivas, la promoción del bienestar emocional, poniendo el foco en la infancia, la adolescencia y otros grupos vulnerables, como mujeres y personas mayores. La prevención, la detección y la atención a la conducta suicida. Para lo que se ha puesto en marcha el teléfono de 24 horas, gratuito, confidencial, de atención profesional, con

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

capacidad de derivación rápida a los servicios de emergencias correspondientes ante una situación de crisis.

El Consejo de Ministros en su reunión del pasado 28 de Septiembre, acordaba transferir a las comunidades autónomas 175 millones de euros, en cumplimiento del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Lo que supone para Andalucía 32 millones de euros adicionales, siendo la comunidad autónoma más beneficiada. De esos 32 millones de euros, 16 tienen carácter finalista para fomentar la calidad asistencial, entre otros fines.

Por último, me referiré a datos recientes que argumentan que la salud mental es una necesidad y que como tal es percibida por la ciudadanía. El estudio Global Health Service Monitor 2022, elaborado por IPSOS, compañía de investigación de mercados y opinión, realizado en 34 países, entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 2022, sitúa a España entre los cinco países en los que los ciudadanos están más preocupados por la salud mental, considerada el principal de los problemas de salud, por delante del cáncer. Señala que la salud mental es el mayor problema de salud al que dice enfrentarse la población española.

En España, la preocupación por la salud mental ha aumentado en 16 puntos respecto al año pasado y se sitúa en el 51 %, por encima del cáncer, que con el 49 % es la segunda cuestión que más preocupa a los españoles.

En tercer lugar, está la COVID (45%), que desciende drásticamente respecto a 2021 (29 puntos menos). Le siguen el estrés (28%), que también aumenta 9 puntos respecto al año pasado, y la obesidad (23%).

Según datos de este estudio, en 2018 la salud mental era importante solo para un 23 % de las personas en España.

Por todo ello, desde Andalucía, el Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Salud, debe hacer un buen uso de los fondos públicos destinados a Andalucía para fortalecer la Salud mental, unos ya transferidos y otros que se van a transferir, para que siguiendo las recomendaciones de la OMS y de otros organismos internacionales, recogidas en la *Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud* impulse junto con los profesionales de la salud en general y los de salud mental en particular, las asociaciones de familiares y personas afectadas, expertas, colegios profesionales, representantes de las personas trabajadoras, etc, impulse la implantación de la figura del psicólogo/a en los centros de salud de Atención Primaria, lo que sin duda contribuirá a que la ciudadanía andaluza pueda disfrutar de un servicio de salud mental digno que repercutirá en la mejoría de la salud de los andaluces y andaluzas. Ya que como se recoge en la estrategia de salud mental, no hay salud sin Salud Mental.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. – El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- a. Apostar por la implantación de la figura del profesional de psicología y enfermería para la salud mental en atención primaria que traten los casos leves y severos de personas con trastornos psicosociales.
- b. Reforzar los equipos profesionales de la red de recursos en salud mental.
- c. Crear una comisión que participe en la metodología para implantar esta nueva figura y el canal de derivación a los servicios especializados, en casos graves.
- d. Incluir una partida económica en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, que permita llevar a cabo esta iniciativa.
- e. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone: Con esta moción lo que reivindicamos es eso, que haya la figura del psicólogo y la enfermería especializada en atención primaria, ya que los médicos de atención primaria tienen más de cincuenta pacientes al día y el tiempo que le pueden dedicar a estos pacientes normalmente es de cinco o seis minutos.

Y es verdad que los problemas de salud mental han existido siempre, pero a raíz de la Covid-19 se han visto más acentuados. Las personas vienen a atención primaria con ataques de ansiedad, depresión, aislamiento o soledad, luto por la pérdida de un familiar. Entonces, vemos que es algo esencial y a lo que hay que darle la importancia que realmente tiene. A continuación, paso a leer la propuesta:

Primero. El Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
Apostar por la implantación de la figura del profesional de psicología y enfermería para la salud mental en atención primaria que traten los casos leves y severos de personas con trastornos psicosociales.
Reforzar los equipos profesionales de la red de recursos en salud mental.
Crear una comisión que participe en la metodología para implantar esta nueva figura y el canal de derivación a los servicios especializados, en casos graves.
Incluir una partida económica en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, que permita llevar a cabo esta iniciativa.
Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
Muchas gracias.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Simplemente recordar que al hilo de esto que el sábado veintiséis a las doce hay una manifestación en la puerta del Hospital Punta Europa en favor de la sanidad pública. Lo recuerdo para que también la audiencia lo tenga presente.

La Sra. García Pichardo, del Grupo Municipal PP, expone: Adelantaros que nuestro sentido del voto va a ser la abstención, que es verdad que estamos de acuerdo en que cada vez hay más personas con problemas de salud mental, pero vamos a abstenernos, porque consideramos, y a los datos nos podemos remitir, que la Junta está trabajando en mejorar la sanidad andaluza. De hecho, se han reducido las listas de espera y se han contratado más profesionales, sanitarios. Y mejoras, claro que tiene que haber mejoras, pero habrá que darles tiempo, porque en cuatro años no se puede arreglar las carencias de los cuarenta años que lleva arrastrando el sistema sanitario andaluz.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por otra parte, pensamos que no somos nosotros en esta sala los que tenemos la receta de las mejoras de este tipo de temas, porque para eso están los profesionales en dicha materia y los compañeros en el Parlamento Andaluz. Nosotros intentaremos buscar receta para la mejora de las carencias que tengan nuestros vecinos tarifeños, porque en eso sí tenemos competencia. Nada más.

La Sra. Manella González expone: Por cerrar simplemente está claro que era inevitable que hubiera más contrataciones después de la pandemia de la crisis sanitaria que ha habido. Había que contratar sí o sí. Yo creo que muchas de esas contrataciones terminan ahora el treinta y uno de diciembre y por lo que se está luchando ahora es porque continúen, porque al no haber tantos ingresos a consecuencia del Covid, no significa que la sanidad no necesite mayor atención.

De hecho, por eso traemos esta moción que deberíais apoyar, porque lo que se pide que se aumente, como dice que se está mejorando, pues esto lo que se pide es una mejora, o sea, que un poco os contradecís, pero que nada. Muchas gracias a Adelante Tarifa por su apoyo.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Se abstienen:

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





II. ASUNTOS DE URGENCIA

18. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

19. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA QUINTA SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 2560 al 2970 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/8889 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 5ª SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA 2ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2022

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2560	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 3510/2020	26/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2561	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 6202/2021	26/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2562	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 1626/2022	26/09/2022	INTERVENCIÓN
2563	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA SEPTIEMBRE 2022	26/09/2022	INTERVENCIÓN
2564	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN	26/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2565	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7365/2022	26/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2566	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7526/2022	26/09/2022	INTERVENCIÓN
2567	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 567/2022	26/09/2022	SECRETARÍA
2568	APROBACIÓN PAGO EXPEDIENTE 7574/2022	26/09/2022	INTERVENCIÓN
2589	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7619/2022	26/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2570	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7620/2022	26/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2571	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE 7642/2022	27/09/2022	EDUCACIÓN
2572	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 188/2022	27/09/2022	SECRETARÍA
2573	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6737/2022	27/09/2022	INTERVENCIÓN
2574	EMBARO SUELDO Y SALARIOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2022	27/09/2022	TESORERÍA
2575	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7621/2022	27/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2576	APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1782/2021	27/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2577	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 150/2022	27/09/2022	SECRETARÍA
2578	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTROS EXPEDIENTE 2350/2021	27/09/2022	INTERVENCIÓN
2579	MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES JULIO Y AGOSTO 2022	27/09/2022	ESTADÍSTICAS
2580	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 648/2022	27/09/2022	SECRETARÍA
2581	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO DILIGENCIAS PREVIAS 350/2021	27/09/2022	SECRETARÍA
2582	APROBACIÓN CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EXPEDIENTE 6989/2022	27/09/2022	RECURSOS HUMANOS
2583	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7549/2022	27/09/2022	POLICÍA LOCAL
2584	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 7639/2022	28/09/2022	TESORERÍA
2585	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 6761/2022	28/09/2022	POLICÍA LOCAL
2586	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7585/2022	28/09/2022	POLICÍA LOCAL
2587	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 5665/2022	28/09/2022	INTERVENCIÓN
2588	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7624/2022	28/09/2022	INTERVENCIÓN
2589	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 3416/2022	28/09/2022	INTERVENCIÓN
2590	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7069/2022	28/09/2022	INTERVENCIÓN
2591	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 2473/2019	28/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2592	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 1209/2022	28/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2593	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD 4322/2022	28/09/2022	DISCIPLINA URBANIS.
2594	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 7503/2022	28/09/2022	PATRIMONIO
2595	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7220/2022	28/09/2022	INTERVENCIÓN
2596	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 5391/2022	28/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2597	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 7504/2022	28/09/2022	PATRIMONIO
2598	CORRECCIÓN ERROR RESOLUCIÓN 2453/2022	28/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2599	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2600	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2601	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2602	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6267/2022	29/09/2022	INTERVENCIÓN
2603	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJE EXPEDIENTE 7653/2022	29/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2604	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 04/10/2022	29/09/2022	SECRETARÍA

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez

01/02/2023
Alcalde

01/02/2023
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2605	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6733/2022	29/09/2022	INTERVENCIÓN
2606	GASTO POR RECLAMACIÓN DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIENTE 3427/2022	29/09/2022	INTERVENCIÓN
2607	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 7705/2022	29/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2608	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2609	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2610	APROBACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA EXPEDIENTE 7647/2022	29/09/2022	RECURSOS HUMANOS
2611	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 4588/2022	29/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2612	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2022	ALCALDÍA
2613	CESE JEFE POLICÍA LOCAL EXPEDIENTE 7678/2022	30/09/2022	RECURSOS HUMANOS
2614	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 1470/2020	30/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2615	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 6177/2022	30/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2616	CONCESIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN EXPEDIENTE 7/2018	30/09/2022	OFICINA TÉCNICA
2617	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA SEPTIEMBRE	30/09/2022	RECURSOS HUMANOS
2618	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 418/2021	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2619	RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 7663/2022	30/09/2022	SECRETARÍA
2620	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6416/2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2621	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6939/2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2622	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2623	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7715/2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2624	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7714/2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2625	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7752/2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
2626	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO SEPTIEMBRE 2022	03/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2627	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 7586/2022	03/10/2022	POLICÍA LOCAL
2628	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7713/2022	03/10/2022	INTERVENCIÓN
2629	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RTVT	03/10/2022	INTERVENCIÓN
2630	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 7591/2022	03/10/2022	POLICÍA LOCAL
2631	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 6719/2022	03/10/2022	TESORERÍA
2632	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 7588/2022	03/10/2022	POLICÍA LOCAL
2633	ADJUDICACIÓN CONTRATO BONO IMPULSA AL COMERCIO TARIFEÑO	03/10/2022	SECRETARÍA
2634	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 3763/2020	03/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2635	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 5665/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2636	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 7544/2022	04/10/2022	POLICÍA LOCAL
2637	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 6324/2021	04/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2638	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2639	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 7543/2022	04/10/2022	POLICÍA LOCAL
2640	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 8198/2019	04/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2641	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 7545/2022	04/10/2022	POLICÍA LOCAL
2642	AUTORIZACIÓN COPIA EXPEDIENTE 7641/2022	04/10/2022	OFICINA TÉCNICA

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2643	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 5016/2019	04/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2644	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 8820/2021	04/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2645	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 5901/2022	04/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2646	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6870/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2647	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 7597/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2648	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7261/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2649	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7400/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2650	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7473/2022	04/10/2022	INTERVENCIÓN
2651	ARCHIVO PROCEDIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA EXPEDIENTE 22/2018	04/10/2022	DISCIPLINA URBANIS.
2652	GASTO POR PRESTACIÓN MANCOMUNIDA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2653	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO EXPEDIENTE 7783/2022	05/10/2022	POLICÍA LOCAL
2654	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 551/2019	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2655	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2658	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7280/2022	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2657	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE COMISIÓN PRESIDENCIA	05/10/2022	SECRETARÍA
2658	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7872/2022	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2659	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 7699/2022	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2660	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7738/2022	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2661	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6858/2022	05/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2662	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS INVERSIÓN EXPEDIENTE 7815/2022	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2663	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6828/2022	05/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2664	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7770/2021	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2665	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7853/2022	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2666	REINTEGRO CANTIDADES NO EJECUTADAS SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5248/2021	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2667	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7816/2022	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2668	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL EXPEDIENTE 5048/2021	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2669	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 8033/2021	05/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2670	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 7865/2022	05/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2671	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 26/2022	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2672	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1030/2022	05/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2673	CUMPLIMIENTO SENTENCIA PROCEDIMIENTO 55/2022 EXPEDIENTE 7864/2022	05/10/2022	INTERVENCIÓN
2674	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 11/10/2022	06/10/2022	SECRETARÍA
2675	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 7876/2022	06/10/2022	INTERVENCIÓN
2676	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7832/2022	06/10/2022	INTERVENCIÓN
2677	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7829/2022	06/10/2022	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2678	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7878/2022	06/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2679	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7908/2022	06/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2680	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO EXPEDIENTE 7356/2022	07/10/2022	POLICÍA LOCAL
2681	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 873/2022	07/10/2022	INTERVENCIÓN
2682	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	07/10/2022	INTERVENCIÓN
2683	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2684	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 7650/2021	07/10/2022	INTERVENCIÓN
2685	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2686	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2687	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2688	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2689	RESOLUCIÓN RECURSO POTESTACIÓN O.V.P. EXPEDIENTE 1860/2022	07/10/2022	PATRIMONIO
2690	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2691	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2692	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2693	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2694	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	07/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2695	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7673/2022	07/10/2022	INTERVENCIÓN
2696	DUPLICADO POR EXTRAVÍO TÍTULO PROPIEDAD NICHOS	10/10/2022	PATRIMONIO
2697	APROBACIÓN ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2698	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 150/2022	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2699	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2700	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7928/2022	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2701	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 7389/2022	10/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2702	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 580/2022	10/10/2022	SECRETARÍA
2703	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6828/2022	10/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2704	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA SERVICIOS SOCIALES	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2705	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7943/2022	10/10/2022	INTERVENCIÓN
2706	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	10/10/2022	ALCALDÍA
2707	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 2022/7892	10/10/2022	PATRIMONIO
2708	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 7891/2022	10/10/2022	PATRIMONIO
2709	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7000/2022	11/10/2022	INTERVENCIÓN
2710	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	11/10/2022	INTERVENCIÓN
2711	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7964/2022	11/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2712	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7403/2022	11/10/2022	INTERVENCIÓN
2713	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO CONSOLIDADO EXPEDIENTE 7337/2022	11/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2714	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 151/2022	11/10/2022	SECRETARÍA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2715	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE 6371/2021	11/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2716	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7915/2022	11/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2717	DVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 6084/2022	13/10/2022	TESORERÍA
2718	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 17/2020	13/10/2022	RESPONS. PATRIM.
2719	CONSTITUCIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	13/10/2022	SECRETARÍA
2720	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8003/2022	14/10/2022	POLICÍA LOCAL
2721	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 7784/2022	14/10/2022	POLICÍA LOCAL
2722	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 1713/2022	14/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2723	RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 1714/2022	14/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2724	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7990/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2725	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7979/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2726	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7379/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2727	CONCESIÓN NUEVA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 7862/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2728	INGRESO DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL	14/10/2022	INTERVENCIÓN
2729	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8006/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2730	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 7382/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2731	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 2602/2022	14/10/2022	SECRETARÍA
2732	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 7381/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2733	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7969/2022	14/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2734	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 4ª Y 5ª Y FACTURA EXPEDIENTE 3877/2021	14/10/2022	INTERVENCIÓN

2735	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 825/2022	17/10/2022	SECRETARÍA
2736	APROBANDO CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7970/2022	17/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2737	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8001/2022	17/10/2022	POLICÍA LOCAL
2738	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA RTVT	17/10/2022	INTERVENCIÓN
2739	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7868/2022	17/10/2022	INTERVENCIÓN
2740	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6989/2022	17/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2741	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 7490/2021	17/10/2022	INTERVENCIÓN
2742	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 6681/2022	17/10/2022	TESORERÍA
2743	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 6681/2022	17/10/2022	TESORERÍA
2744	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 6681/2022	17/10/2022	TESORERÍA
2745	RESOLUCIÓN RECURSO PROVIDENCIA DE APREMIO EXPEDIENTE 6681/2022	17/10/2022	TESORERÍA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde 01/02/2023
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Secretario General 01/02/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2746	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8148/2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2747	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8120/2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2748	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF SEPTIEMBRE 2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2749	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA TURISMO	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2750	LIQUIDACIÓN IVA 3º TRIMESTRE 2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2751	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL SEPTIEMBRE 2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2752	INGRESO DEPÓSITO MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2753	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8131/2022	18/10/2022	POLICÍA LOCAL
2754	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 3001/2022	18/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2755	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2756	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	18/10/2022	ORDEN PÚBLICO
2757	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 723/2022	18/10/2022	SECRETARÍA
2758	APROBACIÓN 16ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2759	DECLARACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 73/2020	18/10/2022	DISCIPLINA URBANIS.
2760	ARCHIVO PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 4837/2019	18/10/2022	DISCIPLINA URBANIS.
2761	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1038/2022	18/10/2022	SECRETARÍA
2762	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 7937/2022	18/10/2022	TESORERÍA
2763	APROBACIÓN VISADO LICENCIA AUTO TÁXIS EXPEDIENTE 7491/2022	18/10/2022	ESTADÍSTICAS
2764	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7976/2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
2765	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8032/2022	19/10/2022	INTERVENCIÓN
2766	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6858/2022	19/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2767	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 4944/2022	19/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2768	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8159/2022	19/10/2022	INTERVENCIÓN
2769	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6828/2022	20/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2770	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8182/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2771	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7168/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2772	APROBACIÓN Y PAGO COSTE PROFESORES AULA MENTOR JUNIO-JULIO	20/10/2022	FOMENTO
2773	RATIFICACIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 8004/2022	20/10/2022	SECRETARÍA
2774	APROBACIÓN ABSTENCIÓN SECRETARIO GENERAL EN EXPEDIENTE 3587/2021	20/10/2022	SECRETARÍA
2775	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 991/2021	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2776	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8045/2022	20/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2777	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 7383/2022	20/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2778	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8082/2022	20/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2779	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8163/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2780	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8214/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2781	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 7995/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2782	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8180/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2783	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8128/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2784	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5662/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2785	GASTOS CONCESIÓN INSTALACIONES ANEXAS AL FARO DE TARIFA 2º TRIMESTRE 2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2786	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2787	APROBACIÓN SUPLMENTACIÓN NÓMINA JULIO Y NUEVA ALTA SEPTIEMBRE 2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2788	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5661/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2789	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 2402/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2790	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8244/2022	20/10/2022	INTERVENCIÓN
2791	AUTORIZACIÓN ACCESO CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8130/2022	22/10/2022	POLICÍA LOCAL
2792	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8104/2022	22/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2793	APROBACIÓN CONVENIO EXPEDIENTE 6453/2022	22/10/2022	SECRETARÍA
2794	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7376/2022	22/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2795	APROBACIÓN FACTURAS EXPEDIENTE 992/2021	22/10/2022	INTERVENCIÓN
2796	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 8169/2022	22/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2797	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8185/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2798	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN ENTRADA VEHÍCULOS EXPEDIENTE 8276/2022	24/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2799	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8270/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2800	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8245/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2801	TRANSFERENCIA CRÉDITO GASTOS PERSONAL EXPEDIENTE 8234/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2802	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8260/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2803	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8272/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2804	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6855/2021	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2805	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2806	APROBACIÓN 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA DEPORTES	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2807	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8034/2022	24/10/2022	INTERVENCIÓN
2808	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 3651/2017	25/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2809	PRIMERA MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE PROTECCIÓN LEGALIDAD 5430/2022	25/10/2022	DISCIPLINA URBANIS.
2810	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	25/10/2022	INTERVENCIÓN
2811	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO MIXTO EXPEDIENTE 7560/2022	25/10/2022	INTERVENCIÓN
2812	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	25/10/2022	INTERVENCIÓN
2813	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 150/2022	25/10/2022	INTERVENCIÓN
2814	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2815	APROBACIÓN CONTRATO REPARACIÓN PARQUE INFANTIL ALBACERRADO	26/10/2022	SECRETARÍA
2816	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 697/2022	26/10/2022	SECRETARÍA
2817	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7472/2022	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2818	CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN ENTRADA VEHÍCULOS	26/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	EXPEDIENTE 8382/2022		
2819	APROBACIÓN FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA OCTUBRE 2022	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2820	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 4340/2019	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2821	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 3387/2016	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2822	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2382/2022	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2823	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 6727/2022	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2824	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 2382/2022	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2825	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 7993/2021	26/10/2022	SECRETARÍA
2826	APROBACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPEDIENTE 8172/2022	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2827	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9038/2018	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2828	GASTO EJECUCIÓN SENTENCIA EXPEDIENTE 3527/2018	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2829	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2830	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7490/2021	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2831	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8397/2022	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2832	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3615/2018	26/10/2022	INTERVENCIÓN
2833	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2045/2020	26/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2834	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 2191/2021	27/10/2022	SECRETARÍA
2835	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 7952/2021	27/10/2022	SECRETARÍA
2836	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8396/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2837	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2956/2019	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2838	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8403/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2839	APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 8024/2022	27/10/2022	SECRETARÍA
2840	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8330/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2841	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5964/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2842	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 3823/2019	27/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2843	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8019/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2844	DILIGENCIA DE EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA OCTUBRE 2022	27/10/2022	TESORERÍA
2845	APROBACIÓN 17ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2846	APROBACIÓN 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EDUCACIÓN	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2847	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5469/2022	27/10/2022	TESORERÍA
2848	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8421/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2849	DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXPEDIENTE 5808/2022	27/10/2022	TESORERÍA
2850	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8436/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2851	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7867/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2852	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 2382/2022	27/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2853	APROBACIÓN TRIENIO PERSONAL	27/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2854	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8444/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
2855	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 2614/2022	28/10/2022	OFICINA TÉCNICA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
 Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2856	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2022	28/10/2022	INTERVENCIÓN
2857	APROBACIÓN 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA SERVICIOS SOCIALES	28/10/2022	INTERVENCIÓN
2858	CALIFICACIÓN AMBIENTAL LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE 6251/2022	28/10/2022	OFICINA TÉCNICA
2859	ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 8490/2022	28/10/2022	TESORERÍA
2860	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA OCTUBRE 2022	28/10/2022	RECURSOS HUMANOS
2861	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8410/2022	28/10/2022	INTERVENCIÓN
2862	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8099/2022	28/10/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2863	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA OCTUBRE 2022	31/10/2022	INTERVENCIÓN
2864	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8448/2022	31/10/2022	POLICÍA LOCAL
2865	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8434/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2866	APROBACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 8507/2022	02/11/2022	POLICÍA LOCAL
2867	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8541/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2868	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6414/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2869	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 3447/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2870	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7929/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2871	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6870/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2872	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6733/2022	02/11/2022	INTERVENCIÓN
2873	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 1282/2022	02/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2874	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 7021/2022	02/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2875	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2578/2022	02/11/2022	POLICÍA LOCAL
2876	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8096/2022	02/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2877	APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-CD TENIS PADEL TARIFA EXPEDIENTE 6464/2022	02/11/2022	SECRETARÍA
2878	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8153/2022	03/11/2022	INTERVENCIÓN
2879	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 6141/2022	03/11/2022	POLICÍA LOCAL
2880	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 5755/2022	03/11/2022	POLICÍA LOCAL
2881	AMPLIACIÓN DEL A.C.F. DE CULTURA EXPEDIENTE 5041/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2882	EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES EXPEDIENTE 17/2022	04/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2883	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD EXPEDIENTE 2512/2022	04/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2884	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8571/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2885	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD EXPEDIENTE 1463/2021	04/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2886	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIENTE 9103/2021	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2887	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6947/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2888	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8567/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2889	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 8562/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
2890	APROBACIÓN 13ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA POLICÍA LOCAL	05/11/2022	INTERVENCIÓN
2891	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 910/2022	05/11/2022	SECRETARÍA
2892	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8487/2022	05/11/2022	INTERVENCIÓN
2893	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 6649/2022	05/11/2022	POLICÍA LOCAL
2894	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EXPEDIENTE 2010/2022	05/11/2022	DISCIPLINA URBANIST.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román
 Secretario General
 01/02/2023
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez
 Alcalde
 01/02/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2895	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 8025/2021	05/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2896	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6858/2022	05/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2897	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8608/2022	05/11/2022	INTERVENCIÓN
2898	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2971/2019	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2899	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO MIXTO EXPEDIENTE 7559/2021	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2900	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA CULTURA	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2901	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6533/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2902	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2903	AMPLIACIÓN A.C.F. EDUCACIÓN EXPEDIENTE 1737/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2904	APROBACIÓN 4ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2905	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 7409/2022	08/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2906	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL POR CINCO AÑO NICHOS EXPEDIENTE 7947/2022	08/11/2022	PATRIMONIO
2907	CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 6163/2022	08/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2908	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7186/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2909	INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL OCTUBRE 2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2910	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE 725/2022	08/11/2022	SECRETARÍA
2911	GASTO POR RECLAMACIÓN DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIENTE 3427/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2912	GASTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIONES ANEXAS FARO EXPEDIENTE 2494/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2913	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8636/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2914	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8025/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2915	INGRESO DEPÓSITO MULTA TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2212/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2916	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8715/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
2917	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 909/2022	08/11/2022	SECRETARÍA
2918	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 5794/2022	08/11/2022	POLICÍA LOCAL
2919	CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACIÓN EXPEDIENTE 1323/2020	09/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2920	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8092/2022	09/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2921	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8766/2022	09/11/2022	INTERVENCIÓN
2922	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8714/2022	09/11/2022	INTERVENCIÓN
2923	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES NÓMINA OCTUBRE 2022	09/11/2022	INTERVENCIÓN
2924	APROBACIÓN 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA TURISMO	09/11/2022	INTERVENCIÓN
2925	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 8776/2022	09/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2926	CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 8383/2022	09/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2927	APROBACIÓN RESULTADO PROCESO SELECTIVO EXPEDIENTE 8082/2021	09/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2928	GENERACIÓN CRÉDITO PROINDES 2021 EXPEDIENTE 876/2022	09/11/2022	INTERVENCIÓN
2929	ASIGNACIÓN FUNCIONES COMPLEMENTARIA A LA SECRETARÍA GENERAL	09/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2929-1	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8664/2022	09/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2930	GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2931	CUOTA CONSORCIAL AÑO 2022 EXPEDIENTE 8797/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2932	INGRESO DEPÓSITO MULTA TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 2212/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2933	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 7983/2022	10/11/2022	PATRIMONIO
2934	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8694/2022	10/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2935	DUPLICADO POR EXTRAVÍO ORIGINAL TÍTULO PROPIEDAD NICHOS EXPEDIENTE 7982/2022	10/11/2022	PATRIMONIO
2936	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2937	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN LEGALIDAD EXPEDIENTE 1854/2022	10/11/2022	DISCIPLINA URBAN.
2938	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2939	DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 3965/2022	10/11/2022	SECRETARÍA
2940	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2941	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2942	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8023/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2943	DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE 80/2015	10/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2944	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8440/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2945	APROBACIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO EXPEDIENTE 8176/2022	10/11/2022	RECURSOS HUMANOS
2946	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7380/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2947	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2948	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8764/2022	10/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2949	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2950	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8438/2022	10/11/2022	INTERVENCIÓN
2951	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	10/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2952	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2953	INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EXPEDIENTES ORDEN PÚBLICO	11/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2955	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDEN PÚBLICO	11/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2956	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF OCTUBRE 2022	11/11/2022	INTERVENCIÓN
2957	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VEHÍCULOS EXPEDIENTE 8804/2022	11/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2958	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDEN PÚBLICO	11/11/2022	ORDEN PÚBLICO
2959	FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8694/2022	11/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2960	COSTE GESTIÓN RECAUDATORIA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES EXPEDIENTE 3214/2022	11/11/2022	INTERVENCIÓN
2961	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA PRESIDENCIA 16/11/2022	11/11/2022	SECRETARÍA
2962	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 8822/2019	11/11/2022	OFICINA TÉCNICA
2963	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS 16/11/2022	11/11/2022	SECRETARÍA
2964	JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE	11/11/2022	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	7551/2021		
2965	CONVOCATORIA JUNTA DEPORTAVOCES 16/11/2022	11/11/2022	SECRETARÍA
2966	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS CENTRALIZADOS 16/11/2022	11/11/2022	SECRETARÍA
2967	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIO A LA CIUDADANÍA 16/11/2022	11/11/2022	SECRETARÍA
2968	APROBACIÓN PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL EXPEDIENTE 7146/2022	11/11/2022	FOMENTO
2969	EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8125/2022	11/11/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
2970	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 7104/2022	11/11/2022	RECURSOS HUMANOS

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

20. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA QUINTA SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2022.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 42 al 53 de 2022, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2022/8890 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 5ª SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA 2ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2022

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
42	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN	26/09/2022	GESTIÓN TRIBUTARIA
43	GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	26/09/2022	INTERVENCIÓN
44	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR	27/09/2022	INTERVENCIÓN
45	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL	29/09/2022	SECRETARÍA
46	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2022	30/09/2022	INTERVENCIÓN
47	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF 3º TRIMESTRE 2022	18/10/2022	INTERVENCIÓN
48	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5248/2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN
49	GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2022	27/10/2022	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



50	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA OCTUBRE 2022	31/10/2022	INTERVENCIÓN
51	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 8562/2022	04/11/2022	INTERVENCIÓN
52	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA EXPEDIENTE 2626/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN
53	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4882/2022	08/11/2022	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

IV. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre tapas de telefonía móvil y fibra óptica.
- Sobre desratización.
- Sobre el monumento al Atún.
- Sobre contenedores de basura.
- Sobre poda de palmeras.
- Sobre la barriada del Carmen.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se ruega os pongáis en contacto con las empresas de telefonía móvil y fibra óptica y que, por favor, repongan la mayoría de las tapas que protegen el cableado del mismo, ya que, aparte de que estéticamente estén muy mal, dan muchos problemas de conexión a la mayoría de vecinos que sufrimos este problema.

Y somos muchos en Tarifa, ya que más del setenta y cinco por ciento de dichas tapas están caídas o son inexistentes, por lo que están siempre expuestas a las inclemencias del tiempo. Recordad a los padres de muchos niños pequeños que no os alarméis ante un posible calambrazo a su hijo, ya que este tipo de instalaciones no llevan corriente eléctrica, lo único que dan es una imagen de abandono total en la mayoría de los lugares del municipio, y que es casi toda Tarifa, donde existe este problema dando una imagen del pueblo abandonado, porque es raro el lugar por donde pasamos y no veamos una tapa caída o simplemente tirada en el suelo. Incluso en algunos casos hemos sufrido hasta algún sabotaje, ya que está al alcance de cualquier ciudadano.

También os rogamos, y esto nos acaba de entrar hace un par de días, que comunicuéis a la empresa competente que una vez que han sido retiradas las cabinas telefónicas obsoletas, pero a la vez históricas, tapen los boquetes que han quedado para así evitar caídas, ya que el que aquí les habla ha sido testigo de la caída de una persona mayor, y encima con dificultades para andar. La verdad que se vivió un momento bastante penoso ver una persona tirada en el suelo por culpa de un obstáculo que debería estar repuesto una vez fueron retiradas esas cabinas. Esto está exactamente detrás del bar El Torreón. Fue retirada de allí una cabina y no se le ha puesto la tapa. De verdad que fue de pena la caída de esta persona.

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Desratización. En este punto no vamos a rogar. Os vamos a suplicar se desratice de una vez por todas las calles de nuestro municipio, ya que son cientos de quejas las que recibimos desde nuestro Grupo, comentándonos que existen verdaderas familias de ratas. No es agradable, aparte de las enfermedades que estos animalitos pueden traer, ir por la calle y encontrarnos campando a sus anchas dichos animalitos, sin que podamos hacer nada y sabiendo todo el miedo que para muchos supone encontrarnos con tales roedores.

Pásense por la zona del Mirador, en los alrededores del antiguo Parque de Bomberos, y no es que nos lo inventemos, ya lo vimos en un vídeo de no hace más de dos meses, la cantidad de esos animalitos que allí vivían por la zona de Mar Adriático, justamente en frente de la tienda de comestibles Sandra. También muy popular en los vídeos que vemos en redes sociales de aquella zona.

Aunque hayáis cambiado los contenedores de sitio, se ha quedado allí una familia de más de cuarenta roedores campando a sus anchas y paseándose como Pedro por su casa. Sólo os pongo esos dos ejemplos de colonias de ratas, pero está medio pueblo en las mismas condiciones, y eso que estamos en invierno y suelen salir menos. No quiero decir nada en verano. Y, si no lo hacéis por la queja que es recibida por algunos vecinos que tienen perros y se comen el veneno, pues haced una campaña divulgativa en distintos medios de comunicación, tanto locales como comarcales, advirtiendo de tal hecho, así como la colocación de carteles informativos para evitar posibles incidencias con algunos canes.

Por lo que queremos volver a reiterar y os suplicamos pongan orden a este problema de salud pública lo antes posible. Desde el grupo de viviendas Alcalde Amador Mora Rojas nos comunican que han comenzado a salir de nuevo ratas. Pasaos y que no tengamos que volver a ver esta imagen, donde una vecina residente allí le entró un roedor en su casa. Tuvo que cazarlo con pegamento.

Sobre el monumento del atún. Hace aproximadamente un año denunciarnos que el famoso monumento del atún y que tantos turistas se echan fotos en él, estaba de pena. Desde este salón de plenos se nos comentó que se estaba a la espera de su reparación. Se comenzó con el tablado, el cual ya era inexistente. También se nos comentó que las luces que alumbran dicho monumento irían empotradas en el suelo, para así evitar caídas a los viandantes y quitar obstáculos a personas con movilidad reducida para que no pudiesen tropezar con las mismas.

Pues bien, muy poco a poco esas mejoras se han ido produciendo, luciendo el atún una imagen distinta a la de hace un año. Pero aún seguimos esperando que le sean colocadas las letras con los nombres de los vientos que anunciaban la dirección del mismo y así conocer el viento que reina en Tarifa en cada momento, ya que, como todos sabemos, aquel monumento funciona como una rosa de los vientos, y son muchos los turistas y tarifeños que preguntan el viento existente en nuestro municipio ese día y a esa hora, ya que, como todos sabemos, el viento en nuestro pueblo es muy cambiante, por lo que rogamos sean repuestos lo antes posible y quede de una vez por todas listo este atractivo turístico, porque, después de un año que lo denunciarnos, ya es mucho el tiempo transcurrido, y así dejarlo listo de una vez por todas. Bueno, ya listo no se puede dejar, porque el estado de oxidación que ha comenzado a salir en la parte superior del monumento comienza a ser preocupante.

Sobre contenedores de basura. En una Comisión Informativa del pasado año recuerdo que el Alcalde nos comentó que se había recibido una subvención por parte del Estado, junto con varios municipios del Campo de Gibraltar, y era uno de los beneficiarios para cambiar todos los contenedores del municipio, y que incluso había un cuarto, que era de color gris y que sería para restos. Pues bien, después de un año y tras llevar esos contenedores más de ocho meses al sol frente a la explanada más próxima al Lidl, se han comenzado a instalar,

Firma 2 de 2	01/02/2023	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	01/02/2023	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

no sin antes habernos tenido que quitar una deuda de cuatro millones de euros que el mandato socialista en su mandato de 2005 aproximadamente había contraído con la empresa Arcgisa. Por lo que, por lo pronto, ya esta subvención venía con la letra pequeña.

El primer paso para comenzar a instalar dichos cubos fue la de tener que deshacernos de los famosos cubrecontenedores, que cuatro años antes nos habían costado 14.908,01 euros para su instalación, es decir, empezamos tirando dinero por el retrete. Esto ya lo advertimos, y la contestación fue que si sabíamos más que los técnicos. Y, como en todo, el tiempo nos ha dado la razón. Y si algún tarifeño quiere saber de esas maderas, las verá tiradas y amontonadas en una especie de vertedero que nuestro Ayuntamiento tiene creado dentro de las instalaciones del estadio municipal de fútbol, y que tras la caída controlada cuatro veces advertido desde nuestro Grupo por su peligrosidad, se ha quedado al destape y a la vista de la población.

Los días de viento fuerte ya hemos visto todos lo que está ocurriendo sobre todo con los contenedores amarillos, cómo salen disparados y topando con todo lo que se encuentran en su camino, incluido vehículos y personas. Eso sin contar con todos los plásticos de su interior que salen esparcidos por todas las calles y playas, es decir, nuestro reciclaje se va al mar.

Ahora, para que el camión pueda recoger este contenedor, porque por lo pronto sólo son mal colocados, habéis tenido que reubicar todos los puntos de recogida, creando un caos entre la población impresionante, ya que donde antes iban esas personas, ahora se lo habéis cambiado, y lo que antes ya estaba solucionado, le habéis colocado a muchos los contenedores bajo sus ventanas, creando un doble problema para muchos vecinos de ruidos y olores y trasladando las plagas de ratas a otros puntos, y más cercanos a estos ciudadanos.

También recuerdo que os pedimos en el pleno de mayo que pusieseis un contenedor cercano a las casas de la barriada Ignacio del Cuvillo, ya que muchos de los que allí viven son mayores, y los días de viento fuerte tenían problemas de caídas pro la virulencia del viento. Pues bien, ni lo habéis hecho, pero es que encima le habéis incrementado este problema a una población mayor, de personas mayores. Nos habéis quitado más de ochenta plazas de aparcamiento con esta nueva reubicación. Como tenemos tantas, encima nos quitáis más.

Para muchas personas mayores, al ponerle el contenedor sin pie, les cuesta la misma vida, ya que no pueden subir la tapa a la vez que tirar la bolsa. Para empresarios de hostelería ídem de lo mismo, ya que una bolsa de más de veinticinco kilos no les entra por esa pequeña tapa. De ahí ver tantas y tantas bolsas de basura de los mismos, aparte de que, si va una persona sola con una bolsa grande, le es imposible abrir la tapa con una mano a la vez de tirar la basura con la otra. Les es imposible. Para personas en silla de ruedas ya ni contamos. Las tapas con maneta en lugar de un buen pie y una gran tapa para grandes bolsas de basura. Se van a comenzar a perder puestos de trabajo, ya que donde antes iban tres personas por camión, ahora al estar informatizado sólo va el conductor. Hemos tenido que adaptar Tarifa a los camiones, en lugar de adaptar los camiones a Tarifa.

Cuando yo estuve destinado en la base de salvamento marítimo en Cartagena hace ya más de veinticinco años, ya estos contenedores existían y resulta que nos lo habéis vendido como un revulsivo. Y esto para municipios como Tarifa no vale. Y espera a que llegue el verano y algún coche, por falta de aparcamiento, mueva un poco el contenedor, ya que ese cubo no se podrá recoger, ya que, al ser el camión de recogida lateral y automático, no lo detecta.

Y ojo, muy importante, para el Concejal de Limpieza, pediros, por favor, que solucionéis el problema que tienen las trabajadoras del asilo de San José, ya que se tienen que desplazar al menos cuatro veces al día a los

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

contenedores de detrás del Castillo, y con un rudimentario carro. Antes les poníais un contenedor dentro del mismo, donde a diario un camión paraba para su recogida. Por favor, denle solución a este centro de personas mayores, que si antes se podía, confiemos en que ahora también se pueda, y esto es muy importante. En fin, creo que nos habéis vendido a la población una novedad que no está dando las expectativas que nos vendisteis, porque de la teoría a la práctica tenemos un camino muy grande.

Sobre la poda de palmeras. Por séptimo pleno consecutivo rogamos sean podadas todas las palmeras de nuestro municipio. Y ya no lo pedimos por estética, lo hacemos por seguridad, donde pasear por el municipio no sea un peligro. En el pleno extraordinario del pasado mes de septiembre, del día 20, quiero recordar, os lo pedimos, contestándonos por parte del Sr. Alcalde que ya se había destinado una partida de quince mil euros para tal fin, noticia que agradecemos, ya que en el pleno ordinario del pasado 4 de octubre, ya que por fin una petición histórica de nuestro Grupo y que tras más después de seis años se iban a podar las palmeras del pueblo y todo su término municipal, y aún lo agradecemos más, ya que la empresa adjudicataria era de Tarifa. pero nuestro gozo quedó en un pozo, porque tras después de podar no más de cien palmeras, incluidos los núcleos rurales de El Almarchal y La Zarzuela, dicha poda quedó paralizada por falta de presupuesto, cosa que vimos normal, porque la cantidad de ramas que tenían tras seis años sin tocarse se comió el presupuesto en pocos días.

Sólo pedimos más previsión, y que os dejéis de chapuzas, ya que Tarifa, incluidos los términos municipales de Bolonia, Zarzuela, Almarchal y Atlanterta cuentan con más de quinientas palmeras, y hagáis un presupuesto acorde a sus necesidades, y no destinéis esos irrisorios quince mil euros, que lo único que ha conseguido ha sido crear malestar en la población, siguiendo estando latente el problema de una posible caída de ramas y crear una desgracia, y más que nos adentramos de nuevo en un invierno, sabiendo todos cómo pegan los vientos en nuestro municipio, y pueden hacer estragos con tan deterioradas ramas, a lo que ahora hay que añadirle que a muchas de ellas les está volviendo a afectar el picudo rojo y, si no ponemos remedio, en pocos años nos quedamos hasta sin palmeras.

Os paso a leer una de tantas quejas recibidas como siempre en nuestro Grupo. A ver si destináis un poco de dinero y cortáis las palmeras de la calle Mar Rojo, que no puedo tomarme ni un café en mi patio. Y si hay viento y hay que salir de casa corriendo y mirando hacia arriba, porque las ramas te caen encima. El comentario es muchísimo más extenso, pero creo que con lo leído se entiende. Y para los que no sabéis dónde está, la calle Mar Rojo está donde está el famoso parque de los Cangrejos.

Aquí, aclarar que ya esa zona se ha hecho. Esa zona ya la acabáis de hacer con medios propios del Ayuntamiento. Y todo después de presentar nuestro Grupo las preguntas el pasado ocho de noviembre. No es normal que tengan que irse las personas a las redes sociales o al Grupo Popular para denunciarlo, y que se les haga caso. No creo que estéis esperando a que vuelva a entrar el PP en estas próximas elecciones locales de 2023 y que fuimos quienes las plantamos, para terminar de una vez por todas con la poda de las palmeras de Tarifa y su extenso término municipal.

Si lo vemos los concejales del PP y tenemos que traerlo pleno tras pleno para que al menos Tarifa esté un poco más decente, no comprendemos que vosotros no lo veáis y no os lleguen tantas quejas de ciudadanos indignados.

Sobre la barriada de El Carmen. Y éste es el último. Ya en el pleno anterior se nos solicitaba por parte de muchos vecinos la colocación de un parque infantil en la zona de la barriada de El Carmen, ya que son

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





muchos los niños que allí viven y no tienen ninguna distracción, teniendo que desplazarse sus padres o abuelos a otros lugares más alejados para que sus hijos y nietos puedan pasar una tarde de juego.

También desde esa barriada y más concretamente en la avenida donde se ubica el Mercado del Carmen, nos ruegan sean pintados los pasos de peatones que allí existían, son tres, y digo existían, porque ya no se ven, los cuales, al no verse, es un verdadero peligro para todas las personas que tienen que cruzar para acceder a dicho mercado a realizar sus compras diarias, subir al centro de salud o bien tomarse su desayuno o su tapita en un famoso bar que existe allí.

También rogamos que entre los bloques ocho y nueve, frente a dicho mercado, les valléis los jardines, ya que algunos ciudadanos llevan a sus mascotas a hacer allí sus necesidades creando un foco de insalubridad, atrayendo a muchos pequeños bichos y teniendo estos vecinos el problema incluso de no poder abrir sus ventanas, ya que esos bichitos se cuelan en sus casas, aparte del mal olor que tienen que soportar.

Por favor, pásense y hagan realidad estas peticiones de buena parte de la población que nos lo está pidiendo a gritos y no lo hacéis. En estos próximos dos últimos plenos que nos quedan de aquí a las elecciones desde este Grupo no pararemos de reivindicarlo.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Pasamos a los ruegos, si tiene Adelante Tarifa algún ruego. ¿No? Pasamos entonces a las preguntas presentadas por escrito de, en este caso, voy a cambiar el orden, si no les importa, y voy a comenzar por las preguntas presentadas por escrito por Adelante Tarifa, por aquello de que son menos y tampoco dilatar mucho el tiempo de espera por parte de Adelante Tarifa, y después pasamos a los suyos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Perfecto.

El Sr Alcalde expone: ¿Os parece bien?

El Sr. Castro Romero expone: Sí, la cuestión es que tenemos algunas más verbales.

El Sr. Alcalde expone: Supongo que el Partido Popular tendrá algunas más verbales. Lo suponía. Por eso lo he adelantado.

V. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

- Sobre avance en el desarrollo de la creación de un Consejo sectorial por los Derechos Humanos y contra la discriminación y los derechos de odio.
- Sobre alternativa habitacional para eliminar las infraviviendas de la barriada Santo Domingo de Guzmán.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Sobre ampliación del skate park o la construcción de uno nuevo en otro punto de la localidad.

El Sr. Castro Romero expone: En el pleno del pasado diciembre de 2021 se aprobó, no recuerdo si fue por unanimidad, pero por bastante mayoría, la creación de un Consejo sectorial por los Derechos Humanos, contra la discriminación y los mensajes de odio. La pregunta es si tienen previsto antes del final del mandato avanzar en el desarrollo de lo que se aprobó en el pleno.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Tenemos previsto avanzar en lo que es la creación del Consejo sectorial, pero que no esté creado no significa que no estemos trabajando en ello. Y para que usted no lo ponga en duda, le voy a decir las diferentes actividades y talleres que se organizan por parte del Ayuntamiento desde el 2021.

En la oferta educativa municipal se les ofreció a los diferentes centros educativos “Mi cuerpo es un tesoro”, que se hace con el objetivo de prevenir la violencia sexual infantil. Taller de integración, para visibilizar algunas facetas de la diversidad humana, superando las visiones convencionales sobre tópicos asociados a colectivos minoritarios o desfavorecidos.

“Taller de fotografía instantánea por derecho”, para aceptar la diversidad y respeto por los demás, defensa de los derechos humanos, identidad de personas o el buen trato. “Mariluz por derecho”, para trabajar en la diversidad cultural, derechos humanos, racismo, género y relación entre norte y sur. “Taller dando la chapa con los derechos humanos”, para mostrar al alumnado la necesidad de promover una ciudadanía crítica realizando un recorrido por las movilizaciones más importantes que se realizaron en el mundo para conseguir más igualdad, justicia social y libertad.

“Proyecto escuela sin racismo”, escuela por la paz y el desarrollo para reforzar la cohesión social, el diálogo intercultural y el concepto de la ciudadanía global de la comunidad educativa, colectivos sociales e instituciones de municipios del Campo de Gibraltar.

“Taller de gestión de impulso en jóvenes” para fomentar la igualdad de género para fomentar la igualdad de género y la aceptación social, para formar una actitud y opinión acerca del fomento de la igualdad entre los géneros como elemento que evite futuras actuaciones de desigualdad de género.

Concurso de cortometrajes contra la violencia de género “Abre el plano”. En este certamen se centran en la definición de violencia de género recogido en el convenio de Estambul. Taller de prevención de la violencia sexual a través de las TIC para ofrecer herramientas para que el alumnado conozca los riesgos y consecuencias de estas acciones, sean conscientes de su gravedad y formen un pensamiento crítico que rechace prácticas violentas o vejatorias.

Taller de formación para el respeto a la diversidad LGTBI para favorecer el aprendizaje de comportamientos y actitudes para una convivencia pacífica hacia el respeto de la diversidad. Concurso de dibujo “Mi familia es igualitaria”, para visibilizar y fomentar la corresponsabilidad y el respeto a la diversidad de familias, para potenciar la corresponsabilidad y el cambio hacia un modelo cultural basado en la igualdad entre los

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

miembros de la familia, independientemente de su sexo, orientación sexual o identidad de género, utilizando el dibujo como herramienta formativa y de sensibilización.

Teatro “Cuál es mi nombre”, para el conocimiento de sí mismo y autonomía personal. Teatro “La increíble historia de Juan latino”, invitación a la tolerancia y al respeto. Teatro “Creatura”, unión de valores democráticos propios de una sociedad tolerante que respeta la diferencia y la incluye como un factor enriquecedor. Teatro “Rojo estándar”, fomento de la autoestima, la responsabilidad y el sentido crítico constructivo.

Taller “Igualdad de oportunidades”, para prevenir y sensibilizar sobre la violencia de género. Taller prevención de violencia de género.

Aparte de la oferta educativa 2021/22, en el programa estival 2022 se ofreció también dinámica y juego de habilidades sociales, la educación en y para la tolerancia, la solidaridad, la concordia, el respeto a los derechos humanos, la no violencia y la paz. Cine fórum, para trabajar el análisis crítico de valores humanos y morales que se transmiten a partir de interesantes reflexiones ante situaciones reales sobre la amistad, la tolerancia, entre otros muchos temas. Aula audiovisual de verano, para trabajar en la diversidad cultural, derechos humanos y racismo.

En la oferta actual educativa se ha dado también la oferta a todos los centros educativos de diferentes talleres, como el “Olor de la identidad”, para promover el respeto de la diversidad y acabar con los estereotipos de género, promover una visión más amplia de la sexualidad humana y debatir los estereotipos instaurados en la población, con el objetivo de erradicarlos de nuestro ideario empezando a edades tempranas. Taller “Y tú cómo discriminas”, para fomentar un cambio de actitud con respecto al trato desigual y cuestionar aquellos estereotipos impuestos a grupos humanos discriminados con mayor frecuencia.

Taller “Somos diferentes o iguales”, para reflexionar sobre la heterogeneidad del alumnado dentro del aula e implantar conocimientos básicos acerca de la diversidad humana. Teatro “El Faro de Punta Carnero”, para fomentar el conocimiento y el respeto y un acercamiento entre la discapacidad intelectual con la población general y la comunidad educativa.

Teatro “Nalu”, para favorecer la amistad y la familia, concienciación medioambiental y el uso adecuado de las tecnologías. Teatro “Lolo chirimbolo”, para desmontar los estereotipos relacionados con el género y crear una sociedad más justa y libre, donde predomine la igualdad y la convivencia pacífica. Charla y presentación del libro “Tres días en la arena”, para conocer el proceso migratorio.

Programa de intervención multidisciplinar para prevención de conductas antisociales, para dotar al alumnado de factores de protección para prevenir la aparición de conductas antisociales en el futuro. Continuidad del proyecto “Escuela sin racismo”, puente de diálogo en el marco de los ODS, para construir nuevas narrativas sobre migraciones y derechos humanos para la transformación social.

Teatro “Hay algo más aburrido que ser una princesa vestida de rosa”, para trabajar los valores tan esenciales como la igualdad de género o el derecho de los niños de elegir libremente su propia identidad. Teatro “Cris pequeña valiente”, para dar visibilidad y ponerle cara a los cientos y miles de niños y niñas transexuales que conviven con nosotros.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Teatro "Amelie", para dar a conocer palabras como egoísmo, avaricia y codicia. Taller "Esto es violencia", taller "Igualdad y mujer", taller de desarrollo de la igualdad y talento, basado en la creatividad, además de talleres infantiles para sensibilizar la diversidad sexual.

Pero además también se han desarrollado diferentes actividades que iban dirigidas a toda la ciudadanía, relacionadas con los derechos humanos, contra la discriminación y los mensajes de odio, como la exposición "Pintar con temática de mujer", ponencia de sensibilización de género y empoderamiento, visualización de la sexualidad femenina, taller de risoterapia y monólogo "El rey de la fiesta", el taller de igualdad y mujer, obra teatral "La herejía de la beguinas", la campaña "diversión sin agresión no es no".

La pintada de la escalera de Cardenal Cisneros con los colores de la diversidad, más las actividades que también tenemos preparadas durante esta semana para conmemorar el 25-N, como la tercera marcha contra la violencia de género. La lectura de un manifiesto y la colocación de un stand informativo, un taller de medidas de autoprotección ante situaciones de agresión y un concierto piano que se llama "La mujer frente al espejo".

Por tanto, creo que queda más que demostrado el compromiso de este Equipo de Gobierno con los derechos humanos, contra la discriminación y los mensajes de odio, aunque no esté creado todavía el Consejo sectorial.

El Sr. Castro Romero expone: Muchas gracias. De todas esas actividades, ¿tienen retorno de cómo están influyendo a la ciudadanía?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues ahora mismo aquí no tengo la información, pero, si quiere, se lo digo en el próximo pleno o en otro.

El Sr. Castro Romero expone: El Consejo sectorial es un buen órgano para eso, para evaluar eso. Invito a que lo lleven a cabo.

La Sra. Navarro Moret expone: Sólo una cosa. Con respecto a las actividades que van en la oferta educativa a los centros, también se les pasa un cuestionario para que informen sobre las actividades que han realizado y nos cuenten si la actividad no les ha parecido lo que era, qué se esperaban y tal. Eso también va incluido en la oferta educativa cuando se le envía al centro.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Qué alternativa habitacional de urgencia tienen prevista llevar a cabo para eliminar la infravivienda de la barriada Santo Domingo de Guzmán?

El Sr. Alcalde expone: Ésta, si me permitís, la contesto yo. Creo que fue en el pleno de mayo un ruego relacionado con esto. En el pleno de julio fue una pregunta, y en este pleno es la misma pregunta que se hizo en su momento. Como conocéis el procedimiento que se está siguiendo y conocéis los avances que se están haciendo de forma, primero administrativa, para poder desarrollar o construir una serie de viviendas, cincuenta y cinco viviendas en Albacerrado, posteriormente se requiere sacar ese pliego para las treinta viviendas, pero principalmente las cincuenta y cinco, que ahí van nueve viviendas en régimen especial, eso ya lo comenté en su momento, es importante discernir o dejar claro que desgraciadamente hay infravivienda en lugares como pueda ser éste de Santo Domingo de Guzmán, o puede haber infravivienda en otros lugares de nuestro municipio y, por lo tanto, la idea es hacer un análisis de la situación de infravivienda en nuestro municipio y posteriormente hacer esas reubicaciones de personas.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Es cierto que no sólo tenemos que contemplar la reubicación a estas nueve viviendas, sino también se tiene que contemplar la unidad familiar que actualmente tiene esa infravivienda y la capacidad o las habitaciones que puedan tener las viviendas de Santo Domingo, en este caso de las nueve que se van a adquirir o se van a tener por parte del Ayuntamiento.

Una vez que se haga ese análisis general, se podrá ir permutando o intentar reubicar personas en lugares donde la vivienda sea más adecuada y seguiremos en esa actuación. En Santo Domingo de Guzmán precisamente se nos achacó que hubiéramos derribado o tirado viviendas, que eran infraviviendas en definitiva en aquella zona. Hay algunas que todavía no se han podido derribar, porque son pareadas a otras y, por lo tanto, compromete la estabilidad de la vivienda que actualmente está ocupada. Por lo tanto, cuando nosotros entendíamos que hay que eliminar, y así lo incorporamos dentro del Plan municipal de Vivienda y Suelo como prioridad en la eliminación de infravivienda, ya digo, no sólo de Santo Domingo de Guzmán, que existe, sino en el municipio, entonces se irá haciendo de forma progresiva.

Nosotros desgraciadamente la alternativa habitacional no sale de un día para otro, no se puede construir de un día para otro, y nosotros estamos trabajando intensamente para ello. En ese sentido, sabes que estamos ahora mismo pendientes de cerrar lo que es el registro de demandantes de vivienda, hacer el sorteo y, a partir de ahí, ya poder iniciar la construcción.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Tienen previsto antes de final de mandato alguna actuación de ampliación del skate park existente en la avenida Guillermo Pérez Villalta o la construcción de uno nuevo en otro punto de la localidad?

El Sr. Araujo Medina expone: Pues lo que sí tenemos contemplado es una actuación de remodelación, por decirlo de algún modo, de ciertas mejoras que vienen demandadas por la Asociación del skate park, y hasta ahí es lo que tenemos contemplado de aquí a que finalice el mandato.

El Sr. Castro Romero expone: ¿Se ha recibido alguna iniciativa legislativa municipal para regular los megaproyectos de energía renovable que superen los cinco megavatios y no estén asociados a comunidades energéticas en Andalucía? Si se ha recibido la iniciativa legislativa municipal que se aprobó en el Parlamento de Andalucía, se aprobó una iniciativa legislativa popular derivada de un movimiento de un montón de ayuntamientos andaluces. Éste concretamente votó en contra, trajimos nosotros la propuesta y éste concretamente votó en contra de esa iniciativa, pero una serie de ayuntamientos de todos los colores políticos, PSOE, PP, Izquierda Unida, Adelante Andalucía, votaron a favor, y finalmente el Parlamento admitió tramitar la iniciativa legislativa popular entre todos los ayuntamientos.

La pregunta es si hemos recibido esa iniciativa o no la hemos recibido.

El Sr. Secretario expone: Tendría que comprobarlo. Ahora mismo no sé.

El Sr. Alcalde expone: A mí no me consta, pero puede haber llegado y no tener nosotros constancia.

El Sr. Castro Romero expone: Vale, gracias. Ya lo preguntamos en la Comisión, pero nos gustaría que se dijera aquí en pleno también. ¿Se ha realizado la consulta respecto a la modificación de la ordenanza del registro municipal de demandantes de vivienda? Por contextualizar un poco, se hizo la modificación, solicitamos que en el registro municipal de demandantes se incluyera una modificación para que en lugar de dos listados de

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giraldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

suplentes se pudieran incluir todas las personas que cumplieran los requisitos, aunque superaran ese listado doble, y se llegó al compromiso por parte del gobierno de que se iba a hacer la consulta. ¿Se ha hecho?

El Sr. Alcalde expone: Sí. Se ha hecho.

El Sr. Castro Romero expone: Y, por último, nos gustaría saber si se está haciendo algo, se ha trabajado algo o hay algún movimiento en torno a los bienes inmatriculados de la Iglesia en el término municipal.

El Sr. Alcalde expone: En principio, lo que hicimos en su día fue la consulta a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y es verdad que no hemos trabajado más sobre el tema. Podríamos impulsarlo, pero en principio no hemos incorporado más, ni hemos tenido retorno. Muchas veces hay algún retorno al respecto, la Federación también trabaja, y nos dijeron que iban a trabajar sobre el tema, la Española y la Andaluza, nos dijeron que nos iban a mandar documentación y no la han mandado, no sé si ha quedado un poco aparcado o están trabajando en un documento que nos mandarán. Preguntaremos a la secretaria, en este caso, Teresa Tudela, se le pregunta y os mandamos la información al respecto.

La Sra. González Díaz expone: ¿En qué estado se encuentra actualmente la cafetería de la estación de autobuses?

El Sr. Alcalde expone: La cafetería está adjudicada, como dijimos, están haciéndole una serie de mejoras previas. Ya la persona, por decirlo de alguna forma, está abonando la cantidad que se le ha pasado, de la adjudicación. Por lo tanto, se hizo cargo de la limpieza, cuando está en servicio o abierta la oficina de Comes, de los aseos, pero precisamente en la reunión de coordinación estuvimos comentando, nos dijo que en principio iban a intentar abrir antes de final de año para ya iniciar el horario adecuado. Esperemos que lo pueda hacer. Nos pidió una serie de mejoras que hemos realizado en temas de acometida de agua y demás y a partir de ahora parece que va a empezar a abrir, esperamos antes de final de año.

La Sra. González Díaz expone: Gracias. El pasado siete de noviembre salió publicado en Europa Sur un artículo que se llamaba Tarifa, un paraíso de experiencias. Según se puede observar en la página web del artículo, es un contenido ofrecido por el Ayuntamiento de Tarifa. ¿Se puede saber qué cantidad costó este publlirreportaje?

El Sr. Alcalde expone: Si quiere, se lo mandamos.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Sí, la cantidad exacta con el IVA no la...

El Sr. Alcalde expone: Os mandamos la información por escrito.

El Sr. Castro Romero expone: Si tiene la cantidad, aunque no sea con el IVA, sí, porque por escrito, en teoría, las preguntas se contestan in voce.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo creo que era sobre mil euros.

El Sr. Alcalde expone: Pero se le puede contestar por escrito y así le damos el dato concreto, que no lo sabemos y no nos importa darle el dato, pero para darle un dato que tampoco es cierto, tampoco... Se le manda por escrito, no hay problema.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Díaz expone: ¿Cuándo piensa el Alcalde convocar la Comisión de Accesibilidad? En primer lugar se dijo que se iba a convocar en septiembre, luego en octubre y estamos a finales de noviembre y todavía no se ha convocado.

El Sr. Alcalde expone: Sí, ya lo hemos hablado, la Asociación Avanza también nos ha incorporado un par de escritos en relación con esta cuestión. Ya estamos buscando fecha con Secretaría para la convocatoria. Ahora mismo, no sé si a mediados de mes, creo que dijimos la fecha que estamos hablando.

La Sra. González Díaz expone: El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa aprobó por unanimidad el 27 de abril de 2009 que se cedieran una serie de terrenos a la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo instituto. En julio de este año solicitamos el acceso a este expediente, sin haber recibido aún respuesta. Posteriormente, la solicitud de nuevo instituto de la Junta ha sido utilizada hasta en dos ocasiones en las notas de prensa del Ayuntamiento de Tarifa. ¿Podríamos saber en qué estado se encuentra este expediente?

El Sr. Alcalde expone: Es que no hay expediente, es decir, nosotros tenemos un suelo que es suelo de equipamiento educativo para educación secundaria, tenemos varios, ahora tenemos más, gracias a la modificación que se ha aprobado hoy por unanimidad, tenemos más posibles suelos, porque el suelo de equipamiento comunitario también podría ser utilizado para equipamiento educativo. Pero hay dos suelos, uno el que queremos poner en carga, que es el de donde está ahora mismo el aparcamiento de autocaravanas. Ese suelo se lo hemos ofrecido en varias ocasiones, en reuniones, y además así ha sido instado en diferentes mociones, hay diferentes alegaciones, en este caso del Partido Socialista, a la Junta de Andalucía, tanto en periodos anteriores, y en este periodo para que lo ponga en carga, por lo menos para lo que nosotros conocemos de nuestro Equipo de Gobierno, del 2016 para acá.

En la última reunión con el Delegado, si no recuerdo mal, fue la última, creo que sí, que tuvo en este caso la Concejala de Educación y la técnico, se volvió a instar a que pongan en valor o que construya ya ese instituto tan necesario para el municipio. Y, en principio, pusieron como excusa que no tenían nada. Nos extrañó, porque ha habido mociones, ha habido peticiones por escrito, ha habido peticiones al Parlamento de Andalucía, pero decían que no tenían nada en relación con eso. Entonces, por eso, también lo he comentado anteriormente, le enviamos hace un mes un escrito a la Junta de Andalucía recordándole que tiene ahí un suelo y que en cualquier momento puede iniciar el expediente de cesión de ese suelo, como hemos hecho en el caso del de Bolonia.

La Sra. González Díaz expone: En anteriores plenos hemos preguntado por el arreglo de las carreteras que competen a la Diputación de Cádiz dentro de nuestro término municipal y se encontraban dentro del plan de carreteras 21 / 22 de Diputación. ¿Se ha desarrollado este mantenimiento?

El Sr. Alcalde expone: Perdona, ¿me puedes repetir la pregunta?

La Sra. González Díaz expone: Sí. En anteriores plenos hemos preguntado por el arreglo de las carreteras que competen a la Diputación de Cádiz dentro de nuestro término municipal y se encontraban dentro del plan de carreteras 21 / 22 de Diputación. ¿Se ha desarrollado este mantenimiento?

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que todavía no han empezado.

La Sra. González Díaz expone: ¿Y se sabe cuándo?

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: La verdad que en la última vez que yo le pregunté al Diputado Provincial, que fue hace mes y medio o dos meses, que salieron las noticias de las inversiones, yo creo que querían haberlo hecho, lo que pasa que no sé si le dará lugar antes de final de año, porque querían darle prioridad. Nosotros, en el Consejo de Alcaldes que tuvimos hace dos o tres meses, creo que fue el Consejo de Alcaldes, estuvo precisamente el Diputado Delegado, que también dijo que le habían dado prioridad y habían incorporado más presupuesto para sacar esas inversiones.

La verdad es que creo que ahí tenía algo adjudicado, que era precisamente el de la carretera de la Luz, pero todavía no han empezado. Les preguntamos constantemente, lo que pasa es que los plazos se van pasando y no llegan a hacerlo. No sé si antes de final de año, ya estamos en noviembre, no sé si al final de año, no sé si lo harán.

El Sr. Escribano Barrios expone: Una última pregunta sobre la espadaña de la Iglesia de Santiago y el mantenimiento de la Iglesia de Santiago. ¿Cómo está la situación? ¿Qué ha pasado con el proyecto de mantenimiento de la espadaña, que había una serie de financiación de Impulsa?

El Sr. Terán Reyes expone: Como sabéis, en este mandato se inició ese proyecto para la fijación de la espadaña de Santiago. Se liberó el dinero, se hizo el proyecto. Se mandó a Cultura a la Diputación Provincial, y nos pedían un estudio paramental especial. Hemos liberado otro dinero de estudio paramental y creo que se hizo la contratación, creo que no sé si ayer o hoy han terminado ya el estudio paramental, con lo cual se va a mandar otra vez a Cultura, y creemos que se va a poder desarrollar.

Abriremos otro expediente para esa fijación, sacarlo a licitación a una empresa y ofrecerlo para fijar la espadaña de Santiago, con lo cual yo creo que es un buen avance de la espadaña de Santiago, creo que se ha desbloqueado por esa parte, que es el inicio de poder fijar ese monumento y de cara a un futuro consolidarlo, rehabilitarlo, o poder hacer un uso público de él.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero ese estudio que ha solicitado la Junta que tiene que ver con el proyecto que estaba antes, ¿Qué era obligatorio?

El Sr. Terán Reyes expone: Suele pedir Cultura un estudio paramental, en los paramentos que en este momento nosotros no teníamos para poder desarrollar ese estudio y hemos tenido que contratar también aparte simultáneamente a una empresa particular. Lo ha desarrollado y ahora volvemos a darle retorno a Cultura para que nos dejen ya hacer esa fijación concretamente, con lo cual yo creo es un gran avance, que se ha demorado un poco en el tiempo, pero que sabiendo que era un problema de que ya venía a lo mejor de hace bastantes años atrás incluso, pues yo creo que es el momento y que nos tenemos que alegrar en ese aspecto de poder concluir y llegar a buen término de poder fijar en un principio, como digo, la espadaña de Santiago para ver ese proceso después de qué uso se le da.

El Sr. Escribano Barrios expone: Pero el proyecto que había sí tenía fondos del Impulsa, me parece que era, y ese dinero del fondo que había para ese proyecto, esa subvención...

El Sr. Alcalde expone: El fondo de Impulsa es un fondo finalista con una serie de ítems, que cuando se van desarrollando se van gastando. No es una subvención, es un fondo que tenemos nosotros que van entrando en el remanente, son del remanente, esos veinte millones de euros que tenemos, parte de esos veinte millones son ese remanente que tenemos ahí.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Es decir, que el fondo lo seguimos teniendo y poder ejecutar la obra en cuanto la Delegación de Cultura nos dé el visto bueno a ese estudio pramental que, ya digo, nosotros tenemos el proyecto, lo mandamos, nos vino devuelto, como ha comentado el Concejal, con una serie de condicionantes, y uno de ellos era ese estudio. No teníamos personal técnico que lo pudiera hacer. Lo hemos sacado a licitación y ahora en principio se supone que nos van a dar el visto bueno para esa fijación, con ese proyecto lo sacaremos a licitación y se ejecutará la fijación.

Una vez que hagamos esto, también le hemos dicho, no nos escondemos en ello, vamos a impugnar el convenio que tenemos con la Iglesia para que sea un uso público no condicionado y, sobre todo, no le vamos a ceder a la Iglesia cinco mil metros cuadrados por una ruina que además nos va a costar dinero a todos y a todas.

El Sr. Escribano Barrios expone: Vale. Gracias.

El Sr. Terán Reyes expone: Añadir más, que también debemos de alegrarnos, también ha salido, creo que ha terminado, ahora estamos en el proceso de ver qué empresa lo ha ganado, lo del expediente de la restauración también con esos fondos, creo, de la fachada exterior del Castillo Santa Catalina. Entonces, también es importante, una gran noticia cultural de que se ha desarrollado el proyecto. Ahora están las empresas, finalizó el viernes pasado el plazo y en esta semana conoceremos qué empresa va a restaurar la facha exterior del Castillo.

El Sr. Alcalde expone: No confundir. Ahora lo que tenemos es el proyecto, la redacción del proyecto, lo digo para no confundir.

El Sr. Terán Reyes expone: Después del proyecto vendrá la licitación de la empresa que va a realizar los trabajos del proyecto, lo cual yo iba bien encaminado. Creo que es un buen paso que damos culturalmente y que estaba también ahí un poco abandonado.

El Sr. Alcalde expone: Como observación, decir que también ha estado licitado y sacado el proyecto de la limpieza de los muros de las murallas de Tarifa.

El Sr. Escribano Barrios expone: Vale. Muchas gracias.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL PP

- Sobre la calle Parras.
- Sobre concesión de locales cerrados en los Mercados de Abastos.
- Sobre portátiles de la barriada Santo Domingo de Guzmán.
- Sobre el estadio municipal de fútbol Antonio López Púa.
- Sobre el cementerio.
- Sobre caravanas en zona La Marina.
- Sobre evento en Castillo Santa Catalina.
- Agradecimientos.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: La primera pregunta va en relación con la calle Parras. En la calle Parras, y más concretamente a la derecha de la mencionada calle, los vecinos, cuando salen de sus casas, corren un gran peligro, ya que pasan los coches pegados a sus portales, teniendo éstos que tener mucha precaución de no ser atropellados por algún vehículo que se dirija en dirección a la zona de la calle Silos. Se les prometió que se les colocaría una barandilla y así evitar posibles percances y que estos hombres puedan salir de sus viviendas con seguridad. ¿Qué nos puede decir al respecto?

El Sr. Alcalde expone: La promesa, yo eso no recuerdo de dónde ha salido. Yo no me he sentado con los vecinos y vecinas de la calle Parras para decirles que les voy a poner una barandilla, no sé si algún compañero del Equipo de Gobierno ha dicho que le va a poner una barandilla. La realidad es que esa calle está dentro de lo que es la zona de estudio de bajas emisiones. La realidad es que evidentemente el tráfico en esa calle va a disminuir intensamente, incluso lo que es la hilera de aparcamientos que tiene en el lateral este va a desaparecer probablemente y, por lo tanto, esa calle será mucho más segura para las personas que quieran pasar o pasear por la zona.

El Sr. Blanco Peralta expone: Perfecto. Si desaparecen esos coches, sí será seguro para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde expone: Sí, está dentro de la zona de bajas emisiones.

El Sr. Blanco Peralta expone: Ya no entran en la acera.

El Sr. Alcalde expone: Ya existe una cartelería en la que decía que no se podía aparcar y demás, es verdad que estamos trabajando en esa circunstancia y, ya digo, cuando implementemos la zona de bajas emisiones, la idea es que evidentemente se priorice al peatón, se humanice el centro.

El Sr. Blanco Peralta expone: Los coches se suben en la acera y tienen problema al salir de estos portales. Ya lo imagina usted. La siguiente pregunta va en relación con los locales cerrados del mercado de abastos. Ya en el pasado mes de mayo preguntamos si alguno se encontraba en proceso de salida y adjudicación, de los locales cerrados y de los del mercado del Carmen. Pues bien, este procedimiento de presentación de proposiciones finalizó el 23 de septiembre. ¿En qué estado se encuentra este proceso de adjudicación a día de hoy?

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Ahora mismo hemos tenido dos comisiones de apertura de, tanto el sobre uno, como las notificaciones que se les dieron a la falta de documentación del sobre uno. Ya se cerró ese sobre, con todos los adscritos, que fueron doce, y ahora en breve se va a realizar la apertura del sobre dos y el sobre tres, y ya sí será la adjudicación en lo más breve posible.

A continuación, también se ha licitado cuatro puestos, dos en el mercado de calle Colón y dos puestos en el mercado Virgen del Carmen. Tenemos constancia de que, y se le va a recriminar a los actuales adjudicatarios, porque esos puestos siguen cerrados, y automáticamente abriremos otro plazo de licitación de esos puestos que han cerrado, como pueden ser el puesto número uno, número veintitrés y el número treinta y cuatro del mercado de calle Colón, y el puesto número nueve del mercado de Virgen del Carmen.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ya a continuación también haremos una regularización de todos los puestos, tanto del mercado de calle Colón, como de Virgen del Carmen, para regular la situación que tienen todos los puestos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Gracias. La tercera pregunta va en relación con las portátiles, que la hemos presentado por escrito, también la ha presentado el Grupo de Adelante Tarifa, pero va por otra. Los vecinos de las portátiles de la barriada Santo Domingo de Guzmán se ponen en contacto con el Partido Popular para denunciar el abandono en el que se encuentran los alrededores de las viviendas y, por ende, perjudica la vida diaria de los mismos. Nos hemos pasado, como por cualquier otro sitio que nos lo piden: aguas fecales a raudales, pérdidas inmensas de agua. Ésta es agua potable de una de las dos viviendas que se encuentran ya destruidas. Maleza que nos llega a las rodillas, enseres abandonados desde hace más de dos años en los alrededores de allí, de donde están las portátiles.

Daos una vuelta y veréis que hay amontonado allí sofás, sillas, mesas, etcétera, etcétera, etcétera. Así que, por favor, pásense, ya que estas personas tienen que vivir de una manera inhumana, porque las viviendas no reúnen las condiciones necesarias para poder llevar un día a día normal en este tipo de alojamientos. En su día solucionó muchos problemas a muchas familias, y que tras veinte años después, aquella zona es inhabitable.

La queja que iba a añadir ya la habéis solucionado hoy, y era que desde el jueves llevaban sin luz, y ya hoy os habéis pasado por allí y le habéis dado luz a aquellos vecinos que tenían serios problemas de salir de sus casas, porque no veían absolutamente nada.

El Sr. Alcalde expone: ¿La pregunta cuál es?

El Sr. Blanco Peralta expone: Que os paséis por allí, por lo menos les adecentéis...

El Sr. Alcalde expone: Allí hemos hecho intervenciones. Este verano hicimos la intervención, en la zona del suelo se incorporó albero, en la zona de aparcamiento y todo en uno, y en la zona de vivienda para que no soltara tanto polvo. También se han hecho intervenciones de desbroce en la zona. Supongo que habrá que seguir haciéndolo, porque evidentemente la vegetación sigue subiendo.

Y en el caso del vertido que me comentas, no sé si es el mismo, yo es que paso por allí muy habitualmente, porque es un paso habitual mío, porque voy a un establecimiento cercano de confianza mío, y paso por allí. Entonces, si es el mismo vertido que era con la casa pareada que está en este lateral, ése, hasta donde yo sé, porque precisamente llamé, pero eso hace meses, eso hace cerca de tres, cuatro, si no cinco meses, ya hablamos con Aqualia, incluso ha cambiado ya el responsable de Aqualia. Lo llamamos y creo que se solucionó. No sé si es otro o es otra circunstancia.

El Sr. Blanco Peralta expone: Yo me he pasado esta mañana y sigue allí. El agua sigue allí, la maleza ha subido, como es normal, y estos sofás llevan allí un montón de tiempo abandonados.

El Sr. Alcalde expone: Lo del agua, ya digo, lo hablaremos con Aqualia.

El Sr. Blanco Peralta expone: Y que el camión se pase por allí y se retiren los sofás, que cualquier día puede provocar un incendio y tampoco es necesario.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sí, cuando el camión de enseres tenga que pasar o la recogida...

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que no lo ve, o a lo mejor no le ha llegado la noticia.

El Sr. Alcalde expone: Porque no estará en el sitio donde se tienen que poner los enseres.

El Sr. Blanco Peralta expone: Están allí amontonados.

El Sr. Alcalde expone: Vale, está tirado en cualquier sitio.

El Sr. Blanco Peralta expone: Ya no sé quién lo ha podido tirar, quién no lo ha podido tirar, pero para evitar males mayores. Sobre el estadio municipal de fútbol López Rúa. En varios plenos pasados denunciamos, y corren por redes sociales varios vídeos de nuestra compañera Rocío, en la que decía que la muralla caería. La habéis tirado vosotros de manera controlada ante el peligro inminente de derrumbe. Y lo hicisteis en dos días distintos en los que se esperaba un fuerte temporal de levante. Gracias por escucharnos, porque, de no haberlo hecho, a día de hoy podíamos estar hablando de una desgracia.

Hablando del estadio municipal de fútbol, la pregunta cuatro va sobre eso, recuerdo que en un partido de fútbol Tarifa-Facinas al que asistimos integrantes de nuestro Grupo, desde la grada se reclamaba a gritos: queremos un marcador. ¿Se va a instalar dicho marcador? ¿Se va a solucionar esa reclamación?

El Sr. Araujo Medina expone: ¿La pregunta es si se va a instalar un marcador? Me anoto aquí ¿quién pide que exista un marcador, la grada?

El Sr. Blanco Peralta expone: Estaba usted también. Estaban ustedes.

El Sr. Alcalde expone: Yo sí escuché una recriminación en relación con el campo de fútbol, que es verdad que el el campo estaba en malas condiciones y tenemos informes y demás, pero lo del marcador no lo escuché. Estuvimos allí en ese partido precisamente, no lo escuchamos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pues es una reclamación de la afición.

El Sr. Araujo Medina expone: Yo le puedo contestar que anoto aquí que los seguidores de la Unión Deportiva Tarifa reclaman un marcador. Vale, perfecto.

El Sr. Blanco Peralta expone: También queremos preguntar por el estado del césped, ya usted lo ha comentado. Sabe perfectamente cómo está el césped, que está de pena, ya que parte del mismo se encuentra en mal estado en varios sitios. Fue adjudicado por un importe de sesenta y cuatro mil euros, setenta y ocho mil IVA incluido y en julio se resembró dicho césped. ¿Se va a pedir explicaciones a la empresa adjudicataria por el mal estado del césped?

El Sr. Araujo Medina expone: Bueno, pues le voy a dar respuesta a su pregunta. Respecto a lo del mal estado, es cuestionable por una sencilla razón, y se la expongo. El estadio Antonio López Púa, el terreno de juego y los alrededores, cuando afronto la Delegación de Deportes hasta la fecha, se le han hecho una serie de inversiones y de mejoras que hacía años que no se le hacía, entre ellas optimizar el sistema de riego.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y, por otra parte, aquellos camballazos que iban dando entre operarios del Ayuntamiento, que iban haciendo el mantenimiento del terreno de juego, y se decidió que lo más acertado para pedir reclamaciones y para que estén afrontando en las mejores condiciones el terreno de juego para no sufrir lesiones ninguno de los deportistas, pues se sacará a licitación para los próximos cuatro años.

Pues dicho esto, evidentemente aquí hay un informe explicativo, antes de que registraran su pregunta. Se lo puedo facilitar a las dos formaciones políticas para que tengan constancia de ello y, evidentemente, un resembrado del terreno de juego con los partidos que se están realizando allí, con las condiciones climatológicas y las adversidades que hay en la zona, no pretendamos tener un terreno de juego de unos meses a otros, esto está requiriendo de su tiempo, que viene aquí argumentado, y esperemos que con todas las cuestiones sobrevenidas en el próximo semillado que se va a hacer en el próximo mes, pues vaya mejorando el terreno de juego.

Evidentemente yo también veo esas malezas y esos nublados entre unas zonas y otras de poco verde, pero que no le quepa a usted la menor duda de que estamos haciendo todo lo posible, y a través de la empresa, de tener el terreno de juego lo más acertado posible, por decirlo de algún modo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Eso de que no se encuentra en mal estado, es percepción de usted, ¿no? Porque es vox populi. El estado del estadio municipal de fútbol es vox populi a todos los que juegan allí. Es imposible jugar allí.

El Sr. Araujo Medina expone: ¿Y cómo es que el árbitro permite el partido?

El Sr. Blanco Peralta expone: Vamos a por la siguiente pregunta. Llevo varias. El árbitro ha estado a punto. A lo mejor a usted no le ha llegado. El resembrado se hizo el día uno de julio. Empezó a hacerse el resembrado. Y me consta que en esta semana se va a comenzar otro resembrado. Me consta. Teniendo que jugar los partidos de fútbol todos los equipos del Tarifa, desde juveniles hasta el Tarifa cadetes, fuera de Tarifa. Ha tenido que cambiar todos los partidos y jugar fuera. Me consta que en esta semana se va a comenzar el resembrado. Por cierto, ¿nos va a costar más dinero o va incluido en el contrato de adjudicación?

El Sr. Araujo Medina expone: Va incluido en el contrato de adjudicación todo el mantenimiento para que el terreno esté en las mejores condiciones de juego. Si usted sabe la cifra, también sabrá el pliego de condiciones de la licitación, entiendo, ¿o solamente la cifra?

El Sr. Blanco Peralta expone: Lo que tengo aquí es el decreto en el que dice que era un año con ampliación a un segundo año. Usted ha dicho cuatro. Es lo que yo tengo en el decreto, ¿vale?

El Sr. Araujo Medina expone: Lea usted la adjudicación y el pliego de condiciones: seguimiento al mantenimiento del terreno de juego, no solamente a lo que usted intenta tergiversar de la cifra.

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que los ciudadanos lo están escuchando y se van a poner las manos en la cabeza.

El Sr. Alcalde expone: En el caso del muro, creo que tenemos un informe técnico.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Déjeme que termine y ahora comenta ya lo del muro.

La Sra. Manella González expone: Como está hablando del campo de fútbol, yo es que no cambio de pregunta.

El Sr. Blanco Peralta expone: Me quedan varias del campo de fútbol.

La Sra. Manella González expone: Vale, cuando termines el campo de fútbol me gustaría a mí intervenir.

El Sr. Blanco Peralta expone: Yo te espero, no te preocupes, que no voy a la siguiente. Me ha dicho usted antes que por qué no lo han suspendido los árbitros. Queremos preguntar por las torres que soportan los focos que dan luz al estadio. De esas cuatro torres que soportan seis focos cada una, éstas suman un total de veinticuatro focos. Pues bien, de esos veinticuatro focos, sólo funcionan ocho. El árbitro no ha suspendido de milagro los partidos, teniendo que entrenar los equipos en horas de luz natural. De hacerlo por la noche, no ven ni la pelota. Si lo hiciesen por la noche, no ven ni la pelota. La torre que está más próxima al quiosco de Antonio, ésa ya ni enciende, ésa ya no tiene focos, es decir, que ya tenemos tres torres de las cuales una tiene cuatro focos, la otra dos y la otra otros dos focos. Listo. Me paso a diario por allí a mirarlo. ¿Vais a dar solución al tema de los focos también?

El Sr. Araujo Medina expone: Pues sí. Está en proceso de licitación el tema del alumbrado integral del estadio López Púa.

El Sr. Blanco Peralta expone: Lleva diciéndose tres años.

El Sr. Araujo Medina expone: No, de mi boca no.

El Sr. Blanco Peralta expone: Desde el 2019 se lleva escuchando eso. Sacáis pecho por la juventud y no le solucionáis los problemas al no tener luz suficiente tienen que irse a jugar a otro lado o a hacer otras cosas. También queremos, aquí sí te voy a dar las gracias, al Ayuntamiento, porque, después de un año, los focos de las pistas de fútbol siete que los tirase el viento, tan pronto os enterasteis que el PP ya tenía constancia y había estado por allí el PP echando fotos y les había llegado esta foto, al día siguiente los focos tuvieron vida. Ha terminado mi pregunta. María, cuando tú quieras.

El Sr. Alcalde expone: Entiendo que lo de los focos no tiene mucho más recorrido. Los focos se arreglaron.

El Sr. Araujo Medina expone: Si se me permite, que cuando esté el terreno verde como luce la bandera de Andalucía y los focos estén alumbrando todo el terreno de juego, se iba a hacer gracias a su intervención, es lo único que me sale decirle.

El Sr. Blanco Peralta expone: Para eso estamos aquí. Os damos las gracias cuando arregláis las cosas. ¿O es que no lo hacemos?

El Sr. Alcalde expone: Mi pregunta es, en ese sentido, sabéis que hay también porteros conservadores en las instalaciones y también pasan reporte y se hace en relación con eso. No estamos esperando mano sobre mano a que usted vaya a ir a algún sitio. Entiendo que es así. No creo yo que de verdad sinceramente, y ustedes creáis sinceramente, que eso es así. No lo creo. Pero vamos, que si es así, me parece muy ingenuo por vuestra parte.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román | 01/02/2023 | Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez | 01/02/2023 | Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González expone: Lo del muro del campo de fútbol, para explicar el desarrollo de las obras cómo han ido, que no es que también estábamos esperando a que ustedes vinieran a denunciarlo, un ejemplo de que trabajamos al margen de que vosotros sugiráis que arreglemos determinadas cosas. Vale, pues respecto al muro, con fecha 18 de abril se recibe una providencia del Alcalde para la redacción del documento para reparar el muro ante la evidencia de que algunas tenían desprendimiento de bloques de hormigón. Se redacta un proyecto de reparación. Con fecha 20 de mayo se aprueba el proyecto redactado. Se inicia procedimiento de contratación y se adjudica la obra a la empresa Leasam. El acta de inicio de las obras se firma con fecha 27 de septiembre, para que no coincida con la mayor afluencia de transeúntes por la pasarela durante los meses de agosto y septiembre.

Una vez iniciadas las obras de reparación, y al comprobarse por la dirección de las obras que los desperfectos que afectan a la estructura interior del muro que se pretendía reparar, son más graves que los contemplados inicialmente, se adopta la decisión de demoler las partes más deterioradas hasta una altura segura. Se le notifica a la empresa adjudicataria la suspensión temporal de las obras con fecha 15 de noviembre, y se le indica que presenten un presupuesto de las obras necesarias para su consolidación, dado que no se ha podido cumplir con la obra del objeto del contrato.

Se toma la decisión consensuada con los equipos de fútbol de colocar un cerramiento en la parte afectada, la que está frente al mar, de construcción de un murete de altura entre sesenta y ochenta centímetros, y sobre ésta una valla electrosoldada galvanizada de 1,5 milímetros de altura. Se demuele el muro por seguridad, y ante la necesidad de construir lo descrito anteriormente. Y se procederá a la retirada de los escombros generados y se estudiará la propuesta de la empresa Leasam, que era la adjudicataria para evaluar si se continúa con ésta o se licita nuevamente mediante nuevo proyecto de obra de construcción. Ésa es toda la historia del muro del campo de fútbol.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se demolió...

La Sra. Manella González expone: Todo esto es un informe técnico.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se demolió un viernes a las doce de la mañana, porque estaba dando temporal de levante. Un trozo. Tengo por ahí la otra foto.

La Sra. Manella González expone: Esto es un informe técnico, Carlos.

El Sr. Alcalde expone: Que da igual que sea viernes. ¿Qué día se hizo la demolición?

La Sra. Manella González expone: El 15 de noviembre.

El Sr. Blanco Peralta expone: El 15 de noviembre, viernes, a las doce de la mañana.

El Sr. Alcalde expone: Da igual.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se demolió un trozo, y el siguiente trozo lo habéis demolido la semana pasada, porque volvía a dar temporal de vendaval.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Dudar sobre la pericia técnica de la Oficina Técnica es cuanto menos sospechoso.

El Sr. Blanco Peralta expone: Y ¿a qué ibais a esperar, a que se matara una persona ibais a esperar?

El Sr. Alcalde expone: Primero, la demagogia sobra. Y, segundo, evidentemente lo que nosotros hemos hecho lo hemos hecho acorde con un informe técnico, que es el que ha leído en este caso la portavoz del partido Socialista, y te ha descrito todo el desarrollo de esa obra, que ya digo, evidentemente usted puede entrar en la teoría de la conspiración y en sus comentarios elucubrativos, pero la realidad es que lo hemos hecho a través de un informe técnico, y ahí se lo hemos comentado. A partir de ahí, si usted quiere hablar con el técnico... Por favor, Carlos, yo te he dejado hablar perfectamente, no me superpongo sobre vuestros comentarios.

El Sr. Blanco Peralta expone: No me deja hablar.

El Sr. Alcalde expone: Carlos, de verdad os lo digo, eso es una falsedad, que yo no dejo hablar a las personas en este pleno, eso es una falsedad como la copa de un pino. Yo dejo hablar a todas las personas, aguanto mi turno de palabra, que ahora es el mío, entiendo, porque podré hablar en algún momento, ya que presido el pleno, tengo esa facultad y dejo hablar al personal, y después doy otro turno de palabra, el cual respeto escrupulosamente. Muy pocas veces me lo he saltado. Por lo tanto, las falsedades, por favor, las retiramos.

A partir de ahí, yo lo que le estoy diciendo es que nosotros hemos seguido un informe técnico en relación con eso, que no tiene nada que ver con si hace viento, si hace sol, si la luna es luna llena, o si la luna es luna menguante. No tiene nada que ver. Tiene que ver con los informes técnicos de nuestra Oficina Técnica, de un personal absolutamente profesional. Y es con el que nosotros trabajamos, evidentemente. Si usted quiere relacionarlo con la luna llena, perfecto, ningún problema. Usted lo relaciona, pero la realidad es que eso es lo que hemos hecho en este asunto, como en otros muchos, que es ejemplo de cómo actuamos nosotros en todos los casos. A partir de ahí, no tengo ningún problema en seguir escuchándole.

El Sr. Blanco Peralta expone: Aquí no se ha nombrado la luna llena.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Puedo decir una cosa? Una cosa, Carlos. Déjame hablar un momento. Sí Paco, y estoy de acuerdo con que usted respeta el turno de palabra, pero a ver si le llama usted la atención a los concejales de su bancada igual que hace con los concejales de ésta, que me acuerdo todavía el último pleno por unas risitas que nos llamó usted al orden. A ver si hace lo mismo con sus concejales, no con las formaciones de esta bancada sólo. ¿Vale?

El Sr. Alcalde expone: Admitido el ruego, y lo tendré en cuenta. Muchas gracias.

El Sr. Blanco Peralta expone: Ahora tengo también aquí algo en que se comentó que el concejal del PP decía mentiras, lo tengo aquí transcrito del acta del pleno ordinario pasado. Ahora os lo voy a leer. Se le dijo al concejal del PP: eso no es cierto. Ya está, terminamos la pregunta, porque si usted dice que ha sido por informe técnico, pues muy bien. Esa muralla se tiró el viernes a las doce de la mañana, porque en Barcelona acababa de caer una muralla que acababa de matar a una criatura por desgracia. Y ya está. Seguimos con la siguiente pregunta.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Sí, por favor.

El Sr. Blanco Peralta expone: Gracias. En el pleno anterior trajimos varias preguntas sobre el cementerio, de las cuales os damos las gracias. Fijate cómo os damos las gracias. Cuando las cosas se hacen, se hacen, y ya está. Y que al día siguiente comenzasteis a darle solución a las cosas. Y menos mal que teníais ahí un informe. Ya vimos al día siguiente cómo Teletarifa avisaba de los nuevos horarios de apertura y cierre del cementerio, y aumentasteis hasta en dos horas el cierre del camposanto, la página web del Ayuntamiento, que no estaba actualizada. Mensajes que hemos recibido en nuestro Grupo de la ciudadanía. Muchas gracias, Grupo del Partido Popular, por conseguir que se ejecutara por fin la restauración de la capilla con un buen éxito. Decir a nuestros vecinos que nosotros somos transmisores de los problemas que nos hacen llegar.

Aquí los verdaderos héroes de esta bonita restauración son los trabajadores del Ayuntamiento, que han llevado a cabo esta impresionante obra. Enhorabuena desde nuestro Grupo por tan magnífico trabajo. Y al Concejal de Obras y Servicios, para que no se enfade. Pero nuestra pregunta va realmente sobre las escaleras, ya que muchos de los que tenemos enterrados a familiares en nichos en la parte superior, no están homologadas, ya que no tienen barandillas para poder apoyarnos en caso de una posible caída. Pesan más de ochenta kilos, por lo que para personas que tenemos la espalda hecha polvo, y personas que tienen una edad considerable, les es imposible desplazarlas.

En Tosantos estas escaleras, estas mismas escaleras, se le ha unido que las ruedas, porque sólo tienen por delante, este tipo de escaleras solamente tienen dos ruedas delante, estaban rotas, siéndoles imposible a muchas personas poderlas utilizar. ¿Qué nos podéis decir al respecto? Y si se van a sustituir por escaleras de aluminio menos pesadas y homologadas.

La Sra. Manella González expone: Si me permite, voy a contestar yo la pregunta. Respecto a la escalera, hablaremos con el técnico para ver si realmente no está homologada o está homologada.

El Sr. Torres Villanueva expone: Sobre las escaleras, hay distintas escaleras de aluminio que las puede mover cualquier persona, hasta una señora con ochenta años, son escaleras de aluminio. Dos escaleras de aluminio existen y se pueden coger perfectamente.

El Sr. Blanco Peralta expone: Lo sé. Si lo tengo aquí apuntado. Dos de aluminio.

El Sr. Torres Villanueva expone: No digas que no se puede subir a la cuarta planta, porque no es cierto, porque para eso hay dos escaleras de aluminio. Que no puedes coger la de ochenta kilos, me parece perfecto, y que no tienen barandillas. Pero no me digas que no te puedes subir a la cuarta planta, porque no hay escaleras. No es cierto. Eso no es cierto. Hay escaleras de aluminio.

El Sr. Blanco Peralta expone: No es cierto, Paco.

El Sr. Torres Villanueva expone: Están las escaleras de aluminio.

El Sr. Alcalde expone: Yo no entiendo. Vamos a ver. Si le dice el Concejal, usted ha dicho que la única escalera que hay o ha dado a entender, a lo mejor lo hemos entendido mal...

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Que lo llevo aquí.

El Sr. Alcalde expone: No, perdone una cuestión, don Carlos. Íbamos a empezar a contestar la pregunta, porque la había terminado. La había terminado e iba a empezar a contestar la pregunta la portavoz del Partido Socialista y, en ese sentido, lo iba a iniciar con la escalera, iba a decir todo lo que se ha hecho en el cementerio de este tiempo hasta esta parte y lo que se va a hacer en el cementerio de aquí en adelante. Cuando ha contestado lo de la escalera, que hay dos escaleras de aluminio, que existen esas escaleras, que son de uso común y uso público, por lo tanto, se entiende que esas escaleras se pueden utilizar para subir a la cuarta planta y hace referencia a lo que usted dice, se soluciona con unas escaleras que ya existen allí, que son dos. Así que no entiendo cuál es el problema.

El Sr. Blanco Peralta expone: Hay tres, de aluminio, dos estrechas y una ancha, y hay dos grandes anchas como ésta, dos y tres más pequeñas que ésta. En total, de éstas hay cinco sin homologar y hay tres homologadas.

El Sr. Torres Villanueva expone: Con su barandilla, con sus escalones, una escalera de éstas de hierro, con sus ruedas, con su barandilla no la ha visto tampoco.

El Sr. Blanco Peralta expone: Por eso te incluyo la tercera.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, de todas maneras es un poco absurdo entrar en una discusión. ¿Cuál es la pregunta sobre esto?

El Sr. Blanco Peralta expone: Tú lo has dicho, ¿no, María?

El Sr. Alcalde expone: ¿Cuál es la pregunta?

El Sr. Blanco Peralta expone: El tema de las ruedas, y si se va a mirar si estas escaleras están homologadas o no están homologadas.

El Sr. Alcalde expone: Ésa es la pregunta sobre dos escaleras que son las que estabas comentando, ¿no?

El Sr. Blanco Peralta expone: Son cinco. Éstas son tres, tres pequeñitas de éstas y dos como éstas.

El Sr. Alcalde expone: Don Carlos, usted me está diciendo sobre estas dos escaleras. La pregunta es ¿estas dos escaleras a las que hace referencia?

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que no te voy a traer cinco fotos, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: Entonces, hay que mirar la homologación de cuántas escaleras.

El Sr. Blanco Peralta expone: Cinco en total. Dos como ésta y tres un poquito más estrechas que ésta, que pesan menos, no pesan ochenta kilos, pesarán cuarenta kilos.

La Sra. Manella González expone: Pero ya, como ha dicho mi compañero...

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Claro, ahora todo el mundo lo puede coger, pero en Tosantos había cientos de personas.

La Sra. Manella González expone: Que se mirará la homologación de esas escaleras, como ya le ha dicho el compañero de Obras y Servicios, se han adquirido nuevas escaleras, al igual que se han reforzado los escalones, se han realizado fuentes nuevas, se ha adquirido un elevador, se ha arreglado la pila reforzada con mármol, se han arreglado los bancos con mármol blanco, se han sembrado plantas, se han arreglado jardines, se ha arreglado la capilla entera, techo, cúpula, paramentos, pulido de suelo. Se han realizado sesenta nichos nuevos, en el anterior mandato ochenta nichos nuevos, y se está preparando el proyecto para el arreglo de las calles. O sea, que si lo que usted pretende con traer esa foto de las escaleras es decir que a lo mejor al cementerio no le damos la importancia que tiene, que está abandonado, como ve invertimos sin ustedes decirnos nada. No sé por qué, se nos ha ocurrido invertir y hacer cosas en el cementerio.

El Sr. Blanco Peralta expone: Habla usted de unas escaleras eléctricas, ¿no? Habla usted de un elevador.

La Sra. Manella González expone: Sí, se ha adquirido un elevador.

El Sr. Blanco Peralta expone: ¿Usted lo ha probado, el elevador?

La Sra. Manella González expone: No, no he ido a probarlo.

El Sr. Blanco Peralta expone: No está operativo.

La Sra. Manella González expone: ¿Que no está operativo?

El Sr. Blanco Peralta expone: No.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que otra cosa es que no se use. Operativo está. Operativo está. Que no se use es otra cuestión. Operativo está. Por favor, sea más concreto. Seguimos.

El Sr. Blanco Peralta expone: No se está utilizando, no está operativo.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, da igual. No voy a discutir el tema ese. Siga usted, por favor.

El Sr. Blanco Peralta expone: Yo sé exactamente que no está operativo. Aparte, para ese tipo de cementerio no es adecuado.

El Sr. Alcalde expone: Carlos, ¿puedes continuar?

El Sr. Blanco Peralta expone: Caravanas en la zona de La Marina. En la zona de La Marina hay exactamente cinco parkings para vehículos. Nos trasladan, y vemos cómo hay verdaderos asentamientos de caravanas, donde el paso de las aceras se nos hace imposible para muchos vecinos, y los vertidos de aguas a las alcantarillas son a diario. Esto es a diario en los cinco parkings de La Marina. Las aceras, el vertido, mejor no explico dónde va ese vertido.

El Sr. Alcalde expone: Ha enseñado la foto y el vertido, y yo no he visto el vertido.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: Si quiere usted, yo le explico dónde va este vertido. Usted sabe que hace aproximadamente cuatro años se hizo una serie de obras para aliviar el agua que se acumulaba en la zona de La Marina baja, y usted sabe, donde esas aguas se supone que eran aguas de lluvia, usted sabe dónde meaban, ¿no? En la playa. Muchas de estas caravanas están conectadas a esas cañerías, es decir, va a la playa. No va a la red general de aguas fecales. ¿Se acuerda usted de esa obra? Hay tres salidas de agua. Está una en el campo de fútbol.

El Sr. Alcalde expone: Carlos, no hagas preguntas retóricas, porque yo entendía que eso era una pregunta retórica. Si la obra la hemos hecho nosotros, la hemos impulsado nosotros y la hemos ejecutado nosotros. ¿No me voy a acordar de la obra, don Carlos? No haga preguntas retóricas. Siga usted adelante. Siga.

El Sr. Blanco Peralta expone: Perfecto. Como me ha preguntado usted por los cañillos donde están conectados, se lo explico. A todo esto, hay que unirle que haya varias duchas aún abiertas. A día de hoy hay todavía duchas abiertas, las que están más próximas al estadio municipal de fútbol, a pesar de la escasez de agua que tenemos y habiendo finalizado la temporada de verano el pasado día 15 de septiembre. Pues bien, la gran mayoría llenan sus tanques, cogiéndola en garrafas en las mismas duchas, que siguen abiertas, llenando hasta doscientos litros por caravana. Se duchan a diario con agua y jabón. Hacen muchos, y no todos, sus necesidades en los alrededores entre la maleza próxima a la playa. De eso no os vamos a enseñar fotos, aunque tenemos.

Dinero que deja de ingresar nuestro Ayuntamiento, porque sesenta caravanas allí aparcadas por ocho euros diarios que pagarían por estar en zonas habilitadas para ello, es decir, en el parking de caravanas, son cerca de quinientos euros diarios los que deja de ingresar nuestro Ayuntamiento, es decir, podríamos con este dinero recaudado podar las palmeras de Tarifa y todo su término municipal en sólo cinco meses, o bien que los campings del municipio no tuviesen que despedir a nadie en la temporada de invierno, ya que estos señores deben de estar en zonas habilitadas para este tipo de vehículos, y lo único que observamos es que están viviendo en primera línea de playa con todos los servicios gratuitos. Gratis, nada, alguien lo paga. Somos nosotros, los tarifenses.

Para que estos cinco aparcamientos para vehículos en pleno municipio sean desalojados y si realmente fomentáis la desestacionalización del turismo y se siga creando el máximo empleo posible en época estival, ¿qué actuaciones vais a llevar a cabo al respecto?

El Sr. Araujo Medina expone: De su discurso sobre la actividad que realiza un ciudadano cuando estaciona su vehículo, porque usted que es tan seguidor de las redes sociales, hace poco la Policía Local en su perfil hizo una publicación de cómo debe y no debe de estacionar una autocaravana, y si no, pues se lo paso y usted le echa un vistazo, y como usted ha mezclado la actitud de un ciudadano duchándose con jabón en las duchas, ¿me permite?

Yo sí que deo hablar, creo, y digo creo, que soy riguroso en el turno de palabra. Entonces, le diría o le invitaría, por decirlo de algún modo, a que el ciudadano que vea una actitud incívica por cualquier parte de otro ciudadano, en vez de echarle una foto y subirlo a las redes sociales, que llame a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía Local, para que vaya y sancione una mala práctica, en este caso,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

déjeme terminar, de que está haciendo un uso indebido llevándose litros y litros de agua. Eso lo ha dicho usted, no lo he dicho yo. Que yo, cuando lo veo, no tengo ninguna duda, pero siendo Concejal Delegado de Policía y antes de, si veo algo que creo que es una contaminación al medio o cualquier otra cuestión, cojo mi teléfono y hago una llamada, y si se pueden personar, genial, y si no se pueden personar, pues su motivo tendrán para no ir.

Dicho esto, a la respuesta de que si vamos a hacer algo, pues tenemos la adquisición de unos topes, por decirlo de algún modo, que hacen que los vehículos de más de una dimensión, si mal no recuerdo, de 4,20 o 4,70, pues estacionen bien en las diversas bolsas de aparcamiento del municipio y, en este caso, a las que usted hace alusión, que son las bolsas de aparcamiento de La Marina.

Entonces, medidas venimos tomando desde hace tiempo y se seguirán tomando, pero tenga usted en cuenta que, como le he dicho antes, la autocaravana es otro vehículo, siempre y cuando no saque el bolardo o calce el vehículo en la vía. Tiene su pleno derecho de estacionar. Diferencia entre el estacionamiento y otras cuestiones que hace el ciudadano. Ésa es mi respuesta.

El Sr. Blanco Peralta expone: Sólo decirle que usted pasa a diario por allí y ve exactamente igual que yo que están viviendo allí. Solamente decirle eso, que pasamos a diario por allí y vemos que están viviendo allí. Si usted saca ahora y dice que están estacionados, pues bueno, es la respuesta rápida. Gracias.

La número ocho va sobre el Castillo Santa Catalina. Niños llorando cuando nos dijeron que no se podía entrar tras haber estado cerca de seis horas en espera, una nefasta gestión por parte de la organización deja a cientos de familias sin entrar al Castillo de Santa Catalina. Nefasto e increíble. Acabo de llegar a casa con cinco niños después de esperar cinco horas sin cenar, pasando frío y sin poder haber entrado en el Castillo. Muy decepcionada y muy cabreada con el trato recibido. Repito, lo que hoy ha ocurrido en Tarifa ha sido un maltrato hacia sus ciudadanos. Y como éstos, cientos y cientos de comentarios en redes sociales, medios de prensa y muchos que nos han llegado a nuestro Grupo. No los sacamos de redes sociales, nos llegan a nuestro Grupo cientos de quejas.

¿Vais a pedir disculpas por tan nefasta gestión al pueblo de Tarifa y, sobre todo, a los niños, que fueron los más decepcionados? Te estoy hablando realmente de una mala organización. Tú eres el Concejal de Fiestas. A ti no te coge prácticamente, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: Por favor, usted ha lanzado una pregunta. Le va a contestar en este caso el Concejal de Festejos y posteriormente, si quiere añadir algo en el caso de orden público algún otro Concejal, pues se añade, pero quien le va a contestar es el Concejal de Festejos.

El Sr. Ignacio Blanco Peralta expone: Es una actividad realizada por mi Delegación y soy yo el que ha organizado esta actividad, y aunque también he recibido ayuda de mis compañeros, pero a lo que usted acaba de decir de mala gestión y mala organización, le hago un pequeño recorrido por toda la organización que hemos llevado a cabo para realizar y llevar a cabo esta actividad. El pasado 20 de octubre la mayoría del Equipo de Gobierno nos trasladamos al Castillo Santo Catalina, porque había una intención de llevar a cabo

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

esta actividad, aunque le sorprenda que yo le cuente esto, que usted tiene también un informe de lo que voy a decirle ahora mismo, pero creo que necesito o necesitamos contar la verdad sobre esta actividad y no lo que usted está trayendo aquí ahora mismo.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, si ya estaba yo diciéndole que parece que es una práctica habitual, ya estaba yo diciéndole a mi compañera Lucía que se calmara, no me diga que haga una cosa que ya he hecho, porque a lo mejor también quiere anotársela en su haber, pero ya lo estaba haciendo. La realidad es que el Concejal está haciendo su exposición, que como usted hace la suya, el Concejal va a hacer su exposición. Termina la exposición y se sigue el pleno, las preguntas o lo que tenga que hacer. Por favor, termine y déjenlo terminar. Muchas gracias.

El Sr. Ignacio Blanco Peralta expone: Bueno, pues como iba diciendo, el día 20 de octubre nos trasladamos gran cantidad de componentes del Equipo de Gobierno a las instalaciones del Castillo Santa Catalina para comprobar que dicha actividad que queríamos llevar a cabo se podía hacer dentro del tiempo que teníamos para llevarla a cabo. Efectivamente nos trasladamos con el técnico de Riegos Laborales para comprobar que la instalación y el Castillo, como se estaba diciendo que estaba en muy mal estado y que tenía peligro de derrumbe, pues queríamos comprobar nosotros de primera mano que eso no era cierto.

Entramos al Castillo, comprobamos que estaba absolutamente cargado y lleno de suciedad acumulada y comprobamos que la estructura, lo que nosotros queríamos utilizar, estaba en buenas condiciones. A partir de ahí, todo fue sobre ruedas. Contratamos a una empresa que se encargara de esa actividad, en la cual nos consta que tiene todos los permisos y todas las necesidades que hacen falta para este tipo de cosas y, en primer lugar, lo que acometimos fue una desinfección total de las zonas a habitar. Seguidamente se hizo una limpieza total de residuos, puesto que estaba llenita de suciedad acumulada y, a continuación, se valoró qué ubicaciones queríamos utilizar del Castillo.

Lo que es cierto es que todo aquel que haya tenido la suerte de entrar, pues el Castillo tiene dos plantas, una tercera en la cual por motivos de seguridad vimos oportuno que no íbamos a acceder arriba a las dos partes superiores, que íbamos a hacer todo el acto en la primera planta, decidiendo utilizar, como he dicho, la primera planta por motivos de seguridad, la escalera que comunica la primera planta con la segunda planta.

Una vez limpio y controlado, lo que es la empresa ha venido y ha testimoniado que está en estado de llevar a cabo esa actividad, pues llevamos a cabo esta actividad, la ejecución de dicho acto, teniendo en cuenta que se encontraban en el municipio también, a todo esto, me voy en alusión a lo que acaba de decir, que no entró gran cantidad de personas, porque es cierto que quien haya visto con anterioridad el cartel anunciador, puede comprobar que los grupos estaban establecidos de máximo ocho personas, el tiempo estimado de duración de la visita era de diez a quince minutos, y que el tiempo de duración de la actividad era de siete de la tarde a once de la noche.

Cuando nosotros vimos la gran cantidad de afluencia que estaba a las puertas del Castillo, en el cual se abrió puntualmente a las siete de la tarde, comprobamos que toda la cantidad de gente que estaba en la cola no iba a poder entrar, ni de broma, ni por asomo, porque evidentemente los tiempos no llegaban. A las ocho de la tarde me consta que se fue a la cola y se advirtió a la gente que estaba detrás de la señal que se hizo y que se

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

contabilizó que podían entrar al Castillo, se advirtió que a partir de ahí no iban a entrar al recinto. La gente se quiso quedar evidentemente, porque era una novedad, es decir, es cierto que es la primera vez que se cuenta en Tarifa con esta actividad y yo entiendo la ilusión y la motivación de cualquier ciudadano que quiera acceder a ese recinto que lleva muchísimos años cerrado.

Entonces, voy a lo que vosotros demandáis de la mala organización del evento, que me consta que ha estado perfectamente organizado, porque de hecho no ha ocurrido ninguna desgracia, que podría haber ocurrido, por supuesto, porque a la hora en la que se realiza esa actividad no hay luz suficiente para transitar por allí. Me consta que todos los arreglos que se han hecho se han hecho para mejorar el acceso a ese Castillo.

Y, para terminar, porque tenía yo ganas de expresarme y contar la verdad de esa actividad, aunque se haya querido ocultar la realidad del tema, lo cierto es que el acto ha sido un acto impensable de éxito. Ha sido un éxito rotundo, en el cual evidentemente, y pido disculpas a todos aquellos que no pudieron entrar, porque había muchísima cantidad de personas que lo demandaban. Pido disculpas públicamente, en mi nombre y en el nombre de todos mis compañeros, porque no pensábamos que iba a tener tanta repercusión, no sólo en Tarifa, sino en la provincia, incluso en diferentes puntos de Andalucía, que nos consta que nos han llegado mensajes, y fuera de Andalucía, que también hemos recibido mensajes positivos de que han venido personas de fuera de España, de fuera de Andalucía, que han estado, han entrado dentro del Castillo.

Entonces, en resumidas cuentas, lo que quiero yo comentaros y dejar constancia de la seguridad que hemos tenido. Se ha acotado muy bien el recinto, el acceso al Castillo estaba totalmente controlado por las fuerzas de seguridad. Protección Civil también hizo su labor como siempre impecable. Creo que no se me olvida nada más.

Sólo destacar que también, aparte de todo lo que se ha hablado del tema de Santa Catalina, también había otras actividades en relación con Halloween que, claro, como eso no ha sido tan problemático, no se habla de ello, pero yo sí quisiera hablar y agradecer a todos lo que han asistido y que lo han valorado como ha sido, por ejemplo, la proyección del video mapping en la fachada del Castillo Santa Catalina, que ha sido un espectáculo. Y también la proyección de la película de terror que se hizo en el cine, a la cual asistieron doscientas cuatro personas.

Y, por supuesto, la fiesta infantil que se llevó a cabo en el Paseo de la Alameda para los más pequeños, que entendimos nosotros que no debían de entrar en el Castillo por el grado de terror que tenía el Castillo de Santa Catalina. Entonces, creo que ha sido junto con los puestos de Todos los Santos una fiesta bastante positiva por nuestra parte, y algo que habría que volver a hacer, porque creo que ha salido bien pese a las quejas, por supuesto, que puede haber al acceso y la entrada al propio Castillo. Si ahora mi compañero quiere decir algo más.

El Sr. Blanco Peralta expone: No voy a replicar. El pueblo está oyendo y es el que os va a valorar. Después nos recrimináis que para los niños lo mejor, y a la primera de cambio la habéis liado, por mucho discurso que habéis echado, Nacho, la habéis liado.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esta pregunta está sin registrar y va dirigida al Concejal de Cultura. Va en relación al otoño primavera cultural. Como el otoño ya lo tiene completo, ya te pregunto, por si acaso, si vais a tener en cuenta a los artistas locales para este tipo de eventos. Por eso te hablo ya de primavera, porque ya en el otoño no pueden entrar.

El Sr. Terán Reyes expone: Le voy a contestar. Más o menos, como lo tenía un poco, digo puede ser presumible que alguien algún día pregunte por esto, por el talento local, le voy a contestar. Ya que ha dicho usted primavera, yo le voy a contestar todo lo del año, ¿vale? Más o menos. Entonces, hemos tenido actuaciones, por ejemplo, de celebración del día del flamenco "Aula flamenca de Facinas". Hemos tenido también teatro de Isabel Castro, una actriz tarifeña, "Mi niña Lola". Hemos tenido también a Juan Fleta, con talleres audiovisuales y obras de teatro. Todo esto es local. A lo mejor usted no los conoce, pero yo sí.

Certamen de música folk, después de treinta años, con la participación del grupo Almadraba. Hemos tenido también exposiciones, como la de Emilio Pérez Gallego, que se llamaba "Alma artificial". Antonio Rojas, "Después de la imagen". Pedro Ávila, "Los motivos del color". Antonio Meléndez y Mariluz Muñoz, y Fundación Wencelsao, Queta, otra señora que ha expuesto también una actividad cultural.

Hemos tenido un compromiso real y firme este Ayuntamiento con la banda municipal y la Escuela municipal, firmando ciertos convenios. Hemos tenido "De lo local a lo universal", con la soprano tarifeña Mariluz Román. Actualmente tenemos una exposición de Joan Guerrero, que se le ha editado un libro y está la exposición, el libro es "Palabras en el azul del cielo" y su expresión y exposición "De Tarifa a los Andes". Por cierto, en estos años que llevamos de Cultura, muy poca gente de la oposición veo en actos culturales, que vaya por delante. Hemos tenido también exposición de "Éxodo", aglutinando a más de veintiséis artistas, de los cuales casi catorce eran tarifeños, reuniendo por primera vez a Guillermo Pérez Villalta, a Chema Cobos y Antonio Rojas, junto con Lucrecia y junto con Karina y Emilio Pérez Gallego, también volví a repetir.

Hemos tenido también esa afinidad de poder concertar lo que es el sitio de Tarifa por los musulmanes un año y tener también ese tacto para concertar lo que es la tragedia de Guzmán con el grupo Guadalmequí, también tarifeño, y obras de teatro. Hemos tenido exposiciones de Afotarifa, también tarifeños. Hemos incluido en los nuevos presupuestos un convenio nominativo también con Open Estudio, que a lo mejor ustedes no conocerán, pero son muchos artistas y celebran ya la segunda edición en la "Ruta del ibérico" que van a celebrar, y también los hemos apoyado, y hay muchos tarifeños detrás.

Hemos tenido también asociaciones, recientemente del cáncer, donde una tarifeña, Caridad Diosdado, participaba contra el cáncer, y se llamaba "Calva y bella", y hemos explorado nuevos espacios, y lo hemos visto también en el paseo marítimo y por los distintos mupis. Hemos tenido también, que usted no se acordará, una exposición de Pablo García Villanueva, "La casa del mar y el arquitecto". Le hemos dado cabida a Francisco Ruiz también, un gran fotógrafo. La marca España con el Castillo, incluyéndonos en los circuitos de Paradores y Castillos de España, aglutinando también al tejido empresarial a través de las distintas apps.

Hemos tenido la noche en blanco. Desde hacía años no se dedicaba cien por cien a los tarifeños, donde ha actuado el grupo Chacarrá, ha actuado la escuela de danza de Judith, donde hay muchos niños y muchos alumnos. Ha actuado también la academia municipal, que está con el aula de piano de José Irazo. Ha

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

actuado también la Black band, que son todos tarifeños. Le hemos dado también cabida en algunas ocasiones también a la comparsa. Hemos tenido exposiciones de Stefan Smith, de Almadraba, con el oficio colaborador de esta Almadraba, es decir, talento local cien por cien.

Y últimamente hemos editado cinco libros, al servicio de publicaciones, uno donde ha contribuido el Ayuntamiento de manera directamente financiándolo, y también hemos tenido por primera vez un convenio con las Hermandades y Cofradías, intentándolo meter de manera cultural, porque entendemos que es impronta, es folclore y seña de identidad de nuestro propio patrimonio tarifeño, y hemos firmado un convenio que se vuelve a repetir por primera vez en la historia de Tarifa, de veinte mil euros. Eso ha permitido financiar, entre otras cosas, un excelente libro, como ha sido el de Iglesias y Cofradías de Juan Antonio Patrón, constituyéndose como la biblia de nuestra Semana Santa.

Hemos editado, en este año nada más estamos hablando, hemos editado otro libro de poesía de Isabel Espinosa, una poetisa de Facinas, recientemente el de Joan Guerrero, el catálogo de Antonio Rojas. Hemos editado también el libro "Poemario de Guadalme", que participa todo el mundo y es de talento local. Hombre, que usted me diga que no se apoya el talento local, cuando aquí yo creo que puede ser este gobierno el que más ha apoyado el talento local a nivel cultural, usted deja mucho de decir en ese aspecto.

El Sr. Blanco Peralta expone: Algunos quedarán fuera, cuando nos ha llegado esa queja.

El Sr. Terán Reyes expone: Ahora, lo que tiene que decir usted es que el otoño cultural ha sido un éxito. Y nos hemos convertido en referente cultural de la provincia de Cádiz. Y en ello ha estado la gesta de Guzmán, que son todos tarifeños, el grupo de teatro Guadalme, y ha sido todo un éxito. Entonces, que usted diga, con todo lo que yo le he nombrado, que se lo he nombrado de memoria, que no lo tenía ni medio preparado, lo tenía ahí apuntado y cosas que me han ido surgiendo, es decir, en dos años, teniendo dos años de pandemia por delante casi de parón y que usted diga que no se le ha reforzado al talento local, hombre. A lo mejor se me puede haber quedado uno, pero le he nombrado más de cincuenta.

El Sr. Blanco Peralta expone: Nadie ha dicho lo contrario de que el otoño cultural no haya sido un éxito. A alguien se ha dejado fuera cuando nos ha llegado la pregunta.

El Sr. Terán Reyes expone: Ahí está la respuesta.

El Sr. Blanco Peralta expone: Pues que la cojan los artistas tarifeños a los que no contáis con él. La siguiente pregunta va al Concejal de Juventud. ¿Por qué la carrera del Día de Andalucía organizada por el Ayuntamiento de Tarifa era gratis y la de San Silvestre, también organizada por el Ayuntamiento, la inscripción tiene coste económico? Siete euros.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Tiene coste para los adultos. Para los jóvenes va a coste cero. La San Silvestre no va a tener ningún coste para la juventud.

El Sr. Blanco Peralta expone: Son siete euros.

El Sr. Rodríguez Martínez expone: Para adultos. Para jóvenes es una inscripción gratuita.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 01/02/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 01/02/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Blanco Peralta expone: La de Andalucía fue gratis.

El Sr. Alcalde expone: Era una carrera diferente. Sí.

El Sr. Blanco Peralta expone: ¿Era diferente? También la organizó el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone: Sí, pero era una carrera diferente.

El Sr. Blanco Peralta expone: Ésta va dirigida al Concejal de Deportes. ¿Para cuándo los paneles de las pistas de baloncesto Juan de Austria y que llevan desde agosto demandadas por los vecinos? Y el otro tablero está regular también.

El Sr. Araujo Medina expone: Tenemos los vinilos y los aros. Espero que lo antes posible. Es una cuestión de ir a montarlo. Reconozco que lleva tiempo, pero es una cuestión de ir. Estábamos a falta del material, ¿no, Marcos? Espero que lo antes posible. La demanda también me llega por otras partes, y lo antes posible.

El Sr. Blanco Peralta expone: Se va a solucionar lo antes posible, ¿verdad?

El Sr. Araujo Medina expone: Sí. Gracias.

El Sr. Blanco Peralta expone: Muchas gracias. Ya la última, y ésta es un agradecimiento, que después dijo usted que no le doy agradecimientos, y a Marcos también. He mirado para allá. A usted no le he dicho que no sea agradecimiento. Agradecemos a este Equipo de Gobierno que atendáis las denuncias o quejas que nuestro Grupo trae pleno tras pleno al salón municipal. Agradecer que al día siguiente hayáis cambiado los horarios de cierre del cementerio, agradecer que actualizaseis la página web del Ayuntamiento, referente de horarios de cierre y apertura del mismo.

Agradecer que la capilla ya esté decente y como se merece, y no como la teníais hasta que lo denunciamos. Agradecer con los columpios, y aunque se nos dijese que no era cierto que no estaban mal, al día siguiente estuviesen todos arreglados. Todos no, aún falta éste. Que la calle Antonio Ruiz le quitasteis la tapa que tanto ruido formaba, pero la habéis tapado con albero. Aquí aclararle que, ya que tenéis bastantes adoquines amontonados allí dentro del campo de fútbol, podríais haber utilizado quince o veinte y haber solucionado ya de una vez por todas aquella calle. Ha quedado así, todavía eso no ha terminado listo del todo.

Que la barandilla de las casas del Cable ya está puesta, y no tengamos que recibir más quejas de personas que caen al jardín. Que las luces y farolas de Mar Adriático, casas del Cable, parte de levante, esté solucionado y después de ocho meses estos vecinos se puedan mover por la calle sin miedo a caer por falta de visibilidad. Muchas gracias, Grupo Municipal Popular, vaya pesados que hemos sido los vecinos de la barriada. Mil gracias. Agradecimiento de un ciudadano.

Qu el boquete de la calle Cilla ya esté solucionado. Agradecer que los extintores del mercado de abastos de la calle Colón ya estén actualizados y que, como recordarán, los anteriores llevaban más de tres años caducados y colocados como si estuviesen operativos, a la vez que lamentamos que el famoso paso de peatones de la calle Bering aún no esté pintado, aunque aquí realmente lo que reclamamos por tercer pleno consecutivo es que se asfalte aquello.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/02/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
01/02/2023
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Que las bombillas de la calle Dardanelos, después de un año y medio, aún no enciendan. Que esa misma calle, la Dardanelos, esté impracticable su asfalto. Que los jardines del paseo del Retiro, barriada Jesús Nazareno, sigan sin podar. Que las luces que habilitan el estadio municipal de fútbol sigan encendidas día y noche, y ya son cuatro meses. Bueno, llevan más de un año así. Que los jardines de Punta Europa estén sin embellecer. ¿Me decía algo usted, Marcos?

El Sr. Torres Villanueva expone: No, nada.

La Sra. García Pichardo expone: ¿Ve usted, Paco?

El Sr. Alcalde expone: Para, Marcos.

El Sr. Blanco Peralta expone: Que este paso de agua de la barriada Punta Europa aún no esté solucionado. Con eso ya son por lo menos ocho meses los que lleva este paso de agua aquí. Me dijo usted que lo iba a solucionar, Marcos. Que los jardines de Punta Europa estén sin embellecer, donde el estado de abandono de las palmeras, las ramas podridas ya tocan el suelo y a algunas de éstas también les ha llegado hasta el picudo rojo.

Que aún no hayáis podado las uñas de gato de la urbanización Los Lances, imposibilitando a personas mayores el acceso al paseo marítimo. Y muchas, muchas cosas más sin hacer. Pedir disculpas a la ciudadanía por que no hayamos podido traer tantas y tantas quejas que nos habéis hecho llegar a nuestro Grupo, pero este pleno se presentaba largo y para hacerlo un poquito más llevadero hemos decidido traer las que faltan para el próximo pleno. Felices fiestas, tarifeños y tarifeñas. En enero, más.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. ¿Alguna pregunta o algún ruego más en el pleno? ¿Todo bien? Pues muchas gracias a todos y a todas y, en principio, no será el último pleno del año, aunque no sé, por adelantarlo, no será el último pleno del año, seguramente habrá un pleno extraordinario antes de finales de año, en el que aprobaremos, principalmente vendrán los presupuestos del Ayuntamiento, vendrán a aprobación inicial y probablemente otro asunto también importante para Tarifa.

Te has adelantado felicitando a los tarifeños y tarifeñas. Muchas gracias a todos y a todas. Se cierra la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 21:10 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
01/02/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
01/02/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/02/2023	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2023	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	110b29d9e3de499fab566038dcee9a53001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

